DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 18 de Setiembre de 1957

TOMO 208 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15214

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se crea la Comisión Nacional de Praderas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de setiembre de 1957.

Visto el informe producido por la Comisión Especial creada por decreto de 20 de noviembre de 1956, con el cometido de estructurar un plan de trabajo tendiente a la obtención en el país de un millón de hectáreas de praderas mejoradas y|o cultivadas;

Resultando que en el referido informe dicha Comisión, luego de analizar diversos aspectos relacionados con el problema, aconseja la creación de una Comisión de Praderas, de carácter honorario y permanente;

Considerando: I) Es de urgente necesidad incrementar el mejoramiento de las praderas naturales como forma de obtener altos índices de productividad ganadera y, por ende, mayores saldos exportables;

II) En ese sentido, el Ministerio de Ganadería y Agricultura ha tenido y tiene la preocupación permanente de fomentar la aplicación de técnicas modernas para el mejoramiento de praderas, iniciada con el envío de una misión oficial de estudio a Nueva Zelandia; la importación y venta de semillas de forrajeras a bajo precio; el subsidio a los abonos fosfatados; la creación de un Servicio de Maquinarias aplicados al mejoramiento de praderas, y otras medidas complementarias;

III) Por consiguiente, se estima de conveniencia nacional crear la Comisión de Praderas que se aconseja, para coordinar los esfuerzos y la actividad que desarrollan las distintas dependencias oficiales e instituciones privadas, vinculadas a tan trascendente problema de la vida agraria nacional;

En consecuencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Créase la Comisión Nacional de Praderas, la que estará integrada con un representante de cada uno de los siguientes organismos oficiales y entidades privadas: Ministerio de Ganadería y Agricultura, que la presidirá, Dirección de Agronomía, Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", Servicio Oficial de Distribución de Semillas, Facultad de Agronomía, Universidad del Trabajo, Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, zona sur (OEA), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Instituto Nacional de Colonización, Frigorífico Nacional, Asociación Rural del Uruguay, Federación Rural, Comisión Nacional de Fomento Rural y Liga Federal de Acción Ruralista.

Art. 2º La Comisión Nacional de Praderas será de carácter honorario y tendrá los siguientes cometidos:

A) El planteamiento y discusión de los problemas, técnicos o económicos vinculados al mejoramiento de las praderas, determinando la coordinación de las funciones afines, desarrolladas por cada una de las instituciones representadas, y

B) Formular recomendaciones al Ministerio de Ganadería y Agricultura y|o a las instituciones públicas o privadas en que ellas estén representadas sobre cualquiera de los aspectos a que se refiere el inciso anterior.

Art. 3º La Comisión Nacional de Praderas deberá reunirse, por lo menos, una vez por mes, y funcionará en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 4º Cuando algunos de sus miembros falte a tres sesiones consecutivas, sin causa justificada, la Comisión comunicará ello al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los efectos de que se gestione de la institución respectiva, la designación de un nuevo delegado.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se tiene por renunciante del cargo a un Auxiliar 1º del Servicio Oficial de Distribución de Semillas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de setiembre de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el abandono del cargo por parte de la funcionaria del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, doña Emilia Lena de Torres;

Resultando: I) Con fecha 25 de julio de 1956, la mencionada funcionaria solicitó licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, por las razones que expresa en su nota de fojas 1. Luego de los informes de fojas 2 y vuelta, se le concedió la referida licencia a partir de la fecha indicala (V. Providencia de fojas 3);

II) La misma funcionaria, el 21 de enero de 1957, solicitó nueva licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, también por el término de seis meses. En base a los informes de fojas 2 y vuelta, fojas 3 y 3 vuelta, no se hizo lugar a su solicitud, ya que, por vía de las licencias por enfermedad, licencias reglamentarias, faltas con aviso y licencias extraordinarias, durante el año 1956 sólo trabajó desde el 10 al 28 de mayo. Según constancia de la Oficina a la que pertenece dicha funcionaria, fué notificada de la resolución de fecha 22 de abril de 1957, que no accedió a su solicitud de nueva licencia, el 15 de mayo ppdo.;

III) Con fecha 7 de junio último, el Servicio Oficial de Distribución de Semillas comunicó al Ministerio de Ganadería y Agricultura que la funcionaria doña Emilia Lena de Torres no se había reintegrado a sus funciones, por lo que correspondería, de acuerdo con las disposiciones que cita, tenérsela por renunciante al cargo de Auxiliar 1º del mencionado organismo;

IV) La citada Secretaría de Estado, por providencia de 18 de junio ppdo. dispuso que, previa agregación de los antecedentes correspondientes, se procediera a emplazar a dicha funcionaria para que se reintegrase a su labor dentro del tercer día del siguiente a la notificación personal, o adujera motivos fundados para no hacerla, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo, conforme a lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929. El emplazamiento dispuesto y la notificación personal de la interesada, efectuada el día 6 de julio último, obran a fojas 2 y 3;

Considerando que no habiendo comparecido doña Emilia Lena de Torres a reanudar sus tareas dentro del término que prevé el artículo 1º del decreto de 15 de octubre de 1929, a pesar de haberse notificado personalmente el 6 de julio último, según consta a fojas 2 de estos obrados, y estando cumplidos los extremos y requisitos que exige la citada norma reglamentaria para la prueba auténtica del abandono del cargo, procede hacer efectiva la sanción que establece el artículo 33 de la ley Nº 7.819, de 7 de febrero de 1925, y el artículo 30 del decreto número 10.388, del 13 de febrero de 1943;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Téngase por renunciante —por abandono del cargo — a la Auxiliar 1º del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, doña Emilia Lena de Torres.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER**. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se acepta la renuncia del Presidente de la Comisión Honoraria del Azúcar

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de setiembre de 1957.

Vista la nota del contador don Roberto López Maciá, por la que presenta renuncia del cargo de Presidente de la Comisión Honoraria del Azúcar, para el que fue designado por resolución del Poder Ejecutivo de 12 de enero de 1954;

Resultando manifiesta el señor López Maciá que razones de salud le obligan a adoptar tal decisión;

Considerando que, en mérito a las razones invocadas corresponde aceptar la renuncia de que se trata, y agradecer al mencionado profesional los importantes servicios prestados al Estado en el cumplimiento de sus cometidos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el contador Roberto López Maciá del cargo de Presidente de la Comisión Honoraria del Azúcar, y agradecer los importantes servicios prestados al Estado con motivo del desempeño de las funciones de referencia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER**. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se excusa al Ministro de Industrias y Trabajo y se le subroga con el de Hacienda para intervenir en la resolución de registro de determinada marca.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de agosto de 1957.

Vistos y
Considerando atendibles los fundamentos expuestos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aceptar la excusación formulada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, don Fermín Sorhueta, para intervenir en la resolución de la solicitud de registro de la marca "Goes Palace", y designar para subrogarlo al señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos.

El señor Ministro del Interior refrendará la presente resolución.

Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — HECTOR A. GRAUERT. —Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se aplica una sanción a don Mario Moyano Echeverri por infracción a la ley 112.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de julio de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Mario Moyano Echeverri, domiciliado en Rivera Nº 735 (Flores), según acta Nº 4.450, de fecha 27|3|57, a fojas 1, labrada por el funcionario señor Máximo Castro;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 41 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Mario Moyano Echeverri una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada al funcionario actuante.

2º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Resolución. Se revoca una disposición y se concede el registro de la marca "Resifar Spefar"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de setiembre de 1957.

Visto el recurso interpuesto por la firma Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, contra la resolución de fecha 26 de octubre de 1954, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Resifar Spefar", acta Nº 63.643;

Resultando que dicha solicitud fue denegada por entender que dicha marca presenta semejanza con la ya inscripta "Resinal" que protege los mismos artículos;

Considerando que estudiada nuevamente la alegada semejanza de las marcas en pugna, se llega a la conclusión de que ellas presentan claras diferencias gráficas y fonéticas que impedirán toda confusión;

Considerando en consecuencia, que corresponde acceder a la reposición solicitada y conceder la marca de que se trata, en cuya gestión se cumplieron los requisitos de los artículos 14, 15. 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (1129|55,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Revocar la resolución de 26 de octubre de 1954 y conceder el registro de la marca "Resifar Spefar", acta número 63.643, solicitado por Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Resolución. Se concede la solicitud de registro de la marca "Plexi"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de setiembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Plexi", acta Nº 54.072, formulada por Rohm y Haas Company de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos de las clases 6 (ferretería y bazar) y 19 (mueblería, tapicería, etc.);

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen Nº 383|51), y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Plexi", acta número 54.072, solicitado por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos de las clases 6 y 19.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo Jos Orozco, Secretario.

8

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Binda"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de setiembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Binda", acta Nº 53.679, formulada por el señor Francisco Luis Gasperini, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 14 (zapatería y talabartería);

Resultando que a la presente gestión se opuso el señor Carlos Mauri, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata consiste en un término de uso común en la industria del calzado, que identifica un determinado modelo;

Considerando que, en efecto, así surge de las pruebas agregadas, por lo que cae en las prohibiciones contenidas en los incisos 4º, 5º y 6º del artículo 2º de la ley de la materia Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Binda", acta Nº 53.679, formulada por el señor Francisco Luis Gasperini, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

9

Resolución. Se mantiene la resolución por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "Kriston"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de setiembre de 1957.

Visto el recurso interpuesto por la firma The B. F. Goodrich Co., de Estados Unidos de América, contra la resolución de fecha 5 de octubre de 1954 por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Kriston";

Resultando que dicha solicitud fue denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta dicha marca con la ya inscripta "Cristal", que protege los mismos artículos;

Considerando que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la resolución referida;

Considerando en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (715 de 1955) y la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (1126|56) y Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de 5 de octubre de 1954, por la cual se desestimó el registro de la marca "Kriston", solicitado por The B. F. Goodrich Co., de Estados Unidos de América, según acta Nº 49.205.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Franja-emblema"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de setiembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca (Franca-emblema), acta Nº 70.152, formulada por el señor Luis A. De León, de Montevideo, para distinguir zoquetes y calcetines de la clase 5;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Oída la Cámara Nacional de Comercio;
Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca (Franja-emblema), acta Nº 70.152, solicitado por el señor Luis A. De León, de Montevideo, para distinguir zoquetes y calcetines de la clase 5.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se anula el registro de la marca "Cantegril".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de setiembre de 1957.

Vista la acción de nulidad formulada por los señores Mauricio y Humberto Méndez y Enrique Maciel, de Montevideo, contra el registro de la marca "Cantegril", Nº 58.605, concedido el 10 de marzo de 1952, para distinguir los artículos de la clase 1 (almacén de comestibles);
Resultando que los recurrentes presentan en apoyo de su gestión, los documentos de fs. 12 y 14, por los cuales se certifica que se han elaborado envases, desde el año 1947, con la marca "Cante Gril", para su negocio de Heladería y Fábrica de Bombones;
Resultando que conferida vista al concesionario del recurso deducido, no se presentó a evacuarla;
Considerando que en atención a las pruebas presentadas y al silencio del titular de la marca, procede hacer lugar a la nulidad solicitada, en cuanto se refiere a los artículos del ramo de los recurrentes;
Oída la Cámara Nacional de Comercio;
Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (273|54) y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Anular el registro de la marca "Cantegril", Nº 58.605, concedido por resolución de 10 de marzo de 1952, en cuanto se refiere a "helados, bombones y productos afines", manteniéndose dicho registro en cuanto se refiere a los demás artículos, de la clase 1.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Ipral"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de setiembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Ipral", acta Nº 39.823, formulada por la firma E. R. Squib y Sons, de Estados Unidos de América, para distinguir productos químicos, farmacéuticos y medicinales, especialmente un hipnótico, de la clase 9;
Resultando que a la presente gestión se opuso, a fs. 9, la firma Newton Chambers Co. Ltda., de Inglaterra, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Izal", de su propiedad, que distingue sustancias químicas usadas como desinfectantes y usadas para toda clase de fines agrícolas, horticultura, veterinaria y sanitarias, clase 9.
También se opone, a fs. 12 la firma La Química Bayer, de los señores Weskott y Cía. con la marca "Icoral", que distingue "materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos";
Resultando que por escrito de fs. 15, la firma interesada limita su solicitud a distinguir únicamente "hipnóticos", de la clase 9;
Considerando que con la limitación de que se trata queda sin efecto la oposición deducida con la marca "Izal", por cubrir ambas, ahora, diferentes artículos;
Considerando en cuanto al recurso que se formula con la marca "Icoral", que entre ésta y la solicitada "Ipral" existen claras diferencias capaces de evitar toda confusión, por lo que no cabe hacer lugar a dicha oposición;
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Oído el Ministerio de Salud Pública;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (560|51),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Ipral", acta Nº 39.823, solicitado por la firma E. R. Squib y Sons, de Estados Unidos de América, para distinguir hipnóticos, de la clase 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Lumifilina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de setiembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Lumifilina", acta Nº 42.365, formulada por José J. Vallarino S. A. de Montevideo, para distinguir los productos de la clase 9 (droguería y productos químicos);
Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Deshayes y Bruel, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Neofilina", Nº 29.799, de su propiedad, que distingue los mismos artículos;
Considerando que la oposición deducida es improcedente dado que la única semejanza que existe entre las marcas en pugna, es la terminación "Filina", que por ser genérica no es susceptible de derechos privativos;
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.936, de 4 de octubre de 1940;
Con la opiniones del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen Nº 312|51) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Lumifilina", acta número 42.365, solicitado por el señor José J. Vallarino S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.
Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Rodel y Fils Freres"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de setiembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Rodel y Fils Freres", formulada por Etablessements Rodel y Filis Freres, de Francia, para distinguir conservas alimenticias, legumbres y frutas secas, pastas alimenticias, confitería confituras, dulces y preparaciones de frutas en almíbar. Clase 1;
Resultando que a la presente gestión se opuso, de oficio, la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Rodelú", ya concedida, que distingue los artículos de la clase 1;

Considerando que las marcas "Rodelú" y "Rodel y Fils Freres", (emblema globo terráqueo), ofrecen claras diferencias gráficas y fonéticas, por lo que no procede la oposición deducida;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen Nº 258|51),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Rodel y Fils Freres", acta Nº 58.005, solicitado por Etablessements Rodel y Filis Freres, de Francia, para distinguir conservas alimenticias, legumbres y frutas secas, pastas alimenticias, confitería, confituras dulces y preparaciones de frutas en almíbar. Clase 1.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se anula el registro de la marca "Hoffmann"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de setiembre de 1957.

Visto el recurso formulado por la firma Hoffmann Werke, de Alemania, gestionando la anulación del registro de la marca "Hoffmann" Nº 58.423, concedido a la Compañía Comercial Meryland, de Montevideo, para distinguir motocicletas, de la clase 24;

Resultando que la firma recurrente funda su acción en su calidad de propietaria, de la marca Hoffmann, cuya legitimidad acredita con el certificado de fs. 29, que suscribe también la Cámara de la Industria y del Comercio, de Dusseldorf, Alemania, y en el hecho de que se trata de un apellido que integra su razón social;

Resultando que conferida vista de la acción deducida a la firma Compañía Comercial Meryland, de Montevideo, ésta manifiesta que la actora "no ha probado el derecho de uso anterior en nuestro país, ni se acompaña el título o documento equivalente de que se trata de una marca extranjera; y que no existen semejanzas entre las marcas capaces de producir confusión entre artículos";

Considerando que si bien el certificado de fs. 29 no posee carácter oficial, está en cambio suscrito por las autoridades de la Cámara de Comercio de la localidad, —lo cual no es impugnado por la firma concesionaria,— por lo cual debe admitirse la existencia de la firma y de la marca, en el país de origen de la recurrente. En cuanto a que las marcas no pueden producir confusión entre productos, tal afirmación resulta incomprensible, tratándose de la misma marca;

Considerando que de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de la materia N 9.956, de 4 de octubre de 1940, las marcas extranjeras sólo pueden ser registradas por sus legítimos propietarios y con la presentación del título del país de origen. Además, el decreto del Poder Ejecutivos de 14 de setiembre de 1948 reglamentas estas solicitudes exigiendo en toda gestión de registro de marca, la declaración del origen nacional o extranjero de la misma. Ninguno de dichos extremos se ha cumplido en esta solicitud.

Considerando, además, que a juicio del señor Fiscal dictaminante, el inciso 10 del artículo 2º prohibe el registro como marca de "El sólo apellido cuando haya mediado oposición fundada de quienes lo llevan, a juicio de la autoridad administrativa", por lo que habiendo mediado dicha oposición cabe también tener en cuenta esta prohibición. También procede aplicar el caso la disposición contenida en el inciso 12 del artículo 2º de la ley de la materia citada, que prohibe registrar como marca un nombre conocido con respecto a productos determinados;

Considerando por tanto, que procede resolver en la forma solicitada anulando el registro de la marca "Hoffmann" número 58.423;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con las opiniones del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen Nº 80|54) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Anular el registro de la marca "Hoffmann" Nº 58.423, concedido por resolución de 10 de marzo de 1952.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "La Primavera"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de setiembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "La Primavera", acta Nº 39.228, formulada por la firma Timotea T. de Castillo e Hijos, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 4 (tienda, mercería, etc.);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Caslisle y Cía., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Flores de Primavera" de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando que entre las marcas "La Primavera" y "Flores de Primavera", existen notorias semejanzas provenientes de la coincidencia en ambas de la palabra Primavera, que es, el elemento principal. Procede, por tanto, hacer lugar al recurso deducido;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (173|51),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "La Primavera", acta Nº 39.228, formulada por la firma Timotea T. de Castillo e Hijos, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: FISCHER. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

17

Acordada Nº 3 599 (Circular Nº 22). Se dan normas para la Visita de Cárceles y Causas de la capital

Nº 3.599. En Montevideo, a doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Alberto Bouza, Presidente, don Alvaro F. Macedo, don Manuel López Esponda y don Julio César De Gregorio, por ante el infrascrito Secretario,

DIJO:

1º Que fija el Acuerdo del día diez y seis de octubre del corriente año, para que dé comienzo la Visita Anual de causas criminales de los Tribunales y Juzgados de la materia del Departamento de Montevideo, que se continuará en los sucesivos Acuerdos hasta su terminación.

2º Que todas las peticiones de sobreseimiento, libertad ó gracia formuladas por los procesados o sus defensores, con motivo de la Visita referida, deberán hacerse por escrito y presentarse ante los respectivos Tribunales y Juzgados, dentro del término comprendido entre los días veinticuatro del mes en curso y once de octubre entrante, ambos inclusive, no admitiéndose los que se presentaren fuera del mismo.

3º La Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones, los Juzgados Letrados del Crimen y los de Instrucción y Correccional, presentarán a la Suprema Corte, antes del día quince de octubre próximo, dos relaciones circunstanciadas, —una con presos y otra sin ellos,— de todas las causas que tramiten ante dichas autoridades, ordenadas por fecha de iniciación de las mismas, a cuyas relaciones se agregarán todas las peticiones escritas que le correspondan y a que se refiere el numeral anterior. Los procesos relacionados llevarán el visto bueno del Tribunal o Juez respectivos.

4º La relación de cada causa se extenderá a tenor del formulario que remitirá la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, y se numerarán esas relaciones por su orden, formando con ellas una o más piezas que no excederán de doscientas fojas cada una, debidamente foliadas y selladas o rubricadas por el Secretario o Actuario respectivo, quienes certificarán al pie de cada pieza, el número de relaciones y folios que comprendan, estableciendo la indicación de las peticiones escritas que les correspondan.

De cada causa se extenderá una sola relación ordinal, cualesquiera fuere el número de los procesados en ella: y los que estuvieren acumuladas se relacionarán bajo el mismo número ordinal, según sus fechas de iniciación, por apartados o secciones para cada causa de las que se compusiere el proceso.

A la vez, e independientemente del número de orden que corresponda a cada relación, todos los procesados que figuren desde la primera a la última relación de cada legajo, serán numerados correlativamente, siguiendo su orden de aparición.

Las relaciones de las causas contendrán un índice alfabético de los apellidos, seguido de los nombres de los procesados, con indicación del número que a cada uno corresponda según el inciso anterior, del número ordinal de la relación en que figuran y de su folio. Asimismo, elevarán por separado, un índice ordinal de las relaciones con las mismas constancias que el alfabético.

No se incluirán en las relaciones de los Tribunales y Juzgados Letrados de la materia, las causas recibidas en ellos con posterioridad al día diez y nueve del mes en curso, las que deberán ser relacionadas por los Juzgados remitentes, a cuyo solo efecto les serán devueltas, si no consta en ellas haberlas ya relacionado.

Los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional no relacionarán los sumarios que se inicien a partir del primero de octubre, los que quedarán excluídos de la visita del corriente año.

6º Que oportunamente se fijará fecha para practicar la Visita anual de cárceles de Montevideo, en cuyo acto no se admitirán peticiones verbales, ni escritos de sobreseimiento, libertad o gracia de los defensores o procesados, admitiéndose las de libertad anticipada que por escrito presenten los penados.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Bouza, por los fundamentos que expuso verbalmente en el Acuerdo, votó discorde en cuanto a la forma en que la Corporación realiza actualmente el acto de visita a los Establecimientos Carcelarios (artículo 368, Código de Instrucción Criminal).

7º Que se comunique y publique en el "Diario Oficial".

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

BOUZA. — MACEDO. — LÓPEZ ESPONDA. — DE GREGORIO. — **Jorge Gamarra**, Secretario".

Se acompaña el formulario a que se refiere el numeral 4º de la presente Acordada.

Saludo a usted atentamente: Jorge Gamarra, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de la Propiedad Industrial

Montevideo, 9 de setiembre de 1957.

Pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes expedientes: Acta N.o 8.511 "Mejoras en las cajas de gasificación de quemadores de combustibles líquidos" de Harry Stein Orenstein, de Buenos Aires. — Acta N.o 10.153 "Mejoras en cortinas metálicas" de Virgilio D. Tochetto, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 9.464 "Nueva valija-heladera" de Pastor A. Cuervo, Antonio González Pagani y Elbio P. Pastorino, de Montevideo. — Acta N.o 9.675 "Un instrumento electromagnético para hacer grabados" de José Efenberg, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 9.753 "Mejoras en quemadores de combustibles líquidos" de Juan A. Puigrredon y Wladimiro Iserte, de Santiago de Chile, Chile. — Acta N.o 9.739 "Elementos premoldeados para pisos" de Cerámicas del Sur S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 9.000 "Mejoras en aparatos economizadores de combustibles líquidos, para motores de explosión" de José Chalela, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 9.770 "Nuevo dispositivo protector para la higiene íntima de la mujer" de Esmeralda Silveira Vives, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 9.852 "Procedimiento para la fabricación de láminas, losas y otros artículos en aglomerado de fragmentos de vidrio y resinas sintéticas" de Claudio Belmondo, de Italia. — Acta N.o 9.382 "Una canilla de cierre excéntrico para líquidos con o sin presión" de Tomás Yardi Alibau, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 7.236 "Mejoras en y relacionada con anclas para embarcaciones" de M. Thoresen, Reidar Wraamann y Jan Juell Sandberg, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 7.266 "Procedimiento para la fabricación de levadura" de Les Usines de Melle, de Francia. — Acta N.o 7.777 "Un dispositivo de anclaje en tierra preferentemente de aviones" de Daniel Prenat, de Montevideo. — Acta N.o 9.439 "Procedimiento y dispositivo para la conservación de materias vegetales y animales, así como medios de conservación" de Karl Popp de Alemania. — Acta N.o 6.229 "Nuevo sistema de inseminación artificial de ovinos y bovinos y dispositivos para su aplicación" de Antonio M. Fernández Goyechea, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 9.438 "Nueva caja porta útiles de oficina" de Juan Arroyo Galmés, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 9.378 "Funda protectora del extremo inferior de los pantalones para los días de lluvia" de Augusto Ariel Prometeo Fernández Montes de Oca, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 9.188 "Nuevo escalón monolítico" de Cecilio Zapater y Luis Días, de Montevideo. — Acta N.o 7.358 "Un procedimiento de fabricación industrial de lactosa a partir de suero de leche" de Les Usines de Melle, de Francia. — Acta N.o 6.643 "Mejoras en y relativas a la fabricación de pan, pastelería y artículos similares" de N. S. B. Patens Limited de Londres, Inglaterra. — Acta N.o 9.637 "Un cartel confeccionado principalmente con materiales fluorescentes" de Héctor Goyena Días y Milton Fernando Carballo, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 9.559 "Apoya brazos postizos para asientos de automóviles" de Julián T. Echague y Raúl E. Díaz, de Buenos Aires, (República Argentina). — Acta N.o 8.480 "Un nuevo producto para mantener la integridad y endurecer la cornea de las uñas" de María Zulema Matienzo de Saenz, de Buenos Aires, (República Argentina). — Acta N.o 9.360 "Futbol académico" de José Enrique Friedrich, de San José, República Oriental del Uruguay. — Acta número 9.992 "Mejoras introducidas en los frascos de "Dewar" de Manuel Pérez Baez de Montevideo, Uruguay. — Acta número 8.133 "Una caldera de vapor" de Raúl Bouellat, de Francia. — Acta N.o 9.073 "Máquina para fabricar formas de concreto" de Prefabricación Ltda., de Colombia. — Acta N.o 11.048 "Sistema que aúna los movimientos de giro y desplazamientos aplicable a las hojas de persianas etc." de Walter Prat, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 75.594 (Emblema) Chanchitos, de Angel P. Tagliovetti, de Montevideo. — Acta N.o 8.6[illegible] "Unión desmontable entre barras de sección angular etc." de S. A. Electrificazione S. p. Az. de Italia. — Acta número 64.025 "Lysol" de Schuke y Mayor A. G. de Alemania. — Acta N.o 58.11[illegible] "Benzofosfan" de Instituto Chemytevapice Italiane S. A. de Italia. — Acta número 9.024 "Elementos de construcción" de Víctor Marie Aloys Weytjens, de Bélgica. — Acta N.o 43.014 "Piedralit" de Ricardo Buscaglia, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 57.931 "Glemme" de

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(*Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento*).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

Carlos Regalia, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 49.559 "Dragón" de Soldaduras y Productos Auxiliares S. A. de España. — Acta N.o 50.815 "Amidowin" de Laboratorios Winthrop Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 8.580 "Procedimiento para la fabricación de una piedra artificial etc." de Pierre Vandaele, de Bélgica. — Acta N.o 10.621 "Relleno para cierres de tarros de leche y envases similares" de Josef Jelinek, de Checoslovaquia. — Acta N.o 4.991 "Mejoras en pelotas de foot-ball y similares" de Jaime Martínez y Alberto Raúl Tato, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.o 9.677 "Nueva silla plegable para niños" de Luis Narciso Cerato, de Montevideo. — Acta N.o 67.859 "Aldrin" de Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo Uruguay. — Acta N.o 7.620 "Un procedimiento aplicable a la fabricación de perlas y formación de cabezas en etc." de Ildefonso Fernando Marino Bellettini, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 9.527 "Nuevo pasatiempo" de Atilio Grossi, de San Pablo, (Brasil). — Acta N.o 9.174 "Nuevo cierre hermético para bolsas de goma para agua caliente" de Manufactura Argentina de Caucho S. de R. Ltda. Cap. 2.400.000 m|n. de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 9.651 "Dispositivo para servilletero" de Egon Feigelstock Rebenwurcel, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 4.083 "Máquina para fabricar cierres corredizos o cierres "relámpagos" etc. de David Silberman, de EE. UU. de América. — Acta N.o 10.324 "Un carro transformable en acople o vehículo de tracción a sangre" de Pedro Nicolás Antonio Ceruti, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 11.113 "Sistema destinado al encendido automático de las luces de posición de vehículos automotores" de Ruder Pereira, de Montevideo. — Acta número 8.102 "Mejoras en hojas sobres para carta" de Manuel Musulen Fajardo, de Montevideo. — Acta N.o 9.642 "Mejoras en perchas múltiples" de Salomón Neffa, de Montevideo. — Acta N.o 9.735 "Porta cigarrillo aplicable en cajillas de fósforos" de Justo J. Naya, de Montevideo. — Acta N.o 5.193 "Mejoras en ficheros rotativos" de Ernesto Norberto Izetta, de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 11.813 "Envase, vaso, destapador" de Jorge Ciocca Vidal, de Montevideo. — Acta N.o 9.169 "Mejoras en válvulas" de Guillermo Palacios Bridgefield de México. — Acta N.o 9.645 "Procedimiento para producir compuestos de amino ácido" de Parke, Davis y Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 6.839 "Aparato eléctrico" de A. C. Cossor Ltd. y John Edward Godeck, de Inglaterra. — Acta N.o 9.669 "Mejoras en licuadoras" de Francisco Rodríguez Mattoso, de Brasil. — Acta N.o 11.656 "Máquina para esbalonar embutidos" de Lawrence P.Cross, de EE. UU. de América. — Acta N.o 10.093 "Caño desmenuzador de materia y papel" de Felipe S. Quintana y Blanca N. Dieguez, de Uruguay. — Acta N.o 11.497 "Método para tratar comestibles" de Charles B. Jensen, de EE. UU. de América. — Acta N.o 11.610 "Mejoras en Ligas", de Simón Trainin, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 11.621 "Método y aparato para enfriar, almacenar y embarcar materiales perecederos" de Willard Langdon Morrison, de EE.UU. de A. — Acta N.o 10.985 "Materiales celulares elastoméricos flexibles" de The Goodyear Tire y Rubber Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 11.426 "Cinta extensible a eslabones especialmente pulsera porta-reloj", de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.o 11.351 "Cuerpo de cadena extensibles" de Rodi y Wienenberger A. G. de Alemania. — Acta N.o 11.520 "Equipo para ahumadora" de Charles B. Jensen, de EE.UU. de América. — Acta N.o 11.784 "Procedimiento de obtensión de un alimento animal acelerador del crecimiento", de Ciba S. A., de Suiza. — Acta N.o 11.810 "Procedimiento para convertir masas cerámicas de colada en masas de torno" de Elfiede Kleinpaul, de Milán, (Italia). — Acta N.o 11.425 "Cinta extensible a eslabones para fines de adorno y de uso" de Rody y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.o 11.551 "Dispositivo de asiento y fijación de un carrill" de Roger Sonneville, de Francia. — Acta N.o 11.736 "Mejoras en la fabricación de productos de fibrocemento, que será puesto a la venta con el nombre de Fibra F. E.", de Ettone Franceschi, de Montevideo. — Acta N.o 11.802 "Mejoras en cubiertas antideslizantes para las ruedas neumáticas de vehículos" de Juan Alberto Petray, de Buenos Aires, (República Argentina).—Acta N.o 11.633 "Máquina armadora de pan" de Argental S. A. Comercial, de Santa Fé (República Argentina). — Acta N.o 11.635 "Máquina calibradora de masa para pan" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 11.636 "Máquina sobadora de masa" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 11.718 "Aparato frigorífico comportando una reserva de bebida alimenticia fresca" de René Martín, de Marruecos. — Acta N.o 11.714 "Mejoras introducidas en estuches para peinillas" de Fábrica Uruguaya de Artículos Plásticos (F.U.D.A.P.), de Montevideo.

—Acta N.o 11.424 "Cinta a eslabones extensibles" de Rodi y Wienenberger Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.o 11.619 "Método y aparato para almacenar y embarcar productos alimenticios" de Willard Langdon Morrison, de EE.UU. de América. — Acta N.o 11.620 "Aparato para enfriar productos alimenticios y similares para almacenamiento y embarque" de Willard Langdon Morrison, de EE.UU. de América. — Acta N.o 11.618 "Método para enfriar productos alimenticios y similares" de Willard Langdon Morrison, de EE.UU. de América. — Acta N.o 11.634 "Máquina cortadora de masa" de Argental S. A. Comercial, de Santa Fé, (República Argentina).—Acta N.o 11.519 "Gabinetes de ahumadoras" de Charles B. Jensen, de EE.UU. de América. — Acta N.o 11.254 "Mejoras en o relacionadas con adhesivos médicos y apósitos quirúrgicos" de T. y Smith y Nephew Ltda., de Inglaterra.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio.

Acta N.o 78.785 "Magicvox" de Rodríguez y Neumann S. A., de Montevideo, (Uruguay). — Acta N.o 72.839 "Camelia" de Vercinigte papierwerke Schickendanz y Co., de Alemania. — Acta número 78.277 "Vianol" de Shell Uruguay Ltd. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 72.969 "Magnolia" de Cia. Ind. Farmacéutica Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 78.249 "Ana María" de Aceiteras La Victoria Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 75.186 "Prestcold" de Pressed Steel Company Ltda., de Inglaterra. — Acta N.o 77.378 "Hoffmann" de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta N.o 78.022 "Szamazulen" de Laboratorios Aster S. A. de Montevideo, (Uruguay).

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta N.o 11.601 "Cortina de tablillas paralelas" de Herminio C. Cádiz, de Montevideo. — Acta N.o 11.593 "Un nuevo sistema de anaqueles" de Juan Cedrez, de Montevideo (Uruguay). — Acta número 11.706 "Un nuevo sistema de fabricación para obtener una baldosa-parquet" de Emiliano Edeyar Ortiz, de Montevideo (Uruguay). — Acta N.o 11.702 "Una nueva instalación de jaulas" de Italo Humberto Alquati, Luciano Marson, Vidano Marson y Salvador Ignacio Copani, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 11.372 "Mejoras en el calzado corriente" de José R. Rodríguez Gómez y Omer Carlos Verniers, de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 79.394 "Supolán Vita", de Veiga y Cía., de Montevideo (Uruguay). — Acta N.o 79.137 "Wate-On-Plus Forma" de Fleetwood International Corporation S. A. de Venezuela. — Acta N.o 79.660 "D. G-6" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 79.545 "Mini-Planchado" de Theodúloz, Iraola y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 78.508 "Tetrex" Bristol Laboratories Inc. de EE. UU. de América. — Acta N.o 75.807 "Vinoflex" de Badische Anilín y Soda Fabrik A. G. de Alemania. — Acta N.o 79.666 "Parazuleno" de Laboratorios Millet S. A. C. Ind. Inmobiliaria, de Montevideo. — Acta N.o 79.436 "Artex Famac" de Famax S. A. de Montevideo, (Uruguay).

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno: Acta N.o 71.516 "Admiral" de Admiral Corporation, de EE.UU. de América.

—Renovaciones concedidas: Acta N.o 76.99 "Talón" a favor de Talón Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 76.955 "Ideal Classic" a favor de Ideal Boilers y Radiartor Ltda., de Londres (Inglaterra). — Acta N.o 76.422 "Typatune" a favor de Compañía Recons S. A. de Montevideo, (Uruguay). — Acta número 77.878 "Valisere" a favor de S. A. Valisere-Ste. Grenobloise des Gants"Etoffes, de París, (Francia). — Acta N.o 77.893 "Nesmate" a favor de The Nestle Company, Inc., de EE.UU. de América. — Acta N.o 76.057 "Superior Glace" a favor de J. y P. Coats Ltda., de Escocia. — Acta N.o 77.770 "Cifuentes C. R." a favor de Cifuentes y Cía., de La Habana, (Cuba). — Acta N.o 77.518 "R. P. M. Delo" a favor de Standard Oil Company of California, de EE. UU. de América. — Acta N.o 77.523 "Panagra" a favor de Pan American Grace Airway Inc., de EE. UU. de América. — Acta N.o 77.594 "Hoover" a favor de The Hoover Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 75.866 "Flora" a favor de Cía. Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo. — Acta N.o 41.867 "Emblemática" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 76.587 "Coctail" a favor de M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina. — Acta N.o 77.621 "Yale" a favor de Becton, Dickinson and Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 76.985 "Luminton" a favor de Horacio Toso, de Montevideo. — Acta N.o 76.257 "Everglaze" a favor de Joseph Bancroft y Co., de EE. UU. de América. — Acta N.o 77.773 "Cellona" a favor de P. J. Smith y Nepherws Ltda., de Inglaterra. — Acta N.o 77.772 "Hélice" a favor de International Pains Exports Ltda. de Inglaterra.—Acta N.o 77.615 "Septazine" a favor de Ste. des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia. — Acta número 77.623 "Lever" a favor de Lever Brothers Fort Ltd. de Inglaterra. — Acta N.o 77.614 "Reina" a favor de Carlos Dighiero e hijos, de Montevideo. — Acta N.o 77.613 "América" a favor de Diggs y Macdevitt S. A. Uruguaya de Import. Export. Consignaciones y Mandatos, de Montevideo. — Acta N.o 77.516 "Limpet" de J. W. Roberts, Ltd. de Inglaterra — Acta N.o 77.512 "Apolo" de Cía. Bao S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 78.060 "Laxuavé" a favor de Droguería Franco Inglesa S. A. de Buenos Aires (República Argentina). — Acta número 77.165 "Merlines" a favor de Cinematográfica Clucksmann S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 77.098 "Vogue" Cía. Industrial Alfa S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 77.9

"Iss" a favor de Agfa Aktiengesellschaft fuer Photofabrikation, de Alemania. — Acta N.o 77.895 "Cordón vert" a favor de G. H. Humm y Cie. Ste. Vinicole de Champagne Succeseur, de París, Francia.

— Acta N.o 77.904 "Crema Nivea" a favor de Beiersdorf y Co., Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania. — Acta N.o 77.205 "Condesa" a favor de Cía. Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial, de Montevideo, Uruguay. —

Acta N.o 77.212 "Kalsogen" a favor de The Amalgamated Dental Company Ltd de Londres, Inglaterra. — Acta número 77.267 "Leptrazol" a favor de Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 76.503 "Stjarn" a favor de Stockholms Superfosfat Fabriks Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Acta N.o 77.610 "Eittemann" a favor de The Wittemann Company, Inc. de EE. UU. d eAmérica. — Acta número 77.517 "Chevron" a favor de Standard Oil Company Of California, de EE. UU. de América. — Acta N.o 77.612 "Szabocalcio" a favor de Szabo Hnos., Kessler y Batki. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 77.611 "Underwriters" de Gamberoni S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 77.921 "Veto" a favor de Strauch y Cía. S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 75.630 "Atlas" a favor de Atlas Powder Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 75.536 "Alacta" a favor de Mead Johnson y Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 77.771 "Habanos 1834" a favor de Larrañaga Fca. de Tabacos S. A. de La Habana, Cuba. — Acta N.o 76.932 "Polylonal" a favor de Mario C. Isola, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 76.431 "Fond de Cave" Chateau Thierry" de Passadore, Carrau y Mutio S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 76.505 "Biarritz" a favor de Sendra y Cía. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 76.989 "Envase Balde Dutch Boy" a favor de National Lead Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 76.986 "Folibestrol" a favor de Horacio Toso, de Montevideo, Uruguay. — Acta Acta número 76.440 "Basa" a favor de Barraca Americana (antes Hufngel) Plottier y Cía. de EE. UU. de América. — Acta N.o 76.500 "Standard Electric" a favor de Cía. Standard Electric Argentina S. A. Ind. y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 77.046 "Cuks" a favor de Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 76.381 "Emblemática" a favor de A. López y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 76.941 "Ducilo" a favor de "Ducilo" Soc. Anónima Productora de Rayon, de Buenos Aires (República Argentina). — Acta N.o 75.534 "Hiac" a favor de General Refractories Company, de EE. UU. de América. — Acta número 76.979 "Gates Vulco" a favor de The Gates Rubber Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 77.556 "Incamar" a favor de Cía. de Pinturas S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 76.519 "Gladiador" a favor de Francisco Calafi e Hijos, de Salto, (República Oriental del Uruguay). — Acta número 77.809 "I H C" a favor de International Harvester Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 76.913 "Plymouth Gin" a favor de Coates y Co. (Plymouts) Ltd. de Inglaterra. — Acta número 77.808 "I H C" a favor de International Harvester Company, de EE. UU. de América. — Acta N.o 76.504 "SS" a favor de Stockholms Superfosfat Fabrik Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Acta N.o 76.954 "Neo-Classic" a favor de Ideal Boilers y Radiators Ltd., de Londres, Inglaterra. — Acta N.o 76.953 "Classic" a favor de la misma firma y lugar. — Acta N.o 77.776 "Guardia Civil" a favor de Guillermo Johnston y Cía. Ltda. (Soc. Anon. Introductora) de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 77.025 "R C A" a favor de Radio Corporation Of Americana, de EE. UU. de América. — Acta N.o 77.026 "Cadillac" a favor de General Motors Corporation, de EE. UU. de América.

—Registros concedidos: Acta número 75.748 "Metymyd" a favor de Schering Corporation, de EE. UU. de América. — Acta N.o 77.619 "Lefranc" a favor de Juan A. Viacava y Cía. de Montevideo., Uruguay. — Acta N.o 77.671 "Neobacrelan" a favor de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 76.307 "Seborrex" a favor de Max Lumer, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 75.680 "Roviferm" a favor de Sapac Corporation, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 75.803 "Belcaloid" a favor de doctor Karl Thomas G. m. b. H. de Alemania.

—Téngase por abandonada la siguiente patente: Acta N.o 8.120 "Procedimiento para ventilar las paredes de cámara frigorífica etc.", de Muter Industri Akiebolage, de Estocolmo, Suecia.

—Patente concedida: Acta N.o 10.704 "Método y aparato para anular las reverberaciones en capas de agua" de Texas Instruments Incorporated, de Texas, Estados Unidos de América.

—Se conceden por resolución superior las siguientes marcas: N.o 70.784 "Isabel Bradley" a favor de Thedy Amaral, de Montevideo, (Uruguay). — N.o 70.785 "Hotel Colonial" a favor de "La Mulata S. A.", de Montevideo, (Uruguay). — N.o 70.783 "Caballo Brincando y Espiga de Trigo", a favor de Basso y Bazzani Limitada", de Montevideo. — N.o 70.573 "Don Pepe" a favor de Antonino C. Mannise e Hijos, de Montevideo. — N.o 70.786 "Spin" a favor de "The Gillete Co.", de Estados Unidos de América.

—Por resolución superior se confirma la de fecha 29 de marzo de 1957, concediendo el registro de la marca: N.o 62.128 "San Ramón" a favor de Manuel Dansillo, de San Ramón, Canelones, (República O. del Uruguay).

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.° de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.° de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4º de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.° de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

—Por resolución superior se mantiene la de fecha 26 de abril de 1951: N.o 55.687 "Detersil" a favor de Ventura Porta, de Montevideo, (Uruguay).

—Por resolución superior se desestiman las siguientes marcas: Acta N.o 66.464 "M. A. P. L. E." de Domingo J. Rodríguez, de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay). — Acta 54.977 "Elefante" de Grigor Boukharctizian, de Montevideo, (Uruguay). — Acta N.o 54.770 "Wonder Kola" de Aron Cheses, de Montevideo, (Uruguay). — Acta N.o 52.238 "Brunswick" de A. Martínez Jaureguy y Cía. Ltda., de Montevideo.

—Por resolución superior se autoriza el pago de las anualidades 3.a, 4.a y 5.a sin recargo de la patente de invención: N.o 4.614 "Máquina de lavar portátil" de Luis Friggeri y Santiago Otero, de Buenos Aires (República Argentina).

—Por resolución superior se conceden las siguientes patentes de invención otorgándoseles un plazo de 30 días para el pago de las primeras anualidades: N.o 5.256 "Tapón de cierre hermético, especialmente para envases de bebidas gaseosas" de Santiago Banchero, de Montevideo, (Uruguay). — N.o 5.247 "Composición de vidrio especialmente para fibras" de Owens Corning Fiberglas Corp., de Estados Unidos de América. — N.o 5.250 "Parrilla regulable y plegadiza" de Fernando Treles Rivera, de Montevideo, (Uruguay). — N.o 5.253 "Procedimiento y aparato para la fabricación de objetos de masas fastosas conteniendo un agente adhesivo, etc.", de N. V. Eternit V|H Eerste Nederlandsche Fabriek Van Asbest Cementplaten Martinit, de Holanda. — N.o 5.248 "Nuevo sistema de almacenamiento" de Droguería Surraco Sociedad Ltda.. de Montevideo, (Uruguay). — N.o 5.252 "Mejoras en la fabricación de sombreros entelados y otras prendas" de Jorge Antonio Ulecia, de Buenos Aires (República Argentina). — N.o 5.249 "Aparato generador de gas acetileno" de Izeta López S. A., de Montevideo (Uruguay). — N.o 5.255 "Marmita para cocina" de José Reznik, de Buenos Aires (República Argentina).

—Por resolución superior se conceden las siguientes patentes de invención N.o 5.251 "Método para estabilizar tierras contra la erosión y una nueva composición etc." de Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América. — N.o 5.254 "Artículos difusores de la luz y método para la fabricación de los mismos" de International General Electric Company Incorporated", de Estados Unidos de América.

—Deténgase el trámite con aviso a la firma interesada de la patente de invención: Acta N.o 5.663 "Fabricación de ácidos fosfórico y productos intermedios" de Southern Phosphate Corporation, de Estados Unidos de América.

—Prórrogas concedidas por el término de 90 días: Acta N.o 10.855 "Mejoras en vaporizadores de combustibles líquidos" de Juan C. Moreno, de Montevideo. (Uruguay). — Acta N.o 10.651 "Método para la fabricación de punzones para formar los sacados en los tornillos de cabeza embutida" de Phillips Scrwe Co., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 11.511 "Mejoras en máquinas para el refinamiento del azúcar" de Luiz Da Cunha, de Montevideo, (Uruguay). — Acta N.o 79.758 "Coup de Fonet" de Madame Bergaud nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, de Francia. — Acta N.o 78.424 "Paragón" de Samson Paragon Ltda., de Inglaterra. — Acta N.o 11.486 "Un dispositivo profiláctico e higiénico denominado "Sexualín" para uso de la mujer en la vida conyugal" de Bernardo Carreira y Francisco Vicente Roca, de Montevideo.

La Secretaría.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

25ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Junio 27 y 28 de 1957

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)
Y EL DOCTOR JAIME BAYLEY
(1.er VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—En discusión particular se aprueban los artículos 1º y 2º.
—En discusión el artículo 3º.
—El señor senador Ferrer Serra propone la modificación del artículo.
—Se aprueba el artículo 3º del proyecto en discusión.
—Fundamento de voto de los señores senadores Brause, Fusco, Mattos, González Conzi, Cutinella, Raffo Frávega y Collazo.
—En discusión el artículo 4º.
—Se aprueba el artículo.
Intervención del señor senador Fusco, sobre el artículo 3º.
—En discusión el artículo 5º.
—Se aprueba el artículo.
—En discusión el artículo 6º.
—Debate.
—Se aprueba el artículo 6º.
—En discusión el artículo 7º.
—Debate.
—Se aprueba el artículo 7º.
—En discusión el artículo 8º.
—Se aprueban los artículos 8.o a 10 inclusives.
—En discusión el artículo 11.
—Debate.
—Se aprueba el artículo 11.
—En discusión el artículo 12.
—Debate.
—Se aprueban los artículos 12 a 14 inclusives.
—En discusión el artículo 15.
—Debate.
—Se aprueba el artículo 15.
—En discusión el artículo 16.
—Debate.
—Se aprueban los artículos 16 y 17.
—En discusión el artículo 18.
—Debate.
—Se aprueba el artículo 18.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 1956|936. — Reps. 284|956 y 87|957.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.

13—Interpretación de disposiciones de la Ley de Presupuesto referente a los sueldos de los militares.
—El señor senador Tróccoli formula moción para que se coloque en primer término de la orden del día el proyecto respectivo.
—Debate.
—Se aprueba la moción del señor senador Tróccoli.

14—Suspensión de los Escribanos en el ejercicio de su profesión.
El señor senador Ferrer Serra formula moción para que se trate de inmediato este asunto, que figura en tercer término de la orden del día.
—Debate.
—(17) En discusión general el proyecto.
—Se aprueba en discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 1406. — Rep. 88.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.

16—Cuarto intermedio.
—El señor senador Bove Arteaga formula moción para que se haga un cuarto intermedio hasta la hora 18.
—Debate.
—(18) Así se resuelve.

19—Se levanta la sesión a la hora 8 y 37 minutos del día 28 de junio de 1957.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º — Se instituye el Carnet de Trabajo para la industria de la construcción. — Carpeta 1149|956. — Repartido 84|957.
2º — Plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria. — Carpeta 1136|956. — Repartidos 284|956 y 87|957.
3º — Suspensión de escribanos en el ejercicio de su profesión. — Carpeta 1406. — Repartido 88.
4º — —Retención de haberes de los asociados del Círculo Policial de Soriano. — Carpeta 969|956. — Repartido 89|957.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

5º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionario del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional — (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1957). — Carpeta 459|955. — Repartidos 224|955; 52 y 258|956 y 80|957.

B) Correísta de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 25 de julio de 1957). — Carpeta 1315. — Repartido 82.

C) Jefe Interino de Sucursal de Correos. — (El plazo constitucional vence el 6 de agosto de 1957). — Carpeta 1328. — Repartido 83.

1

A la hora 18 y 8 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Falta:

Sin aviso, el señor senador **López Gutiérrez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite el mensaje del Poder Ejecutivo por el que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE., acompaña nota del referido instituto relacionada con la adquisición que en la misma se menciona. — Carpeta 98
—Téngase presente.
La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:
Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a hacer efectivo el premio de $ 500.00, otorgado al funcionario de la Dirección General de Correos, señor Ricardo Amiel. — Carpeta 1481.
—A la Comisión de Presupuesto.
Por el que se declaran zonas de interés nacional para el turismo las ciudades de Artigas y Bella Unión, sus respectivos alrededores y diversas localidades del Departamento de Artigas. — Carpeta 1483.
—A la Comisión de Fomento.
Por el que se sustituye el inciso D) del artículo 2º del decreto-ley Nº 10.384, relativo a la renovación de las autoridades directivas de las sociedades mutualistas. — Carpeta 1484.
Por el que se prorrogan hasta el 15 de mayo de 1959 los plazos establecidos en los artículos 7º y 8º de la ley número 11.727, sobre renovación de las inscripciones anteriores al 31 de diciembre de 1936. — Carpeta 1480.
Y designando con el nombre de José Enrique Rodó la estación de ferrocarril, denominada Drabble, en el Departamento de Soriano. — Carpeta 1478.
—Pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.
Y el proyecto de decreto, por el que se acuerda la anuencia solicitada por el Concejo Departamental de Artigas, para emitir una deuda de hasta $ 450.000.00. — Carpeta 1482.
—A la Comisión de Hacienda.
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite los siguientes informes:

Los solicitados por el señor senador Barrios Amorín, sobre las razones que fundamentan la resolución de imputar a tres ejercicios el gasto de $ 89.950.04 requerido para la instalación y funcionamiento del Casino de Rivera. — Carpeta 1399.
—Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorín.
Y los relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Collazo, sobre la incorporación del sistema cooperativo en las escuelas-granjas rurales. — Carpeta número 1072|956.

—Pasen a disposición del señor senador Collazo.

El mismo Ministerio acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores senadores Ferrer Serra y Mattos, sobre el funcionamiento de la Escuela Agraria de Tacuarembó bajo la dirección de la Universidad del Trabajo. — Carpeta 1445.

—Pase a disposición de los señores senadores Ferrer Serra y Mattos.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Cutinella, sobre los ingresos y egresos de la Cuenta "Fondo de Diferencias de Cambios" correspondientes a los ejercicios 1956 y 1957. — Carpeta 1432.

—Pase a disposición del señor senador Cutinella.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se autoriza la salida del país de fuerzas militares y buques de la Armada, a fin de participar en los festejos a realizarse en Buenos Aires el 9 de julio próximo. — Carpeta 1463.

—Archívese.

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

3

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — En el día de ayer, el Senado, después de muchas horas de trabajo, aprobó un proyecto de ley, obra del señor Presidente del Cuerpo y del senador que habla, relacionado con una modificación del régimen de incompatibilidades. Durante el debate, el señor senador Echegoyen, especialmente, tuvo la preocupación de que, en una fórmula que era, por así decirlo, mixta, analítica en su parte inicial y con una frase de orden genérico al final, que aparte de esa mezcla de sistema en la redacción que podía no ser muy indicada, pudiera quedar algún funcionario excluído.

El proyecto, según me informó el señor Presidente, hace algunos minutos, por suerte, no ha sido comunicado todavía a la otra Cámara, y se ha advertido ya que, por lo menos dos funcionarios, que no son Director ni Sub-Director de Registros, sino Director General de Registros que creo que es además, el Asesor Letrado del Ministerio de Instrucción Pública y el Inspector General de Registros quedarían excluídos.

Según mis recuerdos, que no he podido confirmar, también habría riesgo de que hubieran quedado excluídos funcionarios técnicos del Instituto Técnico Forense, no sé si el Director, el Subdirector o el Secretario de este instituto.

En consecuencia, señor Presidente, propongo, como cuestión de orden, que se suspenda la comunicación y se reconsidere el asunto en segunda discusión y que, entre tanto, pase a la Comisión de Constitución y Legislación para allí ajustarlo y traerlo mañana con el texto definitivo para considerarlo previo a la interpelación a realizarse en el día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera parte de la moción sería reconsiderar la segunda discusión.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 24**).

—Está el proyecto en segunda discusión.

El señor senador Bayley solicita que pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 24**).

SEÑOR BAYLEY. — La tercera parte de mi moción es que se considere en el día de mañana, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siempre que la Comisión produzca informe.

Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 26**).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: en el día de ayer se habló, con autoridad y conocimiento del problema de nuestras vías fluviales, de los caminos de agua. La modesta exposición que me propongo hacer desde hace algunos días, tiene, en realidad, cierta conexión y relación con este tema.

Voy a referirme al problema de las comunicaciones y de los transportes. Claro que, en esta materia de comunicaciones y transportes, nuestro país ofrece, en los hechos, algunas características que parecerían dignas de una historieta de Ripley. Tenemos de 8 a 9 mil kilómetros de carreteras que han costado mucho dinero, que se están dejando destruir o destruyéndose, algunas realmente destruídas, a pesar de destinarse 18 o 19 millones de pesos por año para conservarlas. Tenemos la extensa red ferroviaria en ruinas, a pesar de haberse destinado para el servicio algunos centenares de millones de pesos y de invertirse $ 30.000.000 anuales para cubrir el déficit del presupuesto de AFE. Y tenemos caminos gratis: el agua, que no se utilizan. En materia de transportes, con las carreteras destruídas y los ferrocarriles en ruinas, el país se da el lujo de no utilizar el medio más barato de transporte que es el agua!

Yo, señor Presidente, voy a referirme al problema del transporte, no por agua, sino por tierra, sobre las carreteras, y a un rubro muy especial de Vialidad, en que puede hacerse algo por salvar nuestras carreteras o se está haciendo algo por salvar nuestras carreteras y que se refiere al tratamiento bituminoso de las mismas.

La ley de 1955, conocida por Ley de Obras de Vialidad por Convenio, dispuso de $ 1.000.000 anuales para el tratamiento bituminoso de nuestras carreteras, estableciendo, al mismo tiempo, que el Poder Ejecutivo, tendría que elevar año a año, a conocimiento del Poder Legislativo, el plan que pensara ejecutar en la distribución o aplicación efectiva de ese millón de pesos por año.

En cumplimiento de tal disposición legal, en 1956, el Poder Ejecutivo hizo conocer al Parlamento, el plan de bituminoso para ese año y, en la oportunidad, desde esta misma banca, hice consideraciones sobre ese plan, señalando que se había incurrido en algún error de aplicación legal y formulando aspiraciones para que se tuvieran en cuenta en los nuevos planes de los años siguientes.

Ahora, en 1957, el Poder Ejecutivo volvió a cumplir con la disposición legal y envió al Parlamento el plan de tratamiento bituminoso a ejecutar, distribuyendo un millón de pesos en el año 1957. Debo decir, que algunas de mis observaciones fueron atendidas. No se incurrió, esta vez, en errónea interpretación o aplicación de la ley.

En cuanto a las aspiraciones que formulara, si bien no es posible que, con un millón de pesos a distribuirse entre todas las carreteras de la República, puedan contemplarse totalmente, dentro de lo relativo, se han tenido en cuenta, y espero que se atenderán en mayor grado en los planes subsiguientes.

Voy a comentar, ahora, señor Presidente, como lo hice con el Plan de 1956, el Plan del Poder Ejecutivo para 1957. Creo que el tema es importante para el país. Podrá ser aburrido para los señores senadores...

SEÑOR BARBIERI. — No apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...hablar de caminos de piedras o de betún...

SEÑOR MATTOS. — No apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...pero para el país es interesante.

Es de verdadero interés, porque tiene que ver con el progreso de la República. En materia de obras públicas, en el país, en este aspecto, no se está haciendo nada o muy poco. Algo de lo que se está haciendo es, precisamente, en virtud de la aplicación de la ley de 1955, y no hay duda de que atender esta clase de problemas viales es trabajar por el progreso material del país, es realizar acción civilizadora. Me atrevería a decir que los dos grandes medios para hacer acción civilizadora, son construir caminos y levantar escuelas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No se hace nada o muy poco, repito, en materia de obras públicas.

Cuando se aprobó esa modesta ley de 1955, recuerdo que quise darle más alcance y me esforcé porque aquélla tuviera proporciones más elevadas para el progreso del país. Mi afán porque eso se hiciera no tuvo éxito. Fracasó en el Senado de la República y sé que algunos señores senadores tenían la esperanza de elaborar un plan más amplio en materia de obras públicas. Pero ha pasado el tiempo sin que nada se haya hecho al respecto.

Hay un Plan de Obras Públicas —bueno o malo— aprobado por la Cámara de Representantes, que está hace varios meses a conocimiento del Senado. Pero la verdad es que el Senado, ni su Comisión —que yo integro— lo han tratado, ni siquiera lo ha tocado. No lo ha abierto ni en la primera página; nada se ha hecho sobre el tema.

Hay, es cierto, un par de referencias sobre el proyecto en el ambiente parlamentario. Hace pocos días llegó al seno de la Comisión de Fomento una delegación de Presidentes de los Concejos Departamentales, para hablar del tema y, después de haber dejado constancia de que casi todos los Gobiernos Departamentales estaban en desacuerdo y hacían objeciones al Plan, porque no aparecían satisfechas algunas de las aspiraciones regionales, esa delegación pedía a la Comisión de Fomento, o al Senado, que no estudiara ese Plan, que lo aprobara tal como lo había aprobado la Cámara de Representantes. En definitiva: que no estudiara el Plan, petición o gestión que me parece improcedente, porque no puedo admitir como razonable...

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...que ningún órgano del Poder Público se dirija a otro pidiéndole algo así como que no cumpla con su deber, que es el de estudiar una ley, para ver si puede perfeccionarla.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La otra incidencia tuvo lugar en el ambiente del Senado cuando se puso en evidencia, en la discusión entre la 14 y la 15, que habían habido determinadas gestiones, por las cuales se buscaba lo mismo: aprobar el Plan de Obras Públicas tal como salió de la Cámara de Representantes, es decir, sin estudiarlo, lo que significa, a mi juicio, un tremendo error de procedimientos, porque importa desconocer cuál es el mecanismo institucional, importa negar la razón de ser de la Cámara revisora, y negar el régimen bicameral, e importa, para otros senadores, para los que no estábamos en el entendimiento, hasta una mofa o burla.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nosotros no estábamos en ese entendimiento; lo rechazamos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Puede ser, señor senador. Lo que digo es que se habló de eso y de lo que habría significado para los senadores, que deseábamos empezar a trabajar en el proyecto, si ingenuamente lo hubiéramos hecho, ignorando que de antemano se tenían los votos necesarios para no tocar en nada el mismo.

SEÑOR FERNANDEZ. — Nadie propuso eso.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Aquí se habló de eso. Estoy dando las dos únicas noticias que se tuvieron al respecto.

SEÑOR GONSALEZ CONZI. — Aquí leyó algo el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Siento rectificar al señor senador Fernández, diciendo que hubo alguien que lo propuso.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No tengo el ánimo de revivir aquella discusión ilustrativa sobre conducta de sectores.

SEÑOR MATTOS. — Que no se hagan afirmaciones como la que hizo el señor senador Fernández.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si la Mesa me lo permite, le concedo la interrupción.

SEÑOR BARBIERI. — Quiero aclarar que cuando asistió una delegación de los Concejos de todo el país, solicitando, efectivamente, por razones de urgencia, que se aprobara el proyecto venido de la Cámara de Representantes, el que habla, que entonces presidía en carácter de Presidente ad-hoc la Comisión de Fomento, propuso iniciar de inmediato el estudio del Plan de Obras Públicas y se estableció, con buen criterio —hay que reconocerlo— la necesidad de ultimar el estudio de este Plan de Mejoras Básicas, que ahora está a consideración del Senado.

De manera que no ha habido un desentendimiento de la Comisión, y mucho menos de quien había formulado dicho pedido. Preferimos que el Plan de Obras, con sus defectos, —por aquello de que lo mejor es enemigo de lo bueno— se apresure y se apruebe, tal como vino, ya que ha tenido suficiente y extensiva consideración en la otra rama del Poder Legislativo.

No le comprende al que habla, que en la Comisión de Fomento es uno de los representantes del sector de la 15, el cargo hecho de mantener inactivo el estudio del Plan de Obras.

Esta es la aclaración y agradezco al señor senador Barrios Amorín la oportunidad que me da para deslindar mi posición y la del sector a que pertenezco.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Queda, pues, hecha la constancia del señor senador Barbieri, junto a la reiteración de lo que yo afirmé: que el proyecto hace meses que está en el Senado y no se ha empezado a estudiar.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Me veo precisado a pedir esta interrupción, para decir, frente a una manifestación anterior a la última formulada, que yo sostengo todo lo que dije en aquella oportunidad, y que provocó un debate bastante extenso. Esto sin ánimo de provocar debate, que, por otra parte, no estoy dispuesto a rehuirlo si fuera necesario, pero creo que es innecesario. Todo aquello que dije entonces, tiene plena vigencia y lo mantengo desde el principio hasta el final, porque no puede ser desmentido en ninguna de sus partes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No tengo interés en revivir la discusión que se planteó, entonces, entre la 14 y la 15.

Digo, sí, sobre el Plan de Obras Públicas, que, a mi juicio, es necesario estudiarlo, que la Comisión respectiva, el Senado, quien sea, se ponga a trabajar con responsabilidad y en serio, con todos los asesoramientos necesarios de todos los órganos administrativos, para revisar lo que aprobó la Cámara de Representantes, obra por obra y párrafo por párrafo, porque ese es nuestro deber.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Debemos trabajar en serio y con responsabilidad; no en base a componendas o entendimientos extraparlamentarios

SEÑOR MATTOS. — Apoyado

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero yo, señor Presidente, quería hablar del tratamiento bituminoso de las carreteras.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bayley).

—En el plan elaborado por el Poder Ejecutivo, al igual que en el año 1956, se distribuye el millón de pesos para el año 1957, en una aplicación a hacerse entre las 10 regionales de la República, en una proporción, más o menos, de cien mil pesos por regional, y partiendo de la base de que un kilómetro de carretera, con tratamiento bituminoso, cuesta, aproximadamente, $ 10.000. La cifra parece reducida. Pero no lo es, sin embargo tanto, cuando se tiene presente que, supongo yo, se aplicará el mismo criterio que se hizo conocer que se aplicaría en 1956. Estos $ 10.000 se refieren al precio de los materiales, porque el otro gran rubro —jornales, mano de obra— no se imputa a esta cantidad, sino que se cubrirá utilizando el personal permanente de conservación del Ministerio de Obras Públicas, que lo tiene superabundantemente. Así, —y todo, la cifra— parece muy baja, cuando se tiene en cuenta el precio que han costado al país algunas obras de naturaleza análoga o parecida, con pequeñas diferencias de grado.

Tengo presente, en estos momentos, que acaban de realizarse las obras de tratamiento bituminoso, con algún margen de transformación de carretera, entre la ciudad de Rocha y el Balneario La Paloma, y este tratamiento bituminoso, ha costado más de $ 45.000 el kilómetro, costo que sorprende por lo elevado.

Mi exposición de 1956 sobre el plan de tratamiento bituminoso de ese año, fué remitida al Ministerio de Obras Públicas y éste la puso en conocimiento de las distintas regionales de vialidad a quienes podía afectar o hacía relación mi exposición. Entonces los jefes de esas regionales se expidieron respecto de mis manifestaciones, informes que el Ministerio tuvo la deferencia de hacerme conocer. Digo —es justo decirlo, y lo hago con placer— que a través de esa información se revela la preocupación y la responsabilidad con que los jefes de esas regionales atienden sus tareas, tomando en cuenta las observaciones que se hagan a la manera de cumplirlas o al plan de obras. Pero entre esos informes, está el del jefe de regional N.o 2, Ingeniero Salvador Pintos, quien en uno de los capítulos de su dictamen, hace el cálculo del costo de un kilómetro de carretera en la ruta 5, es decir, de lo que podría costar, en la ruta 5, la transformación de la carretera con ensanche y el tratamiento bituminoso de la misma, por kilómetro y, computando todos los factores, estima ese costo en pesos 26.000.

Vean los señores senadores, la diferencia. El tipo de obras a que se refiere el Ingeniero Pintos, es éste: la carretera, teniendo actualmente 6 metros de firme y 3 metros de banquina, es decir, 9 metros de ancho en total, sería transformada en una carretera de 12.20 de ancho; quiere decir que hay un ensanche de la obra, de 3.20, y el ensanche de la carretera, —que es hacer nueva obra— esto sí, cuesta mucho dinero. La carretera de 6 metros de firme, va a 7.20 de firme con tratamiento bituminoso y, de 3 metros de banquina, va a 5 de banquina. Se ensancha en 3.20, y en 1.20, el tratamiento bituminoso. Todo esto cuesta, según el cálculo del mencionado Ingeniero, la cantidad de $ 26.000 por kilómetro.

Pues bien: la carretera a que acabo de referirme, recién construída, de Rocha a La Paloma y que costó más de pesos 45.000 el kilómetro, tiene estas otras características: era una carretera de 8.50 de ancho y se deja ese ancho en 8.50; no se ensancha. Apenas se ensancha el firme en 0.50 cmts.: tenía 5.50 y pasa a 6 metros. Pero las banquinas, de 3 metros, se reducen a 2.50. Es una carretera, pues, con 6 metros de tratamiento bituminoso y 2.50 de banquina, que no tiene ensanche de obra, con un recargo de tosca de 15 a 40 centímetros, y ha costado $ 45.000 el kilómetro! La otra se calculaba en $ 26.000 el kilómetro. Son $ 45.000 sobre una carretera ya existente. El tratamiento bituminoso se aplica sobre una carretera ya exis-

tente. La obra ya existía, señores senadores. Si hubiera habido que hacer la carretera, habría costado 30 o 40.000 pesos más el kilómetro. Esa obra, tal como ha quedado ahora, si hubiera habido que hacerla nueva en su totalidad, desde la base, habría costado más de $ 80.000.00 el kilómetro, cifra que, por su costo, alarma, parece muy elevada.

Recuerdo que, cuando hace tres años, supe el precio que costaba la carretera construída a Baigorría, que era de $ 76.500 vine alarmado a comentar el costo excesivo de esa obra en el Senado de la República, y era, sin embargo, aquella, una obra con estas características: tenía, no 8.50 de ancho, como esta carretera de Rocha a La Paloma, sino 12 metros de ancho; no 6 metros de firme de bituminoso, sino 7, y una base de 50 centímetros de tosca en más de la mitad de la extensión de la carretera, es decir, en más de 20 kilómetros en una carretera de 44.

Esta comparación de cálculos de la ruta 5 y de la obra hecha para Baigorria y lo que ha costado la carretera a que hago referencia, me lleva a legitimar la afirmación de que el precio que se ha pagado por el tratamiento bituminoso de la carretera Rocha-La Paloma, es muy elevado, parece sorprendentemente elevado. Son 24.300 metros y ha costado $ 1:100.000, más de $ 45.000 por kilómetro.

Cuando uno piensa que las obras públicas están costando estos precios, se asusta, porque la vialidad, cosa tan importante que atender en el país, va a requerir, entonces, cantidades fabulosas, y a veces se piensa, también, si no se pagará de más por estas obras públicas, si no habrá algún desajuste administrativo que explique tan altos precios, si no habrá algún grifo abierto, de esos que hay por otras oficinas administrativas, para que se vaya el dinero y aparezca pagándose más por lo que vale menos.

Todo esto, señor Presidente, sin perjuicio de dejar alguna constancia.

Conozco técnicos del Ministerio de Obras Públicas, de cuya corrección y honestidad tengo el deber de dar fe, algunos de ellos con muchos años de funcionarios, ejemplares funcionarios que han acreditado una limpia y meritoria carrera funcional, con capacidad, con responsabilidad y con total corrección. Claro que también hay excepciones y, a este respecto, permítaseme que diga que lamento que las investigaciones en Obras Públicas que hace un tiempo dispuso, con alta preocupación moralizadora el entonces Ministro de Obras Públicas y actual compañero del Senado, señor senador Washington Fernández, no hayan llegado a su término ni se conozcan las resoluciones adoptadas por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BRAUSE. — Pero podemos conocerlas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Tendremos que hacer ahora un pedido de informes para que, por lo menos...

SEÑOR BRAUSE. — Voy a colaborar con mucho gusto con el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ... se nos digan las conclusiones a que llegaron los sumariantes...

SEÑOR BRAUSE. — Que lleguen los sumarios aquí, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ... porque temo que la resolución definitiva del poder administrador no se dicte nunca; vamos a conocer, por lo menos, las conclusiones de los sumariantes.

La otra constancia que quiero dejar es que esta obra a que me refiero, carretera Rocha-La Paloma, es, sin perjuicio de lo que acabo de decir, al parecer, una excelente obra.

He visto trabajar en este verano a esa empresa, y en algún sentido provocaba admiración, con una eficiencia que ojalá tuvieran en la prestación de los servicios públicos las distintas ramas del Estado o compañías que los prestan.

No soy técnico, no puedo dar seguridad absoluta. pues puedo cometer graves errores, pero da la impresión de una obra bien hecha, con sentido de la responsabilidad.

Será una obra muy cara, pero parece buena.

Señor Presidente: esto ha sido un apartado de lo que pienso decir sobre el plan de tratamiento bituminoso del año 1957.

El material gráfico que utilizo, que tengo sobre mi mesa, para indicar las carreteras y el kilometraje, es un plano que lleva la firma del dibujante Ernesto Herrera, y una guía muy interesante, "Un baqueano en las rutas del Uruguay", obra del mismo funcionario del Ministerio de Obras Públicas.

Cuando en el día de ayer, en mi casa, sobre mi escritorio, estaba examinando este material, con el propósito de hacer por la tarde esta exposición, me llegó la noticia de que en ese momento partían con el cadáver de Ernesto Herrera para darle sepultura en el cementerio de la ciudad de Rocha.

Se me ha de permitir que diga que todos los que en los últimos años hemos manejado estos problemas de la vialidad en la República, utilizamos con máximo beneficio el material gráfico preparado por este excelente funcionario...

SEÑOR FERNANDEZ. — Extraordinario funcionario.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ...extraordinario funcionario, cuya contracción, capacidad y honestidad, lo constituían en el ejemplo para el funcionariado.

Bien, señor Presidente; en este plan para el año 1957 van a ser objeto de tratamiento bituminoso, en la Ruta 3, 30 kilómetros 186 metros; en la Ruta 5, 16 kilómetros 500 metros; en la Ruta 8, 14 kilómetros; en la Ruta 9, 10 kilómetros; y, además, pequeños tramos de las Rutas 64, 2, 21 y 17. Son más de 90 kilómetros.

Quizá el dinero, $ 1:000.000.00 para el tratamiento bituminoso de más de 90 kilómetros sea poco dinero; pero si fuera suficiente, si $ 1:000.000.00 diera para el tratamiento bituminoso de 100 kilómetros de carretera, mucho iríamos ganando en la eficiencia de los caminos y en la conservación económica de los mismos.

En cualquier caso, creo que es indispensable que este rubro se eleve considerablemente, cosa que podría hacerse, si se quisiera, como lo propuse en 1955, con facilidad y con grandes ventajas para la Vialidad de la República.

No creo que exista otro procedimiento más económico para conservar las carreteras.

En la Ruta 5 de acuerdo al plan de 1956, se dispuso el tratamiento bituminoso de 5 kilómetros, entre los kilómetros 108 y 113; ahora, por el plan de 1957 se hará del kilómetro 113 al 119.500 metros.

Habría que saber si aquello programado para el año 1956 se hizo efectivamente, hubiera sido conveniente que al elevar el plan de 1957 se informara como se había ejecutado lo programado para 1956.

En la Ruta 3 —esto tiene que ver con Salto, señor senador Barbieri, que me interrumpía hace unos instantes— en el plan de 1956 figuraba el tratamiento bituminoso de la carretera de entrada a Salto: tramo Norte 1 kilómetro 500 metros, y tratamiento bituminoso de la entrada a Salto, tramo Sur, 5 kilómetros. Ahora, en el plan de distribución de $ 1:000.000.00 para 1957 figura esto: nueva entrada a Salto, 3 kilómetros 500 metros.

Yo pregunto: ¿esta es obra distinta de las anteriores? ¿Aquellas entradas se hicieron? ¿Qué sentido tiene poner esta nueva obra? ¿Fué el dinero insuficiente, no alcanzó? ¿Se dispuso de ese dinero para otras cosas?

De todo esto habría sido conveniente que se informara al elevar el nuevo plan.

Yo sé, —sin perjuicio de concederle la interrupción al señor senador— que el Gobierno Departamental de Salto se ha dirigido a la Comisión de Fomento del Senado, hace pocos días, señalando su desacuerdo con el Plan de Obras Públicas aprobado por la Cámara de Representantes por omisiones de necesidades de aquel Departamento.

Entre otras cosas dice lo siguiente: "Salto es, sin duda, la ciudad del país a la que el Ministerio de Obras Públicas ha dedicado menores sumas para mejorar sus accesos. Hasta ahora ninguna de las Rutas de entrada han recibido tratamiento bituminoso".

Convendría que el Ministerio de Obras Públicas dijera que hizo con el dinero votado con esa finalidad en 1956.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite? ahora, señor senador?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto le concedo una interrupción.

SEÑOR BARBIERI. — Solamente voy a contestar a la pregunta que hizo el señor senador al referirse al Plan de Obras de Tratamiento Bituminoso para Salto.

Quiero decirle que ese nuevo tramo es una rectificación de la Ruta 3, propuesta por quien habla, cuando fuera Intendente de Salto.

El hecho de tratarse de una rectificación, está diciendo que el tramo tiene que tener menor extensión, con la ventaja de que obvia dos pasos a nivel de ferrocarril.

En cuanto a que Salto reclama obras por valor de pesos 800.000.00, puedo manifestar que esa es la aspiración de todo el interior del país.

Desde luego, que no puede deducirse de ello que el Plan de Obras que vino de la Cámara de Representantes sea malo.

En mi carácter de salteño, dentro de mis posibilidades propenderé a que se atiendan esos requerimientos, sin perjuicio, de estar de acuerdo en que empecemos a hacer algo de ese Plan, y dar tiempo para introducirle todas las mejoras y modificaciones, siempre que no causen trastornos y dilaciones. Porque sino, así como el plan de tratamiento bituminoso del 56 no ha podido realizarse íntegramente, con este otro de 1957, si seguimos con las dilaciones a que he hecho referencia, ocurrirá lo mismo.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No entendí mucho el tema de las dilaciones; comprendo algunas de las aspiraciones que anuncia el señor senador, pero digo que el Gobierno Departamental de Salto dice que allí no se ha hecho nada en cuanto al tratamiento bituminoso de las entradas de la ciudad de Salto.

En 1956 se votó dinero para eso, y el Ministerio debe decir qué suerte ha corrido ese dinero.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor senador? Podría atribuirse a que eran obras de bituminoso en las que se requeriría el concurso de los Gobiernos Departamentales y del Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Está equivocado, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — A mí me tocó actuar como Intendente, señor senador. Digo que podría ser que el Gobierno Departamental hubiera estado omiso en el cumplimiento . . .

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor senador está equivocado porque este tipo de obras son exclusivamente a cargo y con recursos exclusivos del Ministerio. No son del tipo de obras por convenio.

Este millón de pesos que estoy comentando es empleado por facultad exclusiva y bajo la responsabilidad total del Ministerio de Obras Públicas. No se trata, pues, de obras por convenio.

En la Ruta 3, señor Presidente, para 1956 figuraba el tratamiento al acceso a Trinidad, entre los kilómetros 183 y 187. Ahora, en el plan de 1957, figura el tratamiento bituminoso entre los kilómetros 174 a 188. Son 9 kilómetros. Si se hizo el tramo anterior, habría 13 kilómetros de bituminoso. Yo pregunto, y convendría que se informara, si se cumplió el plan de 1956 en esta parte, para el que se votó dinero.

En la Ruta N.o 8, llegando a la ciudad de Minas, en pequeños tramos, se asignó dinero en el plan de 1956, previéndose la transformación de 6 kilómetros comprendidos entre los 107 y 120. En el plan de 1957, figuran los mismos 6 kilómetros, asignándose dinero para ellos. De nuevo hay que preguntar si se construyeron aquellos 6 kilómetros en 1956. ¿Se invirtió o no el dinero? ¿Qué pasó? ¿Fué insuficiente el dinero? ¿Se hizo parte de la obra y queda otra parte por hacer? ¿Qué suerte corrió el dinero? Todo esto debe aclararse.

Lo mismo sucede, y debe aclararse también, con los 2 kilómetros de acceso al puente sobre el río Olimar; figura esta obra en el plan de 1956, con su partida respectiva, y vuelve a figurar ahora en el plan de 1957. Quiere decir que hay dos partidas para una misma obra. ¿Qué explicación tiene? ¿Por qué no se cumplió el plan de 1956, como parecería deducirse del hecho de que se pida otra vez dinero? ¿Dónde está el dinero votado para 1956?

En la misma ruta Nº 8, se asignó, en el plan de 1956, dinero para 11 kilómetros 688 metros entre Melo y Treinta y Tres. Ahora se destina una partida para 6 kilómetros de Treinta y Tres a Melo. Supongo que serán dos tramos distintos de la carretera, porque ni entonces ni ahora se indicó de qué kilómetro a qué kilómetro se harían las obras.

Se me ha informado, y desearía la palabra, al respecto, de los técnicos del Ministerio, que "el firme de la carretera Melo - Treinta y Tres, constituído por material ordinario, a base de balasto, no se presta para el tratamiento bituminoso". Se formará una carpeta, una costra, que luego se desprenderá, porque no habrá adherencia entre materiales tan disímiles. En cambio, en la misma ruta 8, hay tramos de macadam, en la parte de Melo a Aceguá, hechos con pedregullo triturado a máquina, que se prestarán muy bien para tratamiento bituminoso". Repito que desearía la opinión técnica del Ministerio sobre estas informaciones.

En la ruta Nº 9 carretera de San Carlos a Rocha, en 1956 se asignó el dinero para el tratamiento bituminoso de 5 kilómetros, en la dirección de San Carlos hacia Rocha, entre los kilómetros 165 a 170. Yo observé entonces que el tratamiento bituminoso de esa carretera, ya realizado, llegaba hasta el kilómetro 154, y que lo razonable sería continuar desde ese kilómetro en adelante, y no saltear del 154 al 165.

Esta observación fue compartida por el Ministerio, y se me hizo saber que simplemente se había incurrido en un error al indicar el kilómetro a partir del cual se haría el tratamiento bituminoso; pero que lo que se había querido hacer era precisamente lo que yo tenía como razonable. Ahora, para 1957, se propone hacer otros 5 kilómetros en la misma dirección, del kilómetro 159 al 164. Estaría bien si se hubiera hecho en 1956 la parte entre el 154 y el 159; pero no se hizo; de modo que si se empieza en el 159, se saltean 5 kilómetros sin tratamiento bituminoso, lo que no es razonable, salvo, digo que el dinero que se pensaba utilizar para 5 kilómetros en 1956, y que no se utilizó esté disponible, y ahora se propongan acumular esa suma para hacer 10 kilómetros en 1957. Entonces, estaría bien; pero convendría saber si eso es lo que se propone hacer el Ministerio de Obras Públicas.

Para la misma carretera, en dirección opuesta, desde Rocha hacia San Carlos, se votó, en 1956, el dinero para el tratamiento de 5 kilómetros a partir del 210 al 205. Esta obra se hizo; por lo menos, 4 kilómetros y medio. Ahora se van a hacer 5 kilómetros más en el mismo sentido; pero lo hecho llega del kilómetro 210 al 205, y no se proyecta del 205 al 200, sino del 200 al 195, salteándose 5 kilómetros; lo que también resulta inexplicable. No veo por qué no se hace a continuación de lo realizado.

Todo esto corresponde que se informe y se aclare.

Además, en lo proyectado para este año, se repite la partida ya asignada y votada para 1956, con destino a la ruta Nº 17, desde el empalme con la ruta 8 al cementerio de la ciudad de Treinta y Tres. ¿Por qué vuelve a figurar una nueva partida para la misma obra? Eso tendríamos que saberlo.

En general, señor Presidente, creo que al elevarse, en los años próximos, el plan de tratamiento bituminoso que año a año deberá llegar a nuestro conocimiento, correspondería que se informara detalladamente sobre la forma en que se cumplió el plan del año anterior. Porque no es cuestión de planificar para no cumplir, y si algo de lo planificado no puede cumplirse, debe explicarse el por qué no se hizo.

Agrego que respecto a la ruta Nº 3, en el año 1956, solicité, y fundé esa solicitud, para que en este año 1957 se continuara el tratamiento desde Young hacia el sur, a partir del kilómetro 292. Para el año 1957 figuran 12 kilómetros desde Young hacia el sur, pero es el kilómetro 320 al 308, y Young está en el 320. Presumo que esto debe estar bien, porque con cargo a otros rubros —pienso que al rubro transformación— el Jefe de la Regional Nº 4, ingeniero Bolívar Escudero, comentando mis observaciones al plan de 1956, enunció el trabajo de ensanche que se estaba haciendo, de 40 kilómetros al sur de Young, e hizo saber que solicitaba $ 240.000.00 para tratamiento bituminoso de esos 40 kilómetros.

Vean los señores senadores que este ingeniero, hecha el resto de la obra, para el tratamiento bituminoso, calcula que podrá transformar 40 kilómetros con $ 240.000.00.

Es decir, a razón de $ 6.000.00 por kilómetro. Vean la enorme diferencia de precios que hay o parece haber en obras del mismo tipo o muy parecidas.

Señor Presidente: voy a pedir que estas manifestaciones mías se pongan en conocimiento del Ministerio de Obras Públicas, en la seguridad que serán tomadas en cuenta, como deferentemente fueron tomadas en cuenta las que formulé en 1956, con la esperanza de que se me haga saber cómo se cumplió el plan de 1956 y se dé respuesta a todas estas observaciones y preguntas que dejo formuladas y con el deseo también que se tome por sistema en los años subsiguientes, al elevar cada año un plan a ejecutarse con la inversión de un millón de pesos en bituminoso, adjuntar la información pertinente para saber cómo se cumplió el plan del año anterior.

Con eso se podrían evitar exposiciones como ésta y todas las cosas serán más claras.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras se remita al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR BRAUSE. — Hizo una útil exposición, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Barrios Amorín al Ministerio de Obras Públicas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **21 en 21. — Afirmativa.** Unanimidad).

5

—Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: como anuncié en el Senado cuando solicité autorización para formular esta exposición, deseo precisar los propósitos que me animan a formularla, que no son otros que puntualizar cuáles han sido las razones que han llevado al partido que tengo el honor de representar en el Senado, a adoptar la actitud que, como es público y notorio, ha resuelto seguir en el problema de la reforma constitucional.

Como surge, además, de algunos enfoques periodísticos un error de apreciación que interesa aclarar, yo sentí la necesidad de apresurar el trámite ante el Senado de este planteamiento, porque la oportunidad de la exposición era evidentemente la actual y la demora que ella hubiera podido sufrir iba a ser un inconveniente para la precisión de nuestra actitud en este momento político difícil, que caracteriza la vida nacional.

Dije cuando hice la solicitud al Senado que no deseaba promover ninguna cuestión polémica.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No siempre se cumplen nuestros deseos, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Es exacto, señor senador; no siempre se cumplen nuestros deseos; pero como me veo precisado a formular la exposición en vísperas de un receso que se ha autodeterminado el Senado, y en instantes

en que el Cuerpo deseó, con muy buen criterio, encarar y resolver dos o tres problemas legislativos de enjundia, como la ley de Carnet de Trabajo, o la ley que se refiere a las mejoras básicas para la producción, no me parece que estuviera adecuado a esas circunstancias si yo, concientemente, promoviera, en torno a mi exposición, un debate; debate que en la oportunidad que se planteara no tengo ningún inconveniente en llevar adelante. No lo rehuyo, desde luego, sino que, precisamente, por las circunstancias especiales en que me veo obligado a hacer uso de la palabra se me hace necesario, de una manera especial circunscribir mi exposición a hechos expuestos en forma lo más objetiva posible y a dejar algunas constancias que no creo que lleven a la necesidad de la rectificación. Esto, naturalmente, al margen del derecho de hacer uso de la palabra por parte de los señores senadores.

Y bien, señor Presidente: cuando encaro yo la actitud de la Unión Cívica en el problema de la reforma constitucional, me tengo que elevar necesariamente a algunos antecedentes, a la luz de los cuales se ha movido el Partido en esta oportunidad. No deben olvidar los señores senadores que el Partido que represento fué reformista desde el 16 de diciembre de 1951, es decir, desde el mismo día del plebiscito en que, una diferencia no muy importante por cierto se ratificó el propósito de reformar la Constitución. Aquella misma noche, al anunciarse el resultado plebiscitario, representantes de mi partido manifestaron dos cosas: primero, que seríamos, como siempre, respetuosos de las instituciones; segundo, que no sentíamos de ese mismo instante, en la brecha del reformismo. Esto tenía un sentido. En toda aquella campaña previa al plebiscito, no es inmodesto decir que la Unión Cívica fué el adalid de la lucha contra la reforma constitucional de 1951, reconocido por partidarios de las nuevas instituciones y por adversarios de la reforma que se planteaba. Nuestro grupo político hizo en aquel instante el mayor esfuerzo para oponerse a la reforma, y no creo que sea inmodesto decir, repito, que el resultado muy relativo de aquella jornada del 16 de diciembre de 1951 se debe en buena parte al esfuerzo que hizo nuestro Partido a través de la abnegada actuación de cientos y cientos de correligionarios.

Pero, repito, pese a ello, fuímos como siempre respetuosos de las instituciones y, además, cuidadosos de los procedimientos.

Yo traigo a la memoria de los señores senadores las gestiones que hicimos en 1953, víspera del año electoral de 1954, para ver si había ambiente en torno a modificar tres o cuatro disposiciones concretas de la Constitución. A nuestra invitación se realizaron en antesalas del Senado algunas reuniones con delegados de distintos partidos. Aquella gestión resultó absolutamente ineficaz e inútil. La discrepancia de los distintos sectores eran demasiado grandes como para poder desembocar en una iniciativa que concertara la opiniones de los participantes. Entonces nos detuvimos y se produjo el acto eleccionario de 1954.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? La Mesa advierte que faltan solo tres minutos para la terminación de la hora previa, y que además del señor senador Chiarino ha manifestado deseos de hacer uso de la palabra durante la misma, el señor senador Echegoyen. Hago la advertencia al Senado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Que se declare grave y urgente, señor Presidente.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador Echegoyen ¿está inscripto para referirse al mismo problema?

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — La Mesa ha omitido señalar que estamos nosotros también inscriptos desde el día de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a explicar, señor senador, que encontré aquí una cosa indescifrable, entre interrogantes, algo escrito muy difícil de traducir.

Pregunté al señor secretario Abdala si diría Tróccoli aquí, y no nos animamos a afirmarlo. De manera que estarían inscriptos los señores senadores Chiarino, Tróccoli y Echegoyen.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pregunto a la Mesa lo siguiente: luego de esta exposición del señor senador Chiarino, evidentemente política, aquellos que quieran ocuparse de ella ¿tienen preferencia sobre los señores senadores que se han inscripto en el día de ayer?

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde luego, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pregunto por qué se considera que la exposición del señor senador Chiarino está involucrada dentro de las que corresponden a la hora previa que utilizan los señores senadores para desarrollar pequeños planteamientos, antes de entrar a la orden del día, si...

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo resolvió el Senado en el día de ayer.

SEÑOR FUSCO. — Hago la pregunta, porque, si mis recuerdos no fallan, en una sesión anterior, el señor senador Chiarino pidió autorización para formular una exposición de las que se hacen fuera de la hora previa, porque las de la hora previa no necesitan autorización expresa.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Ayer lo pidió el propio señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a informar. El señor senador Chiarino, en vista de que transcurrían las sesiones sin que pudiera hacer su exposición, aceptó, para que ella no se fuera postergando por razones de preferencia, como esas que se estilan a diario, desarrollarla en la hora previa.

Correspode al Senado votar la prórroga de la hora previa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Y las pequeñas cuestiones que no sé si llamaré de orden, que los senadores queremos plantear, ¿a qué hora las proponemos si los grandes discursos se dicen en la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuestiones de orden en cualquier momento, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, yo voy a pedir la palabra para plantear una pequeña...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor senador, primero vamos a votar la prórroga de la hora y, en seguida, la moción de orden del señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Mociono para que se declare grave y urgente la posición del señor senador Chiarino.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿No se podría fijar una sesión especial para tratar un tema tan importante como el que está desarrollando el señor senador Chiarino?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece bien; podríamos venir a las ocho de la mañana hasta la hora 20, y creo que todavía no iba a alcanzar el tiempo.

SEÑOR MATTOS. — ¿Y el señor senador concurriría?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es esa la moción de orden del señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra para una moción de orden.

Mociono para que se declaren graves y urgentes las exposiciones de los señores senadores Chiarino, Tróccoli y Echegoyen.

(Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: creo que estamos siguiendo en esta sesión el mal rumbo, a mi juicio, que hemos seguido en sesiones anteriores.

Esta sesión fué pedida por mí en nombre de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, para tratar un gran problema que atañe a la justicia social: la implantación del carnet de trabajo.

(Apoyados).

Estamos a fin del mes de junio, posiblemente se entrará en receso en el mes de julio, yo no lo deseo por cierto, y esta gran aspiración obrera, que afecta al gremio de la construcción, que de todas maneras ha llegado hasta nosotros para reclamar la sanción de este proyecto, corre el riesgo de diferirse en forma que no sabemos hasta cuándo se va a poder tratar.

Creo, señor Presidente, que, sin perjuicio de votar como grave y urgente la exposición del señor senador Chiarino, de acuerdo a un propósito que había manifestado en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, y que fue aceptado por todos los integrantes de la misma, en el sentido de que si se votaba grave y urgente esta exposición iba a pedir que se difiriera hasta luego de tratarse el proyecto que motivó la convocatoria a sesión extraordinaria en el día de hoy, sería pertinente votar una moción modificando la que se ha hecho, para que se voten graves y urgentes todas las exposiciones, pero para considerarlas luego de tratar el punto que figura en primer término de la orden del día, y que fue la causa por la cual se realizó esta sesión.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: había pedido la palabra con bastante anterioridad para referirme a la misma exposición en que se encuentra el señor senador Cusano.

Entiendo que el problema que plantea el señor senador Chiarino es de gran vastedad, importancia y complejidad, es un problema de orden político, en el que todos tenemos interés en intervenir y fijar posición.

Hay un problema que hace tiempo tiene el Senado a su consideración, que vino sancionado por la Cámara de Representantes, y es el proyecto de Carnet de Trabajo para la construcción, que ha sido reclamado intensamente por dicho gremio y con justicia, como lo han entendido todos los sectores del Senado.

La sesión de hoy había sido fijada con el deseo de tratar el Carnet de Trabajo y, en forma expresa, se citó para ese fin. Por la manera embarullada de trabajar en las sesiones anteriores, el asunto relacionado con la exposición del señor senador Chiarino fue desplazándose y aparece hoy en el orden del día del Senado.

No podemos olvidar el compromiso que tenemos de tratar el proyecto de ley sobre Carnet de Trabajo para el gremio de la construcción, así como tenemos el compromiso de tratar el Plan de Obras Públicas, que pedimos allá por enero o febrero de este año, y que todavía está en las carpetas del Senado.

Digo, sustancialmente, que tenemos el compromiso ante la opinión pública del país, de considerar en el día de hoy, el proyecto de ley sobre Carnet de Trabajo, por lo que adhiero a la moción formulada en el sentido de que se trate, de inmediato, y tengo la esperanza de que no dé lugar a gran discusión, porque ha sido detenidamente estudiado por la Comisión respectiva, de tal manera que si los legisladores hacemos un análisis sintético del proyecto, podremos aprobarlo en breve tiempo y quedaríamos en condiciones de abocarnos al problema que plantea el señor senador Chiarino.

Es esta mi manera de pensar respecto de este problema.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: quiero aportar un elemento de juicio que puede contribuir a facilitar la solución del problema planteado.

Para el día de mañana está fijada una sesión en que debe desarrollarse la interpelación promovida por mí, al señor Ministro del Interior.

Declaro que preferiría que la sesión aludida se aplazara para una ocasión ulterior. Esta interpelación, no obstante toda su importancia, no tiene las características de urgencia de otras, porque se refiere a un problema que no inviste actualidad candente, ya que no tenemos ningún Ministro que esté en situación de recibir un voto de censura.

Si fuera posible desplazar la sesión de interpelación para el correr del mes de julio, se dejaría un tiempo utilizable, en el día de mañana ,para considerar otros asuntos.

Por lo pronto, ya se ha resuelto que, es la misma sesión de la interpelación, entre a tratarse el asunto que hoy se resolvió pasar a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación.

Tengo entendido, también, que anda por ahí un pedido de celebración de sesión extraordinaria en el día de mañana, después de la sesión de la interpelación, para considerar otros problemas. La verdad es que si la sesión de interpelación se prolongara demasiado, esta sesión extraordinaria quedaría frustrada.

Si se elimina la sesión de interpelación en cambio, se dispone de un tiempo aprovechable para tratar otros temas.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Quiero que los señores senadores hagan un poco de memoria. Me parece que algunos de los que han hecho uso de la palabra no demostraban tener conocimiento de lo que ocurrió en el día de ayer o que no estarían entonces en Sala.

Yo estaba, de acuerdo con la decisión del Senado, anotado en el orden del día para hacer mi exposición en la tarde de ayer. Se votaron, luego, diversas preferencias y se desplazó la exposición que iba a realizar en el Senado.

Acepté ese temperamento y algún señor senador, creo que fue el señor senador Ferrer Serra, a cierta altura de la noche, dijo que ya no era momento para entrar a esa exposición y que iba a pedir otra preferencia, y volví a aceptar. Entonces, recogiendo el consejo —del adversario el consejo dije yo— del señor senador Vignale propuse que se me incluyera en la hora previa, precisamente, para evitar los aplazamientos, porque el señor senador Vignale, en tono muy amistoso, pero muy poco estimulante me dijo que me iba a pasar como al señor senador Bagattini que vio figurar su prometida exposición en el orden del día durante meses, llegando a tener que retirarse del Senado, sin haberla podido hacer. Como yo espero tener salud para conservar mi mandato en el período parlamentario —no tengo el propósito de reingresar al Senado— ya ve el señor Presidente y los señores senadores cuáles eran las perspectivas que tenía por delante!

SEÑOR MATTOS. — Le deseamos la salud...

SEÑOR CHIARINO. — En esa circunstancia es que me anoté para hacer uso de la palabra en la hora previa, después del señor senador Barrios Amorín y Tróccoli, quien tuvo la deferencia de darme prioridad. Admito cualquier solución, señor Presidente, pero, lo que no admito es que esto queda aplazado sin límite.

No sé cómo el Senado tiene tan poca fe en sí mismo que no cree posible seguir esta noche trabajando, para tratar el Carnet de Trabajo o para hacerlo en el día de mañana. Se trata de un proyecto de ley importante, y estoy dispuesto a permanecer en Sala las horas necesarias. Saben los señores senadores que no soy de los que protestan en Sala para el mayor trabajo del Cuerpo y sin embargo se retiran a las 7 ó 7 y media de la tarde, sino que suelo quedarme hasta el final; y muchas veces apoyé la moción del señor Presidente de que se registrara quiénes eran los señores senadores que quedaban en Sala cuando el Senado levantaba su sesión por falta de número, porque, posiblemente, mi nombre no iba a faltar de la lista en casi ninguna oportunidad.

No hay derecho que este desplazamiento se haga para agosto, cuando mi exposición no tendría ningún sentido; admito soluciones pero que sean auténticas soluciones. No que nos dejemos llevar por un entusiasmo repentino en torno a proyectos de ley que vienen figurando en el Senado durante mucho tiempo, para desplazar la exposición de un senador que no se sindica por distraer mucho tiempo al Cuerpo y que desea hacer algunas puntualizaciones en nombre de su partido, sin ningún ánimo polémico y que espera no dé lugar a largos debates, por que más que es natural que algunos señores senadores quieran, a su vez, formular también sus consideraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo perfectamente los motivos que han impulsado al señor senador Cusano y a mi estimado amigo el señor senador Silva, a sostener la conveniencia de que se tratara, primero, el proyecto de ley relativo al Carnet de Trabajo; pero, me permito considerar que cuando un señor senador solicita autorización para hacer una exposición en nombre de su sector político, el Senado tiene la obligación como ha sido siempre la norma en todos estos Cuerpos, de escuchar al senador que quiere exponer las ideas de su sector sobre determinado tópico.

Creo que en estos instantes los puntos de acercamiento son fáciles. El señor senador Fusco ha dicho hace un momento que él no tiene inconveniente de que se difiriera para el mes de julio la interpelación que ha sido fijada para el día de mañana. Comprendo el alcance de esta proposición del 29, la suma del 14 con el 15...

SEÑOR FUSCO. — No, señor senador; está equivocado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo comprendo perfectamente y como creo que todo eso hace bien, en términos generales, no tengo inconveniente, de ninguna manera, en admitir que se postergue para la semana que viene o para el mes que viene, la interpelación al señor Ministro del Interior.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?

Señor Presidente: el señor senador puede creer en mi sinceridad, porque me conoce bastante si yo le afirmo que no ha entrado en juego en el planteamiento que he formulado ninguna consideración de ese orden.

SEÑOR FERRER SERRA. — Admito y recojo la afirmación que formula el señor senador Fusco, pero hay hechos concretos y uno es que el día de mañana queda hábil. Entonces, lo que debemos hacer, es seguir con la orden del día de hoy en forma continua y destinar la sesión del día de mañana para proseguirla, es decir, con la exposición del señor senador Chiarino, posteriormente con la consideración del proyecto de ley del Carnet de Trabajo y, después, con el Plan de Mejoras Básicas. Lo que no pudiéramos terminar en el día de hoy, lo haríamos en la sesión del día de mañana.

De ese modo, señor Presidente, habría oportunidad de sancionar los proyectos de ley y escuchar la declaración política que un sector parlamentario desea realizar por boca de uno de sus representantes.

Me coloco con este plan, en la situación en que me siento como integrante de un sector parlamentario que actúa en minoría, y en muchas oportunidades desearía plantear problemas políticos y desearé que el Cuerpo escuche, no por escucharme a mí, sino para escuchar la opinión que, a través mío, vierta el sector político que integro.

Por eso, señor Presidente, creo que el camino lógico y concreto es el que he expresado: continuar con la exposición del señor senador Chiarino e, inmediatamente, embarcarnos en el estudio del proyecto de ley del Carnet de Trabajo y, si tenemos tiempo, en el Plan de Mejoras Básicas y si no nos alcanza, hacemos un cuarto intermedio hasta el día de mañana para continuar con la misma orden del día.

SEÑOR CARDOSO. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: creo, con el señor senador Ferrer Serra, que cuando un sector político pide para hacer una exposición, hay que darle la oportunidad; pero, creo también, por otra parte, que el Senado debería actuar con más orden en su trabajo.

(Apoyados).

—Es muy difícil que el Senado pueda cumplir sus órdenes del día, a tal punto que cuando se hace una tentativa produce un poco de asombro y que ocurra eso, es un fenómeno, prácticamente una anormalidad.

Nosotros tenemos, además del tema a que se ha referido el señor senador Cusano, muy importante por cierto, un compromiso asumido por el Parlamento frente a la opinión y frente a un gremio numeroso, de dictar una ley que significa una conquista a la que tiene legítimo derecho, que será la garantía a que tiene derecho, también, respecto de sus aportes a la Caja de Jubilaciones y respecto de la configuración del tiempo de trabajo en el momento en que sus integrantes vayan a jubilarse.

Pero, señor Presidente, también tenemos otro compromiso con la opinión pública, y éste se refiere a la economía nacional, fundamentalmente...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR MATTOS. — ...un proyecto, cuya iniciativa se viene arrastrando desde el año 1950, cuando este país fué visitado por una delegación de la FAO y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que se refiere, nada menos, a una transformación de nuestra economía agraria, tal como la están reclamando imperiosamente las actividades rurales detenidas en muchos años en el progreso que tuvieron hasta entonces y que ahora, por no haber seguido avanzando, significa retroceso.

Finalmente, después de una serie de tentativas, algunas muy importantes, efectuadas durante el Ministerio de nuestro distinguido compañero de cuerpo, el señor senador Brause, Ministro de Ganadería y Agricultura de la época, después de proyectos que se articularon por las Oficinas Técnicas de ese Ministerio y tuvieron aceptación por parte del Poder Ejecutivo, después de pasar por la Cámara de Representantes una en tono menor iniciativa de este tipo, y haber sido aprobada y haber venido a nuestra Cámara y haber sido estudiada por la Comisión de Fomento y traída aquí, reclamada por todos los sectores de la producción como una necesidad perentoria, nosotros estamos dilatándola una semana tras otra, por esta forma desordenada que tiene de trabajar el Senado.

Respeto el derecho que tiene el sector político que ha manifestado el deseo de hacer una exposición, como el de todos los que se encuentren en igual situación. Creo que nosotros, hasta por una razón de cortesía con este distinguido compañero, que es el señor senador Chiarino, no podemos seguir en este tren en que estamos, de tenerlo de guardia para que haga su anunciada exposición, hace ya tantos días, o interrumpirlo cuando estaba en la mitad de la misma. Comprendo la inquietud que ha impulsado al señor senador Cusano a reclamar con vehemencia que el Senado estudie un problema de tanta importancia.

Creo que todos estamos incurriendo indeliberadamente en una desatención con este compañero al haberle cortado una exposición de esta naturaleza, cuando estaba ya, sin duda, en su mitad. Me parece que nosotros, lo que tenemos que hacer, señor Presidente, si queremos ser efectivos, en esto como en lo demás, es atenernos a nuestros planes de trabajo; no es cuestión de que las cosas que hemos meditado y calificado como necesarias, para resolverlas de una vez por todas, las inscribamos en nuestro programa de trabajo para determinada sesión, y cosas de última hora las desplacen.

Me parece, señor Presidente, que tenemos que llegar a la solución siguiente, que ya ha sido señalada en esta sesión, en esta oportunidad: dar la preferencia, que naturalmente todos deseamos dar al señor senador Chiarino, para que haga su exposición en nombre del sector político que representa. Si podemos, entraríamos a trabajar en el estudio del proyecto sobre Carnet de Trabajo, tomando sobre nosotros el compromiso de que en la sesión de mañana liquidaremos estos dos asuntos a que nos hemos referido, el de Carnet de Trabajo, que se encuentra en primer término, y el Plan de Mejoras Básicas a que me he referido, que está en segundo lugar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los podríamos terminar hoy.

SEÑOR MATTOS. — Esta proposición no la he formulado yo, sino que le he dado, simplemente, forma más concreta, pues ha sido hecho por otros señores senadores en Sala, y es la que debemos adoptar, sin modificar nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para ocuparse de este asunto?

Lo que está en debate es si se declara grave y urgente la exposición del señor senador Chiarino.

SEÑOR TROCCOLI. — No voy a hacer discusión sobre el tema, porque tengo la impresión de que si no la hubiéramos hecho, el tiempo que ha insumido, hubiera sido suficiente, probablemente para que el señor senador Chiarino hubiera terminado su exposición.

(Apoyados).

SEÑOR CHIARINO. — Es exacto.

SEÑOR TROCCOLI. — Voy, pues, a hacer una moción concreta: que se declare grave y urgente la exposición que está realizando el señor senador Chiarino y que, una vez terminada la misma, entremos a la consideración de los dos proyectos que figuran en primero y segundo lugares del orden del día. En tercer término, ubicaríamos el debate que pueda promover la exposición que formule en esta oportunidad el señor senador de la Unión Cívica.

(Apoyados).

—Evidentemente, entre la exposición que fija la actitud de un partido político sobre un problema tan trascendente como es la reforma constitucional y el debate que pueda promover, parecería existir cierta diferencia o cierto abismo. Pienso que ese abismo lo podemos llenar, constructivamente, dándole cabida en él a la sanción de dos proyectos de ley tan importantes como son los que se han citado en el Senado por los señores senadores Cusano y Mattos.

Hago moción concreta en ese sentido.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor senador, para una modificación de su moción?

SEÑOR TROCCOLI. — Si hago esta proposición, para que en el día de hoy sancionemos esos dos proyectos y posterguemos el debate que promueva la exposición del señor senador Chiarino, es porque creo inconveniente el desplazamiento para la sesión de mañana, en consideración a la sanción de estos dos proyectos de ley, puesto que la de mañana, por ser la última que realiza el Senado antes del receso de julio, va a estar ocupada por otros temas y otros asuntos que han sido informados por las Comisiones en el día de hoy y para los cuales se ha pedido preferencia a la Mesa. Este conglomerado de asuntos determinará, naturalmente, que la sesión de mañana sea insuficiente para considerarlos todos.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, ahora, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Quiero complementar esa moción formulada por el señor senador, en el sentido siguiente: que hoy pasemos a cuarto intermedio hasta mañana, a fin de evitar la hora previa, porque la verdad es que lo que perturba todo aquí, a pesar de que es necesaria —y lo reconozco —es la hora previa que, casi siempre, se dedica al planteamiento de temas que, generalmente, insumen toda la sesión.

SEÑOR SILVA. — Todavía estamos en la hora previa.

SEÑOR MATTOS. — Propongo la modificación siguiente: que la sesión de mañana no sea una nueva sesión, sino la continuación de ésta, a fin de eliminar la hora previa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se votará.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Parecería...

SEÑOR CUSANO. — Yo presenté una moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha votado ninguna, señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR SILVA. — Yo pedí la palabra para una aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se la daré, después, señor senador. Las interrupciones se deben pedir al orador.

SEÑOR SILVA. — Bien, señor Presidente; no tengo inconveniente en que hable el señor senador Brause, primero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores Brause y González Conzi están anotados para hacer uso de la palabra.

Perdone el señor senador pero la Mesa debe respetar el orden de inscripción.

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Estoy dispuesto a renunciar a hacer uso de la palabra, si con ello pudiera contribuir en forma saludable para encauzar la sesión, y evitar esta dolorosa pérdida de tiempo. Pero, señor Presidente, más dolorosa y

lamentable, sería que se dilatara la aprobación de los proyectos a que se han referido los señores senadores anteriormente, es decir, el que está en primer término, el del Carnet de Trabajo, y el que se encuentra en segundo lugar, referente a las Mejoras Básicas para la Producción Agropecuaria. Sería funesto que entráramos a descansar y que estos proyectos no fueran aprobados.

Creo que es muy respetable el pedido de un señor legislador que, en representación de su sector, quiere hacer una exposición sobre un importante problema político, pero, es indudable, que también es importante que cuanto antes entremos a la consideración de estos asuntos. Por eso, señor Presidente, creo que se le podría fijar una sesión extraordinaria la semana próxima al tema que está tratando el señor senador Chiarino. Sé que no voy a tener éxito en mi moción, no porque sea pesimista, sino porque, desgraciadamente, en estos casos, es difícil lograr encauzar las cosas.

Creo que lo principal sería, en el día de hoy, tratar estos dos asuntos y, posteriormente, escuchar no sólo al señor senador Chiarino en su derecho legítimo que respeto, por la consideración que él se merece, sino escuchar a todos los que quieran ocuparse de tan importante asunto, porque lo que va a ocurrir es que hoy —en caso contrario— estaremos hasta altas horas de la noche y no estudiaremos estos proyectos.

Formulo, pues, moción, —sé que sin resultado— para que se fije una sesión especial para considerar solamente la exposición del señor senador Chiarino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: la moción del señor senador Tróccoli me sorprende. A mi juicio, no es parlamentaria ni reglamentaria una moción que tiende, en un asunto político, a impedir que los senadores se ocupen de un tema planteado por otro señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — No es exacta esa interpretación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si no es exacta me rectificaré, pero así lo entendí.

SEÑOR TROCCOLI. — Se me antoja que mucho menos parlamentario es que se atribuya a un senador algo que en ningún momento ha dicho. He manifestado y he mocionado, concretamente, en el sentido de que: se faculte al señor senador Chiarino a terminar su exposición; que inmediatamente se entre al estudio de los dos proyectos de ley que figuran en primer y segundo lugar del orden del día; y, finalmente, que se entre al debate de la exposición que el señor senador Chiarino formule.

Vale decir que lo único que se persigue con nuestra moción o es su consecuencia, es abrir un breve lapso entre la exposición del señor senador Chiarino y la discusión que ella promueva, aprovechándolo para sancionar dos importantes y trascendentes proyectos de ley. Ello nos dejaría "in límine" el campo libre para que pudiéramos explayarnos sobre el problema político planteado, con total amplitud y sin sentir la urgencia y la opresión de nuestra responsabilidad, al estar, por ese camino, demorando, no sabemos hasta cuándo, el acto de la sanción de esos fundamentales proyectos de ley.

En consecuencia, no puede afirmarse que he sostenido el que no se discuta un problema político en un cuerpo parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar que mientras no se formule una moción concreta que dé por suficientemente discutido este asunto, tiene que continuar dando la palabra a quienes la soliciten.

Puede continuar el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los debates, señor Presidente, tienen una unidad. Ella se logra con el diálogo. Un orador habla a continuación del otro sobre el tema sobre el cual se delibera. Con la proposición del señor senador Tróccoli esa unidad se pierde.

Además, señor Presidente, si se considera que los proyectos que se han mencionado son tan importantes, ¿por qué se entiende a la vez, que nuestro período de trabajo termina el 30 de junio?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado. Eso sí que es importante.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Todos los señores senadores deben estar dispuestos a venir en el mes de julio aquí, a los efectos de votar estos proyectos que se consideran trancendentales.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por ahí, sí.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado. Esa es la solución.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esa me parece que es la posición.

Consideraría más lógico, entonces, señor Presidente, que se trataran ahora estos dos proyectos y que luego de aprobarlos —parece que de ellos dependiera la felicidad nacional— que el señor senador Chiarino hablara en el día de mañana, y, entonces, otros señores senadores que no estén de acuerdo con la exposición del señor senador, expresar su pensamiento. Esto sí que es lógico. Pero decirle al señor senador Chiarino: "Usted hable ahora y los demás guardarán silencio hasta que estos proyectos se voten", me parece que no es adecuado. Sin embargo, sucede que quienes aconsejan que estos proyectos se voten, lo hacen porque entienden que nuestro período de trabajo termina mañana, y si es así resulta que la contestación al señor senador Chiarino sería para agosto. Yo pregunto si esta falta de unidad, que está impuesta por la moción formulada por el señor senador Tróccoli, puede admitirse.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción? Es brevísima.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El propósito del señor senador es hacerla brevísima; pero siempre las hace muy largas.

SEÑOR TROCCOLI. — Siempre cumplo mis propósitos, señor senador.

Simplemente quiero acotar que el señor senador González Conzi contesta los discursos del señor Batlle, a veces, hasta con uno o dos meses de diferencia y nadie discute que exista falta de unidad política en sus contestaciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En realidad, yo no contesto los discursos de Batlle, sino que los reproduzco; los que contesto son los discursos del señor Batlle Berres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva que la había solicitado para una aclaración. Luego se le concederá la palabra al señor senador Cusano.

SEÑOR SILVA. — Parecería, señor Presidente, que cuando hablé, no lo hubiera hecho en forma bien clara para que los señores senadores me entendieran, o no me hice entender, porque la verdad es que yo no pretendía, en ningún momento —muy lejos de mi ánimo estaba— impedir que el señor senador de la Unión Cívica pudiera hacer su exposición. Al contrario; con el mismo gusto con que lo escucho siempre, lo haré ahora. Pero me parecía que podía ser congruente con nuestra manera de actuar —y fué lo que busqué cuando adherí a la moción del señor senador Cusano— considerar, en esta sesión, el proyecto sobre carnet de trabajo, para darle unidad al asunto y evitarle al señor senador Chiarino el problema de que se le interrumpiera su exposición con la consideración del mencionado proyecto. Después entraríamos a otra cosa, porque la exposición del señor senador Chiarino, como es lógico, —y lo dije en aquel momento— habrá de dar lugar a un largo debate, a fijación de posiciones. Así lo entendió el propio Senado, como afirmó el señor senador Rodríguez Larreta, de que este tema iba a insumir horas y horas.

Y mi alarma se originaba cuando pensaba que este problema del carnet de trabajo, para el cual había sido fijada esta sesión, no lo podíamos tratar.

De manera que, repito, no me opongo de ninguna manera a escuchar al señor senador Chiarino. Al contrario; lo oiré con mucho gusto y con el placer con que lo oigo siempre, por ser quien es y, además, por ser representante de la Unión Cívica. Pero además, para dar unidad al trabajo del Senado, de la que el Senado carece, porque está actuando con desorden, ya que hace días que nos pasamos dos y tres horas por sesión, tratando cuestiones previas, esta exposición del señor senador Chiarino y su correspondiente deliberación, debió haberse hecho ayer o anteayer y, en cambio, hemos estado dos y tres horas, en cada sesión con las cuestiones previas.

De manera que reitero que mi proposición es la de dar unidad al trabajo y encontrar una solución adecuada a este problema que se ha creado, aclarando el alcance de mis palabras, porque parecería que yo hubiera querido evitar la exposición del señor senador Chiarino.

Ha habido distintos tipos de soluciones: el señor senador Fusco, deja, para otra oportunidad, su interpelación; otros señores senadores renuncian a hacer uso de la palabra. A cualquiera de estas soluciones yo adhiero. Pero es mi deseo que el Senado trabaje con orden. El defecto del Senado es trabajar con este desorden, este picoteo que hace que aún a las 19 y 40 no se haya entrado a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es nada más que la suma de los desórdenes individuales de cada integrante del Senado.

Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑO CUSANO. — En vista de todas estas consideraciones, y rogando que esto salga bien, aunque no creo que en el día de hoy se pueda tratar este proyecto que fué motivo de la realización de esta sesión extraordinaria, voy a retirar la moción.

Además, debo corregir algunas palabras que se han dicho.

En ningún instante quise impedir la declaración del señor senador Chiarino. No lo he hecho en los 20 y tan-

tos años que tengo de actuación legislativa, y no sé si me habré expresado mal, pero creí interpretar que algún señor senador pensó eso.

SEÑOR MATTOS. — Nadie lo ha pensado, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Lo único que deseaba era que, previsto el debate político, se tratara, primero, este asunto que fué objeto de esta reunión, y luego se entrase al debate político.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso es más lógico.

SEÑOR CUSANO. — Eso es lo que yo pedía: nosotros sancionamos este proyecto y luego el señor senador Chiarino hace su exposición y los señores senadores que lo deseen, le podrán contestar. De esa manera se cumplían las dos etapas.

Ese era el motivo de mi moción; pero si el Senado considera que no debe ser así, entonces la retiro.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el señor senador Chiarino iba a hacer una exposición no polémica que demoraba 30 minutos. Hemos perdido 35 minutos, y si lo hubiéramos dejado hacer la exposición, ya hubiéramos terminado.

(Apoyados).

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción de orden?

Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se voten las mociones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR FUSCO. — Antes de votar, vamos a ver qué mociones hay. Quiero saberlo, antes de dar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura, por Secretaría, de las distintas mociones presentadas.

(Se lee:)

"El señor senador Bove Arteaga solicita se declare grave y urgente la exposición del señor senador Chiarino y se prorogue la hora previa".

"El señor senador Cusano, apoyado por el señor senador Silva, solicita que se trate, primero, el carnet de trabajo y segundo, la exposición del señor senador Chiarino".

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador Cusano retiró la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se continúa dando cuenta de las mociones presentadas:

"El señor senador Brause formula moción para que se fije una sesión especial para tratar la exposición del señor senador Chiarino".

"El señor senador Mattos mociona para que primero se trate la exposición del señor senador Chiarino; segundo, el carnet de trabajo: tercero, el plan de mejoras básicas".

"El señor senador Tróccoli mociona para que se trate, primero, la exposición del señor senador Chiarino; segundo, el carnet de trabajo; tercero, el plan de mejoras básicas; cuarto, contestación a la exposición del señor senador Chiarino".

SEÑOR MATTOS. — Debe agregarse, señor Presidente, mi proposición de cuarto intermedio para evitar la hora previa de mañana.

Además, quiero señalar que el término de la sesión es improrrogable.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Por qué, para ordenar todo, no fijamos, desde ya, la realización de la sesión de mañana, en los términos propuestos por el señor senador Mattos, estableciendo la orden del día que va a tratarse?

SEÑOR MATTOS. — Ya está en la moción.

SEÑOR FUSCO. — No se ha dicho qué asuntos se van a tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador.

Creo que el Senado debe declarar, como primera medida, que esta sesión es permanente...

(Apoyados).

—...y cuando se le ponga término, seguirá mañana a la hora 17 y 30.

Esa es la primera cosa que hay que votar.

(Apoyados).

—Se va a votar en ese sentido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad).

SEÑOR FUSCO. — Esto necesita ser complementado.

Sé que anda por ahí un pedido de realización de sesión extraordinaria para el día de mañana.

SEÑOR BRAUSE. — Ya está resuelto, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — No, señor senador. Está resuelta la sesión extraordinaria para un determinado asunto.

SEÑOR BRAUSE. — Lo incluímos en esa sesión.

SEÑOR FUSCO. — Precisamente, hay que incluírlo.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que hay una solicitud de varios señores senadores en Secretaría. No se ha dado cuenta, para no alterar más una cosa que sería tan sencilla. La misma se refiere a la inclusión de determinado asunto en la orden del día de la sesión de mañana.

Se va a dar lectura.

(Se lee:)

"Montevideo, 27 de junio de 1957. — Señor Presidente del Senado, Escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Presidente: los senadores que suscriben solicitan que se trate en la sesión extraordinaria de mañana el proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles-Casinos de Rivera y Carmelo que figuraba en la orden del día en todas las últimas sesiones. — Saludan al señor Presidente con su mayor consideración. — (Firmados) Francisco Goyén. — Washington Fernández. — Duncan Batlle Berres. — Francisca Sancho Barceló. — Jaime Bayley. — Camilo Fabini. — Luis Tróccoli. — Juan A. Collazo. — Julio C. Vignale. — Bautista López Toledo. — Eduardo Blanco Acevedo. — Armando I. Barbieri. — Raúl Cordones Alcoba. — Luis Alberto Brause".

7

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda comunica que está en condiciones de informar sobre el proyecto de ley por el que se declara que los artículos 2º y 5º de la Ley Presupuestal no son aplicables a las Fuerzas Armadas".

—Repártase.

8

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de ese problema?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es menester votar de una buena vez alguna cosa sobre la cual se vaya a ocupar el Senado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

A pesar de la oposición de mi compañero, en todos los sentidos, el señor senador González Conzi, yo aceptaría la moción del señor senador Tróccoli complementada en los términos que voy a decir.

Voy a justificar mi aceptación, para dar satisfacción al señor senador González Conzi.

Creo que no implica un desplazamiento del debate que pueda originar la exposición del señor senador Chiarino, el hecho de que se aplace la realización del mismo, —en la hipótesis de que haya debate, porque bien podría ocurrir que no lo hubiera, aunque me inclino a creer que lo habrá,— para después de tratados los asuntos que figuran en primero y segundo término de la orden del día de hoy.

SEÑOR BRAUSE. — Vamos a aceptar eso de una vez.

SEÑOR FUSCO. — Propongo que la sesión permanente se celebre con este orden del día: 1º), Declarada grave y urgente, terminar su exposición el señor senador Chiarino; en seguida los dos asuntos que figuran en 1º y 2º término del orden del día de hoy; después, el asunto a que se refiere el pedido formulado por varios señores senadores.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Para salvar al país.

SEÑOR FUSCO. — Si hay algún asunto más urgente, no tendría inconveniente en aceptar que se incluya.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No, no puede haber otro más importante! Dos casinos salvarán a la República.

SEÑOR FUSCO. — Si hay otro, no hago oposición a que se anteponga; por el hecho de que un número importante de senadores firma esa petición de sesión, creí que ahorraba tiempo al Senado, pidiendo desde ya que se incluyera.

Además, tiene que figurar en la orden del día el asunto que hoy se puso a consideración de la Comisión de Constitución y Legislación, porque ya se estableció que se incluiría en el orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que debe votarse es continuar con la consideración del orden del día, y antes de le-

vantar la sesión se verá que otros asuntos se incluirán en el nuevo orden del día.

(Apoyados).

—Si se vota afirmativamente, continúa con la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Lo que hay que hacer es declarar la sesión permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso ya se votó.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Alcanza con eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: yo había aludido a los antecedentes que era menester invocar a los efectos de la puntualización que estaba formulando.

Había aludido a nuestra actitud ante la reforma de 1951, a nuestra actitud en la preparación del plebiscito de aquella reforma, a las gestiones posteriores realizadas en 1953, con representantes de distintos sectores políticos, agregando que luego habíamos, vista la inutilidad del esfuerzo, encarado nuestra propaganda exclusivamente dentro de la preparación de las elecciones de 1954.

Pero después del último período eleccionario vimos acrecentar, hasta en forma un poco inesperada, las filas de quienes nos sentíamos reformistas, y hasta se reconoció luego, en fecha bastante reciente, la precipitación con que se habían efectuado los procedimientos de reforma de 1951, que nosotros denunciamos en aquel instante y, a los 6 años, se vino a reconocer la verdad de nuestras afirmaciones de entonces.

Agregaría, señor Presidente, que, a nuestro juicio, la experiencia de los 6 años no beneficia la reforma constitucional de 1951...

(No apoyados).

—...y que los resultados de la politización a que aquellas normas constitucionales conducían, tampoco han beneficiado al país.

(No apoyados).

—No obstante todos estos antecedentes demoramos este planteamiento con el ánimo de no suscitar nuevos problemas; pero la verdad es que han ocurrido, desde entonces, hechos nuevos, cuya envergadura es inútil desconocer.

Naturalmente que la posición reformista de la Unión Cívica, mantenida en una línea de conducta inalterable desde 1951 a la fecha, no la podía conducir, tampoco, a apoyar cualquier proyecto de reforma constitucional, por el hecho de introducir enmiendas al texto actual. Por eso, cuando se promovió uno, las autoridades de nuestro partido, y nuestra Convención, estudiaron los principios que ella encerraba; pero, como en nuestro concepto, el proyecto que actualmente recoge firmas tiene errores muy serios, ello no ha permitido nuestra adhesión a esa iniciativa.

Voy a decir, simplemente, a título enunciativo, porque deseo ser lo más breve posible, cuáles son algunos de esos principios que han merecido nuestras reservas fundamentales.

En primer lugar, la distribución férrea del Ministerio que crea el proyecto de reforma. En segundo lugar, la forma de designación de los Directorios de los Entes Autónomos, que se realizará por el voto conforme de 8 de los integrantes del Consejo de Ministros, manteniéndose en pie, las disposiciones de la Sección XII de la actual Constitución de la República.

(Ocupa la Presidencia el señor Arroyo Torres).

—En tercer lugar, estimamos inconveniente la reforma introducida en materia de la integración de las Juntas Departamentales que, en nuestro concepto, perderían su eficacia como órgano de contralor y fiscalización y, sobre todo su origen ampliamente representativo y popular; además de no merecernos apoyo su carácter de Cuerpo remunerado, perdiendo, por consiguiente, la virtud del cargo honorario que tienen actualmente los integrantes de las Juntas Departamentales.

En cuarto término, señor Presidente, resistimos el Banco de Previsión Social que, dada la integración, nos parece que podría conducir a la politización de organismos hasta ahora felizmente ausentes de ese peligro, como por ejemplo, las Cajas de Asignaciones Familiares.

En cuanto al Banco Central, iniciativa con la cual estábamos conformes pero con otras atribuciones, nos parece inadecuada o inconveniente su incorporación a la fórmula constitucional, que obliga a una permanencia peligrosa por inflexible, para un instituto de esta índole, que debe quedar, a nuestro juicio, al arbitrio de las disposiciones legales, para que se sigan las fluctuaciones indispensables que la sucesión de los años vaya marcando; y resistimos sobre todo, la integración, que además es primordialmente política, que tendría ese Cuerpo, a cuyo cargo se ponen funciones de tan extraordinaria significación que resultan inaceptables.

Como consideramos que la Constitución debe tener una ancha base popular y que cualquier reforma debe estar asistida, también, de un inmenso apoyo popular, como medio de que asegure su permanencia, ya que debe ser el pacto de la convivencia pacífica de los ciudadanos, nosotros, iniciamos gestiones ante otros grupos políticos, sin ninguna clase de distinciones. ¿Por qué lo hicimos? En primer lugar, por eso que acabo de manifestar: porque entendemos que la reforma constitucional si se realiza con el apoyo de grandes núcleos políticos, resultará prestigiosa y seguramente firme. Es natural, entonces, que debe buscarse en estas circunstancias, el mayor aporte de los distintos sectores de opinión pública. Porque, en segundo lugar, creemos que hay un clima reformista en el país. Nosotros somos de los que estimamos que no hay una creación artificial en esta materia, sino que existe, auténticamente, un clima favorable a una reforma constitucional, que se extiende, no sólo al ámbito del interior de la República, sino que, también se experimenta en nuestra propia Capital.

En tercer lugar buscamos esa reunión con los representantes de casi todos los grupos políticos —excluímos al comunismo —porque creemos que el movimiento que actualmente se realiza recogiendo firmas en torno al proyecto a que acabo de aludir, es de tal envergadura que no se debe subestimar porque concita muchas opiniones favorables; y que, por consiguiente, quienes no estamos de acuerdo con los principios que encierra ese proyecto de reforma debemos hacer algo, buscando otra salida, alguna solución más propicia, para quienes sienten la necesidad de reformar la Constitución.

En tal sentido, consideramos un error aferrarse a la actual, frente a ese proyecto en trámite.

Recuerdo, en este momento, un editorial del diario "El Plata", que sostenía idéntica tesis: que frente a la recolección de firmas en torno a una iniciativa, que merece serias reservas, quienes entienden que las actuales instituciones requieren retoques, un tanto fundamentales, no realizan una labor provechosa si creen que van a contener el movimiento ya iniciado, aferrándose a las instituciones actuales, o sea a las normas constitucionales que criticamos.

Por último, señor Presidente, buscamos esa reunión con delegados de los otros partidos, porque creemos que se haría un mal servicio al país colocándolo en este estricto dilema: mantener lo actual o inclinarse forzosamente por el proyecto a que acabo de aludir. Y bien; esas gestiones se realizaron.

Hacia fines del año pasado, y principios del actual, me tocó, en colaboración con el señor diputado Venancio Flores, cumplir una misión que nos fué encomendada por nuestro Consejo Directivo, y entrevistamos a autoridades representativas de los grupos políticos. Algunos de los señores senadores presentes lo saben, porque fueron de las personas entrevistadas.

Fuimos recibidos, en alguna oportunidad, por Directorios de grupos políticos, o por delegados designados por el Directorio de otra agrupación política, a los fines de escuchar nuestras razones y la exposición de nuestros móviles. No tuvimos éxito.

Yo, que dije al principio que iba a cuidar de evitar toda polémica, y creo que lo estoy haciendo con bastante cuidado, no juzgo actitudes en este momento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué se cuida tanto de eso? Este es un lugar de discusiones.

SEÑOR CHIARINO. — Dije al principio, y me parece que fuí claro, que no rehuyo el debate político, pero me extraña la pregunta en un momento en que se acaba de hacer tanto alarde en torno a dos iniciativas de carácter fundamental, a las que se acopló una tercera que, francamente —y no quiero molestar a los señores senadores que firmaron la solicitud— asombra que se ponga casi al mismo nivel con las otras dos, singularmente importantes e interesantes para el bienestar público.

Por consiguiente, si hay esas dos iniciativas, —y me refiero sólo a las dos primeras— que exigen nuestra inmediata atención, ¿por qué voy a promover ahora, precisamente ahora, un debate político?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces no coacciona a sus adversarios.

SEÑOR CHIARINO. — No coacciono a nadie. El Senado tiene derecho a hacer lo que quiera. Pero también tengo el derecho de darle a mi exposición el estilo que a mí me parece que, en estas circunstancias, es el que conviene.

Digo, señor Presidente, que no tuvimos éxito en aquellas gestiones, y que yo no juzgo actitudes.

SEÑOR FUSCO. — Porque pasó lo mismo que en la oportunidad anterior: no había acuerdo sobre ningún proyecto de reforma.

SEÑOR CHIARINO. — No le puedo precisar eso al señor senador, porque algunas de las respuestas fueron declinadas por razones de oportunidad, y otras demoraron demasiado, frente a plazos que resultan inexorables. En determinadas circunstancias, la espera puede ser "sine die", y en otras, no.

¿Qué le quedaba, entonces, por hacer, al partido que represento? En base a lo que acabo de decir, y contestando la interrupción del señor senador Fusco, diré que, ante plazos que se vencían, ante días que transcurrían en vano, —porque plantear este diálogo a la ciudadanía y recabar la posibilidad de conseguir 140.000 firmas no puede ser labor de uno o dos meses, y existe un plazo constitucional fijado para la presentación del proyecto—, el Partido se planteó su propia posición. ¿Qué le cabía hacer a la Unión Cívica, que en base a todos los antecedentes que acabo de enunciar se había mantenido en la línea reformista desde el año 1951 hasta la fecha? ¿Desistir de su firme vocación y mostrarse indiferente frente al problema ya planteado por otros, y no promovido por este grupo político que represento? ¿Incorporarse a la opinión que apoyaba un proyecto para el que tiene reservas que nos parecen insalvables, que ya resultaba imposible modificar, porque estaba en el período de recabar las firmas?

Tuvimos que tomar otro camino, que resultaba el más arduo, el menos acomodaticio: plantear directamente a la ciudadanía ese diálogo que queremos hacer con ella, a través de un nuevo proyecto de reforma constitucional.

Pero esto, a su vez promovía al Partido otro dilema: ¿por qué vía lo hacía? ¿Por la vía de una iniciativa que tuviese el contenido de todos los principios que el Partido desea servir en esta materia, sean de carácter político o social? Es decir, ¿qué ese proyecto fuera una iniciativa auténticamente nuestra, con los caracteres que nosotros, por ejemplo, podríamos defender en el seno de una Asamblea Constituyente? ¿No convenía mejor sacrificar algunas de esas cosas, con tal de que el proyecto que patrocinábamos y ofrecíamos a la ciudadanía pudiera resultar la expresión de aspiraciones populares más generalizadas que las que sosteníamos nosotros mismos? ¿No podríamos inclinarnos por un proyecto de mayor base popular, aunque sacrificáramos algunos principios absolutamente caros a nuestro Partido, con tal de que se ofrecieran puntos de vista comunes a otros sectores?

Nos inclinamos por esta segunda solución. Y lo hizo el Partido consciente de la gran responsabilidad que ha asumido en este instante.

A título meramente ilustrativo, porque la delineación particularizada de las enmiendas que proponemos y que se van hacer públicas en el día de mañana me llevaría mucho tiempo, quiero decir, señor Presidente cuáles son las bases fundamentales que nosotros hemos incorporado al proyecto de reforma constitucional.

En primer lugar, sustitución del Colegiado por un parlamentarismo atenuado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Pobre país!

SEÑOR CHIARINO. — Sobre este punto concreto, quiero hacer dos puntualizaciones.

¿De dónde surge nuestro anticolegialismo? En nuestra carta de principios, aparece éste de hace muchos años. Nosotros fuimos anticolegialistas en anteriores procesos reformistas; y el Partido no ha modificado esa línea, pese a que en el seno de nuestro grupo político hay personas, y algunas de ellas muy encumbradas, que se inclinarían por alguna fórmula colegialista. Esto no es una novedad. Lo saben, seguramente, algunos señores senadores.

Pero el hecho concreto es que las mayorías de los partidos, de una manera absolutamente clara, se han mantenido en la línea anticolegialista, y que recientemente, en nuestra...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No me extraña.

SEÑOR CHIARINO. — ...convención se ha ratificado ese punto de vista.

Y la segunda puntualización; yo creo que sería un grave error de apreciación, que seguramente se va a desvirtuar en cuanto se puedan difundir ampliamente nuestro proyecto de reforma constitucional, tejer comentarios sobre la similitud de situaciones que podría crear al país un proyecto como el nuestro, en el caso de ser aceptado, dado ciertos antecedentes que acerca del parlamentarismo se recogen del extranjero. Hay muchos tipos de parlamentarismo, y cuando decimos parlamentarismo atenuado, nos referimos tanto a la atenuación del sistema en sí, cuanto a la participación también atenuada del Presidente de la República en el Gobierno del país.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No lo abandona; eso no.

SEÑOR CHIARINO. — Interesa sobre esto afirmar, pues que es un poco apresurada toda apreciación que se formule al respecto, porque los ejemplos que tenemos del extranjero y que hemos ponderado también nosotros, debidamente, son, precisamente, los que nos han llevado a conclusiones que tienden a evitar, a nuestro juicio, los males que se señalan en los regímenes que en estos momentos en Europa están, a veces, creando serios problemas a aquellos grandes pueblos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esos ejemplos obligan a huir del parlamentarismo.

SEÑOR CHIARINO. — En segundo lugar, nuestro proyecto tiende, a estimular la libertad del elector por medio de la separación de hojas de votación.

En tercer término, también tendiendo a un fin correlativo, a la posibilidad de coalición de partidos con un programa común y concreto.

En cuarto término, vamos derechamente a la supresión del reparto político, del exclusivismo político, que, en nuestro juicio, ha traído al país el régimen del tres y dos.

En quinto lugar establecemos la representación profesional en los directorios de las cajas y organismos de seguridad social y la representación de los empleados y obreros en los directorios de los entes del Estado.

¿En sexto término, sustituímos los concejos departamentales por las intendentes.

En séptimo término damos carácter electivo popular a las juntas locales, organismos que deben tener a nuestro juicio, dentro del sistema de la autonomía municipal, un valor instimable y que en estos momentos, desgraciadamente, hasta por falta de acuerdo de los concejos departamentales, que son los que designan las juntas locales, hay muchas zonas del país, algunas importantes, y de la misma capital, donde no se han ni siquiera instalado, a pesar de que ya llevamos dos años y medio de ejercicio del actual período de Gobierno.

En octavo término exigimos tecnicismo y neutralidad política para quienes integren el Tribunal de Cuentas, y establecemos en 9º lugar, que la elección para la Suprema Corte de Justicia se debe realizar entre los integrantes de los Tribunales de Apelaciones o del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, fijándose un plazo a la Asamblea General, al vencimiento del cual, si no se produjo la elección, automáticamente queda consagrado Ministro de la Suprema Corte de Justicia, aquel de los Ministros de los Tribunales de Apelaciones que tenga mayor antigüedad en el cargo.

Y por último, de acuerdo con la tradición democrática del país, se establece la norma de no reelección.

Esas son, señor Presidente, las bases enumeradas rápidamente que yo estimo fundamentales de nuestro proyecto de reforma constitucional.

Y antes de finalizar esta breve exposición que formulo, deseo realizar algunas otras puntualizaciones de carácter general y de contenido político.

Nuestro reformismo no nos lleva a afirmar que con las actuales instituciones no se pueden resolver los problemas inmediatos del país; por ejemplo, los problemas financieros, los problemas sociales, los que tienen que ver con nuestro agro o relativos a la producción, las obras públicas y los problemas culturales. En realidad no puede atribuirse como una obra exclusiva de las fórmulas constitucionales actuales, la falta de solución para grandes problemas inmediatos que tiene la República. Pero vemos en las actuales fórmulas un obstáculo; y porque lo hemos apreciado así, deseamos removerlo y facilitar las soluciones de Gobierno. Por eso creemos interesante plantear esta reforma constitucional.

En segundo lugar, estimamos que el país sufre una honda crisis de raíces profundas y diversas, de caracteres universales en buena parte, y de características nacionales en otras. Vale decir que si a nuestras playas afluyen no pocos problemas que son de todo el universo y tienen su repercusión inevitable en el país, —que reconocemos,— también desgraciadamente hay características nacionales para esta crisis honda que sufre la República.

Y si consideramos necesaria la reforma constitucional, no sólo para corregir la primacía de lo político, mejor dicho de lo partidario, sobre lo técnico y lo jurídico, lo hacemos sobre todo para remover los obstáculos que se oponen, en nuestro juicio, para permitir una viable renovación hecha con sentido de profundidad; y entre esos obstáculos creemos que no es chico el peligroso exclusivismo y la politización de las fórmulas constitucionales actuales, que hemos combatido desde el instante mismo que se plantearon en el país.

Pero quiero agregar, para que quede perfectamente claro el pensamiento, que consideramos la reforma mucho más que un desenlace, un primer paso que debe conducir al fundamental propósito ya enunciado de renovación profunda por la que seguirá bregando nuestro partido en el ambiente legislativo, en la esfera municipal y aún, también, en el ámbito nacional en sus más dilatados extremos.

En resumen, no pensamos de ninguna manera que todo hay que esperarlo de la reforma; plantear así el problema sería resbalar sobre lo superficial con falta de visión política o con exceso de frivolidad en vez de penetrar en lo profundo de las cuestiones nacionales. Y cuando hablamos en el país de crisis honda y grave, no nos referimos sólo a la crisis política, sino a otra mucho más dilatada que abarca lo social y que invade lo familiar, y que llega a conmover profundamente, a nuestro juicio, a la sociedad toda.

Pero yo digo, señor Presidente, que si somos hombres políticos, y si tenemos actuación pública debemos comenzar por enfrentar la crisis que se nos ofrece a nuestra visión

dentro del campo propio, y que hacemos bien, los que creemos que por esta vía conseguimos quitar uno de los obstáculos que se oponen a la renovación integral que se requiere, plantear sin tibiezas y con audacia este problema a la ciudadanía del país. Creemos hacer algo útil y conducente a esos propósitos.

Recuerdo —y me atengo estrictamente al plazo que me había fijado, señor Presidente —que hace muchos años, fines de siglo pasado, ya Francisco Bauzá escribía que para evitar el abismo de la demagogia y del despotismo era menester fundar un Gobierno prestigiado por la fuerza moral en las instituciones, por la fuerza política de los partidos y por la fuerza material de la nación.

Nosotros, que, reitero, somos profundamente respetuosos de las instituciones, defensores celosos y encendidos de la legalidad, por la vía que la legalidad y las instituciones nos ofrecen, creemos poder hacer algo en pro de esos mismos anhelos.

Nuestro deseo más ferviente, nuestra inspiración más sincera y fervorosa es poder contribuir con lo más valedero de nuestros esfuerzos, a la firmeza de los gobiernos para que logren el prestigio que da la fuerza moral de las instituciones, la fuerza política de los Partidos y la fuerza material de la nación, porque concentrando estas tres fuerzas podremos, entonces, sí, a nuestro juicio, alcanzar debidamente el prestigio que el país debe cuidar, cada día más, en nuestro continente.

Eran estas las palabras que quería pronunciar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador González Conzi ha solicitado la palabra para contestar al sejor senador Chiarino. La mesa pregunta si la resolución del Senado alcanza también a los sejores senadores que quieran contestarle al señor senador Chiarino.

9

SEÑOR CUSANO. — Había formulado una moción, señor Presidente, para que, después que terminara su exposición el señor senador Chiarino interrumpiera el debate político y tratar los asuntos tan importantes del orden del día, y luego continuar con aquel tema.

Perdone, señor senador, pero había anunciado que iba a formular esta moción, para luego continuar, con toda la amplitud que se merece, el debate político.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden en el sentido de interrumpir el debate en este momento para tratar el orden del día.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, para ocuparse de la moción de orden, el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No comprendo, señor Presidente, la moción del señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — La había anunciado, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador la había propuesto y luego la retiró.

SEÑOR CUSANO. — La aplacé hasta el momento en que terminara el señor senador Chiarino.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se produciría en el Senado, por primera vez, el hecho de que, deseando un senador ocuparse de un tema que ha sido planteado en Sala, se desplace el asunto para tratar otro.

Yo iba a ser breve y, aplazando este asunto no sabemos cuando se tratará. Además, estamos en situación distinta. Yo sostengo que el 30 de este mes no vencen los términos para considerar estos asuntos, y el señor senador sí. Si el señor senador sostiene que el 30 vencen los términos, con su moción me priva de la oportunidad de contestar al señor senador Chiarino.

SEÑOR CUSANO. — Esta misma noche puede hacerlo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si esta misma noche vamos a tratar el asunto, déjeme, señor senador, que, en diez minutos, haga las consideraciones que debo hacer respecto de esta exposición.

SEÑOR CUSANO. — ¿Cree, el señor senador, que, luego de haber contestado en diez minutos, los otros senadores —y lo conocemos bien al señor senador y sabemos todos los temas políticos que va a rozar— no se van a amparar, también, en su derecho, para contestar la exposición del señor senador Chiarino?

SEÑOR VIGNALE. — Yo estoy en esas condiciones.

SEÑOR CUSANO. — El problema político está esterilizando la acción del Parlamento. Creo que la opinión pública, más que lo que piensa cada uno de problemas políticos, lo que requiere son posiciones afirmativas, de legislación, y este problema de legislación social reclama, sin ninguna intención política, y con un afán patriótico, que se trate, y se resuelva, porque es uno de los que más se requiere en este momento. Hay hasta una amenaza de huelga por parte del gremio de la construcción si no se aprueba la ley.

De manera que, señor senador, sin querer limitar sus derechos —bien sabe el señor senador que no puede estar en mi ánimo ninguna intención de coartarle el uso de la palabra,— habiendo anunciado que una vez que terminara el señor senador Chiarino haría esta moción, así lo reitero para que se difiera el debate político hasta que se consideren los asuntos a que me referí.

Pido al señor senador que no vea en mis palabras ninguna falta de consideración, sino una intención ya establecida.

Por eso, señor Presidente, para terminar mi interrupción, pese a que me violente tener que insistir, reitero mi moción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador me pidió una interrupción que creí iba a ser breve y se ha lanzado por el camino de un discurso.

Parece que le asusta el planteamiento de problemas políticos, pero, ¿qué está haciendo su Partido, sino agitar todo el país con estos asuntos?

SEÑOR CUSANO. — Ya lo vamos a discutir a su debido tiempo.

Usted no me apartará de mi propósito.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Además, señor senador, mi Partido tiene antecedentes de haber dedicado su atención a la legislación social del país antes que ustedes y con la oposición de ustedes, y con grandes esfuerzos...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy discutiendo la moción de orden.

(Hilaridad).

—Señor Presidente: si son tan importantes los proyectos de ley que se desea votar, no podemos creer que en una reunión de personas tan inteligentes como es ésta, se pueda oponer algún reparo a mis lógicas apreciaciones. Es evidente que primero tenemos que terminar este asunto. Para considerar los otros contamos con el día de mañana, viernes, sábado, de pasado mañana, y todos los días de julio.

Posiblemente el debate político lo asusta al señor senador porque tiene cola de paja en este asunto. Ustedes, con nosotros, votaron esta Constitución, que es orgullo de este país y, ahora, a los pocos meses se han colocado en una posición distinta. La Convención de ustedes votó el Colegiado por unanimidad, con un miembro informante. Ahora, con el mismo miembro informante, y también por unanimidad, votó contra el Colegiado. De manera que, cuando un Partido tiene estas actitudes políticas, es explicable que le asuste el debate político.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR COLLAZO. — El batllismo hizo fracasar al Colegiado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión una moción de orden.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo sé que no es habilidosa mi argumentación porque estoy lanzando contra mí a los senadores del herrerismo, pero pido que recapaciten: ¿cómo es posible que en un tema que es tan importante, en un problema político sobre el cual mi Partido tiene una posición firme, no pueda contestar en seguida el señor senador Chiarino? ¿Cuál es el argumento que se hace? Que voy a entorpecer la sanción del proyecto. ¿Por qué, señor senador? Porque usted quiere descansar el mes de julio y yo estoy dispuesto a trabajar.

Obsérvese lo siguiente: el proyecto de ley sobre Carnet de Trabajo viene de la Cámara de Representantes. Piénsese que, si el criterio de apremio triunfara, no podríamos modificarlo, porque una modificación llevaría este asunto al mes de agosto, dado que la Cámara de Diputados no se reúne en julio.

Fíjense en todas estas cosas que no ha tenido en cuenta el señor senador al insistir en que yo no hable.

Digo lo siguiente: he permanecido en Sala oyendo al señor senador Chiarino, el que, además de la superioridad de su elocuencia, tiene la superioridad de sus amigos de hoy, muy simpáticos, se encuentran en la barra.

He oído al señor senador Chiarino, pero si el Senado resuelve que guarde silencio, me retiraré ante el fracaso de una pretención que yo creo muy clara y justa.

SEÑOR CUSANO. — Quiero contestar esas alusiones. El señor senador González Conzi me ha aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador va a conspirar contra la sanción del proyecto de ley que propugna.

SEÑOR CUSANO. — El señor senador González Conzi ha dicho cosas muy apresuradas: que yo tenía cola de paja y no sé a qué se refería.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A este asunto político.

SEÑOR CUSANO. — Yo soy dueño de mis opiniones políticas, y, en este Senado, en la Cámara de Representantes, en el periodismo y en las tribunas públicas las he defendido. Tengo una conciencia muy limpia, señor senador, que no tiene nada que pedirle prestado a usted ni a su Partido. Siempre he mantenido la misma conducta política. No tengo que pedirle absolutamente nada al señor senador.

De manera que esa frase de que tengo cola de paja no se la acepto y la rechazo.

En cuanto a lo segundo, a que mi Partido tiene temor al debate político, es absurdo. Estamos dispuestos a afrontar todos los debates políticos y a procesar a ustedes y a todo lo que ustedes tienen digno de que se procese.

Cuando nosotros ingresamos a esta rama del Parlamento, en el año 1942, el señor senador González Conzi no estaba en este Cuerpo, y dedicamos cuatro meses al proceso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A defender la dictadura.

SEÑOR CUSANO. — No, señor senador, a defender nuestra conducta, la del Partido Nacional...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La dictadura de Terra.

SEÑOR CUSANO. — ...atacado desde sus orígenes, desde 1904, perseguido por las policías apaleadoras, por la injusticia.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Pero no le voy a hacer el juego al señor senador, e insisto en mi moción de que se entre de inmediato a la orden del día para considerar los proyectos para los cuales se convocara extraordinariamente al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores senadores: hay una moción de orden; no vamos a desviar el debate, si no vamos a perder otra media hora como la perdimos hoy.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción.

Esta tarde, al terminar la sesión de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, los miembros allí presentes nos pusimos de acuerdo sobre la conveniencia de la fórmula que ahora propone el señor senador Cusano. He pedido la palabra, porque hasta se me encargó a mí que fuera el autor de la moción, cosa que acepté; luego, el rumbo que tomó el debate, hizo que otro señor senador la propusiera. Consiste en lo que ha sido expresado: oída la exposición del señor senador Chiarino queda abierto el debate político...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es evidente.

SEÑOR CARDOSO. — ... pero lo único que hacemos es un paréntesis . . .

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Hasta cuándo?

SEÑOR CARDOSO. — Hasta luego o hasta mañana, porque el asunto sigue en la orden del día, de acuerdo con lo propuesto al Senado; hacemos un paréntesis, tratamos los dos proyectos y luego se reanuda el debate, porque, señor senador González Conzi, no es usted sólo el que quiere hablar; yo también quiero hablar y todos los sectores van a querer hablar. Entonces, se corre el riesgo de que pueda peligrar la suerte de esos proyectos de ley. Se dice que se puede sesionar en julio; pero lo cierto es que se ha resuelto no sesionar en julio y no está en nuestras manos modificar esa resolución.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, está.

SEÑOR CARDOSO. — Luego, pues, como se ha hecho muchas veces y se hace en todas las Cámaras cuando se formula una exposición de índole política, se puede decir —y este argumento es muy usado—: "Vamos a permitir que los legisladores puedan leer la exposición . . .".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no la quiero leer.

SEÑOR CARDOSO. — . . . y mañana o pasado se continúa con el tema. Cuántas veces hemos hecho esto! Hoy ni siquiera es para eso, sino que es para seguir luego o mañana.

De modo, pues, que esta moción no significa impedir —al contrario, yo también reivindico el derecho de hablar sobre la exposición del señor senador Chiarino— que los sectores se expidan, sino, simplemente, hacer un paréntesis.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a terminar.

El señor senador Cardoso entiende que, dentro de lo que él considera un límite, que sería el 30 de este mes, pueden tratarse los dos asuntos. Acaba de declararlo.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no sé.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ahora dice que no lo sabe. Ahí está; como él no lo sabe, resulta que hay el peligro de que no le pueda contestar al señor senador Chiarino, enseguida; y si el Senado, con el señor senador a la cabeza, entiende que hay dos proyectos que harán la felicidad pública y por cuya suerte teme, ¿por qué el señor senador y los que le acompañan se niegan a seguir sesionando hasta terminar con estos proyectos? Me parece que esto es de una lógica tan grande . . .

SEÑOR CARDOSO. — Es el Senado el que tiene que resolver.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El Senado lo resolverá.

SEÑOR CARDOSO. — Proponga hacer sesiones en julio, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien, lo resolveremos...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Que se vote la moción de orden, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene la culpa porque se le interrumpe en el momento en que está levantado la votación.

10

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Traslado y autos.

(Hilaridad).

—Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Debe ser traslado; autos, no.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo creí que se iba a pedir que se tratara un proyecto sobre los autos, dentro de este régimen...

(Hilaridad).

—Quiero señalar, en primer término, que se cae en una evidente contradicción, cuando se dice, con énfasis, que el Senado no quiere sesionar en julio, por ejemplo.

La verdad es que la resolución del Senado no es tan unilateral. Si estamos trabajando hoy en el Senado, como hemos trabajado en el curso de esta semana y trabajaremos mañana, es, precisamente, en un cambio de oportunidad de las sesiones. Estas sesiones que estamos realizando a fines de junio, contra el programa de trabajo que, con el voto de todos los sectores, se trazó a principios del período, serían las sesiones que corresponderían a la segunda o tercera semana de julio.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — Sin perjuicio de que las Comisiones trabajen en julio, como se me acota.

Digo, señor Presidente, que no puede, de ninguna manera, en el análisis de esta incidencia, caerse en los extremos ni irse a las afirmaciones definitivas, vale decir, que si no se hace el debate ahora, inmediatamente, a continuación de la exposición del señor senador Chiarino, prácticamente el debate no pueda hacerse nunca más, ni tampoco que la sanción de estos proyectos, deba, imperiosamente, hacerse en estos momentos. El Senado, lo que debe procurar es encontrar fórmulas hábiles, juiciosas, para hacer conciliables todos los intereses en pugna, pues el criterio y la aspiración de un senador no pueda predominar o prevalecer por encima del criterio del resto de los señores senadores y de los intereses generales del país como en este caso, en función de la trascendencia de los proyectos de que se trata. Se da la circunstancia de que los dos proyectos gocen del asentimiento unánime de todos los sectores. Habría, como hay en algunos de ellos, algunas salvedades de escasa transcendencia. La propia incidencia de la incidencia, determinará que el debate se abrevie en su término y nos permita sancionarlos rápidamente.

Tengo la absoluta certeza, señor Presidente, que al término de una hora, el Senado estará en condiciones de ver sancionados estos dos grandes proyectos, para inmediatamente entrar al análisis planteado por la Unión Cívica.

En consecuencia, señor Presidente, no voy a votar la moción del señor senador Cusano, a menos que aceptara complementarla con la consideración del segundo asunto que figura en el orden del día, es decir, Carnet de Trabajo y Plan de Mejoras Básicas para la Explotación Agropecuaria.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cusano complementada por el señor senador Tróccoli.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 21).

—De acuerdo con la moción, se entra a considerar el asunto que figura en primer término: Carnet de Trabajo...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Declaro que he votado negativamente; pero, al mismo tiempo, aclaro que no me hace violencia la resolución del Senado. Me propongo intervenir en el debate suscitado —a pesar del propósito y deseo del señor senador Chiarino— por la exposición que ha formulado; pero creo que el asunto, desde aquí hasta noviembre de 1958, va a tener una actualidad creciente, día a día. Por lo tanto, aunque la dilación fuera más larga que la que pueda llevar la consideración previa de estos asuntos, no creo que pierda interés la respuesta a las manifestaciones del señor senador Chiarino.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Señor Presidente: yo también he votado negativamente la moción del señor senador Cusano. Tampoco a mí me hace violencia que el Senado haya resuelto lo que acaba de resolver. Declaro, eso sí, que este debate que ha promovido el señor senador Chiarino es necesario para el país, para la tranquilidad y para la paz del propio país y creo

que debemos intervenir y fijar en él los distintos sectores nuestros conceptos sobre el problema.

(Apoyados).

—Creo, también, que no debe ser alargado demasiado en el tiempo, sino que la discusión de este problema debe hacerse a la brevedad posible.

Con esa esperanza, dejo fundado mi voto.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto relacionado con el Carnet de Trabajo.

SEÑOR TROCCOLI. — Ha sido repartido, señor Presidente. Por lo tanto, hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra ,se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa 15 en 19).

—(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta N.° 1149 de 1956. — Repartido N.° 84 de 1957)

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los patronos, empleados, obreros y trabajadores independientes que desempeñen actividades en la industria de la construcción y ramas relacionadas con la misma, quedan sometidos al régimen de Carnet de Trabajo que se instituye por esta ley, a los fines de la prueba de los servicios y el pago de las contribuciones a ellos anexas, dentro del sistema administrado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 2.° El Carnet de Trabajo deberá contener los elementos de identificación personal y las hojas de cotización de aportes jubilatorios que la reglamentación de esta ley determine.

Art. 3.° El pago de las contribuciones se efectuará mediante timbres valorados que emitirá la Caja y que se estamparán en las hojas de cotización. Tales hojas de cotización constituirán la cuenta individual de cada afiliado y serán devueltas a la Caja por las empresas al finalizar períodos semestrales o al cesar aquéllos en su actividad.

La Caja entregará un nuevo ejemplar por cada hoja de cotización, numerándolo en orden inmediato, acompañado de una copia fotográfica si se tratara de un trabajador independiente y de dos si correspondiera a empleados o patronos, una de las cuales se entregará al afiliado y otra a la empresa para su resguardo.

La Caja no reconocerá otros servicios, que los que surjan de la hoja de cotización, ni podrá computar mayor tiempo que el emergente de la misma.

La hoja de cotización deberá complementarse con la constancia de servicios anteriores que hubieran sido declarados válidos por el Directorio de la Caja.

Art. 4.° El Carnet de Trabajo y la hoja de cotización pertenecen a los trabajadores, sin perjuicio de que el original de la última quede depositado en la Caja de Jubilaciones.

Art. 5.° A los fines expresados en el artículo 3.° y sin perjuicio de lo que al respecto establezca la reglamentación, cada vez que se pague un salario o sueldo, o se liquide una asignación ficta u otras clases de compensaciones, o se haga efectivo el precio de un trabajo, como en el caso de los trabajadores independientes, deberá adherirse e inutilizarse en la hoja de cotización del afiliado, el valor en estampillas que corresponda a la respectiva aportación jubilatoria.

Art. 6.° Los patronos que utilicen servicios de personas que no posean Carnet de Trabajo, incurrirán en una multa de $ 25.00 (veinticinco pesos), por cada trabajador que se encuentre en tales condiciones luego de una permanencia de quince días en las empresas radicadas en Montevideo y de treinta días en las del Interior. En caso de reincidencia dicha multa se duplicará respecto a la anterior, con un máximo de $ 1.600.00 (un mil seiscientos pesos).

Art. 7.° Igual sanción será aplicada, cuando se comprueben omisiones en la fijación de los tiembres en la hoja de cotización, o cuando ellos no fueren inutilizados en forma reglamentaria.

Art. 8.° El Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, establecerá las actividades que se relacionan con la industria de la construcción a que se refiere el artículo 1.o

Art. 9.° El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo que dispone a tal respecto la ley N.° 11.034, de 14 de enero de 1948, instituirá la Comisión Asesora Honoraria para la aplicación del Carnet de Trabajo a la industria de la construcción y ramas relacionadas con la misma, compuesta de nueve miembros, de los cuales tres serán designados por el Poder Ejecutivo, tres serán elegidos por los patronos y tres por los obreros, con el cometido de asesorar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en todo lo que tenga atinencia con la presente ley.

Art. 10. Las Cajas de Asignaciones Familiares que agrupen gremios integrados con afiliados a quienes comprenda esta ley, por intermedio del Ministerio respectivo pondrán a disposición de la Caja o de la Comisión Asesora Honoraria, la documentación y los elementos de juicio que éstas requieran.

Art. 11. Todo empleado u obrero sometido al régimen de esta ley, podrá hacer las observaciones que considere oportunas sobre el contenido de las hojas de cotización, hasta treinta días después de vencido el período en que las mismas deban devolverse a la Caja, o a partir del cese de la empresa donde haya actuado.

Transcurrido ese plazo, se tendrá por irrevocable el contenido de esas hojas.

No obstante ello, la Caja podrá proceder de oficio a la compulsa y revisión de tales documentos, cuando a su juicio se comprobaron los extremos a que se refiere el artículo 23 de la ley N.° 1.035, de 14 de enero de 1948, sustitutivo de los artículos 11, 53 y 54, de la ley número 6.962, de 6 de octubre de 1919.

Art. 12. El régimen de Carnet de Trabajo para el gremio de la construcción y ramas relacionadas con la misma, regirá a partir de los ciento veinte días de la fecha de inclusión de la actividad respectiva, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.°.

Art. 13. Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a disponer por una sola vez de hasta $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) para atender las erogaciones que demanden la impresión del Carnet de Trabajo y los gastos de propaganda relacionados con el cumplimiento de esta ley.

A esta partida no podrán imputarse sueldos, jornales o contratación de servicios.

Art. 14. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, antes del 30 de agosto de 1957, procederá a la avaluación de deuda de todas las empresas comprendidas en la presente Ley que no comprueben estar al día con la Caja.

Art. 15. El Poder Ejecutivo podrá extender el régimen de Carnet de Trabajo a otros gremios, debiendo requerir en tal caso el asesoramiento previo de la Caja.

De toda inclusión, el Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General dentro de los treinta días de dispuesta.

Art. 16. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro del plazo establecido en el artículo 8.o.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de diciembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Prevision Social.

Montevideo, 20 de junio de 1957.

Señor Presidente da la Asamblea General,
Escribano Don Ledo Arroyo Torres.

El artículo 13 del proyecto de ley por el que se consagra el régimen tributario del Carnet de Trabajo y la hoja de cotización complementaria para la industria de la construcción y ramas relacionadas con la misma, elevado por ese Cuerpo a la consideración del Poder Ejecutivo, asigna a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que ha de administrarlo, la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos), por una sola vez, para gasto de aplicación de aquel régimen.

El nombrado instituto ha hecho saber al Poder Ejecutivo, reiterando manifestaciones vertidas en el seno de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, que la cifra de $ 200.000.00 antedicha, es insuficiente para afrontar las erogaciones iniciales que demandará la puesta en marcha de la ley, aun sin que la cifra autorizada para tal fin se destine al pago de sueldos, cosa vedada por el

propio proyecto, de acuerdo con el inciso final de su artículo ya mencionado.

La prealudida cifra tuvo su justificación en momentos anteriores al presente, en que los costos de preparación del Carnet y su dispositivo complementario, la hoja de cotización, eran notablemente inferiores a los actuales.

El Organismo a que se refiere este Mensaje, estima que deberá preparar para el atendimiento de todo el ámbito territorial de la República, en el momento inicial y en la continuidad del nuevo régimen, aproximadamente, 100.000 carnets. En mérito a ello, aunque no se impriman todas las unidades en el primer instante, es preciso contar con la autorización dispositiva pertinente para que la confección de ese total pueda terminarse en el momento oportuno.

Es sabido que la estricta concesión de rubros presupuestarios con que fué estructurado el último Presupuesto General de la Nación, asignó a los destinados al atendimiento de las erogaciones de aquella Caja, disponibilidades muy precisas, que no le permitirán solventar una erogación de carácter extraordinario como lo es la de referencia, no tenida en cuenta en aquella oportunidad.

Las indagaciones que ha hecho el precitado Organismo, confirmadas por la experiencia que posee en materia de impresiones, le han acercado el conocimiento de que cada pieza o carnet le costará, aproximadamente, la suma de pesos 5.00 (cinco pesos), y ello significa que la impresión total se elevará a una cifra muy crecida puesto que, ella sola, rebasa en $ 300.000.00 la autorización que el artículo proyectado concede al Organismo que regirá ese sistema de Carnet de Trabajo.

Son notorias las disposiciones legales que impiden a los entes titulares de sus respectivos rubros de gastos, excederse de las disponibilidades correspondientes, y ello entrañaría dos hechos igualmente inadmisibles; ya que la Caja disponga para atender esta ley de sumas fuera de sus rubros, o ya que no pueda dar cumplimiento a la misma, frustrando por esa vía negativa los propósitos recogidos por tal precepto tributario de seguridad social.

El Poder Ejecutivo desea evitar estos riesgos, y es por ello que acude ante la Corporación que Ud. tan dignamente preside, introduciendo este Mensaje por el que se procura mejorar la ley proyectada concediéndole al Organismo que ha de organizar el Carnet de Trabajo para la industria de la construcción y ramas relacionadas con la misma, el recurso económico que lo habilite para cumplir el mandato legal. Cree, además, que la disponibilidad no puede ser otra que la que reclama la Caja, o sea la antedicha de $ 500.000.00, y en ese sentido deja formulada su aspiración.

En consecuencia, acompañando el Mensaje, propone un artículo que complementará la ley antes expresada, con la siguiente redacción sustitutiva:

"Artículo 13. Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a disponer por una sola vez de hasta $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) para atender las erogaciones que demanden la impresión del Carnet de Trabajo y los gastos de propaganda relacionados con el cumplimiento de esta ley.

A esta partida no podrán imputarse sueldos, jornales o contratación de servicios".

Con tal motivo reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco.**

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Los patronos, empleados, obreros y trabajadores independientes que desempeñen actividades en la industria de la construcción y ramas relacionadas con la misma, quedan sometidos al régimen de Carnet de Trabajo que se instituye por esta Ley, a los fines de la prueba de los servicios y el pago de las contribuciones a ellos anexas, dentro del sistema administrado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 2.o El Carnet de Trabajo deberá contener los elementos de identificación personal y las hojas de cotización de aportes jubilatorios que la reglamentación de esta Ley determine.

Art. 3.o El pago de las contribuciones se efectuará mediante timbres valorados que emitirá la Caja y que se estamparán en las hojas de cotización. Tales hojas de cotización constituirán la cuenta individual de cada afiliado y serán devueltas a la Caja por las empresas al finalizar períodos anuales, o al cesar aquéllos en su actividad.

La Caja entregará un nuevo ejemplar por cada hoja de cotización, numerándolo en orden inmediato, acompañado de una copia fotográfica si se tratara de un trabajador independiente y de dos si correspondiera a empleados o patronos, una de las cuales se entregará al afiliado y otra a la empresa para su resguardo.

La hoja de cotización deberá complementarse con la constancia de servicios anteriores que hubieran sido declarados válidos por el Directorio de la Caja.

La Caja no reconocerá servicio posteriores a este régimen que no surjan de la referida hoja de cotización, ni podrá computar mayor tiempo que el emergente de la misma.

Art. 4.° El Carnet de Trabajo y la hoja de cotización pertenecen a los trabajadores y quedarán en su poder. En caso de común acuerdo de las partes podrán ser depositados en la empresa, pero en todo momento el afiliado tendrá libre acceso a dichos documentos.

Sin perjuicio de lo anterior, el original de la hoja de cotización se mantendrá depositado en la Caja de Jubilaciones.

Art. 5.° A los fines expresados en el artículo 3.° y sin perjuicio de lo que al respecto establezca la reglamentación, cada vez que se pague un salario o sueldo, o se liquide una asignación ficta u otras clases de compensaciones, o se haga efectivo el precio de un trabajo, como en el caso de los trabajadores independientes, deberá adherirse e inutilizarse en la hoja de cotización del afiliado, el valor en estampillas que corresponda a la respectiva aportación jubilatoria.

Art. 6.° Los patronos que utilicen servicios de personas que no posean Carnet de Trabajo, incurrirán en una multa de $ 25.00 (veinticinco pesos), por cada trabajador que se encuentre en tales condiciones luego de una permanencia de quince días en las empresas radicadas en Montevideo y de treinta días en las del Interior. En caso de reincidencia dicha multa se duplicará respecto a la anterior, con un máximo de $ 1.600.00 (un mil seiscientos pesos).

Art. 7.° Igual sanción será aplicada, cuando se comprueben omisiones en la fijación de los timbres en la hoja de cotización, o cuando ellos no fueren inutilizados en forma reglamentaria.

Art. 8.° El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio y dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, establecerá las actividades que se relacionan con la industria de la construcción a que se refiere el artículo 1.°.

Art. 9.° El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo que dispone a tal respecto la ley N.° 11.034, de 14 de enero de 1948, instituirá la Comisión Asesora Honoraria para la aplicación del Carnet de Trabajo a la industria de la construcción y ramas relacionadas con la misma, compuesta de nueve miembros, de los cuales tres serán designados por el Poder Ejecutivo, tres serán elegidos por los patronos y tres por los obreros, con el cometido de asesorar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en todo lo que tenga atinencia con la presente ley.

Art. 10. Las Cajas de Asignaciones Familiares que agrupen gremios integrados con afiliados a quienes comprenda esta ley, por intermedio del Ministerio respectivo pondrán a disposición de la Caja o de la Comisión Asesora Honoraria, la documentación y los elementos de juicio que éstas requieran.

Art. 11. Todo empleado u obrero sometido al régimen de esta ley, podrá hacer las observaciones que considere oportunas sobre el contenido de las hojas de cotización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.°. En caso de egreso de la empresa el afiliado podrá hacer dichas observaciones dentro del término de seis meses a partir del cese.

La Caja podrá proceder de oficio a la compulsa y revisión de tales documentos, cuando a su juicio se comprobaran los extremos a que se refiere el artículo 23 de la ley N.° 11.035, de 14 de enero de 1948, sustitutivo de los artículos 11, 53 y 54 de la ley N.° 6.962, de 6 de octubre de 1919.

Art. 12. El régimen de Carnet de Trabajo para el gremio de la Construcción y ramas relacionadas con la misma, regirá a partir de los ciento ochenta días de la fecha de inclusión de la actividad respectiva, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.°.

Art. 13. Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a disponer por una sola vez, con cargo a los recursos que recaude en virtud de esta ley, de hasta $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) para atender las erogaciones que demanden la impresión del Carnet de Trabajo y los gastos relacionados con el cumplimiento de la misma.

A esta partida no podrán imputarse sueldos, jornales o contratación de servicios.

Art. 14. La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, dentro del año siguiente al de la pro-

mulgación de la presente ley procederá a la avaluación de la deuda de todas las empresas comprendidas en la industria de la construcción y ramas relacionadas con la misma, que no comprueben estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones jubilatorias.

Art. 15. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo establecido en el artículo 8.°.

Artículo 16. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión a 24 de junio de 1957.

Angel María Cusano, José Pedro Cardoso, Washington Fernández, Miembros Informantes. — A. Carlos Cutinella. — Duncan Batlle Berres. —Camilo Fabini. — Silvio H. Silva.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto adjunto por el cual se establece el régimen de Carnet de Trabajo y hojas de cotización para el gremio de la construcción y ramas relacionadas con la misma, a los efectos de la prueba de servicios y el pago de las contribuciones anexas, dentro de la administración que realiza la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

En el año 1952, la Cámara de Senadores prestó su aprobación a un proyecto que, en sus líneas generales, tendía, en forma similar al que hoy sometemos a vuestra consideración, a establecer un régimen idéntico para el gremio de la construcción. Puede afirmarse aún, que las disposiciones contenidas en la mencionada iniciativa, eran más amplias, dejando menor espacio a la vía reglamentaria. Remitida a la Cámara de Representantes no encontró allí eco inmediato, transcurriendo un lapso de cinco años durante el cual casi ni fué tratada. Recién en 1956, la otra rama legislativa muestra preocupación por el problema. Se presenta un nuevo proyecto que deja de lado el texto aprobado por la Cámara de Senadores. El 10 de diciembre de 1956, la Cámara de Representantes vota esa iniciativa que pasa a consideración del Senado en pleno receso parlamentario, tomando recién contacto con ella a mediados de marzo de 1957. Esta somera enumeración cronológica tiene por objeto evidenciar que, en tanto el proyecto de ley que el Senado aprobara, se mantuvo cinco años, siendo apenas estudiado por la otra rama legislativa, la Cámara de Senadores. en el término de tres meses, estudia el problema en su Comisión asesora, produce informe y se aboca a su consideración definitiva.

Vuestra Comisión considera redundante generalizar sobre las virtudes del sistema preconizado. Los organismos especializados, las opiniones técnicas, la experiencia recogida del extranjero, coinciden en afirmar su bondad.

Pero con tanto fuerza como los factores enunciados y quizás con gravitación más decisiva, pesa, sin duda. el reclamo reiterado del gremio de la construcción, sustentado unánimemente por obreros, empleados y patronos. Se trata de uno de los más numerosos sectores del trabajo nacional. No puede por tanto ser desoído ese petitorio, que, lejos de resultar perjudicial en relación a los intereses públicos, trae consigo beneficos de índole económica y financiera para la Caja de Jubilaciones, al tiempo que consagra una indudable ventaja de orden social para los trabajadores.

Por lo expuesto, no consideró del caso vuestra Comisión, dar mayores dilatorias a su dictamen. Luego de oídas las partes interesadas, así como el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y los funcionarios especializados, se pronuncia favorablemente, al proyecto que acompaña. Además de establecerse en él, nuevas e importantes garantías para los obreros, empleados y empresas, en un plano tan fundamental como el carácter de autenticidad y validez de los servicios prestados, otorga un régimen mucho más fácil y flexible para el pago de los aportes jubilatorios, elimina morosidades y fraudes y garantiza en todos los casos la identidad del afiliado. Agréguese, también, como importante conquista el rápido reconocimiento de servicios en caso de fallecimiento del afiliado, evitando al núcleo familiar causahabiente la lenta y penosa tramitación actual.

Las modificaciones introducidas al proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, no son de mayor entidad. Manteniendo la estructura primitiva, se han realizado algunos ajustes al texto, en su mayor parte solicitados por la Caja de Jubilaciones.

En cuanto a los recursos necesarios para la aplicación de la ley, ante la solicitud formulada en forma unánime por el Directorio de la Caja, se resolvió aumentar el monto fijado en el primitivo proyecto, que es de $ 200.000.00, hasta $ 500.000.00.

Para adoptar tal resolución se tuvo en cuenta el costo actual del Carnet y su dispositivo complementario, la hoja de cotización, que la Caja entregará a cada afiliado. De acuerdo a los informes recogidos, el costo de cada unidad será de $ 5.00, y teniendo en cuenta que la suma de afiliados —incluídos todos los núcleos afines al gremio— oscilará entre 90.000 y 100.000, solamente la impresión de los Carnet, absorberá casi totalmente la nueva suma destinada. Los recursos votados por la Cámara de Representantes no hubieran permitido a la Caja cumplir los cometidos asignados.

Se establece, asimismo, en el artículo 13, que los fondos se destinan a las impresiones antedichas y a los gastos relacionados con el cumplimiento de la ley, sin que puedan imputarse a especie alguna de sueldos, jornales o contratación de servicios.

Habiendo llegado a vuestra Comisión observaciones sobre la inconstitucionalidad posible de la simple autorización legislativa a la Caja de Jubilaciones para disponer de nuevos recursos y para evitar toda contingencia dilatoria que pudiera diferir la marcha de la ley, se optó, por solicitar Mensaje al Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución.

Queda por referir, concretamente, a las modificaciones contenidas en el proyecto sustitutivo adjunto.

En el artículo 3.o se modifica el plazo establecido para la entrega de las hojas de cotización a la Caja. En lugar de períodos semestrales para la devolución se fijan períodos anuales.

Se agregan otras pequeñas modificaciones.

En el artículo 4.o, la modificación tiende a flexibilizar el uso del Carnet, pero manteniendo rígidamente la posesión de sus documentos por el afiliado.

El proyecto primitivo establece:

"Artículo 4.o. El Carnet de Trabajo y la hoja de cotización pertenecen a los trabajadores, sin perjuicio de que el original de la última quede depositado en la Caja de Jubilaciones".

Dice el artículo 4.o modificado:

"Artículo 4.o. El Carnet de Trabajo y la hoja de cotización pertenecen a los trabajadores y quedarán en su poder. En caso de común acuerdo de las partes podrán ser depositados en la empresa, pero en todo momento el afiliado tendrá libre acceso a dichos documentos.

Sin perjuicio de lo anterior, el original de la hoja de cotización se mantendrá depositado en la Caja de Jubilaciones".

En el artículo 11 se modifican los plazos en que el afiliado pueda formular observaciones sobre el contenido de las hojas de cotización.

Decía el texto primitivo como artículo 11:

"Artículo 11. Todo empleado u obrero sometido al régimen de esta ley, podrá hacer las observaciones que considere oportunas sobre el contenido de las hojas de cotización, hasta treinta días después de vencido el período en que las mismas deban devolverse a la Caja, o a partir del cese de la empresa donde haya actuado.

Transcurrido ese plazo, se tendrá por irrevocable el contenido de esas hojas.

No obstante ello, la Caja, podrá proceder de oficio a la compulsa y revisión de tales documentos, cuando a su juicio se comprobaran los extremos a que se refiere el artículo 23 de la Ley N.o 11.035, de 14 de enero de 1948, sustitutivo de los artículos 11, 53 y 54 de la Ley de 6 de octubre de 1919".

El artículo 11 del proyecto sustitutivo, expresa:

"Artículo 11. Todo empleado u obrero sometido al régimen de esta ley, podrá hacer las observaciones que considere oportunas sobre el contenido de las hojas de cotización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.o. En caso de egreso de la empresa el afiliado podrá hacer dichas observaciones dentro del término de seis meses a partir del cese.

La Caja podrá proceder de oficio a la compulsa y revisión de tales documentos, cuando a su juicio se comprobaran los extremos a que se refiere el artículo 23 de la Ley N.o 11.035, de 14 de enero de 1948, sustitutivo de los artículos 11, 53 y 54 de la Ley N.o 6.962, de 6 de octubre de 1919".

Se suprime el plazo de treinta días —excesivamente ajustado a juicio de vuestra Comisión—, para que el afi-

liado pudiera formular observaciones sobre las hojas de cotización, de acuerdo con el régimen establecido por el artículo 3.o del proyecto, admitiéndose que esas observaciones pueda hacerlas en todo momento.

Para los casos especiales de egreso del afiliado, se le otorga un plazo de seis meses, a partir del cese. Se procura así, al propio tiempo que permitir al afiliado la corrección en el documento de cualquier omisión o error que le perjudique, no dilatar demasiado ese período, evitando que, por exceso de plazo, se elimine o dificulte la prueba documental, para recurrir a la prueba testimonial, presumiblemente perjudicial a los intereses de la Caja.

En el artículo 12 se modifica el plazo establecido para el comienzo de la aplicación de la ley.

El proyecto primitivo expresa que el régimen regirá a partir de los ciento veinte días. La modificación consiste en fijar un plazo de ciento ochenta días. Para determinar esto se tuvo en cuenta un expreso pedido del Directorio de la Caja de Jubilaciones, que consideró insuficiente el plazo determinado por la Cámara de Representantes.

Por el artículo 14 se extendió el término angustioso otorgado en el proyecto primitivo para realizar la avaluación de deuda de todas las empresas comprendidas en la ley que se hallaren en mora. De acuerdo a lo solicitado por el Directorio de la Caja, que afirma la absoluta imposibilidad de realizar esa tarea en el lapso fijado, se establece que dicha avaluación se haría, dentro del año siguiente a la promulgación de la ley.

Por último, se suprimió totalmente el artículo 15 que daba al Poder Ejecutivo la facultad de otorgar a otros gremios el régimen del Carnet de Trabajo por su sola decisión, dando cuenta, dentro de los treinta días, a la Asamblea General.

Consideró vuestra Comisión contraindicada esa implícita delegación de potestades en materia netamente legislativa. Tanto más cuanto el régimen de Carnet de Trabajo no puede aplicarse en forma genérica y unilateral, ya que su eficacia estriba en el estudio especial de las características de cada sector del trabajo a que se destine, tal como se ha procedido en el caso ocurrente.

Vuestra Comisión queda a disposición del Senado para aclarar o extender en Sala los conceptos aquí expuestos. Ha tenido que luchar permanentemente con la angustia de los plazos que se le establecieron, sacrificando al beneficio que significa la rápida sanción de la ley, más extensos argumentos que pudieran vestir este informe y adjudicarle mayor elocuencia.

Sala de la Comisión, a 24 de junio de 1957.

Angel María Cusano, José Pedro Cardozo, Washington Fernández, Miembros informantes. — A. Carlos Cutinella. — Duncan Batlle Berres. — Silvio H. Silva. — Camilo Fabini.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me voy a ceñir a la necesaria brevedad, para obtener, en el menor tiempo posible, la sanción de este proyecto; pero, dentro de lo que hemos comprometido como integrantes de la Comisión y como informantes, sintéticamente diremos lo esencial.

Afirmo, señor Presidente, eso sí, que entre tanta estéril labor legislativa, esta ley señala un verdadero jalón, una verdadera conquista en materia de previsión social. Creo que marca una trascendental evolución en favor de los trabajadores y de las Cajas de Jubilaciones al unísono. En la mayoría de la legislación social actual, al proteger al trabajador olvida la situación del Estado.

En este caso, este proyecto previsor protege a los dos extremos: defiende a los trabajadores y a la Caja.

Su historia es conocida.

En el año 1937, a raíz de un proyecto inicial del ilustrado Gerente-Administrador de la Caja de la Industria y el Comercio, don Andrés Saavedra, se planteó, por primera vez al Parlamento, y fué sancionada en 1940, una ley general de Carnet de Trabajo, que, por factores que no es del caso en estos momentos historiar ni analizar, no se pudo aplicar, lamentablemente. No se pudo aplicar y la ley de 1950 que fijó otra fórmula de aportes para los trabajadores, prácticamente, la hizo caer en desuso. Quedó, únicamente, mantenida para el gremio de los vendedores de diarios, para los trabajadores independientes y para la actividades lícitas, es decir, para tres gremios pequeños.

Luego de una etapa extensa, en el año 1951 se resucitó la iniciativa en el Senado y nosotros tuvimos oportunidad de intervenir en su estudio. Se sancionó, entonces, por el Senado, un proyecto completo que pasó a la Cámara de Representantes. Esta, en ese momento, no lo trató. Dilató su estudio y recién en el año 1953 tuvo su primer contacto con el proyecto, por cierto amplio y bien estudiado, que surgiera de la Cámara de Senadores. Pero ese proyecto ni tuvo éxito, señor Presidente, y en el año 1956, es decir, casi cinco años después de sancionada esta iniciativa por la Cámara de Senadores, la Cámara de Representantes recoge los principios esenciales del proyecto primitivo y, a su vez, aprueba un proyecto estableciendo el Carnet de Trabajo y la Hoja de Cotización para el gremio de la construcción y actividades afines.

Ese proyecto fué el que, aprobado por la otra rama legislativa, pasó a estudio del Senado.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales tuvo ante sí los dos proyectos: el que fuera aprobado por la Cámara de Senadores y el que le viniera con sanción de la Cámara de Representantes. No consideró que el proyecto venido de la otra Cámara tuviera superioridad sobre el anteriormente aprobado por la Cámara de Senadores; pero trató de ser práctica, buscando soluciones que llevaran, rápidamente, a ese numeroso gremio, que solicita esta ley, a gozar de los beneficios y privilegios del Carnet de Trabajo. En ese sentido, entonces, con muy pocas modificaciones, aprobó el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

La definición del Carnet de Trabajo, es, en forma sintética, en pocas palabras, la siguiente: proporciona la identificación permanente del afiliado; proporciona el historial exacto de su vida activa, día por día, su situación en los casos de pasividad y actividad simultáneas; proporciona la constancia autenticada del pago de aportes, base fundamental, conjuntamente con la actividad, para generar pasividad; y es, además, el instrumento de acción rápida capaz, en casos de fallecimiento del titular, de eliminar obstáculos para la obtención de la pensión por parte de los causahabientes. A su vez, la hoja de cotización, archivada y extractada año por año, va, sin gasto alguno para el organismo, indicando la cuenta personal de cada afiliado, ordenando, cronológicamente, toda su actuación y facilitando, de manera esencialmente práctica, el cómputo de servicios prestados, fuere cual fuere su naturaleza y lugar de prestación.

Además, señor Presidente, la forma de aportación, segura y controlada como ninguna otra, que otorga la hoja de cotización, da a la Caja la seguridad de una recaudación mucho mayor en los aportes. Se ha afirmado, por personas responsables, que si el régimen de pagos por hoja de cotización se hubiera podido aplicar a todos los sectores comprendidos en la Caja de la Industria y el Comercio, el capital de ésta, que oscila en unos quinientos millones de pesos, hubiera podido aumentar, —por la percepción de las cantidades perdidas, por las cantidades defraudadas, por las sumas que no pudieron percibirse—, a cerca de mil millones de pesos.

Vean, entonces, los señores senadores, si tiene importancia establecer este punto de partida, verdaderamente revolucionario en la forma de pagar los aportes, que puede dar, en el futuro, una mayor capitalización a la Caja.

Por otra parte, señor Presidente, se elimina —y esto es una de las cosas esenciales en este proyecto, o acaso una de sus mayores conquistas— se elimina, digo, el expedienteo administrativo, diferido, a veces, por años. La persona que termina su vida activa, de trabajo, y que desea acogerse rápidamente a la pasividad, que está en la letra de la ley —sabemos cuantos afiliados ancianos y enfermos han tenido que esperar años y años sin que llegaran a percibir lo que justamente han conquistado con su vida de trabajo— ve su camino facilitado con esta ley.

Se han propiciado una serie de iniciativas, de proyectos, que no han llegado a cuajar, entre ellos los de cómputo presuntivo. En cambio, señor Presidente, al sancionarse este proyecto, la vida activa del trabajador está en sus manos, su historial de trabajo está impreso en el Carnet y sus aportes, y los aportes de las empresas, establecidos en las hojas de cotización. En esta forma, repito, cuando el trabajador llega al término de su actividad, se presenta ante la Caja, en solo breves días podrá llegar a percibir su jubilación. Solamente esta conquista, sería mérito bastante como para merecer este proyecto su rápida sanción.

En cuanto al articulado, lo vamos a tratar en la segunda parte de nuestra exposición, pues no deseamos extendernos mucho en esta discusión general.

El articulado no ha sido casi tocado en el proyecto que vino de la Cámara de Representantes. Hay una sola disposición que difiere fundamentalmente, y es la que se refiere a los recursos que se otorgan para la aplicación de la ley . En el proyecto venido de la Cámara de Representantes los recursos eran de doscientos mil pesos. Consultado el Directorio de la Caja de la Industria y el Comercio, por unanimidad, consideró que no le sería posible poner en práctica este proyecto, si solamente se destinase esa su-

ma, y solicitó, por consiguiente, que se aumentara basado en el costo del material del propio Carnet, puesto que éste va a ser entregado al trabajador en forma gratuita. Se consultó a las casas impresoras sobre el costo de ese Carnet y de las hojas de cotización y se estimó en cinco pesos. Como el gremio de la construcción y ramas afines está integrado por noventa a cien mil afiliados, el costo total de los Carnet sería de cuatrocientos a cuatrocientos cincuenta mil pesos. De manera que no hubiera sido posible poner en práctica, con la cantidad votada por la Cámara de Representantes, sobre todo teniendo en cuenta, señor Presidente, que existen dentro de la ley términos apremiantes. Una vez puesta en vigencia la ley, al cabo de pocos días ningún trabajador puede ser tomado por las empresas si no posee el Carnet de Trabajo, bajo apercibimiento de aplicarse fuertes multas. Imaginen, entonces, los señores senadores, los enormes perjuicios que se ocasionarían a los propios trabajadores y a las empresas, si dentro del plazo establecido no se les pudiera entregar la cantidad de Carnet necesarios.

Esa ha sido, entonces, la causa para que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en consulta con el Directorio de la Caja, y por unanimidad, solicitara del Poder Ejecutivo nuevo Mensaje, por la suma de $ 500.000. El Mensaje ha venido. Se ha incorporado su parte dispositiva al artículo 13, que dice lo siguiente: "Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio a disponer, por una sola vez, con cargo a los recursos que recauda en virtud de esta ley, y hasta $ 500.000, para atender las erogaciones que demande la impresión del Carnet de Trabajo y los gastos ocasionados por el cumplimiento de la misma". Además, se incluye esto, que es muy importante: "A esta partida no podrán imputarse sueldos, jornales o contratación de servicios".

De manera que, según ha sido la intención de la Cámara de Representantes y según presumo, será la intención del Senado, fué la intención de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que esta suma se destina, únicamente, a los gastos que origine la aplicación de la ley y no se destina un solo centésimo a la contratación de funcionarios o servicios.

En cuanto a las otras modificaciones de detalle, como la extensión de plazos, etc., las iremos explicando a medida que se vote el articulado. Pero debemos agregar que, en la mayoría de ellas, esta Comisión procedió por petitorio del propio Directorio de la Caja de la Industria y el Comercio.

Señor Presidente: he tratado de ser lo más breve posible y me confirmo en lo que dije al principio: votamos esta iniciativa en la seguridad de hacerle un gran bien a la previsión social de nuestro país.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: las ventajas de este proyecto referente al gremio de la construcción, han sido explicadas por el señor miembro informante, el señor senador Cusano, de una manera clara. Por eso no voy a ahondar en mayores detalles.

Simplemente, quiero hacer una referencia o, podríamos decir, formular un voto con respecto a la posibilidad de la rápida generalización de este sistema a todos los gremios, a todos los trabajadores, a tal punto —y me perdonarán los compañeros de la Comisión que tenga ahora esta duda— que, después de haber aceptado, en la Comisión, que se suprimiese un artículo que venía en el proyecto de la Cámara de Representantes con el número 13 según el cual el Poder Ejecutivo, con acuerdo de la Caja, y dando cuenta, posteriormente, a la Asamblea General, podrá incluir nuevos gremios.

Ahora pienso si, dada la lentitud que el trámite parlamentario ha tenido en esta materia, no sería conveniente, antes de despachar definitivamente el proyecto, incluir esta disposición.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

He asistido a todas las sesiones de la Comisión de Previsión y Asistencias Sociales, porque éste es un tema que me interesa; pero debo decirle al señor senador, respecto a la acotación que hace, que en la ley de aumento a las pasividades servidas por la Caja de la Industria y el Comercio, de fecha de 12 de diciembre, en su artículo 18 se expresa en forma bien clara, que el Poder Ejecutivo podrá extender el carnet de trabajo a otros gremios, dando cuenta a la Asamblea. Tanto es así, que en la parte pertinente dice lo siguiente: "El Poder Ejecutivo, a iniciativa de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, podrá determinar el establecimiento del mismo sistema a otros gremios o sectores afiliados, debiéndose contar el plazo a partir de la fecha de publicación de los respectivos decretos".

Por consiguiente, en virtud de esta ley, ya tiene el Poder Ejecutivo o la Caja de Jubilaciones, el instrumento legal, que los habilita, en forma clara, para extender ese beneficio.

Por eso, acepté en la Comisión, la supresión del artículo a que se refiere el señor senador Cardoso.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — Bien; entonces no tengo por qué plantear el problema con referencia a este proyecto de ley.

Cuando pienso en las grandes ventajas que acaba de exponer el señor miembro informante para el gremio de la construcción, no puedo menos que pensar en la conveniencia de que se urjan los procedimientos que puedan conducirnos a la inclusión de nuevos gremios.

Quiero, en dos o tres palabras, fuera del aspecto técnico estricto y, en cierto modo, en los aspectos políticos y sociales, dejar constancia de la fundamentación que tenemos para formular esta vehemente aspiración.

En primer término, impide esta realidad lamentable de hoy, esa verdadera estafa —ese nombre corresponde— de los aportes obreros que actualmente se hace.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Todos lo sabemos. Las retenciones indebidas, por sumas multimillonarias no podrán hacerse, lo que, además, se traduciría en un aumento considerable de ingresos para los fondos jubilatorios.

Esta medida contribuye —cosa muy importante y sobre la que quiero poner, especialmente, el acento— a evitar la explotación política de las jubilaciones porque esta explotación política, deriva, en gran parte, o se hace posible, en gran parte, justamente por las dificultades actuales en la tramitación, por el papeleo, en los trámites, la necesidad de pruebas, de testigos, etc. Es evidente, por otra parte, que la implantación de un sistema simplificado, uniforme, constituiría una base importante para la unificación del seguro social, postulado que cada día se abre camino, más firmemente, en la legislación de todos los países.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero acotar, simplemente, como paréntesis, en este aspecto, que considero que hace unos años se dió un lamentable paso atrás en la materia, al dividirse el Instituto Jubilatorio en tres Cajas.

Bien, señor Presidente; lo cierto es que también es lamentable que estemos, otra vez, en el punto de partida, después de haber sancionado, hace cerca de 20 años el carnet de trabajo, al estar aprobando, nuevamente, un proyecto para un solo gremio: el de la construcción.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite una interrución.

Respecto a la ley del carnet de trabajo del año 1940 o 1942 —no recuerdo exactamente la fecha—...

SEÑOR CARDOSO. — De 1940.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ...cuando yo ingresé al Directorio de la Caja, tuvimos este problema: la ley determinaba que sería aplicable, únicamente, para aquellos afiliados que tuvieran una asignación, no recuerdo si de hasta $ 150 o $ 200 por mes. Como en ese momento habían empezado a funcionar los Consejos de Salarios, la Caja se vió ante el problema de aplicar una ley inoperante, por cuanto todos los salarios estaban en un plano superior al que se fijaba, como límite, para la aplicación de la ley que se había votado anteriormente. Estábamos en ese interín, e inclusive hasta se obtuvo, por la buena voluntad de algunas empresas, la aplicación del carnet de trabajo, con gran éxito. Se tomaron, para hacer el experimento, algunas empresas serias, como la Fábrica de Alpargatas, entre otras y se estaba aplicando el carnet de trabajo cuando el Parlamento votó la ley de 1950 que lo abolió.

Ahí están las dos razones por las cuales la Caja no lo ha aplicado, por lo menos, durante mi actuación en ella.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no me he explicado del todo por qué corrió tal suerte la ley del carnet de trabajo, reclamada unánimemente, sancionada, puesta en práctica, respaldada por recursos millonarios. No he alcanzado a comprender cabalmente por qué ocurrió eso. Me parece que la explicación que puede ser aceptable, es la que ha mencionado últimamente, el señor senador Cordones Alcoba.

Esa ley —justamente yo la tenía anotada aquí— del 27 de setiembre de 1940 que creó el Registro de Empresas y ordenó un nuevo régimen de recaudación, parece que dejó sin efecto el carnet, sin derogarlo expresamente.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — No lo abolió.

Estaba buscando antecedentes para contestarle al señor senador Cordones Alcoba, y perdóneme, señor senador Cardoso, que lo interrumpa. Pero, es evidente que la ley del 50 no lo abolió.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Yo entiendo que sí, porque se establecía un nuevo régimen de pagos, y, por lo tanto, estaba abolido en forma clara. Así también, en su

oportunidad, lo entendieron los asesores letrados de la Caja y su Directorio

SEÑOR CARDOSO. — Lo cierto es que han habido legisladores, en la Cámara de Representantes, que han sostenido que la ley del Carnet de Trabajo no está derogada, y, creo que aquí mismo en el Senado...

SEÑOR SILVA. — Lo sostuvo el señor Fernández Crespo, cuando era senador.

SEÑOR CARDOSO. — Efectivamente. Creo, asimismo, que también el señor senador Correa, en aquella oportunidad, sostuvo que a pesar de la ley de 1950, el Carnet de Trabajo seguía en pie.

Pero, señor senador, no quiero entrar en este terreno. Esperemos que lo ocurrido no vuelva a suceder. Confío, para ello, en gran parte, en la vigilancia que los propios trabajadores, sus propias organizaciones sindicales, puedan hacer, en la guardia que puedan montar en torno a esta conquista que es el Carnet de Trabajo.

En fin, señor Presidente, para terminar esta especie de voto que formulo por la más rápida generalización del sistema, anoto que la aplicación a un solo gremio, conspira, en cierto modo, contra el éxito del mismo sistema, pues documenta las actuaciones que el trabajador haya logrado en esa actividad, pero no las que temporariamente puede haber realizado en otra actividad.

Eran estas, señor Presidente, las manifestaciones que quería hacer al ratificar mi opinión favorable al proyecto.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Referente a las palabras finales del señor senador Cardoso, quiero decir que coincido con el distinguido colega —colega dos veces, como miembro informante— en cuanto a la aspiración de que se pueda imponer el Carnet de Trabajo y la hoja de cotización para todos los gremios.

Pero, tal vez, sea preferible, después de un ejemplo tan deplorable como el de 1940, cuando la ley no generalizó y no se aplicó, empezar por este gremio de la construcción, por su tipo de trabajo discontinuo, por lo que tendrá una mayor eficacia el Carnet, al recoger todos sus trabajos.

En cuanto a lo que decía en último término el señor senador, creo que no es así, porque en la hoja de cotización se recogen los servicios anteriores. Lo que no se permite es que posteriormente a la sanción del Carnet de Trabajo y de la hoja de cotización se inscriban trabajos que no estén dentro de la hoja; pero los trabajos anteriores no se pierden. La realidad es que los trabajos anteriores se documentan en la hoja de cotización.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — En el Carnet, en la hoja no pueden.

SEÑOR CUSANO. — Se documentan en el Carnet sus otras actividades; posteriormente dentro del gremio no hay otra forma de historiar el trabajo del afiliado de la construcción que por su hoja de cotización.

SEÑOR CARDOSO. — Me refería a actividades en otro género de trabajo. Por ejemplo, un obrero de la construcción que, temporariamente, trabaja en una fábrica de calzado.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Simultáneamente?

SEÑOR CARDOSO. — No; al mismo tiempo, no. Que deja de ser obrero de la construcción y se dedica a esa otra actividad. Esa otra actividad no se documenta.

SEÑOR VIGNALE. — Entonces, pierde ese otro beneficio.

SEÑOR CARDOSO. — Por lo menos, para ese beneficio necesita otro tipo de documentación.

Decía esto para robustecer la necesidad de la generalización del carnet.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

También rápidamente, —diría en forma telegráfica— quiero dejar consignada la satisfacción con que hemos acompañado este proyecto de ley en la Comisión, y con nuestro voto en este momento.

Consideramos que se da un gran paso en materia de legislación social, al aprobar un proyecto de esta magnitud, que permite al afiliado la documentación de sus servicios en la industria de la construcción y que, en cualquier momento, puede hacerlo, de tal manera que no tenga problemas de expedientes de ninguna naturaleza en el futuro.

Además, el proyecto extiende el beneficio a los causahabientes, dando rapidez en cuanto a la solución del problema pensionario. En una palabra, señor Presidente, no entro a considerar otros aspectos, porque ya lo han hecho con elocuencia algunos señores senadores, pero digo que computará automáticamente los servicios del afiliado.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Posteriores.

Creo que el Senado puede caer en el error si considera que el carnet de trabajo va a resolver todos los problemas.

En realidad, señor Presidente, el problema de la Caja —lo dije aquí en el Senado en 1955, en una larga exposición— no es en cuanto a los servicios posteriores, sino en lo referente a la documentación, y es por eso que vienen los grandes atrasos, por la documentación, repito, de los servicios anteriores. El carnet no los resuelve; salva únicamente los servicios posteriores, o sea la cuenta individual que va a llevar el propio afiliado, teniendo su control directo.

Lo otro es un problema al que tendríamos que buscarle solución, que ya se ha mencionado en el Senado. Evidentemente, creo que nosotros no podemos despertar la esperanza en todos los afiliados de que el carnet de trabajo va a resolver, en forma automática y total, los problemas jubilatorios. Es parcial, indudablemente.

SEÑOR SILVA. — Yo no he dicho eso, ni tuve siquiera la intención de decirlo. He dicho que computará automáticamente los servicios que realiza, y eso no puede negarse.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Por eso acoté "los posteriores".

SEÑOR SILVA. — No he dicho lo que pretende el señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No dije que lo hubiera dicho el señor senador; dije que se ha expresado en el Senado, por algunos señores senadores, como si se tratara de una solución total.

SEÑOR SILVA. — Como yo estaba en el uso de la palabra, parecía que el señor senador ponía en mi boca esas palabras.

Considero que este proyecto significa, siempre, un gran paso en materia de legislación social, sobre todo, porque termina con ese largo andar de los afiliados en la Caja para conseguir su jubilación

Tenemos la esperanza de que sea generalizado el principio del carnet de trabajo para que todos los gremios tengan la facilidad de demostrar sus servicios por la vía de ese documento.

Los que somos autores de algún proyecto para abreviar los trámites jubilatorios, no nos resistimos a votar esto. Todo lo que sea perfeccionar la legislación, venga en buena hora, y por eso le damos nuestro voto con calor, porque deseamos que la Caja de Jubilaciones llegue a ser lo que debe ser, vale decir, un organismo de previsión social, donde el afiliado vaya a reclamar lo que es suyo, lo que ha obtenido a través de muchos años de esfuerzos, de trabajos, de sacrificios, para que sea un organismo de tal manera constituído que el afiliado no tenga que valerse de ninguna tarjeta de recomendación, de ninguna influencia, para disponer de lo que ha ganado.

Proyectos de esta naturaleza, de esta magnitud, terminan con esa politiquería en que ha caído la Caja de Jubilaciones. Duele decirlo, pero esa es la verdad; no voy a enjuiciar a nadie, pero es un verdadero drama, lo he dicho en el Senado y en la Cámara, y no me cansaré nunca de decirlo en cuanta oportunidad tenga, el que vive la gente que tiene que jubilarse, gente vieja que ha trabajado toda su vida, pensando que mañana se va a jubilar, y que se encuentra, en el atardecer de su vida, con esto, como la espada de Damocles, de si le dan o no la jubilación. Empieza, entonces, el vaivén, el conseguir la tarjeta de recomendación y un pronto despacho.

Todo eso no prestigia la legislación del país. Hay que terminar con ello de una vez por todas. Hay que darle a la gente lo que ha ganado con su propio esfuerzo, con su trabajo y con su sacrificio.

Por eso, señor Presidente, aunque este proyecto no sea la solución definitiva, la solución ideal, considero que se acerca mucho al mejoramiento firme de la legislación social en la materia jubilatoria.

Por eso le voy a dar mi voto complacido, señor Presidente, a este proyecto, y adhiero a las manifestaciones que se han hecho en cuanto a la universalidad del principio para los otros gremios.

Con estas palabras, dichas así, en forma telegráfica, quiero dejar consignada mi satisfacción por el paso que va a dar el Senado, aprobando este proyecto de ley.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muy bien.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voy a votar gustosamente, señor Presidente, este proyecto de ley. En antesalas había dicho a un señor senador, que era un comienzo de una buena legislación social.

Pero, indudablemente, los que conocemos este problema tenemos que hacer votos para que todos los gremios tengan su carnet de trabajo. ¿Por qué afirmo esto?

Primero, para obtener que las Cajas de Jubilaciones tengan en su acervo lo que legítimamente deben tener por los aportes patronales y de los trabajadores, para poder desempeñar mejor sus funciones desde el punto de vista social.

Considero que si en el año 1940 se hubiera generalizado el carnet de trabajo, no se habría visto lo que ha ocurrido en muchas Cajas, en las que se han jubilado personas que no han trabajado, mientras que los que han trabajado no se pueden jubilar.

Con el carnet de trabajo generalizado desaparecería una industria, que es la de las jubilaciones.

(Apoyado).

Está probado, señor Presidente, que hay "estudios" —llamemósios así— donde se fabrican jubilaciones, donde personas interesadas, que conocen el problema, fabrican testigos, trabajos. Y así hemos visto, por ejemplo, en la Caja de Industrias y Comercio, que se han tenido que tomar medidas ante la denuncia de la existencia de jubilaciones de personas que nunca trabajaron. Desgraciadamente, conozco de cerca este problema en algunas zonas del país.

Si hubiera habido carnet de trabajo, los que trabajaron hubieran detenido rápidamente la jubilación, y no como ocurre ahora.

Además, señor Presidente, la observación que hacía con toda razón el señor senador socialista, con referencia al trabajo discontinuo, se aplica con toda gravedad a la Caja Rural, porque ya sabemos que los peones de estancia que hacen trabajos rurales, muchas veces están un año o dos en un establecimiento, tres en otro, seis meses en otro, y entonces, cuando llegan al ocaso de la vida, les es difícil probar, en el régimen actual, por medio de declaraciones testimoniales, los años legítimos de trabajos que tienen.

Por todas esas razones, por creer que una orientación en este sentido va a ser beneficiosa, aunque entiendo que no debe ser sólo para este gremio, sino que hay otros, como los obreros independientes, los trabajadores rurales, etc., que también necesitarían el carnet de trabajo, es que apoyo este proyecto de ley.

Es bien sabido que, por ejemplo, los patronos de los peones de campo no pagan, generalmente, los aportes, y cuándo éstos van a jubilarse, se encuentran con que deben hacer prueba testimonial de sus servicios, y en muchos casos los patronos y hasta sus familias han desaparecido.

Sé que esta medida es de proyecciones futuras, pero, de cualquier manera, el Estado, de acuerdo a la ley presupuestal que el señor senador Cordones Alcoba tuvo la gentileza de leernos, debe, y en tal sentido hago votos, aplicar de inmediato a todas las actividades el carnet de trabajo.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Desde luego, señor Presidente, que nosotros vamos a acompañar con nuestro voto este proyecto de ley.

Entendemos que es una de las más importantes iniciativas que en materia de previsión social, ha sido sometida a la consideración del Parlamento, porque tiene relación bien clara, con la exacta versión de los tributos jubilatorios a las Cajas respectivas. Y, lo que es muy importante, con la conformación automática de la cuenta personal de los servicios posteriores de los miles de afiliados que tiene la Caja en este gremio.

Pero me creo en el deber de expresar que a nosotros, este llamado carnet de trabajo, y que llamaríamos más propiamente carnet de cotización, no nos toma de sorpresa, por cuanto, desde hace muchos años, hemos estudiado este problema, no sólo mirándolo bajo la faz social nuestra, sino también buscando la experiencia de otras naciones.

Al respecto debemos decir que en el año 1934 presentamos a la consideración de nuestro Partido, un proyecto amplio sobre creación de un Banco de Previsión Social. En ese proyecto, por el que sustituíamos todas las leyes actuales por una ley única, insertábamos el carnet de trabajo.

No era una cosa que se nos ocurriera a nosotros porque sí, sino que habíamos estudiado las legislaciones europeas, especialmente la alemana y la francesa de aquel entonces, y de ellas habíamos extraído estas sabias enseñanzas.

Debo expresar, por lo pronto, que el carnet de trabajo tiene muchos años en la legislación europea. Tan es así que en la Alemania de antes de la guerra, se dictó una ley de fecha 19 de junio de 1911, que se llamó la Carta Magna y que codificaba todo el derecho del Seguro Social, por la cual se creaba el carnet de trabajo. Además, el Instituto de Seguro Social de Estrasburgo, en Alsacia y Lorena, había iniciado ya la aplicación del carnet de trabajo por una ley de 1883, que fué ampliada después por Francia.

En ese entonces se creaba el carnet de trabajo con otro nombre, con el de "Carte quittance", que podría traducirse como "Tarjeta de Comprobación de Pagos". Era un carnet de trabajo posiblemente perfecto en aquella época, a mi juicio.

También en Francia, por la ley de Seguro Obligatorio, de 5 de abril de 1928, y su decreto reglamentario de marzo de 1929, se creó el pago de los tributos jubilatorios por timbres de cotización, uno valorado y otro sin valorar. Era una tímida iniciación del carnet de trabajo, por cuanto los timbres se pegaban en planillas mensuales que las empresas remitían a la Caja, y en las copias de esas planillas que quedaban en poder de las empresas, se insertaban los timbres de cotización sin valorar. El "carnet de contribución", sin embargo, se aplicaba por la ley del 5 de abril de 1910, que amparaba a los obreros campesinos de Francia.

Cuando ejercíamos la Presidencia de la Caja de Jubilaciones, se replanteó nuevamente la creación del carnet de trabajo. El gremio de la industria de la construcción, por su patronal, elevó un proyecto al Poder Ejecutivo que fué enviado para ser estudiado por la Caja. Aprovechamos esa oportunidad, y la Presidencia del Directorio redactó un proyecto de ley sustitutivo que fué, más tarde, remitido al Poder Ejecutivo, y ese mismo proyecto fué el que aprobara el Senado en el año 1952.

Era una iniciativa amplia, y reconozco que era mejor que la actual, por cuanto resolvía los problemas que, en general, el carnet de trabajo presenta a la industria de la construcción y al instituto administrador en la ley.

Pero yo quiero señalar expresamente que aquella iniciativa, que era técnica, con características sociales propias, fué un proyecto defendido por la Caja, pero también defendido por los gremios más interesados que eran los propios trabajadores, y defendido asimismo por los propietarios de empresas que aspiraban a evitar la competencia indecorosa que significa que unos paguen y que otros no. Por eso la Caja lo prestigió ante el Parlamento. Yo recuerdo que vine varias veces al seno de la Comisión del Senado y ésta tuvo a bien escucharme. El Senado sostuvo ese proyecto que desdichadamente la Cámara de Representantes por causas no aceptables, a mi juicio, desechó, dejándolo dormir el sueño eterno en comisiones. Ahora, en verdad es que este proyecto que discutimos hoy, es idéntico al anterior.

Quiero dar algunos números que me parecen que son de interés y que van a evidenciar la importancia que tiene esta ley para la versión extacta de las contribuciones jubilatorias. Yo he hecho cálculos respecto a una cifra de 80 mil personas que serían las que estarían incluídas en este nuevo régimen que la ley crea. Según informes que yo poseo, —desde luego oficiosos— la Caja de la Industria y Comercio desde 1956 percibió por concepto de aportaciones del gremio de la construcción, $ 6:800.000.00. Esa cantidad correspondería a obras denunciadas por un valor de $ 99:000.000.00 y se toma el 7 o|o para el pago jubilatorio del valor de las obras denunciadas, según disponen los reglamentos.

A poco que se analicen estas cifras veremos que la versión o no pago de contribuciones asume características realmente extraordinarias. Aún aceptando, en un supuesto que yo rechazo, que la denuncia de los valores de la construcción fueran exacto por $ 99:000.000.00, con los aportes jubilatorios actuales fijados recientemente y en la seguridad de que en la industria de la construcción, por lo menos el 50 o|o corresponde a salarios, tenemos que los pesos 6:800.000.00, tendrían que haberse transformado en pesos 16:000.000.00, por lo menos, por concepto de contribución patronal y aporte obrero. Pero hay otra cosa que acentúa más la gravedad del problema que esta ley a mi juicio, tiende a solucionar, y es que sabemos perfectamente que cuando se denuncia el valor de una obra, siempre se rebaja un 40, un 50 o un 60 o|o. Entonces ¿qué problema se plantea? El problema es claro y aparecen cifras multimillonarias por aportaciones legales. Si el valor de la obra hubiera sido $ 150:000.000.00, la Caja hubiera tenido que percibir, 22 o 24 millones de pesos por lo menos, y percibió solamente $ 6:800.000.00.

Esto evidencia sin lugar a dudas, la bondad de esta ley, que va a dar a la Caja el instrumento legal necesario para que pueda recaudar exactamente. Todo ello, sin perjuicio de compartir las expresiones de los señores senadores en lo que tiene atinencia con la rapidez con que la Caja podrá liquidar los servicios posteriores y también en el supuesto de que algún día el Parlamento tendrá que estudiar algún método legal de cómputo presuntivo, por ejemplo, para que los servicios anteriores puedan ser documentados en forma rápida.

Por todas estas circunstancias, —hago gracia al Senado para ser breve a efectos de que esta ley pueda ser aprobada rápidamente— porque, como supondrán los señores senadores, podría hablar varias horas sobre el tema, es que voy a acompañar con mi voto a la sanción de la importante ley que esta noche estudiamos.

Nada más.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Con nuestro voto y también con nuestro esfuerzo, hemos contribuído en la Comisión a la sanción de este proyecto que viene ahora a consideración del Senado y que contempla las aspiraciones de los empleados y obreros de la construcción y también de los patronos, porque esta ley, que contiene normas claras sencillas y simples, de fácil comprensión para todos, va a facilitar a unos y a otros el pago de las contribuciones y la documentación de sus respectivos servicios. A la Caja de la Industria y Comercio le permitirá recaudar así en forma

exacta las contribuciones jubilatorias correspondientes a los trabajadores, y tener la certeza de que lo que se descuenta por ese concepto tendrá el destino legal determinado.

Pero hemos dicho que es un instrumento de futuro siempre y cuando los beneficiarios se preocupen de que se cumpla con los extremos que la ley prescribe. Pero queda aún, sin embargo, una importante cuestión a resolver como lo es la comprobación de los servicios anteriores, a los que tanta preferencia se ha hecho, y que es de interés fundamental para los actuales trabajadores que se encuentran cerca del límite de edad para cesar en el servicio activo.

Quiero destacar, señor Presidente, que ese es uno de los aspectos fundamentales de la previsión social que hay que resolver y como lo he planteado en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en oportunidad, pienso insistir en que a la brevedad ella se aboque al estudio de un proyecto que presentó el Colegio de Abogados oportunamente, para establecer un nuevo régimen de comprobación de servicios a todos los beneficiarios de las leyes jubilatorias, proyecto que no sólo, por haber sido formulado por técnicos y conocedores en la materia, sino también, por haber sido hecho con pleno conocimiento de nuestra realidad social, mereció en su oportunidad el elogio de toda la prensa que destacó la eficiencia y el acierto de las soluciones que se propugnaban.

A mi pedido la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales lo pasó a los distintos institutos jubilatorios para que expresaran sus observaciones al mismo.

Yo espero, por lo tanto, que en una etapa posterior, que deseo inmediata, se pueda complementar este instrumento que creamos hoy a través de esta ley de Carnet de Trabajo, con un régimen que permita en forma rápida, eficaz y eficiente, sacarle a la Caja el tremendo drama de la comprobación de los servicios y a los afiliados el drama mayor aún de la instancia a recorrer para llegar a comprobar su derecho jubilatorio en el momento oportuno.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Yo conozco ese proyecto, pero le digo con franqueza que me inclino más al proyecto del cómputo presuntivo. Este significa una verdad que está cayendo por su propia pesa, como para ser aceptada por todos en el país. Aquí todo el mundo ha trabajado o trabaja para vivir. Ese es el principio del cómputo presuntivo.

El cómputo presuntivo lo planteó el doctor Chigliani en el año 24, luego lo replanteó el doctor Berro; está el proyecto del señor Batlle del año 1928, y en fin todos los pertenecientes a estudiosos de este problema que aceptan el cómputo presuntivo como una premisa indiscutible. Incluso está incrustado en varios proyectos del senador que habla.

Por consiguiente, sin perjuicio de estudiar la iniciativa a que se refiere el señor senador, me siento inclinado a un sistema de cómputo presuntivo, porque sería más ágil, más fácil, más justo y ocasionaría menos gastos.

Muchas gracias.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: la verdad es que uno de los problemas que hay a resolver en materia de previsión social es la forma de acreditar la comprobación de los servicios anteriores, problema que esta ley no resuelve y que deja pendiente.

Estimo en mucho los antecedentes a que se ha referido el señor senador Cordones Alcoba, pero creo que los intentos que se han realizado han puesto en evidencia que no se ha encontrado la forma más adecuada para ponerlo en funcionamiento y que permita lograr lo que se esperaba de ello.

Por lo tanto, creo que, en esta oportunidad, al estudiar una u otra iniciativa, hay que encontrar una solución definitiva a este problema.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Apoyado.

SEÑOR CUTINELLA. — Una solución que permita al trabajador independizarse de todas las circunstancias que actualmente le crea el sistema, que le pone tantas trabas para llegar a documentar todos los servicios, causando al instituto jubilatorio pérdidas muy apreciables, ya que debe formar una parte de sus reservas, el aporte que tiene que efectuarse a cuenta de los años que se van a computar para la liquidación de la jubilación. Esto significa para todos, una enorme pérdida.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Y ahorra gastos de gestión; porque hay que ver lo que cuesta un expediente.

SEÑOR CUTINELLA. — Desde luego que, actualmente, los gastos de gestión aumentan. A eso hay que agregar la pérdida que le significa a los Institutos Jubilatorios no recibir a su debido tiempo, los aportes correspondientes a todos los años que se computan para la jubilación.

Por esta razón me permito destacar, en momentos en que se pone en evidencia la importancia de esta ley, que para mí la tiene como instrumento de futuro...

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — De acuerdo.

SEÑOR CUTINELLA. — ...y como instrumento de presente en cuanto a robustecer las finanzas de las Cajas porque van a ser ciertas y reales las recaudaciones correspondientes que ahora se hacen por estimación.

Pero quiero destacar, también, que esta legislatura, conjuntamente con este paso, tendría que resolver de una buena vez, el problema de un régimen eficaz para la comprobación de los servicios anteriores.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador?

Quería recordarle al señor senador Cutinella, que, en la otra legislatura, se designó una Comisión especial por el Senado para estudiar un proyecto que esbozó el entonces señor senador Viña. Esa Comisión se asesoró por todas las Cajas, y estructuró un proyecto que el Senado aprobó.

Ese proyecto había solucionado lo que el señor senador pide ahora, lo que reclama, como lo reclamamos todos nosotros. Ese proyecto que fué votado por unanimidad por la Cámara de Senadores, y que fué estudiado por esa Comisión especial que trabajó ahincada e intensamente, pasó a la Cámara de Representantes, y allí quedó.

Quiere decir que el Senado, en la anterior legislatura, cumplió esa finalidad.

Quiere decir que también se pueden buscar los antecedentes del proyecto aprobado en esa Comisión especial, que pueden servir de base para que, en esta legislatura, se logre la finalidad que todos queremos, porque comprendemos que es uno de los problemas más fundamentales que afecta a los afiliados de todas las Cajas.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor senador?

Voy a expresar la complacencia con que he oído al señor senador Cutinella, bregar por la adopción de soluciones para el reconocimiento de los servicios anteriores de los afiliados a las Cajas, que es el drama permanente que hemos comprobado todos los legisladores, y que han sentido en carne propia los afiliados, cuando han ido a jubilarse.

Es el drama angustioso, que, cuando fundamentaba mi voto lo expresé, de la persona que va a una Caja en procura de una jubilación que se ha ganado con su trabajo, y se encuentra con que la Caja no tiene los datos, los aportes por él efectuados y debe efectuar trámites interminables, buscar la ayuda de políticos para que le faciliten la obtención de lo que legítimamente se ha ganado.

Pero veo que el señor senador Cutinella plantea un asunto, que hace bien en plantearlo, y que hace años que está latente en el Parlamento, y los que tenemos una actividad parlamentaria un tanto prolongada lo conocemos.

Recuerdo que en el año 1945 presenté mi primer proyecto de jubilación automática. Por él he bregado muchas veces tanto en la Cámara de Representantes como en este Cuerpo. Será buena o mala esa iniciativa, pero ahí está y; pese a que reiteradamente he solicitado que se considere, no he podido conseguir que se trate.

Considero que es lo más justo la jubilación automática, del hombre que trabaja, como si fuera una continuación del sueldo o jornal de actividad y que, a los treinta días, pueda percibirla.

Si ese proyecto no es bueno estudiemos otro, porque no porque sea mío voy a morir abrazado a la bandera.

Voto este proyecto porque es un paso adelante en esta materia. Pero, ustedes que son mayoría, ustedes que componen el gobierno, que hace tanto tiempo que están en el gobierno, ¿no comprenden, no se dan cuenta de la vergüenza social que significa la forma en que se aplican las leyes de jubilaciones?

Las Cajas de Jubilaciones son vergüenza, y, lamentablemente, con indignación patriótica, tenemos que decirlo, pero ustedes que son mayoría, que tienen la responsabilidad del gobierno, pronuncian discursos manifestando que tal proyecto dice esto y que tal otro dice tal cosa pero, en efectivo, no hay nada. Queremos hechos y no expresiones. Que se resuelva el problema jubilatorio de una vez por todas y para eso es necesario que nos pongamos a trabajar de inmediato, para considerar un problema de esta magnitud y de esta importancia, que requiere con urgencia una solución definitiva.

Se está creando un drama social entre la gente modesta, entre la clase media y la clase obrera, por esta situación, que es desesperante.

SEÑOR MATTOS. — ¿Por qué no empezamos por votar este proyecto?

SEÑOR SILVA. — Así, rápidamente, en cuatro palabras, estoy diciendo que el partido batllista, que habla tanto de legislación social, en este momento no debe seguir con palabras porque se requieren hechos concretos.

Por eso expresaba mi complacencia con el señor senador Cutinella porque se refería a este asunto y quería ex-

presarle que debemos ponernos a trabajar todos, mañana mismo, en este problema, que, de darle solución, habremos hecho una gran obra patriótica, como la que merece el país.

Nada más.

SEÑOR CUTINELLA. — No hice referencia a la necesidad de un instrumento que permita a todos obtener su jubilación sin contraer compromisos de ninguna especie, ni tener que pedir favores a nadie con el ánimo de hacer una polémica, sino para demostrar que es el drama palpitante de los afiliados a las Cajas de Jubilaciones, que había que recordar frente a la esperanza, que, forzosamente, plantea el proyecto que estamos considerando.

Mis manifestaciones tendían a recordar una buena iniciativa, sin desmedro de todas las demás que se han traído a colación, y con el propósito, también, de formularnos el compromiso de abocarnos cuanto antes a la solución de este problema.

La responsabilidad en esta materia es de todos, porque las opiniones, lamentablemente, están divididas, como lo pone en evidencia los proyectos que hemos votado en otras legislaturas que hemos integrado, y que no han dado solución al problema.

Termino, señor Presidente, diciendo que, al buen instrumento de previsión social que vamos a consagrar por este proyecto de ley, tenemos que agregarle la otra etapa complementaria que desearía se cumpliera en el curso de este mismo año, para que, cuanto antes, se vaya perfeccionando nuestro régimen jubilatorio.

Era éste, el fundamento de voto que quería dejar, con el ánimo de que el proyecto se sancione rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Declaro que, con evidente satisfacción, voy a votar este proyecto de ley. Creo que, con su aprobación, el Parlamento se prestigia. Una iniciativa de esta naturaleza, jerarquiza la obra parlamentaria.

Escuché los informes proporcionados por los señores senadores Cusano y Cardoso. A la simple lectura del proyecto añado esos informes, y estimo que si bien no es una panacea, constituye un gran paso para algo mucho mejor.

He dicho alguna vez, recogiendo algunas apreciaciones ajustadas de los señores senadores Bove Arteaga y Silva, que el problema jubilatorio para el hombre que trabaja ha terminado en ser, para mucha gente, una carrera entre la muerte y la jubilación.

Sintetizando, para no perder más tiempo y poder aprobar este proyecto, digo que es necesario universalizar los procedimientos para que, de una vez por todas, tenga cada trabajador su carnet en el que se pueda anotar sus servicios y sus aportes y no tenga que ser la jubilación una merced del político y sí la confirmación de un derecho legítimo del hombre que ha llevado toda una vida de trabajo y de sacrificio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en primera discusión general.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

—En discusión particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente, para decir dos frases?

SEÑOR PRESIDENTE. — Al discutirse el artículo 1.o el señor senador puede agregar las dos frases.

Léase.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).

—En discusión el artículo 1.o

Tiene la palabra el señor senador Cordones Alcoba.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Señor Presidente: creo que es oportuno señalar que la Caja de Jubilaciones, cuando fué consultada respecto a ciertas reformas que se introdujeron al proyecto que vino de la Cámara de Diputados, expresa en su memorándum que podría faltarle el personal necesario para la aplicación de esta ley. Yo no creo eso, porque recuerdo que cuando se votó la Ley Presupuestal insistimos en insertar —cosa que se aceptó por el Parlamento— una disposición por la que se autoriza a la Caja a utilizar los servicios de jubilados para la cobranza a domicilio. Bien; se me dice que la cobranza a domicilio emplea a alrededor de 120 funcionarios. Si se aplica la disposición legal, la Caja tiene, evidentemente, mejor dicho, va a tener, personal más que suficiente como para aplicar exactamente esta ley.

Quería dejar esta constancia, a efectos de evitar futuras confusiones y, a efectos, también, de que no se nos venga un día a decir que no se dió el instrumento necesario para aplicarla.

SEÑOR CUSANO. — Los artículos que contengan modificaciones, sería necesario leerlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22**).

—En discusión el artículo 2.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22**).

—En discusión el artículo 3.o

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión aceptó una sugestión del señor senador Cordones Alcoba en el sentido de modificar el párrafo cuarto. Donde dice: "La hoja de cotización deberá complementarse con la constancia de servicios anteriores...", hemos aceptado la modificación en el sentido de expresar: "El Carnet de Trabajo contendrá, además la constancia de servicios anteriores".

En ese Carnet de Trabajo, es decir, en la historia del trabajador, es donde deben contar los servicios anteriores, y no en la hoja de cotización. Es muy oportuna la modificación que la Comisión aceptó.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el proyecto se dice: "La hoja de Cotización deberá contener..., ¿y ahora se dice: "contendrá"?

SEÑOR CUSANO. — La modificación consiste en poner "Carnet de Trabajo" en vez de "hoja de cotización".

SEÑOR PRESIDENTE. — El párrafo cuarto quedaría redactado en la siguiente forma: "El Carnet de Trabajo deberá contener, además, la constancia de servicios anteriores que hubieran sido declarados válidos por el Directorio de la Caja".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23**).

—El artículo 4.o tiene modificaciones propuestas por la Comisión.

Léase.

(Se lee:)

—En discusión.

SEÑOR CUSANO. — Se elimina "quedarán en su poder".

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, para una pregunta propia de mi falta de dominio del tema?

El suprimir la frase "quedarán en su poder" ¿significa que el obrero no tendrá derecho a ese Carnet, en cuanto a la posesión del mismo? ¿Tendrá que estar siempre en otras manos que no sean las de él? Si se suprime, en el proyecto, una frase que le asigna esa posesión o esa tenencia, hay que entender que esa supresión tiene un sentido.

SEÑOR CUSANO. — Esa fórmula se propició en la Comisión. Creímos nosotros al principio que "quedarán en su poder" fuera una mayor garantía; pero, como se refiere también a la hoja de cotización y ésta no queda en poder del trabajador, sino de la empresa, podrían suscitarse grandes dificultades. La hoja de cotización no queda en poder del trabajador, a los efectos de poderle colocar los aportes mediante las estampillas correspondientes, sino que queda depositada en la empresa.

De manera que al decir aquí "quedará en su poder" aparecería en contradicción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi preocupación, señor Presidente, y señor miembro informante, está en que buena parte de la garantía está en la posesión física de los documentos que acreditan el derecho, porque las vicisitudes por que pueda pasar una empresa pueden ser, naturalmente, infinitas, y el riesgo de pérdidas por cualquier circunstancia, por incendio o lo que fuere, por interés malicioso, etc., puede privar al trabajador del documento fundamental para su vida económica y su futuro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión aceptaría que el Carnet de Trabajo y la hoja de cotización quedaran siempre en poder del trabajador?

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No quedaría bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Carnet de Trabajo y la hoja de cotización pertenecen al trabajador. El carnet de trabajo quedaría siempre en poder del trabajador.

SEÑOR CUSANO. — Quiero agregar que la sugestión no hace nada más que confirmar la fórmula que yo propiciaba, por lo cual acepto muy complacido esa modificación.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Creo que se comete un error. El Carnet de Trabajo, tiene, necesariamente que estar en manos de la empresa, momentáneamente, pero a órdenes del propietario, el obrero, porque es la empresa la que va a colocar los tiembres de cotización. Yo sostuve junto con el señor senador Cutinella que debíamos suprimir eso, porque podría dar lugar a ciertas discusiones entre empleados y patronos al no querer éste entregárselo. Nosotros quisimos facilitar la aplicación de esta ley.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Se perjudica al trabajador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Se perjudica el trabajador, la empresa, y la Caja. Se perjudican todos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Y qué garantía tiene el trabajador si no tiene el carnet en su poder, de que le van a poner los timbres?

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — La reglamentación lo dirá. Ahora está bien que se señale que el otro proyecto estructurado por la Caja y aprobado por el Senado, era más amplio que éste y exigía que el carnet tenía que estar en exhibición permanente. Posiblemente en la reglamentación pueda recogerse, esa aspiración.

Cuando nosotros propusimos esto con el señor senador Cutinella, era porque queríamos facilitar la aplicación de la ley. No faltará el momento en que el obrero discuta con el patrón sosteniendo que el carnet le corresponda a él y no se lo quiera dar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — O al revés; que el patrón se enoje con el obrero y no se lo quiera dar.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: el mecanismo de la ley es claro. El carnet de trabajo pertenece al trabajador y en este carnet se documenta el servicio que presta y en la hoja de cotización, donde se ponen los timbres de cotización, se documenta el pago de la contribución de la empresa y del obrero.

Ese documento acredita que la empresa ha cumplido con sus aportes y con la hoja de cotización el obrero controla el pago de los aportes, en el momento de recibir su retribución. Ese documento, la hoja de cotización, es entregada a la Caja, que es la depositaria del mismo, y la Caja devolverá dos copias: una para la empresa y otra para el trabajador. De manera que los dos tienen un documento auténtico: la copia fotográfica de la hoja de cotización, que le sirve a la empresa para comprobar que ha pagado y al trabajador que ha efectuado los aportes y en que oportunidad.

Por eso, es que siendo obligación de la empresa entregar a la Caja la hoja de cotización, que se va renovando por períodos,...

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Por años.

SEÑOR CUTINELLA. — ...anuales y quedando el original en porder de la Caja, que es la que va después a acreditar la existencia de esos servicios, no se puede establecer en este otro artículo que quedaría esa hoja de cotización en poder del trabajador. Lo que va a quedar en poder del trabajador es el carnet de trabajo y la copia auténtica de la hoja de cotización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es lo que propuse.

SEÑOR CUTINELLA. — Creo que armonizando la segunda parte del primer apartado del artículo 3º, con el artículo 4º, se obviarían las dificultades. Habría que suprimir: "y quedará en su poder".

Ese es el motivo y la fundamentación de esa supresión.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — A mí no me convencen las explicaciones dadas...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado. Son dos cosas distintas.

SEÑOR MATTOS. — ...porque frente a ellas, que traducirán sin duda muy claramente, el pensamiento del que las expone, hay aquí un texto que tendrá que ser interpretado por gente, presumiblemente, con menores condiciones intelectuales que las que poseen los que se sientan en esta Sala y porque, además, este texto, así en un vistazo rápido, lleva a la conclusión de que puede salir perjudicada la parte más débil, que es el obrero.

(Apoyados).

—Entiendo que un carnet, —en este caso el del trabajo— pertenece y debe estar en poder del titular del mismo.

(Apoyados).

SEÑOR CUTINELLA. — Es lo que dice el artículo 4º.

SEÑOR MATTOS. — No lo dice, señor senador, y, por otra parte, da una escapatoria, peligrosísima.

Dice: "... de común acuerdo de las partes podrán ser depositados en la empresa, pero en todo momento...". Esto habría que eliminarlo terminantemente. Todo lo que pueda significar una confusión en perjuicio de la parte más débil, de aquel que menos se da cuenta de la importancia que tiene este instrumento en su poder y la importancia que pierde en poder de la otra, todo eso debe ser eliminado del texto para que tenga una claridad meridiana, en cuanto a su interpretación por gente menos capacitada intelectualmente, para la misma.

Yo propongo, señor Presidente, que se de a este artículo una redacción tal que, de todas manera, o en una altísima proporción, impida que pueda ser el obrero víctima de las maniobras que desde ya preveo se van a producir en perjuicio de los trabajadores, y en favor de las empresas, con este texto de la Comisión.

Yo, por lo menos, no lo voy a votar.

(Apoyados — Muy bien).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: las explicaciones del señor senador Cutinella fueron claras en la medida en que se referían a la hoja de cotización.

Pero aquí hay dos instrumentos: el carnet de trabajo y la hoja de cotización.

Yo admito todas las explicaciones que ha dado el señor senador Cutinella con respecto a la hoja de cotización, pero este artículo tiene que estar redactado en forma clara y terminante: el carnet de trabajo tiene que quedar en poder del trabajador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Lo demás, todo el mecanismo que citaba el señor senador Cutinella sobre la hoja de cotización, no me aparta absolutamente en nada mi posición, y que era lo que sustentaba yo en una interrupción.

Si se duda que el obrero puede perjudicar a la empresa, yo también tengo el mismo derecho de dudar que la empresa, —supongamos que se enoja con sus trabajadores— puede perjudicar al obrero. Puede decir, por ejemplo, que perdió el carnet, aunque tenga la hoja de cotización.

Quiere decir, pues, que hay dos institutos. Uno de ellos tiene que estar en poder, permanentemente, del obrero, que es su única garantía; la hoja de cotización ofrece la misma garantía para el obrero, y para la empresa, porque la Caja de un duplicado a cada uno de ellos. Quiere decir, por eso, que la redacción que proponía el señor senador Echegoyen, era, a mi juicio clara, y delimitaba las dos cosas.

Creo que es la que hay que votar.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a proponer que el artículo quede redactado así: "El carnet de trabajo y la hoja de cotización pertenecen a los trabajadores y quedarán en su poder". Suprimo la parte que voy a leer: "En caso de común acuerdo de las partes podrán ser depositados en la empresa, pero en todo momento el afiliado tendrá libre acceso a dichos documentos". Suprimo esto que es la parte que encuentro peligrosísima.

Después, dejaría, con el mismo o parecido texto, el párrafo final del artículo 4º: "Sin perjuicio de lo anterior, el original de la hoja de cotización se mantendrá depositado en la Caja de Jubilaciones", que se refiere a la explicación que daba el señor senador Cutinella.

En suma, propongo que aquello que se eliminó —"...y quedará en su poder"— se mantenga; y que lo que sigue, tras el punto y seguido de este párrafo, se suprima.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: hay dos instrumentos: el carnet de trabajo y la hoja de cotización, que llenan finalidades distintas. Uno es para comprobar los servicios y el otro para comprobar que se han hecho los aportes de la cotización.

En la Comisión yo había propuesto —pero los compañeros consideraron que con esta redacción quedaría mejor— que se estableciera que el carnet de trabajo pertenece al trabajador y que quedaría en su poder...

SEÑOR MATTOS. — Es lo que propongo.

SEÑOR CUTINELLA. — ...porque de la hoja de cotización el obrero va a tener la copia que le entrega,...

SEÑOR MATTOS. — Perfecto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — De acuerdo.

SEÑOR CUTINELLA. — ...la Caja, que es una garantía para la empresa y otra para el trabajador. Mi opinión en la Comisión, aunque no fuí acompañado, era de que con ésto, quedaba suficientemente claro.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Confuso.

SEÑOR CUTINELLA. — No me hago ninguna violencia en aceptar que se deje establecido que el carnet de trabajo pertenece al trabajador, quedando además, en su poder la copia de la hoja de contización, porque el original de la misma tiene que ir, forzosamente, a la Caja de Jubilaciones. Lo que va a recibir la empresa es la copia de la hoja de cotización y lo que va a recibir el trabajador, es también una copia fotográfica de la misma. Esto es lo que complementa al carnet de trabajo, en el sentido de establecer que los aportes están pagados.

Por eso, sugeriría al señor senador Mattos, que en la primera parte del artículo se suprimiera, "y la hoja de cotización", porque eso es lo que se presta para confusión. Lo que hay que refirmar es el concepto de que el carnet pertenece y quedara en poder del trabajador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como carnet de trabajo, en rigor, debe entenderse el título que acredita la propiedad de los servicios prestados por el trabajador.

SEÑOR MATTOS. — Exacto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De la misma manera que un trabajador puede tener una vivienda que le pertenece, y tiene el título en su casa, debe poseer, también, un título que acredite la propiedad, diría así, del derecho emergente de los servicios que él prestó. Es un capital que tiene, y que se hará efectivo por la vía de la jubilación o de la pensión.

Ese título debe estar en sus manos, con todos los elementos que sirvan para acreditar de modo cabal y pleno, esos servicios y el derecho consiguiente.

No se puede desdoblar, no se puede decir que parte de ese título estará en un lugar y parte en otro. La Caja tiene interés en que quede constancia en sus archivos, de que la empresa pagó los aportes correspondientes. La empresa tiene necesidad de contar, también, con la prueba de que esos aportes se hicieron.

Cada uno invoca el interés correspondiente; pero el obrero tiene el derecho de exigir la posesión de un documento en que obre la totalidad de la prueba; que sea la prueba cabal de su derecho. Si se le permitiera tener el carnet en sus manos, y la hoja de cotización anduviera volando por otro lado, se le daría, en rigor, un papel mojado, porque el día que tenga que acreditar, en forma fehaciente, su título o la prueba de sus servicios, se encontrará con que faltarán piezas necesarias para la demostración plena de esos servicios.

Por consiguiente, sea por vía de la copia o por la inserción de notas en el carnet, o por cualquier otro medio, estimo del caso que el carnet tiene que ser un título pleno y fehaciente de la existencia de los servicios prestados. Eso le acreditará, en su hora, los derechos consiguientes de jubilación y pensión.

Entonces, este desdoblamiento de carnet y hoja de cotización puede ser una complicación que despoje al obrero de parte de ese título útil.

Por lo tanto, vamos a ponernos de acuerdo en cuanto a qué es carnet de trabajo. Para mí, el carnet de trabajo es un título completo.

(Apoyados).

—Los medios por los cuales ese título completo se va a construir, no los voy a explicar yo, porque no estoy en la Comisión ni soy el más señalado para ello; pero debe haber un contenido totalmente inequívoco de lo que es tal carnet.

Muchas gracias.

SEÑOR CUTINELLA. — Me parece que no hay contradicción entre lo que he afirmado y lo que sostiene el señor senador Echegoyen.

El carnet de trabajo que contiene la comprobación de los servicios del trabajador, queda en manos de éste; pertenece a él y queda en sus manos. Junto con el pago, se hace la anotación de lo que se ha pagado y queda en el carnet de trabajo.

El otro elemento complementario del carnet de trabajo, es un instrumento nuevo que se introduce en el proyecto: la hoja de cotización, que acredita el pago de los timbres correspondientes a las contribuciones de la empresa y del trabajador. Este instrumento es complementario del carnet de trabajo y, por el artículo anteriormente aprobado, tiene que ser entregado, por la empresa, a la Caja, y ésta tiene que devolver dos copias fotográficas del mismo, de las cuales una queda en poder de la empresa y otra en poder del trabajador.

Sería contradictorio establecer, por el artículo anterior, que la empresa tiene que entregar la hoja de cotización a la Caja, que es la depositaria y, por otro lado, establecer que la hoja de cotización queda en poder del trabajador.

Por eso se ha introducido, como novedad, la hoja de cotización, cuyo original queda en la Caja y cuyas copias se entregan, una a la empresa y otra al trabajador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor senador, para ver si nos entendemos?

De acuerdo a la explicación que formula el señor senador Cutinella, el artículo podría estar redactado de esta manera: "El carnet de trabajo y la copia de la hoja de cotización remitida por la Caja, pertenecen a los trabajadores y quedarán en su poder".

De manera que estarían solucionadas las dos situaciones.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy de acuerdo con lo que dice el señor senador Bove Arteaga y con lo que ha dicho el señor senador Mattos. Yo creía que se dejaba este último inciso que dice: "Pero en todo momento el afiliado tendrá libre acceso a dicho documento", porque ¿cuál es el libre acceso? ¿Dónde se va a ir? Hay casas que no tienen escritorio, y entonces ¿dónde se tendrá el libre acceso?

Por consiguiente estoy de acuerdo con la proposición del señor senador Mattos.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo no me he opuesto a la eliminación..

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a aclarar. Primeramente, estoy de acuerdo con la tesis sustentada por el señor senador Echegoyen. Considero que no puede haber desdoblamiento, porque el propio artículo segundo de la ley establece lo siguiente: "El Carnet de Trabajo deberá contener los elementos de identificación personal y las hojas de cotización de aportes jubilatorios que la reglamentación de la ley determine".

Quiere decir que en esta definición se le dá al Carnet de Trabajo una vinculación integral con la hoja de cotización. No puede haber desdoblamiento. No son dos documentos. Lo define el artículo segundo: es el Carnet de Trabajo más las hojas de cotización.

En cuanto a la fórmula propuesta, quiero decir, señor Presidente, que la Comisión no improvisó en esta materia. Cuando modificó el artículo 4º, tuvo en cuenta una nota pasada por el Directorio de la Caja, que se presume que debe tener amplia experiencia sobre el tema y, además, se escuchó la palabra de su Administrador, señor Firpo, que, indudablemente, tiene vasto conocimiento del problema. Esta es la nota que obra en poder de la Comisión: "Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que el Directorio de este Organismo, en sesión celebrada el día 6 de junio ppdo. resolvió, atento al proyecto de ley por el que se instituye el Carnet de Trabajo como sistema de recaudación de los aportes jubilatorios de la Industria de la Construcción, agregar al proyecto de referencia, el siguiente inciso: "El inciso se refiere al proyecto venido de la Cámara de Representantes, y dice: "El Carnet de Trabajo será de pertenencia del afiliado y quedará en su poder". El cambio que se le hizo al texto, fué de palabras; pero quedó exactamente el petitorio de la Caja. Y agregaba: "En caso de común acuerdo de las partes, será depositado en la empresa, de forma que el afiliado pueda tener libre acceso a la vista de dicho documento".

Esta es una propuesta concreta del Directorio de la Caja.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Es teórico.

SEÑOR CUSANO. — El señor senador podrá opinar que es teórico; pero las personas que integran el Directorio, más su Administrador, consideran que es práctico, porque presentaron una cantidad de ejemplos de empresas que tienen transacciones, no sólo con los propios trabajadores, sino, muchas veces con el Sindicato que la representa, y entonces, para facilitar la posibilidad de pegar las estampillas en las hojas de cotización, éstas quedan depositadas, porque en una empresa que tome, por ejemplo, 100, 200 o 300 obreros, sería muy difícil la distribución, obrero por obrero. Entonces, tratándose de un gremio como el de la Construcción, actúa, con gran eficacia, su representante.

Estoy hablando de los argumentos que se hicieron.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Es para las empresas grandes.

SEÑOR CUSANO. — Se establece eso como una posibilidad; pero, agregando, que el Carnet, en todas las situaciones, pertenece al trabajador y quedará en su poder.

En cuanto a la primera parte, accedo a la modificación.

Creo que el problema no era tan importante como para interferir en la marcha de este proyecto; pero basta que existan opiniones contrarias, para que yo las acepte.

Entonces pediría que este artículo se votara por partes. La primera parte diría que el Carnet de Trabajo y la copia de las hojas de cotización...

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — La Caja entrega dos copias, una al trabajador y otra a la empresa, —copias autenticadas— y el original lo mantiene la Caja, aunque la pertenencia sobre el original es del trabajador.

Eso es lo que va a ser archivado, es lo que va a autenticar, dentro de la Caja, la historia activa del trabajador, del afiliado.

Entonces, aceptaría que la primera parte del artículo —no sé lo que piensan los demás señores senadores miembros de la Comisión no consultados— dijera: "El Carnet de Trabajo y la copia de la hoja de cotización pertenecen a los trabajadores y quedarán en su poder". Esta es la primera parte. No sé si habrá modificaciones.

Formulo esta modificación no en nombre propio, sino en el de varios integrantes de la Comisión. El señor senador Cardoso lo acepta; no sé si el señor senador Fernández, pues no se encuentra en Sala. El señor senador Fabini ¿acepta esta modificación?

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para formular una aclaración al señor senador Cusano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Quiero recordarle al señor senador, que insiste en mantener esto, que la fórmula que propone se la había propuesto él. Le advertí que al mantener la redacción como estaba, lo que había que agregar era que "la copia", también le pertenecía al trabajador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Tanto era así, que en mi original tengo agregada la palabra copia.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Pasé a la Mesa una fórmula sustitutiva del artículo 4º que, como se podrá ver, en la parte primera, coincide totalmente con la expuesta recientemente por el señor senador Cusano. Dice: "El Carnet de Trabajo y una copia de la hoja de cotización pertenecen a los trabajadores y quedarán en su poder".

(Apoyados).

—Y termina con el siguiente párrafo, el artículo sustitutivo: "El original de la hoja de cotización se mantendrá depositado en la Caja de Jubilaciones". Este es el párrafo final del artículo, tal como está redactado.

El original de la hoja de cotización se mantendrá en poder de la Caja de Jubilaciones. Simplificamos este artículo; le damos una redacción que no puede aceptar dos interpretaciones, y evitamos el peligro que señalaban distintos señores legisladores, entre ellos el que habla, acerca de la redacción del artículo 4º.

Quiere decir —el señor senador Cusano no me oyó bien, pues estaba atendiendo a quien le hablaba— que la redacción del artículo 4º sustitutivo que propongo yo, en la parte primera, es exactamente igual a la que acaba de leer el señor senador.

Y agrego una parte final, que dice: "El original de la hoja de cotización se mantendrá depositado en la Caja." Y termina el artículo 4º.

Con esto evitamos todos los peligros que nos preocupan, hacemos que el Carnet de Trabajo y la hoja de cotización, el título a que se refiere el señor senador Echegoyen, queden en poder del titular, y eliminamos aquel riesgo de que las empresas, quien sabe con que intenciones o para qué maniobras, puedan quedar con este título que pertenece exclusivamente al trabajador, y que es lo que va a señalar siempre su derecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres fórmulas presentadas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece que estamos rumbo a la solución.

La discordancia que encontraba, por lo menos desde el punto de vista formal, entre el artículo 2º y el artículo 4º, era que el 2º dice: "El Carnet de Trabajo deberá contener los elementos de identificación personal y la hoja de cotización de aportes", etc.; entonces, el carnet está definido en el artículo 2º, que contiene los elementos probatorios a que me refería al principio. Pero en el artículo 4.o se dice; "El Carnet de Trabajo y la hoja de cotización. . ." como si fueran dos cosas diferentes. Entonces, más que el estilo, se cambia, en rigor, la propiedad de los términos, porque se consideran cosas separables lo que debe entenderse como suma y sumando. La suma es el Carnet de Trabajo, y la hoja de cotización es un sumando integrante —si se me permite hablar así— del carnet mismo.

Debe decirse, pues: "El Carnet de Trabajo, con copia de la hoja de cotización", para no destruir el efecto del artículo 2º, y evitar que aparezca esa hoja de cotización con personalidad propia, separable del Carnet de Trabajo, con toda la complicación de eventuales interpretaciones que puedan ocurrir. La suerte de la interpretación nunca puede estar de manera cierta en manos del legislador, de modo que sepamos el texto que, en definitiva, ha de prevalecer, si no lo aseguramos con una gran limpidez y de modo completo en los conceptos que empleemos; mucho más en estas leyes, que cuentan con una clientela —llamémosla así— de trabajadores que disponen de pocas posibilidades de defensa, a veces en las circunstancias dolorosísimas de la muerte del jefe de familia, con deudos desamparados y sin medios fáciles de asesoramiento para hacer efectivos sus derechos, y, con dificultades, frecuentemente, para interpretar los artículos que tienen que poner en movimiento.

Además, debe decirse que la copia sea "fehaciente". No basta una copia si no se asegura que esta copia tiene los mismos efectos que el título original. La hoja de cotización que el obrero tenga en sus manos ha de poseer el mismo poder probatorio que la hoja original. Le doy mucha importancia a esto.

SEÑOR CUSANO. — Se habla de copia fotográfica del original.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La prueba de la fotografía no siempre es coincidente con la fe del documento. En nuestro derecho, la copia fotográfica es muy discutida todavía, desde el punto de vista del valor probatorio. Creo que estoy en lo cierto al hablar así.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces, "copia fotográfica" no siempre es coincidente con "copia fehaciente", porque todavía no se ha legislado en nuestro país sobre el valor de la copia fotográfica desde el punto de vista del crédito del documento.

Felizmente, hay en Sala un autorizado profesor de Derecho Civil, que, si digo alguna herejía, tendrá la bondad de corregirme.

SEÑOR BAYLEY. — Estoy haciendo signos de asentimiento, sin pensar que se refiere a mí.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me interesa que el trabajador tenga en sus manos una copia que el propio legislador califique de fehaciente, y obligue, por lo tanto, al que la otorgue, a darle tal calidad de fehaciente.

¿Como se hará? Los medios son conocidos: se recurrirá a firma competente de los órganos que intervienen, del funcionario habilitado, etc. Pero el trabajador debe tener —repito hasta la fatiga— en sus manos, un documento fehaciente que, por sí mismo, le acredite la prueba cabal de los servicios.

No sé si sería cargoso agregarle, en este propósito de amparo, el concepto de "cotización al día", para prevenir la posibilidad de atrasos en la entrega de la hoja de cotización, porque lo que es fundamentalmente útil es la hoja de cotización, pero al día. Si un trabajador tiene la hoja de cotización con un atraso de años y se muere o se quiere jubilar, pueden creársele verdaderos problemas, pues es una manera de no tener, en parte, el carnet de trabajo.

Podría decirse, entonces, como simple ensayo lo propongo: "El carnet de trabajo con copia fehaciente de la hoja de cotización al día pertenecerá al trabajador, y quedara en su poder". El documento es único.

La frase "cotización al día" es un medio práctico y llano de entenderse. "Al día" quiere decir con la cotización puesta en forma que corresponda a la periodicidad con que los pagos se hacen. Esa es la interpretación que corresponde.

Hay una fecha mensual en que se acreditan los aportes. En consecuencia, estará al día una cotización cuando consten en ella los pagos hechos en la oportunidad en que son exigibles.

He terminado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo manifestar que yo había enviado a la mesa una fórmula diferente a la del señor senador Echegoyen, y similar a la que expresaran los señores senadores Mattos y Cusano; pero me afilio a la tesis del señor senador Echegoyen porque es mucho mejor y más clara.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero expresar, con respecto a las acotaciones hechas por el señor senador Echegoyen, que me parece que lo de "al día" superabunda, por cuanto el mecanismo de las hojas de cotización no admite atraso. Ese mecanismo es que cuando se le paga al obrero ya se le descuenta el timbre que va pegado en la hoja de cotización. Por consiguiente, la cotización está al día en forma clara.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Teóricamente es impecable.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Prácticamente, señor senador, porque el obrero no va a recibir su sueldo en el cual le ha sido descontado el aporte jubilatorio, si no viene el timbre pegado. Esto significa otra ventaja para la Caja, porque previo al pago, las empresas tendrán que comprar los timbres de cotización.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lamento discrepar con el señor senador, y tengo grandes posibilidades de no estar ajustado, precisamente por no concordar con quién ha dirigido con tanto acierto un instituto que tiene que ver con el asunto, como es la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Teórica o práticamente podrá no ser necesario, pero a mi me interesa que la ley lo diga; no es ocioso. Sé que las cosas podrán ocurrir como dice el señor senador; pero la vida es más compleja, a veces, que nuestros planteos y nuestras previsiones; y aún agotándolas, suele desbordarlas en cuanto a las sorpresas o a los hechos que luego ocurren en forma que tales previsiones no siempre cubren la realidad ocurrente.

Agrego, en cuanto a que la copia sea fehaciente, que es útil exigirlo, porque se podría sostener que se ha cumplido la ley dando una copia simple, que no firma nadie.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Considero oportuno agregar lo de fehaciente. Pero expresaba que lo otro, lo de "al día", superabunda, a mi juicio, aunque no me opongo a que se incluya.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No he consultado a los miembros de la Comisión; pero, por mi parte, todo lo que sea dar mayor garantías al Carnet de Trabajo, me parece útil. Lo único que debo aclarar al señor senador Echegoyen es que este proyecto de ley no fue generado en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, sino que viene aprobado de la Cámara de Representantes.

Nosotros procuramos hacerle la menor cantidad de modificaciones, buscando no levantar allí obstáculo mayor para aprobarlo. Ese fue nuestro móvil en la Comisión.

Pero si el Senado cree que con esta modificación se otorgan mayores garantías, por mi parte, la acepto. No conozco la opinión de los otros miembros de la Comisión, a quienes consulto, como réglamentariamente debo hacer.

SEÑOR CARDOSO. — Estoy de acuerdo. Creo que estamos en condiciones de votar.

SEÑOR CUTINELLA. — También estoy de acuerdo.

SEÑOR CUSANO. — En consecuencia, señor Presidente, la Comisión acepta la modificación propuesta por el señor senador Echegoyen.

El texto quedaría redactado así: "El Carnet de Trabajo con copia fehaciente de la hoja de cotización al día, pertenece a los trabajadores y quedará en su poder" Se singulariza, porque anteriormente se hablaba del canet más la hoja.

En cuanto a la segunda parte, me parece que no tiene ambiente. Era aquello de "en caso de común acuerdo de las partes podrá ser depositado en la empresa, pero en todo momento el afiliado tendrá libre acceso a dicho documento". Esto fue propuesto por el Directorio de la Caja de Jubilaciones, y aceptado por la Comisión. Si no tiene ambiente en el Senado, no tengo inconveniente en que se elimine.

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — ¿El señor senador Fabini acepta que se elimine el segundo párrafo?

SEÑOR FABINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

No he intervenido hasta ahora en el debate; pero le he prestado atención a esta parte.

Comparto la preocupación de darle al texto legal la mayor claridad y eficacia posibles; pero, ¿estará todo dicho con expresar "copia fehaciente"? ¿O habrá que decir qué se entiende por tal? ¿No convendrá decir en la ley qué es "copia fehaciente"? Porque podrían aparecer los mismos escrúpulos de antes, sobre si puede ser fehaciente una copia fotográfica, o manuscrita, o a máquina.

Si los señores senadores quieren decirlo todo claro, hay que decir qué se tendrá por tal, o sea, que debe reunir tales y cuales requisitos.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Hay que agregarle copia fehaciente certificada.

SEÑOR BAYLEY. — Creo que tiene que haber una certificación, un sello, o alguna cosa que le dé ese carácter, porque si no es cuestión de discutir cuando una copia es fehaciente o no.

SEÑOR CARDOSO. — Eso podría quedar para la reglamentación.

SEÑOR BAYLEY. — En efecto, se podría dejar para la reglamentación, diciéndose que ésta debe agregar ese requisito; pero también podría incluirse en la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi propósito cuando redactaba la modificación, era que la ley sería completada por la reglamentación, porque esta ley necesita ser reglamentada, y, probablemente, de modo minucioso. Ella acogerá los medios por los cuales se acreditará tal condición, dentro de los que habitualmente pueden contener los extremos necesarios para que el concepto de fehaciente tenga sentido. Nosotros, en este momento, tendríamos dificultades para expresar en la ley cuál sería el medio de configurar la condición de fehaciente. Creo que el Poder Ejecutivo ,al establecer la reglamentación, está autorizado para desenvolver o desarrollar los elementos que le dé la ley, de modo tal que su ejecutividad sea posible y útil, poniéndola en movimiento, como verdadera ley secundaria que es la reglamentación. Ese es mi estado de espíritu.

SEÑOR CUSANO. — Quedaría entonces aclarado que el sentido de "copia fehaciente", deberá ser luego definido y concretado en la reglamentación de la ley. Eso es lo que he recogido de las expresiones de los señores senadores Bayley y Echegoyen.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que en el artículo 2º ya aprobado queda resuelto todo este inconveniente, agregando "la copia fehaciente". Diría: "El carnet de trabajo deberá contener los elementos de identificació personal y la copia fehaciente de la hoja de cotización de aportes jubilatorios que la reglamentación de esta ley determine". Repito habría que agregarle "la copia fehaciente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer las mociones: hay varias que han sido retiradas. Los señores senadores Bove Arteaga y Cusano retiraron las suyas, lo mismo que el señor Presidente. Quedan la de lo señores senadores Mattos y Echegoyen.

SEÑOR CUSANO. — Yo recogí la fórmula del señor senador Echegoyen aceptada por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la formula redactada por el señor senador Echegoyen.

(Se lee): "El carnet de trabajo, con la copia fehaciente de la hoja de cotización al día, pertenece a los trabajadores y quedará en su poder".

—La verdadera redacción sería que "pertenece al trabajador" y no a los trabajadores. Es personal, no pertenece al gremio.

Léase de nuevo.

(Se lee): "El carnet de trabajo con la copia fehaciente de la hoja de cotización, pertenece al trabajador y quedará en su poder. El original de la hoja de cotización quedará depositado en la Caja de Jubilaciones".

(Apoyados).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota): **Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad).**

—En discusión el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21).**

—En discusión el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21).**

—En discusión el artículo 7º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21).**

—En discusión el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa: 19 en 21).**

—En discusión el artículo 9º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21).**

—En discusión el artículo 10.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22).**

—En discusión el artículo 11.

Este artículo tiene una pequeña modificación que se va a leer.

Léase.

(Se lee): "Todo empleado u obrero sometido al régimen de esta ley, podrá hacer las observaciones que considere oportunas sobre el contenido de las hojas de cotización, después de haber recibido la copia de la hoja que establece el artículo 3º. En caso de egreso de la empresa el afiliado podrá hacer dichas observaciones dentro del término de seis meses a partir del cese. La Caja podrá proceder de oficio a la compulsa y revisión de tales documentos, cuando a su juicio se comprobaran los extremos a que se refiere el artículo 23 de la Ley 11.035, de 14 de enero de 1948, sustitutivo de los artículos 11, 53 y 54 de la Ley 6.962, de 6 de octubre de 1919".

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21).**

—En discusión el artículo 12.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La modificación que sufre este artículo refiere a la extensión del plazo establecido por la Cámara de Representantes. Aquel Cuerpo fijó 120 días para poner en actividad la ley. Consideró la Comisión, en consulta con los directores de la Caja que en ese plazo, era totalmente imposible aplicar la ley, y por ese motivo agregó 60 días más. Esta es la causa de la modificación que se propone.

Sin embargo algunos señores senadores, muy conocedores del problema, —tal vez uno de los que lo conocen mejor sea el señor senador Cordones Alcoba— han hecho objeciones a este plazo. Creen que ni aún dentro de los 6 meses sería posible la aplicación de la ley a la totalidad del gremio de la construcción que se calcula entre 90 y 100 mil afiliados.

Yo desearía oir al señor senador Cordones Alcoba.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo, señor Presidente, que los 180 días, que en realidad serían 150 días hábiles, constituyen un plazo inope-

rante para la aplicación de la ley, por cuanto la expedición del Carnet del Trabajo va a insumir un tiempo más dilatado.

En consecuencia va a resultar que la Caja, entrará a aplicar la ley de inmediato y la mitad o una parte de esos 90.000 obreros no van a tener en su poder todavía el carnet, lo que significaría un caos, o algo por el estilo, ya que unos estarían habilitados legalmente para trabajar y otros no.

No hay que olvidar que para aplicar esta ley la Caja tendrá, primeramente, que proyectar los documentos y formularios que deban utilizarse, llamar a licitación, porque se trata de sumas importantes, que necesariamente obligarán a aplicar la ley de licitaciones, y eso insumirá cuarenta o cincuenta días.

SEÑOR CUSANO. — Eso lo podría hacer en el plazo previo de 60 días durante los cuales el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Caja, incluirá las actividades anexas a la industria de la construcción.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Entiendo que no va a poder hacerse en ese plazo. La reglamentación va a establecer una serie de normas a que, evidentemente, la misma ley obliga. La Caja no va a poder redactar los formularios correspondientes.

El Senado tiene que considerar que esos certificados que sean 5 ó 6, en los cuales debe constar los datos patronímicos, impresiones digitales, fotografías y todo eso va a insumir un tiempo bastante largo. Posiblemente para expedir los carnets cada empleado podrá extender 20 por día, en el caso máximo. La Caja tendrá que poner 200 ó 300 empleados, para que, en los 150 días hábiles se expida la gran cantidad de carnets que va a ser necesario confeccionar.

Además, la ley tiene una laguna que el otro buen proyecto de la Caja que aprobó el Senado, no tenía y es la de que no establece el pago del salario para los empleados y obreros que tengan que concurrir a la Caja a sacar el carnet. Esto les va a significar una pérdida de jornales. Termino expresando que los 180 días que fija este proyecto son totalmente insuficientes, a mi juicio, y tengo experiencia en este sentido, para confeccionar la totalidad de los carnets.

Recordarán los señores senadores que una cosa parecida ocurrió en el año 1924 cuando se inició la primera inscripción en el Registro Cívico Nacional. Las Mesas Inscriptoras estaban integradas por 6 ó 7 empleados y se hacían 25 ó 30 inscripciones por día, cuando más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué plazo propone el señor senador?

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Un año, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — No tengo inconveniente en extender el plazo. Sería un inconveniente si el plazo fuera inferior pero si el plazo excede a las necesidades, no hay ningún riesgo. Si la Caja puede entregar el carnet en seis o siete meses a la totalidad de sus afiliados, no pasa nada, en cambio, si no pudiera en el plazo otorgado extender todos los carnets, sería grave dado que las sanciones se aplicarían a las empresas y trabajadores. De manera que me inclino por el plazo del año, aunque me parece excesivo y consideraría más apropiado diez meses.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, Tengo una duda acerca del verdadero alcance de este plazo porque, fíjense los señores senadores que el artículo dice así: "El régimen de Carnet de Trabajo para el gremio de la construcción y ramas relacionadas con la misma, regirá a partir de los 180 días de la fecha de inclusión de la actividad respectiva, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º".

El artículo 8º establece que la Caja irá determinando, gradualmente, las distintas actividades. ¿Qué quiere decir esto? Que el artículo 12 no determina que a los 180 días van a estar incluídas todas las actividades...

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Padece una confusión, el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — ...sino aquellas que vayan siendo progresivamente determinadas por la Caja.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — El artículo 8º determina que el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Caja, establecerá, dentro del plazo de 60 días, las actividades que se relacionan con la industria de la construcción, que tiene como 100 gremios afines. Esto significa que el Poder Ejecutivo, con la Caja, tienen 60 días para reglamentar la ley, y, después de esos 60 días, empieza a correr el plazo de 180.

Opino que la Caja no podrá ni siquiera pensar en la impresión de los formularios hasta que no esté totalmente reglamentada la ley.

SEÑOR CARDOSO. — Supongamos que a los diez días dentro de ese plazo de 60, la Caja incluye en esta ley a tales o cuales actividades, supongamos pintores, o albañiles o lo que fuere. Luego incluye otras a los quince, a los veinte, a los 35, a los 40 días. Después, a los 180 días, a partir de cada una de esas fechas, va incluyendo los distintos gremios en el mismo orden en que los fue determinando de acuerdo con el artículo 8º.

No quiere decir que, a los 180 días, todos, simultáneamente entren en el régimen, sino en la progresión que se haya ido determinando.

Esa es mi interpretación.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Entiendo que no es así. El artículo 8º determina un plazo máximo de 60 días para que se reglamente la ley, con todas las inclusiones pertenecientes a este gremio, que es muy grande. Quiere decir que la Caja, para la aplicación práctica de la ley, solamente va a disponer de 180 días. Por eso hago la objeción de que ese plazo es muy corto, y no va a ser posible la aplicación de la ley, y va a suceder lo que señalaba el señor miembro informante, de que una cantidad de empresas caerán en multa porque no estarán en las condiciones legales debido a que la Caja no les ha dado el instrumento necesario para poder cumplir la ley.

SEÑOR BARBIERI. — En 180 días, a razón de 500 carnets expedidos por día, recién se podría completar la cifra de 90.000 carnets.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Si se trabaja los domingos y feriados.

SEÑOR BARBIERI. — Habría que entregar 500 carnets por día, si el plazo es de 180, para dar cumplimiento a esa cifra.

SEÑOR CUSANO. — Los datos que tenemos no permiten asegurar que se pueda expedir 500 carnets diarios.

SEÑOR BARBIERI. — Precisamente, quería demostrar que, para que la Caja pudiera cumplir en el plazo de 180 días con lo dispuesto por la ley, tendría que expedir 500 carnets diarios.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hay una moción del señor senador Cusano que pido que se ponga a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras piden la palabra los señores senadores, y en esto incurre bastante el señor senador Bove tengo que dársela.

Se va a votar el artículo; en primer término, el propuesto por la Comisión.

SEÑOR CUSANO. — La Comisión acepta la modificación del señor senador Cordones Alcoba. Aceptaría, que se pusiera diez meses, o sea 300 días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo en la siguiente forma: "El régimen de Carnet de Trabajo para el gremio de la construcción y ramas relacionadas con la misma, regirá a partir de los trescientos días de la fecha de inclusión de la actividad respectiva, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º"

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo

(Se vota: 16 en 21. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 15.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: 21 en 21. Afirmativa. Unanimidad).

—El artículo 16 es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estaba haciendo un cálculo y, en 300 días la Caja tiene que expedir 300 carnets diarios. No veo que inconveniente hay en que, en lugar de 10 meses, se pusiera 12, porque, de lo contrario, vamos a tener que dar un nuevo plazo y venir por una ley de prórroga del mismo.

Pediría la reconsideración del artículo 12, para proponer un año de plazo.

SEÑOR CUSANO. — Este plazo que figuraba en la ley, fue establecido en la Cámara de Representantes, por gente experimentada. Uno de los que intervino fue el ex diputado Malet, que fue administrador de la Caja, y el autor del plazo que figuraba anteriormente. Nosotros pusimos seis meses más, que es lo que había proyectado, pero no podemos extender más el plazo porque vamos a contradecir, de manera fundamental, la voluntad de la otra rama del Poder Legislativo, al extremo de que ello puede ser motivo para que estas modificaciones encuentren allí resistencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaban tan equivocados, que no tomaron en cuenta que la mitad de los carnets se expiden en campaña.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hemos oído la opinión de un senador que también conoce la materia por haber formado parte de la Caja. No veo qué argumento

puede haber para no extender el plazo de un año.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador pide la reconsideración del artículo 12 y que se reabra la discusión?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 12.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20 — Unanimidad).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo propongo que se lleve el plazo a un año.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 19).

SEÑOR CARDOSO. — Que quede constancia de que he votado negativamente.

SEÑOR SILVA. — Yo también he votado negativamente, y dejo constancia de ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se hacen tantas constancias, se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 21).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Que se vote mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21).

—Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

12

—Continúa la orden del día con el estudio del plan de mejoramiento técnico de la explotación agropecuaria.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BRAUSE. — Como ha sido repartido, señor Presidente, mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, srvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 21).

—Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta Nº 1.136 de 1956. — Repartido Nº 87 de 1957).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de agosto de 1952.

Vista la iniciativa presentada al Consejo Nacional de Gobierno, por el señor Consejero, doctor Luis Alberto Brause, sobre mejoras básicas para el desarrollo pecuario del Uruguay.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aprobar en sus lineamientos generales el plan de mejoras básicas para el desarrollo pecuario del Uruguay, formulado por el señor Consejero Nacional doctor Luis Alberto Brause.

2º) Gestionar del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, los recursos financieros indispensables para llevar a la práctica el referido plan.

3º) Nombrar una Comisión Especial, integrada por las siguientes personas: doctor Nilo R. Berchesi, ingeniero agrónomo Esteban F. Campal, doctor Daniel Castellanos, doctor Alberto Gallinal Heber y agrimensor Gilberto García Selgas, con el cometido de estudiar dicho plan y proponer los ajustes que estime convenientes; facultándola para realizar todas las gestiones necesarias ante el Banco Internacional y estructurar el anteproyecto de ley y su respectivo mensaje destinados a poner en marcha esta iniciativa.

4º) Todas las oficinas públicas dependientes del Consejo Nacional de Gobierno prestarán a la Comisión que se crea por el numeral anterior, la colaboración que ésta le solicite para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

5º) El Ministerio de Ganadería y Agricultura proporcionará a la mencionada Comisión los elementos necesarios, para su normal funcionamiento.

6º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MEJORAS BASICAS PARA EL DESARROLLO PECUARIO DEL URUGUAY

Síntesis del Proyecto del Consejero doctor Luis Alberto Brause, presentado al Consejo Nacional de Gobierno, el 14 de mayo de 1952.

RESUMEN

Referencias

Al hacerme cargo por segunda vez de la Cartera de Ganadería y Agricultura, honor que me dispensó el ex-Presidente de la República, don Andrés Martínez Trueba, me propuse estructurar de inmediato un amplio plan que abarcara la defensa y fomento de la producción pecuaria y agrícola. Con ese propósito y con la valiosa e imprescindible colaboración de técnicos del Ministerio preparamos varios proyectos que en el mes de julio de 1951 estaban prontos, que puse a consideración del ex-Consejo de Ministros, y se refieren:

A) A la conservación y desarrollo de los recursos naturales renovables, lucha contra la erosión, el encauzamiento y utilización racional de las aguas, la repoblación forestal y la conservación de la fauna indígena, fomento y fiscalización del uso de fertilizantes y levantamiento de la carta agrológica del país.

Este proyecto fue aprobado por el ex-Consejo de Ministros y elevado al Parlamento el 6 de agosto de 1951, y solicitada su reiteración recientemente al Consejo Nacional de Gobierno (12 de mayo).

B) A la lucha contra las epizootias, que comprende seis proyectos particulares, a saber: fiebre aftosa, brucelosis bovina, garrapata, hidatidosis, tuberculosis bovina y patología aviar.

C) Al aspecto social de la producción rural.

Poco después de la presentación al ex-Consejo de Ministros de los planes de la referencia llegó al país el informe de la Misión Conjunta del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de FAO, por el que se aconsejan importantes medidas para el desarrollo agrícola del país.

A fin de utilizar esa valiosa contribución y preparar un proyecto para la aplicación de las recomendaciones fundamentales, encomendé al Subsecretario del Ministerio, Ingeniero Agrimensor, Esteban F. Campal, al Ex-Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi, que ofreció generosamente su colaboración y al Ing. Agr. Alfredo L. Weiss su redacción, quienes el 12 de noviembre de 1951 presentaron un informe en cuya confección intervino también el Gerente de Contabilidad del Banco Hipotecario del Uruguay, contador Alfredo Rega Vázquez. Inmediatamente presenté al señor Presidente de la República el plan para el desarrollo de la producción pecuaria.

Posteriormente resolvimos aplazar su presentación definitiva con la intención de aprovechar las cifras del Censo Agropecuario Nacional iniciado el 2 de mayo de 1951, que le dan al presente proyecto la máxima actualidad deseable para el mejor ajuste de la iniciativa que presentamos.

Habiendo designado a los funcionarios del Ministerio, ingenieros agrimensores Darío Cal y Diamante Viganó para realizar un curso durante los tres últimos meses de 1951, de especialización en el Centro Latinoamericano de Especialización en Planes y Proyectos Agropecuarios y Materias Conexas, que funcionó en Santiago de Chile bajo el patrocinio de F. A. O., Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y el Gobierno de Chile, se utilizaron sus conocimientos para la estructuración del presente proyecto que se hizo con la base del informe y proyecto que se ha mencionado anteriormente, iniciándose su redacción definitiva en enero (1952) del corriente año, por los ingenieros últimamente mencionados, bajo la supervisión del ingeniero agrónomo Campal.

Todo este estudio fué realizado en la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía que suministró los datos (Censo Agropecuario Nacional de 1951) equipos y personal.

Han colaborado en aspectos técnicos especializados, numerosos ingenieros civiles, ingenieros agrónomos y contadores,

debiendo destacarse en materia forestal la del ingeniero agrónomo Elbio López y en problemas de su especialidad la del contador Pedro A. Castellanos.

Introducción

Con el presente proyecto tendiente a incorporar mejoras básicas en los campos destinados a ganadería en el Uruguay, se procura dar el paso previo e imprescindible para encarar el incremento de esta industria fundamental del país.

Se ha podido comprobar que el aumento de la producción de carne, lana y leche, no dependen tanto —dada la evolución operada— del mejoramiento zootécnico, como del mayor cuidado del ganado en cuanto a sanidad y alimentación.

La ganadería uruguaya se sustenta casi exclusivamente del pastoreo. En consecuencia, el mejoramiento de la alimentación del ganado depende de un aprovechamiento más completo de la producción actual de las praderas y el mejoramiento de las mismas.

La Misión Técnica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación formula al respecto las siguientes recomendaciones concretas:

1.° Debe aumentarse considerablemente la subdivisión de las praderas por medio de alambrados, asegurando además la buena disponibilidad de agua para cada potrero.

2.° Los ganaderos e investigadores deben llevar a cabo experimentos de pastoreo comparativos para determinar la mejor combinación y el número conveniente de bovinos y ovinos en un potrero determinado, la duración de los períodos de descanso y de pastoreo en cada potrero y la secuencia de los diferentes grupos por sexos y edades, en pasturas de diferentes condiciones.

3.° Teniendo en cuenta las ventajas que representan, deben plantarse más árboles para sombra y abrigo del ganado.

A conclusiones idénticas habían llegado anteriormente los técnicos nacionales, de modo que puede afirmarse que las recomendaciones que acaban de transcribirse, responden a una necesidad sentida desde hace tiempo.

Este proyecto, que interpreta esas recomendaciones, encara la inversión de ciento sesenta y cuatro millones ciento sesenta y cinco mil pesos destinados a la construcción de alambrados, aprovisionamiento de agua para bebidas de los ganados e implantación de montes de abrigo y sombra.

El cincuenta y tres por ciento de estas inversiones pueden ser financiadas con capitales y el cuarenta y siete por ciento, que se destinaría a pagar la importación de materiales, tendría que ser atendido con un préstamo a solicitar del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

El proyecto deberá realizarse en un plazo mínimo de cinco años y se calcula que el incremento de la producción que se lograría por el solo hecho de incorporar las mejoras mencionadas y sin tener en cuenta la incidencia de otros factores como el pastoreo rotativo y el mejoramiento de las praderas, permitiría amortizarlas totalmente en un plazo de veinte años, a contar del año siguiente a aquél en que se realiza la inversión.

El aumento de la producción ganadera en los establecimientos alcanzaría a un monto de casi treinta y ocho millones de pesos anuales, sin contar cuantiosos beneficios indirectos derivados de la ejecución del proyecto.

La influencia que en la mayor producción puede tener la aplicación de sistemas de trabajos más avanzados que estas mejoras harán posibles, permite suponer que el progreso de la ganadería se afianzará considerablemente determinando un elevado rendimiento económico de las inversiones que se proponen.

I) DESCRIPCION DE RECURSOS, SISTEMAS DE TRABAJO, CARACTERISTICAS Y EVOLUCION DE LA PRODUCCION PECUARIA Y DESARROLLO QUE SE PROPONE.

1) **Rasgos fundamentales de la geografía uruguaya.** — A efectos de abreviar no se describe la situación geográfica del Uruguay, ni paisaje, formaciones geológicas, ni clima porque además son de todos conocidas.

2) **Nuestra evolución agraria.** — En el siglo XVII fué introducido al Uruguay el ganado vacuno y yeguarizo.

La primera industria a que dió lugar su explotación fué el corambre.

Pasadas las guerras de la independencia la ganadería dejó de ser una riqueza natural para transformarse rápidamente en una industria organizada cuyas etapas salientes fueron: el corambre en primer término, los saladeros más tarde y por último los frigoríficos, que impulsaron el mejoramiento zootécnico que nos enorgullece.

A mitad de este proceso es introducida la oveja, que también acusa rápidamente notables progresos desde el punto de vista de la producción de lana.

En la actualidad la lana, la carne, los cueros y otros productos de la industria ganadera aparte de satisfacer el consumo interno en esos rubros representan cerca del 80 o|o del total de nuestras exportaciones.

3) **Aspectos generales de los suelos y vegetación del país.** — Las características y aptitudes de los suelos del Uruguay responden esencialmente a la configuración geológica del territorio.

Como se ha visto, afloran en el mismo numerosos terrenos geológicos de composición mineralógica y edades muy diversas, lo que determina una gran variabilidad de los suelos en que ellos se asientan. No obstante la cubierta vegetal es de apariencia muy uniforme, estando constituída por una asociación con predominancia de gramíneas y escasez de leguminosas, que varía muy insensiblemente a través del territorio, acusando una notable ausencia de vegetación arbórea, que sólo existe en las márgenes de ríos y arroyos y algunas sierras.

Estas praderas de apariencia tan uniforme, están aprovechadas totalmente por la ganadería pastoril y acusan, no obstante, marcada diferencia en cuanto a su valor forrajero, diferencias que pueden establecerse con bastante precisión, siguiendo los límites de las formaciones geológicas más importantes.

4) **Distribución destino y población del territorio agropecuario nacional.** — De acuerdo con las cifras del censo general agropecuario de 1951, el territorio del Uruguay se distribuye económicamente como sigue:

	Hectáreas	%
Territorio improductivo	956.888	5'4
Tierras de pastoreo	14.668.574	82,9
Bosques	485.737	2,7
Tierras de labranza frutales y hortalizas	1.339.688	7'6
Territorio no censado	256.618	1,4
Superficie total del país	17.707.550	100

La superficie censada comprende 85.258 establecimientos de más de una hectárea con un total de 16.973.682, que de acuerdo con la forma de tenencia de la tierra se descomponen así:

	Hectáreas	%
En propiedad	9.204.556	54,2
En arrendamiento	7.197.363	42,4
En medianería	409.525	2,4
Como ocupantes	113.933	0,7
En otras formas	48.256	0,3

En los establecimientos rurales censados vive y trabaja la población que se indica:

	Poblac. trabaj.	Poblac. total
Varones de 14 años y mayores	175.299	185.963
Varones de 13 años y menores	22.151	69.037
Mujeres de 14 años y mayores	112.231	136.123
Mujeres de 13 años y menores	14.248	62.789
Totales	323.929	453.912

Estas cifras representan alrededor del 18 o|o de la población total del país siendo la de los establecimientos considerados como ganaderos el 6'7 o|o.

5) **Capital pecuario, mejoras y formas de explotación ganadera.** — Al 1.o de mayo de 1951 el Uruguay tenía 8.154.109 vacunos, 23.408.642 ovinos y 667.251 equinos.

La forma de explotación consiste en mantener las referidas tres especies, en los mismos potreros durante todo el año, sin establecer alteraciones entre ellos.

La superficie de los establecimientos ganaderos que incluye cierto porcentaje de agricultura, territorio improductivo, etc., alcanza a 15.407.502 hectáreas de las cuáles se destinan a pastoreo exclusivamente 14.270.564 hectáreas. Como existen 22.132 establecimientos ganaderos, el establecimiento tipo o sea el promedio aritmético, resulta tener 696 hectáreas, con 3 o|o ocupados por piquetes, 2,4 o|o de bosques naturales, 0,5 o|o de bosques artificiales, 7 o|o de tierra destinada a cultivos no forrajeros, 2,8 o|o de territorios improductivos, siendo el resto campo de pastoreo.

Además de las aguadas naturales existe un pozo semisurgente con molino y una pequeña represa o "tajamar" cada tres establecimientos. Por otra parte un 24 o|o de la superficie carece de agua permanente para el ganado.

En cuanto a corrales para ganado, bretes para ovinos y bañaderos para ganado mayor y menor el censo revele las siguientes cantidades:

Corrales	Bretes		Bañaderos	
	Vacunos	Lanares	Vacunos	Lanares
61.755	14.041	51.944	3.806	13.120

6) **Producción y exportación pecuaria.** — Los volúmenes físicos de la producción pecuaria nacional; excluída la lechería, han sido para el promedio del quinquenio 1945|50, en cifras aproximadas los que siguen:

	Cabezas	Toneladas
Lana		69.842
Carne bovina limpia	1.190.000	240.000
Carne ovina limpia	3.920.000	65.500

Los índices de producción por Há. serían:

Lana	4.532 Kgs.
Carne bovina limpia	15.576 "
Carne ovina limpia	4.251 "

Las cifras que siguen indican el ingreso bruto que percibiría el productor por hectárea incluyendo los subproductos:

Lana	$ 9.06
Carne bovina	" 6.04
Carne ovina	" 1.38

Los promedios de las exportaciones anuales de los productos ganaderos quinquenio 1945|50 han sido las siguientes:

	Toneladas	Dólares	Pesos
Lanas	67.950	81.883.206	125.826.309
Carne y deriv.	93.580	38.694.296	61.831.298
Cueros y cer.	—	24.494.294	40.019.988
Animales en pie	—	1.058.066	2.142.585
Total		146.129.862	229.820.180

7) **Análisis de la evolución y productividad de la ganadería uruguaya.** — El análisis de existencias vacunas de los últimos ocho censos realizados en mayo 1900|51 es de 7:706.742 cabezas, con un coeficiente de variabilidad de 9 o|o lo que revela una evidente estabilización de las existencias a través de ese período.

Este hecho podría carecer de importancia económica si se hubiera aumentado el porcentaje anual de matanza de reses; pero ello no ha ocurrido sino que por el contrario, la producción anual ha venido decayendo constantemente, mientras que el consumo interno de carne ha crecido, lo que determina qué nuestros saldos exportables sean cada vez menores. Véanse las líneas de tendencia de la producción y consumo de carne bovina.

Otro índice del estancamiento es el de la edad de faena de los novillos que se ha mantenido alrededor de los 4 y 1|2 años. La edad de faena de los novillos está directamente relacionada con el porcentaje medio de faena anual que en el Uruguay apenas llega al 14 o|o del total de las existencias, mientras que en la Argentina alcanza al 21 o|o.

Si se lograra reducir en un año la edad de faena de los novillos el porcentaje de matanza total se elevaría a 21 o|o, o sea, que sobre un promedio de 7:700.000 cabezas, podrían faenarse anualmente 1:617.000 en lugar de 1:078.000.

La falta de progreso en la ganadería radica fundamentalmente en la alimentación y en la existencia de enfermedades que impiden abreviar el tiempo de preparación del ganado destinado a carnicería.

Con referencia a la ganadería ovina, resultan evidentes los progresos logrados en materia de producción de lana tanto por hectárea como por cabeza. Ello se ha debido a la mejor sanidad de las majadas y al perfeccionamiento de los sistemas de trabajo; pero no cabe duda que el factor primordial de este progreso ha sido la selección.

Los resultados de la misma se han traducido, en 20 años en aumento de alrededor de 600 grs. de lana por animal de vellón y de más de 100 grs. por cordero. El aumento de producción por hectárea ha sido de kgs. 1,5.

En el mismo período las existencias ovinas oscilan alrededor de los 20:000.000 de cabezas.

Se ha notado que cuando se produce un incremento extraordinario en las existencias ovinas disminuyen paralelamente las productividades bovinas. Esto parecería demostrar que la capacidad de sustentación de nuestras praderas está colmada: de ahí que, para aumentar la producción general no cabe otra solución que incrementar la producción forrajera de los campos por medios directos e indirectos.

El aumento de la producción forrajera puede lograrse de varias maneras:

A) Aprovechando mejor lo que la pradera produce.
B) Reduciendo los efectos de las sequías del verano con mejor aprovisionamiento de agua y reservas forrajeras.
C) Mejorando las pasturas por medio de fertilizantes y semillas más productivas.
D) Defendiendo mejor a los ganados de las inclemencias del tiempo. Hacia estas soluciones tiende el proyecto de incorporación de mejoras básicas para los campos de ganadería.

II) CANTIDAD Y VALOR DE LAS MEJORAS BASICAS A INCORPORAR

El proyecto de mejoras básicas a incorporar en los establecimientos dedicados a la ganadería tiene que contemplar las siguientes finalidades concretas:

1.° Subsanar deficiencias en el aprovisionamiento de agua.
2.° Crear condiciones que favorezcan la adopción de sistemas de manejo de pastoreo más racionales y que permitan encarar el mejoramiento de las praderas en forma escalonada y progresiva.
3.° Aminorar los efectos de las inclemencias del tiempo.

Estas finalidades se cumplen con la incorporación de nuevas fuentes de agua, subdivisión de los potreros y plantación de montes de abrigo y sombra.

Subdivisión de Potreros

La misión del B.I.R.F. y F.A.O. aconseja la subdivisión de los establecimientos en no menos de quince potreros En la actualidad el promedio solamente llega a cuatro, por lo tanto, para llegar a lo aconsejado sería necesario casi cuadruplicar el número de 89.454 que existe en la actualidad Ello representaría un monto de inversiones que no podrían realizarse en las condiciones actuales y que, por otra parte, como consecuencia de que el ritmo de mejoras no sería acompañado paralelamente por la aplicación de una mejor técnica no provocaría beneficios proporcionales a las inversiones

Se estima en cambio prudente y factible llevar al doble el número de potreros actuales.

Cantidad de alambrados necesarios

Se ha calculado que para duplicar el número de potreros actuales, serían necesarios 115.600 kilómetros de alambrados.

Fuentes de agua

En las recomendaciones para el desarrollo agrícola del Uruguay se aconseja la construcción de tajamares y embalses económicos para abrevaderos; en caso de que los mismos no puedan realizarse aconseja el uso de pozos con molinos. Asimismo dice que sería conveniente que el pasto no esté a más de 800 metros del abrevadero.

Se puede estimar que para proveer de agua a todos los potreros resultantes de la subdivisión proyectada se requieren, como mínimo 30.000 fuentes de agua. Las mismas estarían constituídas por 25.000 tajamares y 5.000 molinos.

Montes de abrigo y sombra

Los expertos en forestación y los resultados obtenidos en algunos establecimientos del país, indican que las necesidades de abrigo y sombra para el ganado, así como las de leña y madera de los predios rurales, quedarían satisfechas con la plantación de hasta un 1 o|o de la superficie dedicada a ganadería.

Como alrededor del 40 o|o de los montes artificales existentes se encuentran en campos de ganadería, para llegar al índice establecido más arriba habría que plantar, aproximadamente, cien mil hectáreas.

Descripción y costo unitario de las mejoras a incorporar

Alambrados. — Los alambrados a construir serían de seis hilos con el quinto de púa, una altura al extremo de los piques de 1.25 ms. con postes a 14 ms. y piques a dos metros.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 208 — Montevideo, Miércoles 18 de Setiembre de 1957 — Núm. 15214

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el	tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	"	"
1936	" 8.00	"	"
1938 (reeditado)	" 50.00	"	"
1939 y 1940	" 8.00	"	"
1941 (reeditado)	" 30.00	"	"
1942 "	" 50.00	"	"
1943 "	" 20.00	"	"
1944 "	" 50.00	"	"
1945	" 8.00	"	"
1946 (reeditado)	" 50.00	"	"
1947	" 6.00	"	"
1950 (reeditado)	" 55.00	"	"
1951	" 10.00	"	"
1952	" 10.00	"	"
1953	" 16.00	"	"
1954	" 10.00	"	"
1955	" 14.00	"	"
1956	" 16.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital		Hasta $		
	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital **deben** observar como aparecen sus textos **correspondiendo** que en el plazo de **24 horas** indiquen los errores a subsanar. **Para** avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el **derecho** de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS DIAZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13595 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL DE GIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13596 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO GARCIA AMARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13534 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO GILBERTO LACROIX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13536 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MORENO o MORENO DELGADO DE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13537 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFINA GIULIANI CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12515 Set.3-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ENRIQUE BONGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12838 Set.6-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BARDANCA FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12873 Set.7-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13064 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o JOSE ANTONIO GOMEZ SERRIBLE o SARRIBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13065 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13239 Set.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GUEVARA DE SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13600 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SULPICIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13601 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA ISNALDI o ISNALDE GARCIA DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13591 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ o VASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13592 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13593 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANDRES BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13594 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZITA CATELLA DE CIVRA o ZITA PIERINA ANGELINO CATELLA FAVA DE CIVRA MASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13509 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANICETO BERNECHE o BERNECHE ARTIGAS y LEDA FELICIA BERNECHE PEREIRA o LEDA BERNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13528 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTRELLA ALVAREZ DE BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13572 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGAR ESTRAZULAS MAREXIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13573 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES CAÑELLAS o CAÑELLAS WINGHNTON o WINLLGENTON o WINGHINTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13227 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BELTRAMI DE BATIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13336 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE OTERO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13337 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS u ONORATO CARLOS ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13225 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME SANCHO CARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13223 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13224 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA ESCUDERO o ESCUDERO DE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13058 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL E. o MANUEL EUSTASIO ARISTIMUÑO o ARISTIMUÑO OLASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13059 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO R. o CAMILO RICARDO WILLIAMS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1957 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12992 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO BUONOMO o BUONOMO MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12955 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SEGUNDA o SEGUNDINA BERTA DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12956 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RONZONI RADICCE o RADICHE o RADICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12886 Set.7-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO CORNÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12884 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OSCAR DORELO LOURDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12885 Set.7-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN HERBERT o HERIBERTO GEPP o GEEP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12887 Set.7-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SAMO SANTI o SANTI PODESTA, ABELARDO OSCAR SANTI o SANTI GALARZA, ARMANDO MARIO SANTI o SANTI GALARZA y MERCEDES GALARZA o GALARZA CIRIA DE SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12795 Set.6-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de RICARDO EDUARDO GEERAERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12358 Ag.29-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA LAMY DUPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12095 Ag.26-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SEBASTIAN o SEBASTIAN DODERA o DODERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11805 Ag.22-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11655 Ag.20-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DE MALHERBE, (L.o 55, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13588 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA HORTENCIA o ZULEMA ZAPIRAIN DE SARASÚA, (L.o 55, F.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13589 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL HERNANDEZ, (L.o 55, F.o 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13590. Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUSEK o RUSCK, (L.o 55, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13416 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BONDANZA DE ZELICH (Lº 54, Fº 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13334 Set.13-v.oct.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIOL JUAN CARRÈRE TRINIDAD u ORIOL JUAN CARRÈRE u ORIOL CARRÈRE. (L.o 55, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13335 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la usesción de JUAN SAMUEL ROTH, (L.o 55, F.o 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 30|pub. 13222 Set.12-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO FRAQUÍ o FRASQUÍ o FRACHI o FRACCHI HAIZAGUER o HAISAGUER o ISAGUER (Lº 55, Fº 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13057 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CANOSA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13054 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GONZALEZ DE BAZ, (L.o 55, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12953 Set.9-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUSTAVO TERAN o MANUEL G. TERAN, (L.o 55, F.o 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12954 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOMÉ MARTINEZ (Lº 55, Fº 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12876 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA GERCHEL DE MANEWITSCH (L.o 55, F.o 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12359 Ag.29-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALVAREZ GARCIA (Lº 55, Fº 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11899 Ag.23-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RABINOVICH (L.o 55 Folio 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11640 Ag.20-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VILALLONGA BALAM, (L.o 55, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11503 Ag.17-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MORETTI o DOMINGO ERNESTO LUIS MORETTI PROFUMO (L.o 55 F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11642 Ag.20-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CUESTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13581 Set.17-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada MARIA CELIA FERNANDEZ emplazándose a los que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 11358 Ag.15-v.set.6. Set.17-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ANTONIO VAZQUEZ, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso),

con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 11359 Ag.15-v.set.6. Set.17-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA KIENZLE KLAWONN DE MARKOWITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13511 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PABLO MANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13483 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el sucesión de ANTONIO PEDRO PIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13484 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ESTANISLAO WINCIUN, emplazándose a los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 13486 Set.14-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA MIRABALLES GOMEZ DE CACERES o MARIA ESTHER MIRABALLES GOMEZ DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13330 Set.12-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO SANTANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 13338 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA FASSINI DE CASABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13339 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO SALHA MENDILAHARZU o MENDILAPZÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13240 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA PARADELA DE FONTANA y de LUIS o LUIS MARCOS FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13187 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA GARCIA o MARIA IGNACIA GARCIA CRESPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12958 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12959 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RACONDIO o RACCONDIO PICCIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12878 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12880 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12879 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12881 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDOR o ISYDOR MARTINKIEWICZ RAUSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12877 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JACINTO CLOTET FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12882 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ELIAS o SEBASTIAN TASSANO o TASANO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12883 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAÑAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12709 Set.5-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOSTINHO o AGUSTINHO GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 20|pub. 12357 Ag.29-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSARIO DOTTI o DOTI o DOTTE o DOTE de Da CUÑA o Da CUNHA o da CUÑA o da CUNHA y de FRANCISCO o FRANCISCO ASIS da CUNHA o da CUÑA o Da CUNHA o Da CUNHA da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 11994 Ag.24-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEONARDO CABRERA y de MARIA JULIA CABRERA DE MATIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13512 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO RAJIC GUDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13510 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA NOGARA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13410 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO NUÑEZ FERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13411 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA CARMEN ALBERTONI DE NEUMANN o NEUMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13485 Set.14-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADEO ALBERTO D'AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13417 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN KURASSINSKI KALINOWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 5621 My.2-v.my.13. Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO ELENA BONIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13228 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KRIKOR APRAHAMIAN o APRAHAHMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13229 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ELIAS ANGONA o ANGONE, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13230 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ISAURA CAIMI DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13231 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PERFECTA AÑON DE TEIJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13232 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o EMA VICTORIANA SILVA o SILBA MARTINEZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13202 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SIRONI CADARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13265 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CESAR o ALBERTO CESAR AMADEO PLANTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13191 Set.11-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA BEJERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13061 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUDIHT o JUDITH o JUDIT RAMOS SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1957 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12957 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELISA MARTIN DE LANZA y JOSE LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12900 Set.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO FEDERICO BERTOCHI o BERTOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13563 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERREIRA o FERREIRO DE ARDISSONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13564 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LURAGHI o LURAGHI DE BERTOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13565 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO MATEO PARAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13566 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HUERTAS o HUERTAS HERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13567 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA TEJERA o TEJERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13568 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUAN RAGAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13569 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA LOPEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13570 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO FELICIANO PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13571 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13413 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUCIA SALGADO DE SCLAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13414 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ASTONE o ASTONE PROCACCIO o PROCACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13415 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FISCHETTI DE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13475 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ANGELA MARIA JUANA SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13476 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO COSIMATO y la de DOLORES ERMANO DE COSIMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13477 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARCO o ARCO CAPETILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13478 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MIGLIONICO FIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo de 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13479 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JULIO FOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13395 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO LUIS GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13330 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CIBILS HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13331 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13332 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA FLORINDA GUERRERO DE CASSINIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.—Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13333 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA de PIETRO o DI PIETRO de PINTOS o de TORRES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13056 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GRAZIOSI o GRAZIOSI PACIFICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13204 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RIAL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13060 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA PETRONA o PALMIRA GODAY BASUALDO DE REBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12948 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 12950 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CATALINA SANTA SANTERO DE FIRPO o ANTONIA SANTERO o ANTONIA C. S. SANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13203 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEDERICO CROVETTO BOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12949 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARRUA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12951 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO GRIECO MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12952 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE SCIARRA o SCIARRA BOVE o BAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12861 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PATRON o PATRON MORIXE DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12862 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TURCI o TURCI DE INTRAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12863 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ORTEGA ROCHA DE ROMERO o FRANCISCA o JORGELINA FRANCISCA ORTEGA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12864 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO ECHEVERRIA o ECHEVERRIA GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957.—Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12865 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA REN o REN CANCELA DE LUCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12875 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o JUSTINA LUISA CIVELLI DE GIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12874 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARHANCET o ARHANCET AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12933 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ROSPIDE o ROSPIDE SARRAN DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12934 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO ANIBAL DE FINO o DE FINO FAGGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12935 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDO VALVERDE MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11416 Ag.16-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BONACERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13599 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERWIN WEIGERT o WEIGERT BRAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13586 Set.17-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARO CALABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13587 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA ZULMA o MARIA OFELIA ZULMA VIGOUROUX MERCADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13480 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAUVEZIN REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13481 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON POSE o POSE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13482 Set.14-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CLERICI MELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 13223 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12975 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RICARDO SAVIO FULLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12872 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMÉNDOLA o AMENDULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12906 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SANCHEZ SAINZ o SAENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11546 Ag.17-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA VERO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13217 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO MANUEL FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13218 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA MARGARITA BERRUTI DE RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Agosto de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13221 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13322 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CIPRIANA VILLAGRAN DE PASQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Agosto de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13219 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13249 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13063 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FARAGO DE COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13062 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PERRONE DE PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Agosto de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12890 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JOSEFINA ADELAIDA DOGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13121 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PAULA o PAULA EMILIA CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13162 Set.11-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MONROY DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12598 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ESTELLANO o ANGEL ESTELLANO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13604 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO AMERICO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13320 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASCUALINA SCASSO CHARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13262 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BALDOMINO ETCHEVERRIA o DOMINGA BALDOVINO ETCHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Canelones, Mayo 19 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13248 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ELENA o DORILA ELCTRA QUINTEROS DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12370 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13195 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13516 Set.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINO o ANGELICO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 4 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13471 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TOMAS SARTORIO y JOSEFA ILDEFONSA MAXIMA RODRIGUEZ o JOSEFA MAXIMA RODRIGUEZ DE SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13473 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NUÑEZ o JACINTO NUÑEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13472 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA BENTANCUR LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13297 Set.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO THOMAS TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13237 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO o WENCESLAO CIRIACO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13281 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13282 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JUAN BIEN VENIDO o BIENVENIDO SARTORI FRASCHERI o FRASCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13197 Set.11-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LACAVA DE LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Setiembre 5 de 1957. — Ramón Roberto Goyechea, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 13502 Set.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA AIDA FERRARI DE ARATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13518 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13519 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA NICOLAS ZAIDAN DE NADRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 7 de Setiembre de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13520 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA GONGORRA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13521 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SAN ROMAN DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13522 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ERLINDA ORONA DE RIZZOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13523 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA RUPERTA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Setiembre de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13524 Set.16-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CAMILO FIGUEROA o FIGAROLA o FIGUEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 24 de 1957. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13000 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA o ADRIANA EUSEBIA ROMERO DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13495 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EUSTAQUIO PEREIRA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 9 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13325 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA ANGEL PRATO o PRATO ADAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 2 de 1957. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13447 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13448 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO JUAN BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13449 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINO GUILLERMO CALZADA y CELIA ITURRIAGA DE CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 19 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13450 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JACINTO ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12997 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1957. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12998 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELTRAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13001 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ARROSPIDE o ARRASPIDE DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 10 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13002 Set.9-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA PINTOS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Agosto de 1957. — M. A. Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13446 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición judicial del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Florida, doctor Manuel Barraza se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO EUSTACIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1957. — Manuel Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12999 Set.9-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL PAREDES GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 5 de 1957. — Doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13445 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MONICO o CIACO CONRADO o CONRADO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13441 Set.14-v.set.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA o FERNANDA ESTHER PEREIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13045 Set.9-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1957 — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13044 Set.9-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BERMUDEZ o NICANOR VICENTE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1957. — J. Serra Turno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13043 Set.9-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA PAGOLA BARRIOS o FLORA JUSTA PAGOLA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13042 Set.9-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE MALLIARD DE COCAGNE o MARIA ANGELA ALOYSA DE MALLIARD DE CHATTONNAYE DE COCAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario
1) $36.00 30|pub. 11876 Ag.22-v.set.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ALBERTO SEEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11600 Ag.19-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección y encargado de la 8.a del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA o MARTINA MARCELA FERNANDEZ DE JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Aiguá, Agosto 24 de 1956. — Juana A. Gramonte.
1) $12.00 10|pub. 13046 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "MARIA ADELINA IGLESIAS DE DE SAN VICENTE. Denuncia herencia yacente del causante Juan Cancio Giorgis" (L.o 22, F.o 106, N.o 514), se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cancio Giorgis, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Agosto 31 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) 20|pub. 32863 Set.14-v.set.25. Oct.16-v.oct.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO o SEFERINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13300 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MILANO DE PANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13299 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROBERTO MAHLER, citándose a los hereedors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12964 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12963 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GRAMPIN DE BELASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12905 Set.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIOS, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 31 de Agosto de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12965 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA SILVA AMARAL o ANA CLEMENTINA da SILVA ROCHA de VIEIRA o ANA VIEIRA do AMARAL o ANA SILVA de VIEIRA o VIERA y FRANCINO o FRANCISCO VIEIRA do AMARAL o VIERA do AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 7 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 13533 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ULPIANO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13531 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBINO RAMON RODRIGUEZ o RODRIGUES o FELISBINO RAMAO RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13530 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA TEIXEIRA de dos SANTOS o MARIA JOAQUINA TECHERA de dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 4 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13403 Set.13-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIA MELLO de MELLO o FELICIA de MELLO de de MELLO, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1957. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13532 Set.16-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUDOXIA o EUDOCCIA CABALLERO PINTOS y DOMINGO CABALLERO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan en forma a deducir sus derechos bajo apercibimiento — Minas de Corrales, Setiembre 10|1957. — Gumesindo T. Gil, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13597 Set.17-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIANOLA MAZZILLI DE COCHINELLO o LEONOR MAZZILLI DE COCHINELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13328 Set.13-v.set.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO o BONIFACIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13329 Set.13-v.set.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace aber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA JOSEFA SELVA DE COPPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13124 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA DOROTEA ORTIZ DE TRIBAUDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 30 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12857 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON VINTANCUR o VINTANCUR o VINTENCOURT HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 30 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12858 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de BERNABE LEOPOLDO CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 30 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12859 Set.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GHELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Agosto de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13109 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL NAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Setiembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13211 Set.11-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 29 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13108 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13110 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13111 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BEATRIZ POTTER DE LASTRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 27 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13027 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANTONIO o ANTONIO BIRKHOLD NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13463 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MARIA MONTELONGO DE BORGUNDEZ o SATURNINA MARIA o SATURNINA MARIA DE LAS NIEVES MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1957. — Arturo F Echevarría Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12967 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABRERA o JUAN BAUTISTA CABRERA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12977 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12978 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1957. — Arturo F. Echevarría, ActuarioAdjunto.
1) $12.00 10|pub. 12979 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PIÑEYRUA o PIÑEIRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12930 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BAUZAN o BAUZAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12931 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CUPERTINO DE BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12932 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO MARIN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12933 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PAREDES o MANUEL PAREDES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12984 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CARDEILLAC DE BERNASCONI o LUISA CARDELLAC o CARDILLAC DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Agosto 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12985 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEÑA DE FABRI o MARIA PEÑA FERNANDEZ DE FABRE o FABRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12988 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO SEPERGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 29 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12986 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELIZALDE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 29 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12987 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA TOMASA o DAMASA MENDEZ DE POSTIGLIONE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado.—Mercedes, Setiembre 6 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13503 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GUADALUPE PADILLA DE FAGGIANI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13504 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA ANDRINOPLE o MARIA FELIPA ANDRINOPLE ABADIE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13505 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JUAN AQUILES DALL'OGLIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13506 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RUPERTO ASERITO o ARTURO RUPERTO ASERITO MAIGOR, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13507 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESNAOLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 2 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 13034 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ESTEBAN CHIAPPARA ALMADA o ESTEBAN CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13433 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FERREIRA DE LARBANOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13435 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIMOTEO PAEZ, PAIS, PAIZ o PAZ QUINTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13436 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE PAEZ, PAIS, PAIZ o PAZ QUINTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13437 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GREGORIO MARTINEZ y de doña MARIA o MARIA BARTOLA NUÑEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13434 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA DELGADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12948 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13029 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO LIMA o LIMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13030 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LUISA FRANCA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13102 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13103 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA RAMONA PAYOTI o PAYOTTI o REGINA PAGLIOTTI DE TELIZ o TELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1957 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13101 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA ALMEIDA o RODRIGUEZ ALMEIDA o de ALMEIDA viuda de Pereira o Pereyra, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13205 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO DUPLATT o DUPLAT ALDACOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13206 Set.11-v.set.21

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1951, se ha declarado en estado de incapacidad a don ANTONIO MEDINA, y designado como curador dativo a don Adolfo Sarli. — Treinta y Tres, 7 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 13194 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ZULUAGA PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Junio de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13616 Set.17-v.set.27.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BALNEARIO SAN LUIS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por dicho artículo, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubi-

cados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis:
Solar 17. Manzana 286. Comprador: ARTIGAS BRACCINI.
Solar 15. Manzana 287. Comprador: JUAN IGNACIO LOPEZ MONTAGNO.
Solar 15. Manzana 411. Comprador: ESTEBAN SIXTO GANDIOLI.
Solares: 9 y 10. Manzana 414. Comprador: JOSE SPICLIN.
Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Balneario San Luis, Rincón 569, esc. 1.
2) $30.00 15|pub. 13364 Set.13-v.set.30.

BALNEARIO SAN LUIS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por dicho artículo, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis:
Solar 1. Manzana 15. Comprador: ALFREDO O. CARVE.
Solar 13. Manzana 15. Cmoprador: ALFREDO O. CARVE.
Solar 19. Manzana 281. Comprador: SILVIO ECHEGOYEN.
Solar 1. Manzana 337. Comprador: MARIA L. RIZZO DE CERUZZI.
Solar 18. Manzana 370. Comprador: RAMONA M. DE MICÓN.
Solar 19. Manzana 370. Comprador: HERMINIA V. DE PERCAS.
Solar 3. Manzana 407. Comprador: RODOLFO ZAMORA.
Solar 9. Manzana 407. Comprador: MARTIN BOTH.
Solar 31. Manzana 407. Comprador: RUBENS RAMIREZ.
Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Balneario San Luis, Rincón 569, esc. 1.
2) $36.00 15|pub. 13365 Set.13-v.set.30.

Se hace saber a FELIPE FERNANDEZ RODRIGUEZ, prometiente-comprador del solar 7 de la manzana I, sito en la 16.a. sec. jud. de Canelones, plano del Agr. Fco. Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7093 el 15 de Mayo de 1952, cuya promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro respectivo con el Nº 1917 al Fº 766 del Lº 49, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta referente a ese solar. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad.—Montevideo, 12 de Setiembre de 1957. — Por Mobiliaria Sociedad Anónima, Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $36.00 15|pub. 13461 Set.14-v.oct.1º

Se hace saber a ROMEO ELMO ATILIO PARAGARINO LAGUARDIA, prometiente-comprador del solar 22 de la manzana M., y a JOSE JORGE LISCANO PARAGARINO, prometiente-comprador del solar 23 de la manzana M., sitos en la 16.a sec. jud. de Canelones, del plano del agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7565, el 23 de Enero de 1953, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957. — Por La Uruguaya Sociedad Anónima. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $36.00 15|pub. 13459 Set.14-v.oct.1º

Se hace saber a NARCISO SEGUNDO CABRERA GUSTA, prometiente-comprador del solar 4 de la manzana 115; y a VARTKES y NUBAR MARKARIAN ORTCHANIAN, prometientes-compradores del solar 17 de la manzana 112, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el Nº 70 del Lº 44 y 458 del Lº 51, respectivamente. Y se hace saber también a JULIO CESAR ROMERO SILVA, prometiente-comprador del solar 23 de la manzana 545, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957 — Por "Parque del Plata S. A." — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $36.00 15|pub. 13460 Set.14-v.oct.1º

3-Convocatorias Comerciales

S.A. REFINERIA DE ACEITES (S.A.R.D.A.) (EN LIQUIDACION)
Asamblea extraordinaria
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Refinerías de Aceites sigla (S.A.R.D.A.) (en liquidación), para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día Sábado 14 de Setiembre de 1957, a la hora 18 y 30 en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración del acta anterior; 2) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea; 3) Aprobación del balance al día 31 de Diciembre|956; 4) Informe por parte del Directorio liquidador de las gestiones realizadas en el período que finaliza; 5) Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de liquidadores.
Se previene a los señores accionistas: 1.o Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria, se requiere que los accionistas que concurran, representen la mitad de las acciones integradas; 2.o Que para intervenir en dicha asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación, en calle 18 de Julio N.o 570 de esta ciudad y depositar las mismas o los certificados bancarios o de depósitos.
Nota: No habiendo concurrido en la fecha indicada, el número de accionistas necesarios, la asamblea se realizará el día 5 de Octubre de 1957, a la misma hora y en el mismo local, celebrándose en esta oportunidad la asamblea, cualquiera sea el número de socios que concurra (artículo 39 de los estatutos). — San José, Agosto de 1957. — El Directorio Liquidador.
3) $40.00 10|pub. 12926 Set.7-v.set.18.

S. A. DE CREDITO RECIPROCO CIFSA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco CIFSA a la asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 20 de Setiembre a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Juan Carlos Gómez 1492, piso 3º, esc. 307, para tratar el siguiente orden del día:
1º Nombramiento de dos asambleístas para constatar el capital representado en la asamblea; 2º Lectura del acta anterior; 3º Consideración y resolución sobre problema creado por un ex funcionario de la Sociedad; 4º Convenio con el Banco Hipotecario del Uruguay; 5º Consideración de las cuentas acreedoras de la Sociedad y saneamiento racional del activo; 6º Propuesta del Directorio de reducción del capital social; 7º Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.
Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social de 15 a 18 y 30 horas, hasta el día 18 del corriente mes.
Se previene que de acuerdo al artículo 33 de nuestros estatutos, el quórum requerido para esta asamblea es de un 75 o|o del capital integrado. — Montevideo, Setiembre de 1957.
3) $25.60 8|pub. 13091 Set.10-v.set.18.

COMPAÑIA SALUS S. A.
55.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Setiembre de 1957, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:
1º Designación por el Presidente de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias; informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3º Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondiente al ejercicio de 1956-57; 4º Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 23).
Nota: I) Transcurrida una hora después de la iniciada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado (artículo 26); II) De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2º del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres. — El Directorio
3) $57.00 16|pub. 13070 Set.10-v.set.27.

I.M.P.E.S.A.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Setiembre del corriente año, a las 18 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1438, a los efectos de considerar lo siguiente: Orden del día:
1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del 8.o ejercicio, (artículo 21 de los estatutos); 2) Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes respectivos, por el período 1957|1961, (artículo 38 y siguientes y 76 y 77 de los estatutos); 3) Designación de Síndico titular y su respectivo suplente por el período 1957|1961, (artículos 60 y 76 de los estatutos); 4) Remuneración al Síndico, (artículo 60 de los estatutos); 5) Designación de dos asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea, (artículo 28 de los estatutos).
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones N.o 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles excepto los días sábados. — Setiembre de 1957. — La Secretaría.
3) 32.00 8|pub. 13123 Set.11-v.set.19.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas en su sede de calle Uruguay número N.o 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva y fondo de reserva especial y destino a darse a los mismos, memoria e informe de la sindicatura, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; 3) Renovación parcial del actual Directorio y suplente, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Oscar F. Alonso; 4) Reconsiderar, facultando o no al Directorio para la construcción de las obras proyectadas en el terreno de calle Blanes, o bien proceder a la venta del mencionado predio.
Se previene que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio y que las acciones deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Salto, Agosto de 1957. — Doctor Hermes Pereira Machado, Presidente. — Oscar F. Alonso, Secretario.
3) $60.00 15|pub. 13116 Set.11-v.set.27.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, de los estatutos se convoca a los señores accionistas de La Barra de San Pedro S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 25 de Setiembre de 1957 a las 11 horas en sus oficinas de la calle Cerrito 635, 1.er piso, esc. 3, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1956|57 acompañados por el informe del Síndico; 2) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios por no menos 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 13291 Set.12-v.set.20.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día lunes 30 de Setiembre de 1957 en el local social, calle Asunción Nº 1159 a las diecisiete y treinta horas, para considerar el siguiente orden del día:
1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3º Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4º Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Roberto Mailhos, Secretario.
3) $36.00 15|pub. 13245 Set.12-v.set.28.

"BRUZZONE, LAPICERAS FUENTE S. A."
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los accionistas de "Bruzzone Lapiceras Fuente S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Setiembre de 1957 a las 18 horas en su local de la calle Bartolomé Mitre N.o 1356 Piso 3.o, Esc. 20 a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o Memoria, Balance General y Retribución a los Directores (Artículo 16 de los Estatutos Sociales); 2.o Distribución de Utilidades.
Nota: De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos Sociales se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario con una antela-

ción de tres días a la fecha de realización de la asamblea. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1957. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 13880 Set.13-v.set.21.

CARVE VOULMINOT SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 28 de Setiembre de 1957, a las 14 horas y 30 minutos, en la Avda. Agraciada 3365, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Balance General correspondientes al 6.o Ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1957, con el Informe del Síndico (artículo 22); 2.o Proyecto de distribución de utilidades (artículo 22); 3.o Fijación de la remuneración del Síndico; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 27).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la Avda. Agraciada 3365, hasta el día 25 de Setiembre de 1957. (Artículo 26). — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 13379 Set.13-v.set.18.

TARZAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre de 1957 en Colonia 909, esc. 2 a la hora 20 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico.

El registro de acciones deberá realizarse en la Secretaría de la Sociedad (Colonia 909, esc. 2) con tres días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1957. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 13352 Set.13-v.set.18.

IGLESIA Y POUCHULO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1957 a la hora 15 en el local social, Bulevar Artigas 3260, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 3º Nombramiento de Síndico y suplente; 4º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito de las mismas, otorgado por una institución bancaria en la Sede Social con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — El Directorio.
3) $21.20 5|pub. 13293 Set.13-v.set.18.

MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (MAUSA) convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinaldi 4592 esquina Camino Mendoza, el día Sábado 28 de Setiembre de 1957, a las 16 y 30 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el capital y votos representados y practicar los escrutinios; II) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; III) Elección de dos suplentes del Directorio; IV) Elección de Síndico titular y suplente; V) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, las acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.
3) $28.80 8|pub. 13326 Set.13-v.set.21.

GONDRAND HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria en segunda instancia para el día 25 del corriente a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 468, cuarto piso, escritorio 49, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1956; 2.o) Honorarios de Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Directores y suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte de la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo Setiembre de 1957.
3) $16.00 8|pub. 13392 Set.13-v.set.21.

CONCENTRACION NAL. DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día Domingo 29 de Setiembre de 1957 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance del ejercicio 1956-57; 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad antes del día 25 de Setiembre, de acuerdo a las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre de 1957. — El Directorio.
3) $33.60 14|pub. 13342 Set.13-v.set.28.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 10 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1957, a las 18 horas, en nuestro local de la calle Sarandí número 637, para tratar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; II) Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1956-1957; III) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1957-1958; IV) Reintegro de gastos Directores; V) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la Administración de la Sociedad, calle Sarandí 637, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
3) $21.00 5|pub. 13419 Set.14-v.set.19.

HORACIO TORRENDELL S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1957, a la hora 18 y 30, en la sede social, calle Cuareim Nº 2052, para tratar el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al décimo tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957 (artículo 17, inc. A) de los estatutos); 2º Destino a darse a las utilidades del duodécimo ejercicio y saldo del undécimo; 3º Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio y distribución de cargos para el período 1º de Julio de 1957-30 de Junio de 1959 y Síndico titular y suplente para el mismo período (artículo 17, inc. B) de los estatutos); 4º Fijación de la remuneración del Síndico; 5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entradas, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1957. — El Directorio.
3) $40.00 10|pub. 13493 Set.14-v.set.25.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda Gral. Rondeau 2050, Montevideo, el 30 de Setiembre de 1957 a las 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio; Balance general al 30 de Junio de 1957; Cuenta de ganancias y pérdidas y fecha de nuevo balance; Distribución de utilidades; Retribución al Directorio; Fiscalizadores y su designación; Directores: fijación de número y su designación; Elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957.
3) $22.40 8|pub. 13488 Set.14-v.set.23.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de Suárez, Departamento de Canelones, el día 30 de Setiembre de 1957, a las 9 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio; Balance general al 30 de Junio de 1957; Ganancias y pérdidas y fecha de nuevo balance; Distribución de utilidades y reservas; Retribución al Directorio; Fiscalizadores y su designación; Directores: fijación de número y su designación; Elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un Banco del país o del extranjero, en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para el asamblea. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957.
3) $19.20 8|pub. 13487 Set.14-v.set.23.

ABAL HERMANOS S. A.

El Directorio de esta Sociedad Anónima convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves 26 de Setiembre, en el local de Paraguay Nº 1780 a las 18 y 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, memoria del Directorio e informe del Síndico, relativos al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957.—Ricardo A. Abal, Secretario.
3) $18.00 5|pub. 13474 Set.14-v.set.19.

ESTANCIAS LA FLORA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1957, a las 19 y 30 horas en Bulevar Artigas Nº 1147, piso 4º, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; 2º Designación de Síndico titular y suplente; 3º Retribución del Síndico por el ejercicio vencido.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas con una anticipación no menor de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, quien le entregará el recibo correspondiente en el que conste el número de acciones, valor de las mismas y votos que le correspondan. Este aviso servirá de entrada para la asamblea. — El Directorio.
3) $16.80 6|pub. 13470 Set.14-v.set.20.

VARELA HERMANOS S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 inciso C) y D) de los estatutos, se cita a los señores accionistas de Varela Hermanos S. A. para concurrir a la décima asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Setiembre de 1957, en nuestro escritorio de Las Piedras, calle Pilar Cabrera N.o 635, a la hora 17. Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Receptora de votos y escrutinio y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio corrido desde el 1.o de Julio de 1956 hasta el 30 de Junio de 1957; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de cinco titulares y cinco suplentes de Directorio (artículo 12); 5) Duración del Directorio (artículo 11); 6) Elección de Síndico titular y suplente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar por lo menos 48 horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, si pasara media hora de la fijada para la asamblea y no existiera presente el quórum exigido por el mismo artículo la asamblea sesionará con el número que concurra. — Las Piedras, 10 de Setiembre de 1957. — El Directorio.
3) $16.20 3|pub. 13575 Set.16-v.set.18.

DIARIO RURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Setiembre de 1957, a las 11 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avenida 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1957 (artículo 34 de los estatutos); 2) Elección de nuevo Directorio (artículo 13 de los estatutos); 3) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio (artículo 35 de los estatutos; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que pa-

ra formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la Secretaría de la Sociedad Avenida 18 de Julio N.o 1513 con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 13551 Set.16-v.set.26.

INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TECNICAS
ASAMBLEA Y ELECCIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos tenemos el agrado de convocar a usted para la XII asamblea anual ordinaria a realizarse el día jueves 19 de Setiembre próximo a las 18 horas, en la sede del Instituto, Avenida Agraciada 1464, piso 9, en cuya oportunidad se considerará la siguiente orden del día:

1) Consideración del acta de la XII asamblea anual ordinaria celebrada el 19 de Setiembre de 1956; 2) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1956 y de un estado de situación al 30 de Junio de 1957; 3) Consideración de las normas provisionales UNIT N.os 114, 115, 116, 117 y 118; 4) El Presidente de la asamblea designará la comisión de escrutinio (3 miembros activos), (artículo 42 de los estatutos); 5) Designación de 2 asociados asistentes para firmar, junto con la comisión de escrutinio, el acta de la elección, (artículo 42 de los estatutos); 6) Renovación parcial del Consejo Directivo (elección de 5 miembros titulares y 15 suplentes). — Ingeniero Juan P. Molfino, Presidente. — Arquitecto Miguel A. Gori Salvo, Secretario.

3) $14.40 3|pub. 13540 Set.16-v.set.18

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los artículos 13, 22, 32, 34, 38 y 39 de los estatutos de Oyama S. A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre de 1957, a las 14 y 30 horas, en la sede social, calle E. Compte y Riqué N.o 1276. Orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1957, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 27 ejercicio y el informe del Síndico; 2) Designación del Síndico y suplente; 3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 42.

Registro de acciones en Secretaría, calle E. Compte y Riqué N.o 1276. Horario de 9 a 11 y 30 y de 14 a 17 horas. Cierre de la inscripción Setiembre 23 de 1957. — Julio Garra, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.

3) $14.40 6|pub. 13579 Set.16-v.set.21.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Unica convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día jueves 26 de Setiembre corriente a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Cuareim 1230, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1956 (artículo 32); 2) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 36).

Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada en esta convocatoria, no se alcanzara el quórum mínimo, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuere el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (artículo 35). — Montevideo, Setiembre de 1957.

3) $21.00 5|pub. 13529 Set.16-v.set.20.

SAPI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria que tendrán lugar a las 9 horas del 13 de Octubre 1957, en la Asociación Comercial e Industrial, calle 25 Mayo 3380, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

Lectura de las actas de las asambleas anteriores, correspondientes a períodos 1955 y 1956; considerar memorias de los ejercicios 1955 y 1956; Balances correspondientes a los ejercicios 1955 y 1956 y estado de pérdidas y ganancias; Informe del Síndico; Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; Designación de dos accionistas para firmar las actas de estas asambleas, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en Secretaría, 18 de Julio 1060, hasta 5 días antes del señalado para las asambleas, (artículo 18). — Fray Bentos, Setiembre 9|1957. — El Directorio.

3) $18.00 6|pub. 13517 Set.16-v.set.21.

RYMALC S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al artículo 14 del estatuto, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Setiembre de 1957, a las 15 horas en el local social, calle José Pedro Varela 479, de la ciudad de Mercedes, para considerar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta 2) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias memoria y distribución de utilidades; 3) Elección de Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas: A) Que los balances, memoria e informe del Síndico se encuentran a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad; (artículo 33 del estatuto); B) Que para participar de la asamblea deberán depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea (artículo 16 del estatuto). —Setiembre 12 de 1957. — Antonio Politeo, Presidente. — Angela S. de Dupouy, Secretario.

3) $24.00 5|pub. 13514 Set.16-v.set.20.

EFICE S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Setiembre de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Carapé 2127, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio; 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un banco o casa financiera o comercial ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, (artículo 30). — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 13496 Set.16-v.set.18

DOCTOR DOMINGO GIRIBALDO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social, calle Carapé 2123 el día 27 de Setiembre de 1957, a las 18 y 30 horas a los efectos de considerar la siguiente. Orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración (artículo 24); 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio (artículo 30). — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 13497 Set.16-v.set.18.

COMPAÑIA INDUSTRIAL "ALFA" S. A.

De acuerdo con los artículos 36 y siguientes de los estatutos de la sociedad "Compañía Industrial Alfa S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre del corriente año, a la hora 18 en la sede social, calle Cufré N.o 1875|77 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al último ejercicio social presentados por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso, las observaciones que estimen pertinente; 3) Elección de dos accionistas para completar el Directorio; 4) Elección de Síndico y suplente para el período 1957|58 de acuerdo con el artículo 34; 5) Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, se dispone que para formar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado expedido por un banco de plaza, que acredite la calidad de accionista y el número de acciones que posee), hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1957. — El Secretario.

3) $27.00 5|pub. 13508 Set.16-v.set.20.

FRIGORIFICO MODELO S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos de la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, se convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos Nº 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al vigésimo octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver respecto a la distribución de las utilidades y a la fecha de pago del dividendo respectivo; 3º Remuneración al Síndico; 4º Elección de tres titulares y de cinco suplentes de Directorio, y del señor Síndico y su suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Decreto del 16 de Julio de 1943 y los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, para formar parte de la asamblea deberán inscribirse en la Secretaoría de la Sociedad, calle Porongos Nº 2192, pudiendo hacerlo todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12) y hasta el día 27 de Setiembre de 1957, a las 12 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco.— Montevideo, 3 de Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $13.20 2|pub. 13608 Set.17-v.set.18.

FRECHOU HNOS. S. A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA

Se cita a los accionistas de Frechou Hnos. S. A., para la segunda asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el próximo 30 de Setiembre a la hora 19 en el local social, sito en la Avda. Uruguay Nº 1139, para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance anual correspondiente al segundo ejercicio económico, cerrado el 30 de Junio de 1957; 2) Informe del Síndico; 3) Proyecto de distribución de utilidades y forma de pago; 4) Designación de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

Las acciones o certificados de custodia de acciones, deberán ser depositados en la Caja Social hasta tres días antes del señalado para la asamblea para poder asistir a la misma. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 13618 Set.17-v.set.18.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se ha presentado el Instituto de Religiosas de la Visitación de Santa María, titular del uso del sepulcro Nº 210 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local para trasladar al Cementerio de la ciudad de Canelones, los restos de María Camila de Lapiedra, María Gertrudis Crespi, Luisa Carolina Biraghi, María de Sales y Josefa Rosa Pereira, Rosario Ford, Rosalía Ainaud, Rosa Sara Farell, Carmen Castillo, María Luisa Catalina Lanata, María Teresa Gadea, Rosario Corrales, Manuela Romero, Feliciana Monegal, Jacinta Silva, Josefa Margarita de Clemente, María Filomena Rugido, Rosa Doggio Sara Maffa, Luisa Seard, María Josefa Ardao, Adela Piñeyro del Campo, Josefina Moloney, Amalia Sagarra, Gregoria Bianqui, Josefina Beauvais, Ramona Yaeger, Raquel Citeri, María Fernandina Lavault, María Felipa Prego, Adelaida Vincent, Gertrudis Núñez Ribeiro, María Torres, Luisa Marini, Rosalina Costa, Josquina Frontan, María de los Angeles Salgueiro, Eulogia Artaluaga, Lorenza Nisivoccia, Emilia Wadekind, Micaela Santos, Dominga Barceló, Felicia Laurent, Alice Rodríguez, Victoria Gutérrez, Ana Caravia, Martina Costa, Juana Francisca Altamirano, Gervasia Begerano, María de Lourdes Vogler, Rosa Rodríguez, Ana Rojas, Isabel Martínez, Carmen Fernández Alvarez, Francisca Antonia F. Avila, María Matilde Hellot, Modesta Alvarez, Blanco de Lara, María Figueroa, María Esther Isabel Souletet, María Jesús Bonilla, María del Pino, Isabel Hargain, María Pastora Arévalo, Dolores Debias, Julia Gallinal, Luisa Garí, Micaela Amanda Echustegui, María Esperanza Candelaria Domínguez y Cornelia Cipriana Fraji Fregones, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, los restos se reputarán abandonados y se hará lugar a lo pedido. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — La Dirección.

4) $396.00 90|pub. 12611 Set.4-v.dic.19.

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor EDUARDO BALS RUQUI, en su carácter de usuario del Nicho N.o 634 del segundo Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de José Scarisbrik, Isabel Scarisbrik, Carlos Abella, Guillermo Scarisbrik, Federico M. Brito Emilio José Somellera, Severino Arbelo, Guillermo Sulombo y Pablo Colombo, se hace pública esta herland, José Martínez Valiño, Ana María Copetición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término sin reclamos, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 9799 Jl.12-v.oct.26.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE ANTONIO COLOMBO y SARA IRENE AMELIA MAINI FERRAND. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 52, F° 558), se hace saber que por resolución del día 22 de Octubre de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Antonio Colombo Couste y Sara Irene Amelia Maini Ferrand, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7° de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 13405 Set.14-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIA J. G. CABRERA y JUAN ZUNINO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L° 53, F° 418), se hace saber que por resolución del día 30 de Julio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Zunino y Julia Josefina Gregoria Cabrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7° de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13393 Set.13-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "GABRIEL GARCIA GIL y MARIA INES PICCARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 53, F° 414), se hace saber que por resolución del día 30 de Julio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Gabriel García Gil y María Inés Piccardo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7° de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12832 Set.6-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANGELA MARIA BOSSIO y LUIS GINOCCHIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 53, F° 345), se hace saber que por resolución del día 25 de Julio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Ginocchio y Angela María Bossio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7° de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12516 Set.3-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Francisca Torres de Samitier contra VALENTIN SAMITIER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 53, F° 416), se hace saber que por resolución del día 1° de Agosto de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Francisca Torres de Samitier y Valentín Samitier, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7° de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Agosto 22 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12278 Ag.29-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Omar Errecart contra BLANCA NORMA PARADA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 53, F° 51), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Omar Errecart o Errecartt y Blanca Norma Parada, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la ley N° 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Julio de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13605 Set.17-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO ANGEL AGUILAR y ELENA DOMINGA GODOY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 53, F° 165), se hace saber que por resolución de fecha Junio 15 último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, de Roberto Angel Aguilar y Elena Dominga Godoy, citando a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hagan sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7° de la ley N° 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1° de Agosto de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13582 Set.17-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO AZAR MESERI y DELMA MORALES GOSTIVAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L° 51, F° 65), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Azar Meseri y Delma Morales Gostivar, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la Ley N° 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13870 Set.13-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "CAPPI LUCIARDI, ROGELIO ANTONIO y DI FIORE DE MELLO o MELLO, AIDA FLORISBELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 55, folio 441", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Rogelio Antonio Cappi Luciardi y Aída Florisbela Di Fiore de Mello o Mello de Cappi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. (Art. 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Agosto 27 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13267 Set.14-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente, doctor Agustín A. Bazzano a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "ALVES, JOSE LOURENÇO y SEVERI, MARCELA MARGARITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 392", se hace saber que los cónyuges José Lourenço Alves y Marcela Margarita Severi Levaro han sido dados por desistido del juicio mencionado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 12903 Set.7-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados "PICABEA, AIDA y PRELIASCO, PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 55, F.o 378", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges: Pedro Preliasco y Aída Picabea, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12679 Set.5-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LOPEZ HERMINIA y REGINO ALEJO SILVERA. Dis. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 16|8|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Regino Alejo Silvera y María Herminia López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4° piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12969 Set.11-v.oct.3.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CORONEL DE LAGROTTA GRIZEL y MIGUEL J. LAGROTTA. Dis y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 24-7-1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel José Lagrotta y Grizel Lauria Coronel Raitx. En consecuencia se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4° piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12254 Ag.28-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha Agosto 27 p. pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA JULIA RELA JAUNARENA y ELIO MARTIN DURAN MEHARU, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13266 Set.12-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALBERTO BERTA y AIDA RIZZI. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Agosto ppdo. quedó sin efecto la disolución de la sociedad conyugal de bienes de Alberto Berta y Aída Rizzi de Berta que fuera decretada por auto de fecha 11 de Febrero ppdo. Y, a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12968 Set.9-v.oct.1°

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 25 de Abril del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUIRAGOS DARAKDJIAN o DARAKJIAN y AGHAVNI o ANA DERMIRDJIAN, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12892 Set.7-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Matías Rivera Rodríguez con MANUELA LANDEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 43, Folio 117), se hace saber que con fecha 13 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Matías Rivera Rodríguez y Manuela Landeira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13583 Set.17-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "CLOTILDE MENDINA contra ALEXIS ROMERO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal L.o 17 F.o 346", se hace saber que por auto de fecha Agosto 24 de 1957 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CLOTILDE MENDINA y ALEXIS ROMERO, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Setiembre 3 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13236 Set.12-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Agosto último en autos: "LUZARDO, OTILIO - RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L° 31, F° 165 N° 55), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos,

bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 17 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12633 Set.4-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "SERBANDO A. o SERVANDO A. HERRERA y CLARA ARBILLA DE HERRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 28, Fº 403), se hace saber que por resolución de fecha veinte de Junio del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Servando Alfredo o Serbando Alfredo Herrera y Clara Arbilla de Herrera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 27 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12307 Ag.29-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "Molina Fernández, Gregoria Margarita contra GOMEZ BURGUEÑO, JUAN GENARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Agosto 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 12993 Set.9-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Luna Silvera, Loyola contra GRAÑA VITANCUR, MANUEL ESTEBAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946). — Rocha, Agosto 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12855 Set.7-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 30 de Julio de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrados por los cónyuges CESAR DONDO HARRIAGUE y RUTH OLGA CASTRO, (L.o 19, F.o 287); a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, Agosto 9 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 12505 Set.2-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos "Juan Edmundo Rocchiccioli c|. MELITONA FELICIA CUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 14, F.o 444", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Junio de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Edmundo Rocchiccioli y Melitona Felicia Cuel, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 20 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13120 Set.11-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Lucía Ferra Soto c|. FERMIN MUSLERA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 14, F.o 444" se hace saber que por resolución de fecha 17 de Junio de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Fermín Muslera y Lucía Soto Ferra, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12693 Set.5-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "CARLOS T. ESPINOSA y MARIA PEREZ ESTIGARRIBIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 14, F.o 462", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Julio de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Toribio Espinosa y María Pérez Estigarribia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 16 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12692 Set.5-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SIMON MARTINOL y BEATRIS o BEATRIZ CHAGAS DE MARTINOL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución Nº 7.277 de fecha 9 de Agosto de 1957, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Simón Martinol y Beatris o Beatriz Chagas de Martinol, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º de la ley Set. 18|946). — Tacuarembó, 17 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12947 Set.9-v.oct.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Carmona Ana F. c|. MAGDALENO ALMEIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 23, N.o 384, F.o 75", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Magdaleno Almeida y doña Ana Fructuosa Carmona, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 27 de Agosto de 1957. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13105 Set.11-v.oct.3.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "FERNANDEZ ABAYUBÁ y MARIA RENEE COSTA DUTRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lº 23, Fº 123), se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Julio del presente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Abayubá Fernández de María y María Renée Costa Dutra, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Treinta y Tres, 6 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12289 Ag.29-v.set.20.

6—Disoluciones de Sociedades

"BEBANA LIMITADA"

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad "Bebana Limitada" que giraba en esta ciudad; Avenida San Martín 3426, y la componían los señores Enrique J. Blanco Brembila, Antonio Bodaño Churrut y José Alberto Nieto Varela, explotaba el comercio de taller mecánico, reparación y reconstrucción de vehículos automotores y maquinaria en general. De dicha sociedad se ha separado el socio señor José Alberto Nieto Varela, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha entidad los señores Enrique J. Blanco Brembila y Antonio Bodano Churrut, todos domiciliados en el dicho comercio, a sus efectos legales. El contrato social respectivo, fué otorgado el 12 de Julio de 1954, (privado), e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 326, folio 1117 del libro 1 de contratos. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — ENRIQUE J. BLANCO BREMBILA. — ANTONIO BODANO CHURRUT. — JOSE ALBERTO NIETO VARELA.
6) $56.00 20|pub. 12493 Set.2-v.set.24.

AMÉNDOLA Y SENA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva Améndola y Sena con domicilio en la ciudad de San Carlos, que giraba en el ramo de Sastrería y Artículos para Hombres, conviniendo en hacerse cargo del activo y pasivo resultante al 30 de Junio de 1957 el consocio señor Legris M. Sena. Acreedores presentarse en Escribanía de Casimiro Tejera Delgado, Carlos Reyles 901. — DANTÓN H. AMÉNDOLA. — LEGRIS M. SENA.
6) $24.00 20|pub. 12429 Ag.31-v.set.24.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 3, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio en el ramo de Restaurant y Bar ubicado en la calle Dante Nº 2051 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco García Ponte. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — ANDRES CASTRO CASTRO. — ARGENTINA SOBRAL DE CASTRO. — FRANCISCO GARCIA PONTE. — MATILDE ALVAREZ DE GARCIA.
6) $24.00 20|pub. 12163 Ag.27-v.set.18.

"ALCORTA, CANEPA y MUSCIO LTDA."

Hacemos saber que por documento privado suscrito el 31 de Agosto de 1957 y protocolizado el día de hoy, se disolvió parcialmente la sociedad "Alcorta, Cánepa y Muscio Ltda." retirándose de la misma el socio Rodolfo Antonio Alcorta, continuando la sociedad sus actividades bajo la misma denominación de "Pregón Promociones Ltda." y razón social "Cánepa y Muscio Ltda.", Río Negro 1308, 6º piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — NORBERTO CÁNEPA SANTOS. — HUGO MUSCIO LAURÍA.
6) $24.00 20|pub. 12800 Set.6-v.set.28.

"BARATÓMICO"

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por contrato privado firmado el 18 de Enero de 1956, quedó totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón social Alves y Cía. y denominación "Baratómico" giraba en esta plaza en la calle San José 1043. Sus ex socios señores Jorge Alves da Silva, Orestes Angeleri y Gaetano Beccari retrotrajeron los efectos de la disolución al 18 de Octubre de 1954 fecha de la constitución de la sociedad. Se hizo cargo del activo y pasivo el señor Jorge Alves da Silva. Acreedores presentarse en el comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. — JORGE ALVES DA SILVA.
6) $40.00 20|pub. 13033 Set.9-v.oct.1º

Se pone en conocimiento del comercio y el público que la firma constituída por Juan Carlos Colobbio y Luis Alberto García, se ha disuelto a partir del primero de Abril de 1957. Quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Carlos Colobbio. Acreedores: Estudio Dr. C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, piso 19, esc. 9. — Montevideo, Julio 20 de 1957.
6) $16.00 20|pub. 13010 Set.9-v.oct.1º

"SHEIK LIMITADA"

A los efectos legales se hace público que por escritura autorizada el 31 de Julio último por el escribano Alfonso Arcos Mondino —copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 3 del corriente con el Nº 520 del Lº 1— se declaró disuelta la sociedad "Sheik Limitada" desde el 31 de Octubre de 1956 y liquidada totalmente dicha sociedad. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1957. — "JULIO MAILHOS S. C." — ESTEBAN SBURLATI. — DANIEL SAGRERA.
6) $12.00 10|pub. 12994 Set.9-v.set.19.

MORALES Y HNO.

Comunicamos la disolución de la Sociedad Morales y Hno. en el ramo de Laboratorio Productos Desinfectantes, en la calle Ibirapitá 2791, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fernando Séptimo Morales, al 31 de Diciembre de 1956. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo. — FERNANDO SEPTIMO MORALES. — FERNANDO SEXTO MORALES.
6) $16.00 20|pub. 13083 Set.10-v.oct.2.

"EYHERABIDE Y CIA."

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la denominación social "Empresa Melo- Río Branco" que explotaba el servicio de transporte colectivo de pasajeros y encomiendas entre las ciudades de Melo y Río Branco. Con arreglo a la ley 26|Set.|904 presentarse los acreedores en Aparicio Saravia 855. (Melo). — EFRAIN EYHERABIDE. — FELIPE BASIL. — EMILIO BASIL.
6) $24.00 20|pub. 13184 Set.11-v.oct.3.

"MONTALDO Y CALANDRIA"

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Montaldo y Calandria", que giraba en plaza en los ramos de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, en la calle Francisco Echegoyen 4752 de esta ciudad, vendiendo los esposos Isaías Federico Calandria - Iris Gladys Lasa, su parte proindivisa al señor Ercilio Faustino Montaldo Fernández, tomando éste a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1º de Junio de 1957. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO FERNANDEZ. — ISAIAS FEDERICO CALANDRIA. — IRIS GLADYS LASA.
6) $32.00 20|pub. 13398 Set.13-v.oct.5.

"PANIZZA, SUCESION CALVAR Y COZZA"

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Panizza, Sucesión Calvar y Cozza", establecida en los ramos de Casa de Comidas y Fermentadas, en la calle San José 1333 de esta ciudad, desligándose de la misma

la Sucesión de Ricardo Calvar y Héctor Panizza el día 6 de Agosto de 1957, contsituyéndose a su vez una nueva sociedad integrada por José Torregrosa, Humberto Ermácora, Joaquín Alonso Pérez y Francisco Cozza. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR PANIZZA PARODI. — FRANCISCO COZZA CANDIA. — SUCESION DE RICARDO CALVAR (Elida Mosqueira de Calvar).

6) $32.00 20|pub. 13399 Set.13-v.oct.5.

"PLAYA BUILDING S. A.

Comunica al comercio y al público que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.o, inciso 4.o de la ley 2230 esta Sociedad se ha disuelto y está en liquidación (artículo 8.o de la misma ley).

6) $.00 10|pub. 13500 Set.16-v.set.26.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Nadejda Duma c|. STEFAN KUSNICH, divorcio unilateral" (L.o 50, F.o 525), se cita, llama y emplaza a don Stefan Kusnich para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32714 Set.2-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Mirta Próspero contra ADALBERTO JOAQUIN ALDASORO - Divorcio por causal" (L° 53, F° 158), se cita, llama y emplaza a don Adalberto Joaquín Aldasoro, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 31851 Ag.22-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Isabel María Higgie c|JUAN MELLO. Divorcio unilateral" (L.o 53 F.o 229), se cita, llama y emplaza a don Juan Mello para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32573 Ag.19-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Donadio contra PILAR FARIÑA, Divorcio por causal, libro 53, F.o 246", se cita, llama y emplaza a don Pilar Fariña, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirán lo procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 13242 Set.12-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Elisabeth Ruth Dang contra CURT PEDRO STEINFELD. Divorcio unilateral" (L° 53, F° 274), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Curt Pedro Steinfeld, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.—Montevideo, 6 de Setiembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 13606 Set.17-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Rufino Fernández contra NIDIA CONSUELO BARRIO MONGE. Divorcio, L.o 53, F.o 56", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nidia Cosuelo Barrio Monge, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 11386 Ag.15-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "Ferreira Pintos, Aldo c|. SACULA LOPEZ, MARIA ROSA. Divorcio por causal L.o 55, F.o 109", se cita llama y emplaza a María Rosa Sacula López a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza que le sigue el mismo Aldo Ferreira Pintos (L.o 55, F.o 110), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32599 Ag.21-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Catenaccio, José Antonio c|LOPEZ, ALICIA MABEL. Divorcio por causal" (L.o 55 F.o 210), se cita, llama y emplaza a Alicia Mabel López González, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 12060 Ag.26-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MODESTO DAVIDA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Perla Nelis Machín, L.o 49, F.o 537. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) $12.00 10|pub. 13317 Set.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Vico, José María con DA SILVA MORAES. MARIA. Divorcio", se cita y emplaza a María Da Silva Moraes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 12252 Ag.28-v.oct.1°

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CARMEN RUIZ GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Libro 43, Folio 102), le ha iniciado don Vicente Castelló González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 11365 Ag.15-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "María Raquel Fernández contra ROMAGUEIRA DA CUNHA MACHADO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 41 F.o 72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Romagueira Da Cunha Machado, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera, Julio 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 11729 Ag.21-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "Antonio Muñoz o Núñez contra REGINA AJURIA GOGEASCOA. Divorcio por causal" (L° 41, F° 117), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Regina Ajuria Gogeascoa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 12597 Set.4-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "González Camilo Palermo c|. MARIA ALTINA SARAVIA. Divorcio, L.o 23, N.o 365, F.o 69", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Altina Saravia de González, a estar a derecho en estos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 7 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

7 (R. 20|4|955) 30|pub. 32597 Ag.21-v.set.24.

8-Emplazamientos

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

De acuerdo a lo determinado en el decreto del 7 de Julio de 1925, se emplaza al Oficial 5.o, Wáshington Alfredo Salvático, Credencial Cívica Serie B.B.B., N.o 12207, a fin de que comparezca dentro del tercero día a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de acuerdo con el artículo 3.o del decreto de 15 de Octubre de 1929, que dice así: "Cuando el emplazamiento hubiera sido hecho en la forma dispuesta, vencido que sea su plazo, la presunción de abandono del empleo, no admitirá en ningún caso prueba en contrario" — La Administración General.

8) (C.C.) 3|pub. 32883 Set.16-v.set.18.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N° 130, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA TERESA ARMENGOL, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

8) $36.00 30|pub. 13615 Set.17-v.oct.22.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

CONSEJO DEL NIÑO

Se cita y emplaza a la señora LEONOR GAGORRY DE RUIZ, para que comparezca dentro del tercer día, a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, en la calle Piedras 482, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Departamento de Suministros.

8) (C.C.) 3 pub. 32887 Set.16 v.set.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DE MALDONADO

Construcción de veredas y embalastado en la Avenida Artigas entre la Ruta 29 y la continuación de la calle 25 de Mayo y en la calle Williman entre la Carretera a Velázquez y la Avenida Artigas de la Ciudad de Maldonado.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a la Avenida Artigas entre la Ruta 29 y la continuación de la Calle 25 de Mayo y a la calle Williman entre la Carretera a Velázquez y la Avenida, Artigas de la ciudad de Maldonado, para que en el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, procedan a/la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, preparado con material rojo, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones particulares para esas obras, niveles e instrucciones que están a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad y Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo Decreto. — Maldonado, Agosto 15 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.

8) (C.C.) 30 pub. 32606 Ag.21-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Carmen Fernández contra HEBERT SANTOS BARLOCCO. Divorcio unilateral" (Lº 53, Fº 385), se cita, llama y emplaza a don Hebert Santos Barlocco para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 10942 Ag.8-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados :"Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO REININGER KERPEL. Varias medidas" (L.o 47 F.o 525), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Hugo Reininger Kerpel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, por sí o por apoderado que lo represente, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 12138 Ag.26-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO PABLO ALONSO. Ejecución de prenda" (Lº 22, Fº 43, Nº 280), se cita, llama y emplaza a don Francisco Pablo Alonso, por término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en caso de que no compareciere. — Paysandú, Agosto 10 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 11833 Ag.22-v.set.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rafael Berclanos (h) contra LEONEL GONZALEZ. Reconocimiento de firma" (Lº 21, Fº 233, Nº 440), se cita, llama y emplaza a don Leonel González y a su cónyuge doña Olga Renée Telechea de González, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, en caso de que no comparecieren. — Paysandú, Agosto 15 de 1957.— Raúl Trigo, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 12469 Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que en este Juzgado y en autos: "Mendy, Dionisio con "SALTO LAWN TENNIS CLUB". Cumplimiento de escritura" y a solicitud de parte actora se cita, llama y emplaza a la sociedad deportiva denominada "Salto Lawn Tennis Club", con sede desconocida, a su comisión directiva o a aquél o a aquéllos quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días a cumplir con el compromiso contraído con Dionisio Mendy, de otorgar la escritura de compra-venta sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado y demás mejoras que contenga, sita en la segunda sección de esta ciudad, individualizada con el Nº 415, en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Febrero de 1931, empadronada con el Nº 1800 y compuesta de una hectárea, trescientas treinta y cuatro metros y cinco mil ochocientos noventa y nueve centímetros de superficie, dentro de los siguientes límites: al Norte, 103 ms. de frente a la calle Silvestre Blanco; Sur, 104 metros 10 cms., de frente a la calle Francisco Maciel; por el Este, 100 ms. 22 cms. de frente a la calle José G. Amorim y por el Oeste, 100 metros 5 cms. de frente a la calle Joaquín Suárez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguiría este juicio y procederse a la escrituración definitiva de oficio por el Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

8) $120.00 30|pub. 11671 Ag.20-v.set.23.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primer Turno: ROLANDO ALFREDO REY, con domicilio en Gaboto 1083 a usted digo: A los efectos de obtener el título de Procurador ofrezco la información de honradez y costumbres morales que exige el numeral 3º del artículo 237. Presento como testigos a los señores Lincoln Machado Ribas y David Bonilla Fontes domiciliados en Gaboto 1088 que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Si conoce al señor Rolando Alfredo Rey; 3º) Se sirva informe acerca de su honradez y costumbres morales; 4º) Dé razón de sus dichos.—Sírvase el señor Juez proceder de conformidad.—Rolando Rey".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $28.00 10|pub. 13355 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado: ELVIRA ERRAMUSPE de BORBA, domiciliada en Sarandí 332, optando al título de Procuradora, solicita se interrogue a Ana Martyniuk Perec y Esther Luisa Ferrari, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres y cumplido se me expida testimonio.—Será justicia. — Elvira A. Erramuspe de Borba.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 13394 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: DOMINGO ALONSO ALONSO, constituyendo domicilio en Colonia 1554, piso 4, al señor Juez digo: Que vengo a promover la información correspondiente sobre vida y costumbres para poder obtener el título de Procurador. A los efectos expuestos, solicito se cite a los señores Alejandro Coppetti y José Carvallido, domiciliados en Soriano 1057 y Colonia 1554, respectivamente, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Si conocen al señor Alonso y desde cuándo; 3º) Cuál es su conducta moral y honradez; 4º) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º Se me tenga por presentado y constituído domicilio; 2º Que se me reciba la información ofrecida.—Otrosí digo: Que se me entreguen las citaciones de los testigos para su más rápido diligenciamiento y los edictos para su publicación. — D. Alonso. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 13422 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARIA DEL CARMEN TODESCHINI, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Río de la Plata número 1538 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Escribano, ofrezco la declaración de los testigos Julio César Martínez Arhancet y María Nelly Schiavo Graña quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres. Por lo expuesto solicito: 1º) Se me tenga por presentada; 2º) Se reciba la información ofrecida y previa vista del Ministerio Público se me expida el testimonio respectivo. — Será justicia.—María del Carmen Todeschini. — Montevideo, Agosto 27 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 13418 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don MARIO TORRES NEGREIRA, a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de procurador y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

11) $12.00 10|pub. 12936 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don MIGUEL BERTHET SCARLATTO a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.

11) $12.00 10|pub. 13094 Set.10-v.set.20.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.382. — Segundo llamado. — Tres triciclos. — Apertura: 3 de Octubre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.388. — Segundo llamado. — Vino tinto. — Apertura: 27 de Setiembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.390. — Segundo llamado. — Columnas de hormigón. — Apertura: 4 de Octubre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.398. — Segundo llamado. — Martillos para trituradora. — Apertura: 1º de Octubre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.400. — Segundo llamado. — Transporte de materiales y mercaderías generales entre el Puerto de Montevideo y las Plantas Industriales de La Teja y Capurro. — Apertura: 30 de Setiembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.419. — Flemas de orujos. — Apertura: 31 de Octubre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.420. — Material de laboratorio. — Apertura: 3 de Octubre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.421. — Sobres para el envío de Almanaque A.N.C.A.P. 1958. — Apertura: 2 de Octubre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32892 Set.17-v.set.25.

Nº 3.223. — Segundo llamado. — Tratamiento superficial bituminoso en la Fábrica de Portland en el Departamento de Lavalleja. — Apertura: 1º de Octubre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.386. — Segundo llamado. — Acido clorhídrico. — Apertura: 23 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.403. — Material eléctrico. — Apertura: 7 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.404. — Ficheros metálicos rotativos. — Apertura: 1º de Octubre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.405. — Cabo manila, cables de acero flexible y beta tejida. — Apertura: 5 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.406. — Cubiertas para tractores.—Apertura: 30 de Octubre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.407. — Arandelas de cartón. — Apertura: 30 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.408. — Explosivos. — Apertura: 27 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.409. — Arandelas de goma. — Apertura: 26 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.410. — Sal común. — Apertura: 24 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.411. — Envases de vidrio. — Apertura: 25 de Setiembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.412. — Trabajos de fundición en hierro. — Apertura: 25 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.413. — Transportadores a rodillo.—Apertura: 6 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.414. — Transportes de cemento portland a granel desde la Fábrica de Portland en Minas a Montevideo. — Apertura: 24 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.415. — Baldosas monolíticas. — Apertura: 2 de Octubre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.416. — Estearato de aluminio. — Apertura: 29 de Octubre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.417. — Tapones de hierro fundido. — Apertura: 27 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.418. — Esencia de citronela, resina cumarona, sulfato de cobalto. — Apertura: 23 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32825 Set.11-v.set.19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)

Primer llamado

LICITACION PUBLICA Nº 243

"Material eléctrico"

Llámase a licitación pública para el suministro de material eléctrico de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 3.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 1º de Octubre de 1957 a la hora 15 y 30 minutos.

12) (C.C.) 7|pub. 32875 Set.14-v.set.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 334|57. 2.o Llamado. Suministro de Fieltros de lana.

Apertura: Setiembre 30, hora 16.

Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 335|57. Suministro de Cintas de medir, Escuadras Opticas, etc.

Apertura: Noviembre 11, horas 15.

Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Es-

tado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32846 Set.12-v.set.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 605
Segundo llamado
Equipo de refracción para la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un equipo de refracción American Optical o similar con sus accesorios correspondientes destinado a la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el 25 de Setiembre de 1957, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32852 Set.13-v.set.18.

CAJA DE PENSIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA Nº 1
(Muebles y Utiles)

La Caja de Pensiones Militares llama a licitación pública para el día 8 de Octubre de 1957 a las 14 horas para adquirir muebles y útiles de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de este Instituto (Convención 1332) todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957.
12) $16.00 10|pub. 13090 Set.10-v.set.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 19.104
Primer llamado
Fórmulas Nº 23

Apertura: Martes 24 de Setiembre de 1957.— Hora: 15.

Está licitación se efectuará en forma pública de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32810 Set.10-v.set.20.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitaciones públicas (Amplias)

Nº 74. — Tercer llamado. — Rep. 2 pianos.— Apertura: 28 Set. Hora 9.
Nº 75. — Primer llamado. — Maderas.—Apertura: 30 de Set. Hora 15.
Nº 76. — Primer llamado. — Hierro. — Apertura: 30 de Set. Hora 17.
Nº 77. — Primer llamado. — Limpieza máquinas de escribir y calcular. — Apertura: 1º de Octubre. Hora 15.
Nº 78. — Primer llamado. — Encerado de pisos. — Apertura: 1º de Octubre. Hora 17.
Nº 79. — Primer llamado. — Zapatos.—Apertura: 2 de Octubre. Hora 15.
Nº 80. — Primer llamado. — Material confección calzado. — Apertura: 2 de Octubre. Hora 17.
Nº 81. — Primer llamado. — Art. de Molino. — Apertura: 3 de Octubre. Hora 15.
Nº 82. — Primer llamado. — Art. de Limpieza. — Apertura: 3 de Octubre. Hora 17.
Nº 83. — Primer llamado. — Arroz. — Apertura: 4 de Octubre. Hora 15.
Nº 84. — Primer llamado. — Aceite. — Apertura: 4 de Octubre. Hora 17.
Nº 85. — Primer llamado. — Legumbres secas. — Apertura: 5 de Octubre. Hora 9.
Nº 86. — Primer llamado. — Víveres.—Apertura: 5 de Octubre. Hora 11.
Nº 87. — Primer llamado. — Frutas y Verduras. — Apertura: 7 de Octubre. Hora 15.
Nº 88. — Primer llamado. — Pan. — Apertura: 7 de Octubre. Hora 17.
Nº 89. — Primer llamado. — Equipo pulverizador de alta presión. — Apertura: 8 de Octubre. Hora 15. — Pliegos gratis. Piedras 482.
12) (C.C.) 10|pub. 32861 Set.14-v.set.25.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Ministerio de Salud Pública
LICITACIONES DE OBRAS
SALTO — TREINTA Y TRES

Llámase a licitación pública para la realización de los siguientes trabajos, cuyos recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 de Julio 2187.

1º) Obras de reparación en el Pabellón Amorín de la Ciudad de Salto. — Tercer llamado. — Recepción y apertura de propuestas: día 15 de Octubre a las 10 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. — Recaudos, costo $ 2.00. A disposición también en dicho Centro Departamental.

2º) Obras de reparación en el Pabellón T. B. C. de la Ciudad de Treinta y Tres. — Segundo llamado. — Recepción y apertura de propuestas: día 15 de Octubre a las 10 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. — Recaudos, costo $ 6.00. A disposición también en dicho Centro Departamental.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica los avisos de licitación, los días jueves y viernes, en por lo menos 3 diarios de la Capital.
12) (C.C.) 8|pub. 32878 Set.14-v.set.23.

VIDRIOS ABSORBENTES DEL CALOR

Llámase a licitación pública para el suministro de vidrios absorbentes del calor (heat absorvant glass). — Segundo llamado. — Recepción y apertura de propuestas: día 14 de Octubre a las 15 horas, en las Oficinas Centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. — Recaudos, gratis.

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Setiembre de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 32877 Set.14-v.set.23.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 35

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección de 12 trajes de medida para el personal de servicios de este Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (Calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 26 del corriente a la hora 16. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1957. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32838 Set.12-v.set.23.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 144.
Tercer llamado

Se llama a licitación pública para limpiar, arreglar, pintar, masillar y reponer vidrios de las claraboyas existentes en la Imprenta Nacional de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1.er piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 9 de Octubre de 1957 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32889 Set.16-v.set.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Pavimentación de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este
7.a etapa

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación, con hormigón sin armar o con concreto asfáltico recubriendo bases de balasto o de hormigón, de la calle Martiniano Chiossi, de acuerdo con los recaudos que comprende el proyecto respectivo.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 25 del mes de Setiembre a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Vialidad y Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de quince (15) pesos, con más de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al acto de la apertura de las propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.

De acuerdo con lo que establece el artículo 17 del ya citado pliego de condiciones generales, por tratarse de primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, 21 de Agosto de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.
12 (C.C.) 26|pub. 32674 Ag.27-v.set.25.

PRIMER LLAMADO A LICITACION
Pavimentación con hormigón armado de la 2a etapa de la ciudad de Maldonado

Llámase a licitación por primera vez para la ejecución de las obras de pavimentación con firmes de hormigón armado y cordones del mismo material de la Avda. Artigas y la calle Williman de la ciudad de Maldonado.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 19 de Setiembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado. Por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Agosto 13 de 1957.— Martín S. Marzano, Presidente. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.
12) (C.C.) 30|pub. 32605 Ag.21-v.set.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE MUEBLES PARA OFICINAS MUNICIPALES

Hácese saber a los interesados que las propuestas correspondientes al llamado a licitación para construcción de muebles, destinados a Oficinas Municipales, se recibirán hasta al hora 15 del día 23 del corriente mes, en la Secretaría Municipal. — Paysandú, 9 de Setiembre de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C.C.) 5|pub. 32853 Set.13-v.set.18.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION Nº 21
Primer llamado

Apertura: Octubre 14 de 1957, a la hora 10 y 30.

Llámase a licitación para la adquisición de papel de oficina. — Retirar pliego de condiciones en la Secretaría de la Facultad de Agronomía en Avda. Gral. Eugenio Garzón Nº 780 (Sayago) de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 32906 Set.17-v.set.19.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 1|957

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para ensayos a la extensión hasta una carga máxima de 50.000 kilogramos, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 32604 Ag.21-v.set.24.

LICITACION Nº 2|957

Llámase a licitación pública para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 26|pub. 32864 Set.14-v.oct.15.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de aire acondicionado, destinado a la Sección Cultivo de Tejidos del Departamento de Histología.

Apertura de propuestas: Lunes 30 de Setiembre a las 16 y 30 horas.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de frío para la Cámara del Pabellón Forense y Morgue del Departamento de Medicina Legal.

Apertura de propuestas: Lunes 30 de Setiembre a las 15 horas. Los pliegos de condiciones correspodientes se encuentran a disposición de los interesados en la Administración, dentro del horario de 14 a 19 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32883 Set.16-v.set.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 31|957
Por: Un compresor y una máquina para engrasar
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 31|957, por adquisición de un compresor de 2 a 3 H. P. completo y una máquina para engrasar, fijándose para la apertura de las propuestas el día 23 del corriente mes a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957.
12) (Cta. Cte.) 1|pub 32845 Set.12.-v.set.23.

LICITACION PUBLICA Nº 28|957
5.000 kilogramos Legumbres y Hortalizas disecadas
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 28|957 por adquisición de 5.000 (cinco mil) kilogramos de Legumbres y Hortalizas, disecadas y molidas grandes, fijándose para la apertura de las pro-

puestas el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32828 Set.11-v.set.21.

LICITACION PUBLICA Nº 16|957
Noveno llamado
100.000 kilogramos de arroz
Llámase a licitación pública Nº 16|957, por adquisición de 100.000 kilogramos de arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Setiembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Setiembre de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32812 Set.10-v.set.20.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION N.o 91
Segundo y último llamado
Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de quince (15) sacones hasta la rodilla, de abrigo, de paño color gris, con insignia bordada, para peones que actúan en la carga, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 20 de Setiembre corriente, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Edificio Central de Correos, 3.er piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1957. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 8|pub. 32840 Set.12-v.set.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA Nº 57
Se llama a licitación pública para la edición de 5.500 folletos.
Apertura: 30 de Setiembre de 1957, a las 15 horas.
Retiro de pliegos e informes: Sección Compras del Dpto. Administrativo (Cerrito Nº 488), de lunes a viernes de 13 a 17 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 32849 Set.13-v.set.21.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
Se llama a licitación pública para los siguientes suministros:
Licitación N.o 90. — Segundo llamado. — Construcción y adaptación de 2 cocinas a gas oil.
Apertura: 27 de Setiembre de 1957. — Hora 15.
Licitación N.o 103. — Primer llamado. — Provisión de 200.000 kilogramos de leña de eucalipto en astillas.
Apertura: 26 de Setiembre de 1957. — Hora 15.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 32882 Set.16-v.set.24.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA Nº 116|57
Segundo llamado
El S.O.Y.P. llama a licitación pública, por segunda vez, a fin de proceder al otorgamiento de la concesión del servicio de limpieza de pescado de su pertenencia, que derivare de su actividad específica, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que rigió para el primer llamado y que puede retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 10 de Octubre de 1957, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 32851 Set.13-v.set.24.

LICITACION PUBLICA Nº 118|57
Segundo llamado
El S. O. Y. P. llama a licitación por segunda vez para la adquisición de la producción de pesca oceánica (especie atún) de uno hasta 2 buques pesqueros dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones que rigió para el primer llamado y que puede retirarse en Julio Herrera y Obes 1467 donde se abrirán las propuestas el día 24 de Setiembre de 1957, a las 16 horas. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 32777 Set.7-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 100
Tercer llamado
Artículos: Gabardina azul pizarra, Paño azul pizarra, Brin azul pizarra, Tela gris plomo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Setiembre de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 32862 Set.14-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119
Primer llamado
Artículos: Maíz, avena o cebada.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 24 de Setiembre de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957.
12) (C.C.) 32839 10|pub. Set.12-v.set.23.

Licitación pública Nº 118
Primer llamado
Artículos: Zapatos de goma, Impermeables derechos azul-negro o negro.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 20 de Setiembre de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32793 Set.9-v.set.19.

U. T. E.
LICITACION Nº 4548|57
Bulones, Tuercas, Tirafondos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Octubre de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 32.800 kgs. bulones de hierro, c|cabeza y tuerca; 550 kgs. bulones p|madera; 150 kgs. bulones sin tuerca; 500 kgs. bulones c|cabeza de martillo; 900 kgs. tirafondos metalizados; 2.750 kgs. tornillos para madera cabeza plana; 160 kgs. cabeza redonda; 250 kgs. de bronce cabeza redonda; 450 kgs. de hierro cabeza fresada; 170 kgs. tornillos para metales cabeza redonda; 360 kgs. tuercas de hierro; 12.100 kgs. tuercas de bronce; 510 kgs. remaches cabeza plana y 340 cabeza plana, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32856 Set.13-v.set.24.

LICITACION Nº 4450|57
Clavijas y Aspiradoras
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Octubre de 1957, a las 15 horas, para proveerse de 50.000 clavijas para uso telefónico y 6 aspiradoras de polvo para equipos telefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32855 Set.13-v.set.24.

LICITACION Nº 4547|57
Muebles metálicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Octubre de 1957, a las 15 horas, para proveerse de 19 mesas metálicas y 19 sillones metálicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32857 Set.13-v.set.24.

LICITACION Nº 4525|57
Soportes para aisladores
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Setiembre de 1957, a las 15 horas para proveerse de 30.000 pernos o soportes para aisladores número 22, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32789 Set.9-v.set.19.

LICITACION Nº 4516|57
Pinturas
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 24 de Setiembre de 1957, a las 15 horas para proveerse de 435 kgs. de esmalte sintético; 200 kgs. fondo sintético; 50 kgs. masilla para rellenar ("fill-up"); 600 litros disolvente (thinner) y 50 kgs. pintura a base de asfalto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32790 Set.9-v.set.19.

LICITACION Nº 4360|57
Plataforma elevadora
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Setiembre de 1957, a las 15 horas para proveerse de una plataforma elevadora, destinada a efectuar trabajos en paredes y techos hasta una altura de 10 metros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32791 Set.9-v.set.19.

13—Llamados a Acreedores

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709; solicita a los señores acreedores del señor JUAN J. FRUGONE ubicado con comercio en la calle Martín Berinduague N.o 158; se sirvan comunicar sus créditos por carta a nuestra sección balances; al solo efecto de establecer la situación del señor Frugone frente a la Liga de Defensa Comercial, la que exige una relación circunstaciada de los mismos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Centro de Almaceneros Minoristas.
13) $24.00 20|pub. 13421 Set.14-v.oct.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 17 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JAIME MIGUEL ENTIN, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Florida 1422 y ANA MARIA PELLEGRINI 27 años, soltera, dietista, argentina, domiciliada Florida 1422.

2.a Sección

OSCAR LORENZO LUNA, 25 años, soltero, procurador, argentino ciud|legal, domiciliado Cerrito 257 bis, ap. 12 y ELVIRA BEATRIZ BUSTO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cerrito 257 bis, ap. 12.

3.a Sección

ABEL MARIO MENDIOROZ, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ituzaingó 1286 y GLORIS VENUS ALMEIDA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1286.
KURT BLAU, 40 años, divorciado, empleado, austríaco, domiciliado Brecha 574 y GLADYS FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Brecha 574.

4.a Sección

AXEL MANFRED ROHMANN, 33 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Andes 1306 y ESTEFANIA WÜRZBURGER, 25 años, soltera, empleada, alemana, argentina nat, domiciliada Andes 1306.
LUIS BELTRAN PERALTA, 56 años, divorciado, jubilado, argentino ciud. legal, domiciliado Andes 1235 y LORENZA ILDA ESTHER SEQUINI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1235.

6.a Sección

FRANCISCO EMILIO APRILE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1318 y SANTA MARINA FLEITAS, 20 años, soltera,

empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1318, piso 1.o.

FAUSTO DIAZ PAULOS, 30 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Ejido 1365 y CARMEN RENEE RIAL CASARETTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1513, piso 8.o, ap. 16.

RICARDO LUIS SANTINI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1678 y LUDMILIA ABRAHAN NEME, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1678.

ROBERTO PUIG QUADRELLI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paysandú 1134, ap. 5 y ANA MARIA PELUFO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yí 1428.

10.a Sección

WALTER DEVOTO, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliado Stgo de Anca 1621 y MARIA LYDIA LIVET, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yacó 1464.

BASILIO PIRIZ, 44 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 2.o 4535 y ELISA HERNANDEZ, 43 años ,soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 4535.

13.a Sección

LUIS ALBERTO CABRERA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Martín José Artigas 5457 y EDELMA IRAEL PEREYRA, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Martín José Artigas 5457.

GREGORIO ADALBERTO MARRERO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3434 y RENEE IRRAZABAL, 19 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Prusia 1877.

14.a Sección

FRANCISCO VICTOR DOTTI MARTINEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3510 y ANA MARIA NUESCH INSUA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3510.

24.a Sección

ANIBAL SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cavour 3205 y NORMA PIRIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cairoli 2017.

JORGE WALTER PALLADINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1533 y CARMEN RENEE MUSCARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3611.

14) $2 00 3|pub. v. Set.18.

Montevideo, 16 de Setiembre de 1957

2.a Sección

RAMON LEIS, 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Cerrito 165 y MARIA DOLORES ORDOÑEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 165.

5.a Sección

SYLVIO GILLES CAETANO, 35 años, soltero, técnico metalúrgico, francés, domiciliado Canelones 1125 y DOLORES MARGARITA IGLESIAS DOCAMPO, 33 años, soltera, española, domiciliada Canelones 1224.

RAMON SILVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1139 y OLGA OSORES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1139.

8.a Sección

JUAN CARLOS GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1241 y GLADYS LUISA VARELA 22 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1241.

ANTONIO ACOSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2116, apto. 8 y ANA MARIA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2166.

10.a Sección

OLEGARIO SORCHANTTE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Paéz 3686 y OLGA MONTEMUIÑO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4433.

12.a Sección

SILVIO GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oirental, domiciliado Guadalupe 2191 y MARIA ZUNILDA VIGLIONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2191.

LUIS OSCAR PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1967, bis y MARIA DEL CARMEN LAFFARGUE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1967.

MANUEL PASTORINO, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2389 y MARIA ISABEL DI BELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2389.

NICOLAS KATOPULIS, 25 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Juan Paulier 2926 y DELIA BEATRIZ GIUDICE, 21 años, soltera, encuadernadora, oriental, domiciliada Juan Paulier 2723.

JOSE LUIS ARCAMONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2279 y MARY YOLANDA CABALLERO, 14 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2279.

TEOFILO FARINA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3675 y ELSA CECILIA SCHINCA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caiguá 3675.

GUALBERTO EMILIO CAMPOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Finlandia 1696 y ANTONIA FANNY FRICIELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Finlandia 1696.

JOSE GERARDO MAURO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Caraguatay 2128 bis y MARIA ISABEL MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro P. Vidal 2107.

GERILBERTO TRIAS, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 2765 y ROSA MARY SALAZAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2835.

MANUEL VARELA, 20 años, soltero, albañil, español, domiciliado Marcelino Sosa 3072 y PAZ REY, 17 años, soltera, modista, española, domiciliada Marcelino Sosa 3072.

URUGUAY MAXIMO MUÑOZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2819, bis y EVA RAQUEL CARBAJAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2872.

HECTOR ANDRES CAMIOU, 28 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Garibaldi 2409 y MIRTA ISABEL JAUREGUIZAR, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garibaldi 2409.

DINO MASCETTI, 34 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Burgues 2913 y MARIA DE BRUM, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2623.

JORGE ERNESTO GREGORES, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Guadalupe 1828 y AIDÉ PITA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Guadalupe 1828.

14.a Sección

JUAN CARLOS CEJAS LANZARA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tapes 930 y MIRHTA RENÉE CARUSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 930.

16.a Sección

DOMINGO ALVAREZ, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Conde 5698 y CELIA EUGENIA CUADRADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sanguinetti 5375.

JULIO CESAR CUNEO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4331 apto. 2 y LIDELBA ROSALIA ROMAY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4331, apto. 2.

17.a Sección

HUGO WALTER HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canoa 4293 y ANTONIETA DOTI, 16 años, soltera, italiana, domiciliada Canoa 4289.

20.a Sección

RAMON NOVO, 57 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. Zufriategui 990 y ANGELA VARELA, 41 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. Llupes 4924.

ANGEL MANTEGAZZA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 64 y MARIA SARA DUARTE, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Alvarez 18, ap. A.

GUILLERMO ENRIQUE PEDRANI, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Julián Alvarez 8 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Alvarez 8

ALFREDO AGUSTIN PRIETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 62, ap. 2 y ALBA NAHIR REY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 319.

21.a Sección

INOCENCIO GUTIERREZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Lecoq 962 y JULIA MARTINEZ BARBOZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Lecoq 962.

24.a Sección

OMAR RUBEN GIANNECHINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3317, ap. 2 y NELLY YOLANDA FONTANS BACCARO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3317, ap. 4.

14) $2.00 3|pub. v. Set.18.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
PRESCRIPCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los utos tramitados ante éste Juzgado y caratulados: "LUIS ALBERTO PITTERLY y PEDRO MARIA PITTERLY. Prescripción" (L.o 53 F.o 447) se hace saber al público que ante éste Juzgado se han presentado Luis Alberto Pitterly y Pedro María Pitterly iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terrenos contiguas, ubicadas en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronadas con los Nos. 73.647 y 73.648, con 379 metros cuadrados 4203 y 590 metros cuadrados 2293 de superficie respectivamente, que se deslindan así: Padrón Nº 73.647: Al Norte 8 metros 59 por donde linda con Toribio Martínez (padrón 73.649); al Este 44 metros 88 que linda con padrón 73.648 que se describirá; al Sur 8 metros 76 frente a la calle Callao y al Oeste 43 metros 46 lindando con José Boninn (padrón 73.646). Padrón Nº 73.648: Al Norte 11 metros 70 lindando con Toribio Martínez (padrón Nº 73.649); al Este 47 metros 28 frente a la calle Pablo Pérez; al Sur 14 metros 22 frente a la calle Callao y al Oeste 44 metros 88 por donde linda con el solar anteriormente descripto (padrón Nº 73.647). Estos datos son tomados del plano del Agrimensor Justino H. Moreira inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de Abril de 1957 con el Nº 33.750. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los solares descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $ 168.00 30|pub. 13241 Set.12.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "SATURNINO FABRA SOSA. Prescripción" (Lº 53, Fº 356), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Saturnino Fabra Sosa iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en Puntas del Miguelete, paraje "Peñarol", 21.a sección judicial de Montevideo, manzana 4762, empadronada con el Nº 49.439 de una superficie de trescientos metros tres mil seiscientos treinta centímetros cuadrados, según plano de mensura suscripto por el agrimensor J. Leifert Waskman el 25 de Mayo de 1957 e inscripto el 25 de los mismos mes y año con el Nº 33.903 que linda: en 9 metros de frente al Sud-Oeste al Camino Santos; en 33 ms. 78 centímetros al Noroeste con el padrón Nº 49.440; en 8 metros 57 centímetros al Noreste con el padrón número 49.434 y en 35 metros 14 centímetros al Sudeste con el padrón Nº 49.438. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 12502 Set.2-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "BAUZON MANUEL. Prescripción, L.o 54, F.o 680", se cita llama y emplaza a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas a sus herederos o sucesores, causa-habientes, a los linderos y a todos aquellos que por cualquier título, se consideren con derecho con respecto del inmueble que se detalla a continuación: "Dos solares de terreno ubicados en el Departamento de Montevideo, paraje conocido por Barrio Garibaldi, sección tercera, letra "B", señalados con los números 9 y 10 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena del año 1888 cuya copia expidió el agrimensor Carlos M. Macazaga en Julio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 del mismo mes y año con el N.o 32542, deslindados así: Solar 9, empadronado con el número 68.692 y contiene una superficie de 265 ms., 6028 centímetros, con 8 ms., 59 cms. de frente al Noroeste a la calle Solferino, distando el eje 67 ms., 55cms. de la esquina formada por dicha calle y el Camino Propios; igual extensión en el fondo al Sureste, lindando con el padrón 68.727; 39 ms., 92 centímetros al Noreste lindando con el solar 10; igual extensión al Suroeste, lindando con el solar 8. Solar 10, empadronado con el N.o 68.693 y contiene una superficie de 265 ms., 6028 centímertos; con 8 ms., 59 de frente al Noroeste a la calle Solferino, distando el eje 76 ms., 13 centímetros de la esquina formada por esta calle y el Camino Propios; igual extensión al Sureste, lindando con el padrón 68.726; por 39 ms., 92 centímetros de fondo al Noreste lindando con el solar 11 y por el Suroeste igual extensión, lindando con el solar 9", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrár-

seles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Habilítase el feriado judicial del mes de Julio próximo a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Amílcar Mantaras, Actuario.

16) $180.00 30pub. 11561 Ag.17-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALFREDO HERNANDEZ iniciando acción de prescripción treintañal sobre una fracción inmueble ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 115.239, señalada con el N.o 4 según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde y aprobado por el Consejo el 15 de Diciembre del año 1924 e inscripto con el N.o 33.057, con una superficie de 195 ms. 10 dms., que se deslindan así: 10 ms. de frente a la calle Comercio al Nordeste, 19 ms. 60 cms. al Noroeste lindando con solar 5; y 10 ms. al Suroeste con el 2; y 19 ms. 62 cms. con el 3 al Sureste. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes o sucesores de Andrés Pernas y Serafín Raspino o Raspiano, a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $95.00 30|pub. 11298 Ag.17-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CHOUSA DE TORRADO. Prescripción. Lº 43, Fº 185", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Chousa de Torrado, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el Nº 37.838, ubicado en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo y que según los antecedentes proporcionados por la Dirección General de Catastro (Carpeta número 3790), consta de una superficie de 295 ms. 15 dms. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Noroeste, dando frente a la calle Martín Berinduague, entre las calles Heredia y Rivera-Indarte; por el Noreste, 34 ms. 36 cms. lindando con el solar Nº 4, padrón 37.839; al fondo por el Sureste 8 ms. 59 cms. lindando con el padrón Nº 37.859, y por el Suroeste 34 ms. 36 cms. con el padrón 37.837. Este terreno figura en la Dirección General de Catastro como el solar Nº 3 de la manzana correspondiente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios linderos de la fracción de terreno descripta, señores Francisco Cerrillos Lecuona, Alfonso Atilio Savio y Pedro Valverde López; y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble relacionado, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 11437 Ag.16-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TERRITORIAL HERMES S. A. y otros. Prescripción" (Lº 43, Fº 235), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Pelrano Pacio, en representación de Territorial Hermes S. A., Banco Mercantil del Río de la Plata, Luisa Scaglia de Trápani, Rita Scaglia de Larrauri y Luis Alberto Reyes Scaglia, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 72.786, la que según plano del ingeniero-agrimensor Jaime A. Botet, de Abril de 1920, aprobado por las autoridades competentes, según resolución de 30 de Abril de 1920, recaída en el expediente Nº 19.398, e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 28 de Mayo de 1920, el bien referido consta de una superficie de 1.612 metros 50 decímetros. El deslinde actual de dicho solar, es el siguiente: al Sureste, 24 metros 91 centímetros con frente a la calle hoy llamada Francisco Labandeira; al Noreste, 63 metros 38 centímetros, lindando en toda su extensión con el padrón 100.815, de Alberto Levi Pizzorno; al Noroeste, 25 metros 17 centímetros, lindando con los siguientes padrones: 164.266, de Félix Garbino, 164.267 de Ernestina H. de Beherens, y 164.268 de Eduardo Barreiro Castell, y al Suroeste, 65 metros 77 centímetros, lindando con los siguientes padrones: 106.455, de Adolfo Mahaupt, 106.454, de André Yao, 106.453, de Juan Carlos Recarey, 106.452, de David Cayón, 143.050, de José Conrado, y 72.794, de A. José Vázquez y Gómez. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Camila Prudencia Moreno Quintana, Juan Francisco Moreno Quintana, María Antonia González de Masini, Andrés Reus, señor Hoffman, A. José Vázquez y Gómez, José Conrado, David Cayón, Juan Carlos Recarey, André Yao, Adolfo Mahaupt, Eduardo Barreiro Castell, Ernestina H. de Beherens, Félix Garbino, Alberto Levi Pizzorno o a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 12871 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "MARCHISSIO JUAN RUFINO. Prescripción adquisitiva treintañal", L.o 5, F.o 197, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble, un terreno y sus construcciones, sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, paraje denominado Piedra de los Indios, empadronado en mayor área con el número 2402 y según plano y cédula catastral número 6573, con una superficie según escritura de cesión expedida por el escribano Juan Defranqui el 21 de Febrero de 1923 y otra por el escribano Juan Pedro Loustau el 14 de Marzo de 1943 de 7.620 metros y según plano levantado por el agrimensor Tito V. Roland, en Mayo de 1953, debidamente inscripto de una superficie de 9.527 metros y que linda según los títulos mencionados por el Norte con la Sucesión Ricardo García, al Sur parte con la Sucesión Torres Vidal y en parte con la sucesión Ricardo Iglesias, al Este con Norberta Vidal, y al Oeste con Sucesión Torres, y según el plano citado, al Norte sucesión Eduardo D. Baraje, al Sur Eduardo S. Santini, al Este Sucesión Bernardino Vidal y al Oeste Sucesión Vicente Torres, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Especialmente se cita y emplaza a don Vicente Torres y doña Raimunda Vidal y sus herederos Victoria Torres, Gregoria Torres de Cabrera, Graciosa Torres de Portell y Apolinaria Torres de Barayolo o Baraiolo y sus herederos a deducir en forma sus derechos. Se hace constar a sus efectos correspondientes que por decreto de fecha doce de setiembre de 1956, N.o 632 y de conformidad Fiscal se ha concedido a esta gestión auxiliatoria de pobreza solicitada por el actor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello siento, signo y firmo en la ciudad de Colonia a los treinta y un día del mes de Mayo de 1957. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30 pub. 32558 Ag.17-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN EULOGIO REYES. Prescripción treintenaria" (Lº 28, Fº 437), se emplaza a don Juan Lista o a sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Barrio Zeballos de esta ciudad, empadronada con el Nº 678, compuesta según plano de mensura del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba de Octubre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el número 1164, el 16 del mismo mes y año, de un área de novecientos cuarenta y seis metros cuadrados, lindando: Al Nord-Oeste, en 18 metros de frente al Camino del Paso de las Tropas; al Sud-Este, en igual extensión con Miguel Costoff; al Sud-Oeste, en 53 metros 20 centímetros con Pantaleón Natalio Pereira, y al Nord-Este, con Rogelio Lampez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 8 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $80.00 30|pub. 12308 Ag.29-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "FULGENCIO SALDIVIA IRIZAGA. Prescripción treintenaria" (Lº 41, Fº 147), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien inmueble: "El solar número dos de la manzana número trescientos noventa y uno de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie de un mil doscientos veintinueve metros y setecientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta milímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, el solar número uno; por el Sur, el solar número tres; al Este, el solar número cinco; y por el Oeste, veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente a la calle Tangarupá, siendo el límite Este, de la misma longitud y por los límites Norte y Sur, cuarenta y dos metros, noventa y cinco decímetros de longitud, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 24 de Agosto de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 421 el día 26 del mismo y año ya citados, estando empadronado con el Nº 3518". Y se cita, y emplaza por el término de noventa días, a doña Eulalia Rodríguez de Machado, sus causahabientes, adquirentes o cesionarios y a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 13548 Set.16-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "ANTONIO PERRONI. Prescripción treintenaria" (Lº 41, Fº 98), se cita, llama y emplaza a don José Fons, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: "El solar Dos de la manzana trescientos veinticuatro de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros 3512 centímetros cuadrados, empadronado con el número 2997, y que según plano del agrimensor don Zoé Tarocco de 21 de Agosto de 1939, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 105, con fecha 22 de Agosto del mismo año, tiene los siguientes límites: al Norte, 42.95 de frente a la calle Lavalleja, al Este, 21.495, también de frente —por ser esquina— a calle Alberto Nieto Clavera, lindando al Sur y Oeste con Pedro Jacinto Fleitas (hoy sucesión)", para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 3 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11631 Ag.20-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos: "ERASO, ALEJANDRO S., y ERASO SANCHEZ, ANICETA DOLCIRA, ISABELINO y EUSTAQUIO. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Silvano Sánchez, sus causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier otro concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá, incluso las obras en el existentes: Una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "El Sauce", 7.a Sección Judicial de este Departamento, que se identifica con el padrón Nº 745, que comprende las parcelas señaladas con los Nos. 1, 2 y 3 en el plano del Agrimensor Roberto Bertolini, de Setiembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 26 de octubre del mismo año, con el Nº 23, compuesta, según dicha mensura, de una superficie de treinta y seis hectáreas dos mil seiscientos treinta y siete metros, lindando: Al Noreste, Arroyo del Sauce por medio, con campos de la sucesión Isabelino R. Cardoso y de Julián Prieto Cardoso; al Sureste, línea recta por medio, con predio de Concepción Díaz; al Suroeste, línea con tierras de Juan José Lazo y de Juan E. Ferreira y al Noroeste, con propiedad de Fermina B. de de León y Caballero, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 19 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $ 132.00 30|pub. 13220 Set.12.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "TEOFILO SILVERIO GUERRA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Alejandrina María de León de Lobato, Juan María, Atanasio, Leandro Asunción, Timoteo Esteban, Julián, Pedro Benito, Zenona y Guillermina de León Díaz, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1493 —hoy 1352— compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de Mayo de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 393 de una superficie de 34 hectáreas 3913 metros, que linda: al N.E., línea recta de 642 ms. 80 cms., por medio con campo de Atanasio de León; al E., recta de 363 ms. 70 cms. por medio, con predio de Dionisio Barrios; al S., recta de 868 ms por medio con tierras de Atanasio de León, y al N.O., recta de 582 ms. de frente a Camino Vecinal por medio, con propiedades de Segundo

Sosa y de Pedro Sánchez, para que dentro del expresado plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 6 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 11579 Ag.19-v.set.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS BRACCO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Síntesis didácticas literarias", de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13041 Set.9-v.set.19.

JUAN JOSE PODESTA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Valor social de la sonrisa" de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12939 Set.9-v.set.19.

JUANA UMANSKY, argentina, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Sueño de una tarde gris" (tango) de la que se declara autora. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13021 Set.9-v.set.19.

BRENDA RISSO DE BONILLA, domiciliada en San Carlos, solicita la inscripción de la obra titulada "Luz y color, para Ciencias Geográficas", de la que se declara autora. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13443 Set.14-v.set.25.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante AVIDIS CAZARIAN, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico, don Ernesto Quincke, y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 32779 Set.7-v.set.24.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha presentado don ESTEFANO RODOLFO CAPPELLETI FILIPPINI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Herminda Norma Suárez, pues en la misma donde figura su nombre como "Esteban Rodolfo" debe decir "Estéfano Rodolfo" y donde figuran sus apellidos como "Cappellettí y Filipini" debe decir "Cappelleti y Filippini".

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 32837 Set.12.-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se han presentado don RAFAEL PEDRO AMETRANO y doña AMANDA CAROLINA CABRERA TIPA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice "Amanda Carolina Tippa, nacida el día 13 de setiembre de 1907, hija de Leonor Cayetana Tippa" debe decir "Amanda Carolina Cabrera Tipa, nacida el día 13 de Setiembre de 1901, hija legítima de José Tomás Cabrera y Angélica Leonor Tipa" y b) Las de nacimiento de Rafael Daniel y María Ecilda Ametrano Cabrera, pues donde dice "Amanda Carolina Tippa y Leonor Cayetana Tippa" debe decir "Amanda Carolina Cabrera Tipa y José Tomás Cabrera y Angélica Leonor Tipa".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $ 36.00 15|pub. 13240 Set.12.-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LILIAN FRACCHIA POSE, pues en donde dice "Frecchia" debe decir "Fracchia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32725 Set.3-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de HEBER TULIO RODRIGUEZ, pues donde dice "nacido el diez de Junio de 1944" debe decir: "nacido el día diez de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve"; B) La de nacimiento de TERESITA GLORIA RODRIGUEZ, pues donde dice "nacida el tres de Agosto de 1939", debe decir: "nacida el día veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho; C) La de nacimiento de ELDAMAR RODRIGUEZ, pues donde dice: "Nacido el diez de Junio de 1944", debe decir: "nacido el día catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y uno"; y D) La de nacimiento de MARY YOLANDA RODRIGUEZ, pues donde dice: "Nacida el diecisiete de Julio de 1950" debe decir: "nacida el veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55 15|pub. 32713 Set.2-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace haber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ISIDORO RUIZ y VALENTINA MARTINEZ, pues donde dice "hija legítima de Gervasio Calleros e Inocencia Martínez" debe decir "hija natural de Inocencia Martínez"; y B) las de nacimiento de María Esther Elsa Renée y Miguel Ricardo Ruiz Martínez, pues donde figura el apellido materno como "Calleros" debe decir "Martínez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32774 Set.7-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDEN DEL PINO DE LEWY, pues en la misma donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13209 Set.11-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de JUDA LEON RODZEWICZ y CECILIA ROZENBERG, y de nacimiento de GRISELA y ROBERTO RODZEWICZ ROZENBERG, en el sentido de que, donde el apellido paterno del contrayente y padre de los inscriptos, respectivamente, aparece como Radzewicz, debe decir Rodzewicz, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13201 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ALFREDO VICENTE SPIAN y MARIA HERNANDEZ en el sentido de que, donde el apellido paterno del contrayente aparece como Spiam debe decir Spian; y de nacimiento de ANA MARIA SPIAN HERNANDEZ, en el sentido de que donde dice: "hija natural de María Hernández", debe decir: "hija legítima de Alfredo Vicente Spian y de María Hernández, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar a sus efectos que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32833 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don ROMAN FERNANDEZ con doña RAFAELA FERNANDEZ, y de nacimiento de YOLANDA FERNANDEZ FERNANDEZ, en el sentido de que donde el contrayente y padre de la inscripta, respectivamente, aparece como Manuel Basilio Fernández, debe decir Román Fernández, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32835 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de SEVERO MIRABALLES y HONORATA VALDEZ DE MIRABALLES, en el sentido de que, donde el nombre de la contrayente aparece como "Liberata Honoria", debe decir: "Honorata", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar a sus efectos, que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32836 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ANASTASIO CARLOS FACELLI y RAMONA HERNANDEZ, en el sentido de que, donde el contrayente aparece como Carlos Facello, debe decir Anastasio Carlos Facelli; y de nacimiento de HECTOR ARTIGAS FACELLI en el sentido de que, donde el nombre del inscripto aparece como Hugo Artigas, debe decir Héctor Artigas, y donde el apellido paterno del inscripto aparece como Facello debe decir Facelli, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32831 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de ESTEBAN FRESENGA PATRON en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Fresengo debe decir Fresenga, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13202 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de FRANCISCO CUK KAVAS, en el sentido de que donde el padre del inscripto aparece como Franc Cuk debe decir Francisco Cuk; donde la madre del inscripto aparece como Kavas Agnes debe decir: Inés Kavas; donde se menciona al abuelo paterno del inscripto como Cuk Johon, debe decir Juan Cuk; donde se menciona a la abuela por línea paterna como Torma Agnes, debe decir: Inés Torma; donde se menciona al abuelo materno del inscripto como Kavaz Agnez debe decir: Balaz Kavas; y donde se menciona a la abuela por línea materna como Kavaz Bolor, debe decir: Ana Zver, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32834 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado escrito solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de RAUL SEGUNDO AMORIN, en el sentido de que donde se hace constar que el causante era de estado casado, debe decirse que era de estado soltero, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32832 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de CATALFINO MIRABALLES y AMERICA BARREIRO, en el sentido de que donde la contrayente aparece como Enriqueta Bareiro debe decir América Barreiro por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se trami-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este

ta con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32734 Set.4-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas A) de matrimonio de MARCOS GOLDMAN y DORA SCAIANSKY en el sentido de que donde dice que la contrayente Dora Scaiansky debe decir Dora Scaianschi que es como corresponde y de nacimientos de sus hijos; B) donde dice Sarita Goldman Scaiansky debe decir Sara Goldman Scaianschi y C) donde dice Sabsian Américo Goldman debe decir Sebastián Américo Goldman Scaianschi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12722 Set.5-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de HEBER FELIX LONGONI REYNA en el sentido de que, donde el apellido paterno del inscripto aparece como Langoni debe decir Longoni por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $16.00 15|pub. 12721 Set.5-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de ERNESTO RAMON PEDRO VILA y LUISA GENOVEVA DOTTA DE VILA, en el sentido de que donde la contrayente aparece como María Luisa Dotta debe decir Luisa Genoveva Dotta por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12717 Set.5-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ROBERTO RAMON ZEBALLOS y AIDA RAMA DE ZEBALLOS en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente aparece como Ceballos debe decir Zeballos; y de nacimiento de BEATRIZ AIDA ZEBALLOS RAMA en el sentido de que donde su apellido paterno aparece como Ceballos debe decir Zeballos por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32726 Set.3-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: matrimonio de LAZARO LUIS y CLARA KAPLAN de 11 Abril 1931 en 12.a sección Montevideo donde dice "Lavis", debe decir "Luis". Obtubo auxiliatoria. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 32800 15|pub. Set.9-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida nacimiento de ROSALIA MARTIN de 20 de Abril 1901 en 3.a sección Colonia, donde dice "Agustn Martínez", debe decir "Agustín Martín". — Montevideo, 28 Agosto de 1957. — Héctor López Ferrández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12845 Set.6-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas (autos "GARGIULLO FULCHI ROSA MAGDALENA y OTROS, L.o 54, F.o 441): Matrimonio de José Gargiullo y Antonia Carlota Fulchi de 15 de Mayo 1911 en 19.a sección Montevideo y nacimiento de María Celia Gargiullo Fulchi de 27 de Junio 1920 en 4.a sección Montevideo, en ambas donde dice "Garyullo", debe decir "Gargiullo". Nacimientos de Rosa Magdalena Gargiullo Fulchi de 23 de Agosto 1912; Ricardo Gargiullo Fulchi de 12 de Noviembre 1922; Anita y Adela Gargiullo Fulchi ambas el 21 Julio 1924; todos en 12.a sección Montevideo, donde dice "Gargulio", debe decir "Gargiullo". — Montevideo, 4 Setiembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 12912 Set.7-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose esta rectificación de partida, autos "CAMMARANO CHIRICO CARMEN MARIA. Rectificación de Partida" L.o 55, Fo. 407): Nacimiento de Carmen María Cammarano Chirico de 16 de julio de 1939 en 18.a Sección Montevideo, donde dice: "Cammarano" y "Elurgo" debe decir: "Cammarano" y "Chirico". — Montevideo, 3 de Setiembre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32811 Set.10-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS GONZALEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: María Cruz Dievana, debe decir: María Cruz Liebana. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32847 Set.13-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISOLINA BELEDO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Belen, debe decir: Beledo. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $ 12.00 15|pub. 13215 Set.12.-v.set.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SATURNINO ROJAS y de CATALINA ALCOBA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Pedro Rojas, debe decir Saturnino Rojas. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32783 Set.9-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN MUNIZ TORRES, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Nodal, debe decir Torres. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32778 Set.7-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CIRIACO RODOLFO BALESTIE y de TEODORA URCINA SERAFINA TAJES, estableciéndose que donde la contrayente y la madre de la misma aparecen respectivamente como Serafina Tajes y Telesfora Ricaldi, debe decir Teodora Urcina Serafina Tajes y Telesfora Ricardo y B) En la de defunción de TELESFORA RICARDO DE TAJES, estableciéndose que donde la extinta aparece como Telesfora Romero de Tajes, debe decir Telesfora Ricardo de Tajes. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32732 Set.4-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de DESIDERIO RENE GIMENEZ, estableciéndose que donde el extinto aparece como de estado soltero, debe decir casado con María Esther Mendieta. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32746 Set.5-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA JOSEFINA BAUZAN, pues donde aparece con el nombre de "Josefa" debe decir "Amanda Josefina" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Agosto 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32733 Set.4-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: ENRIQUETA BERDIÑAS DE RODRIGUEZ. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Venancio Rodríguez y Enriqueta Berdiñas estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente figura como Rosa debe decir Enriqueta. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32891 Set.17-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado NERY CELMIRA DE LUJAN MANTERO GRAJALES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde la compareciente aparece inscripta como hija de "Jacinto Félix Montero" debe decir hija de "Jacinto Félix Mantero". Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32890 Set.17-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARPAD LOVRICS, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con ENRIQUETA HAKIM estableciéndose que donde el apellido del compareciente aparece inscripto como "Lovrcs" debe decir "Lovrics" donde dice hijo de "José Lovrcs" debe decir "Lovrics" y donde el apellido materno aparece en blanco debe decir "Stuhna". — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13412 Set.14-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "LUIS QUAGLIA. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde su apellido paterno dice Cuaglia debe decir Quaglia. — Montevideo, junio 17 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 18.00 1|pub. 13221 Set.12.-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de MARIA JOSEFA HERNANDEZ", estableciéndose que donde aparece inscripta como "Felipa Hernández", debe decir "María Josefa Hernández". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55) 15|pub. 32757 Set.6-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERREIRO, ARGEMIRO y FRANCISCA MIER DE FERREIRO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Francisca Mier, donde la inscripta figura con el nombre "Francisco", debe decir: "Francisca; B) La de matrimonio de Argemiro Ferreiro con Francisca Mier, dónde dice: "Argimiro", debe decir: Argemiro; donde dice: "Felicia Campas", debe decir: Felicia Capas; y donde, refiriéndose a la edad de la contrayente dice: "nacida el 17 de Marzo de 1910", debe decir: 2 de Abril de 1916; C) La de nacimiento de Miguel Ferreiro, donde dice com referencia a la edad de la madre: "de 26 años", debe decir: 21 años; y D) La de nacimiento de Josefa Ferreiro, donde dice: "Argimiro", debe decir: Argemiro; donde dice: "Felicia Campas", debe decir: Felicia Capas, y donde dice: "Celina Mor", debe decir: Celina Mier. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32819 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "LIGORIO DE SANTOMAURO, LOLA SOFIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) las de nacimiento de sus hijos naturales Jorge y Sofía, la de su matrimonio con Rosario Santomauro, y la de nacimiento de su hijo legítimo Jesús Rosario, pues donde en todas ellas dice "Arrúe", debe decir Ligorio, y B) La de defunción de su esposo Rosario Santomauro, donde dice "era casado con Sofía Dolores de Santomauro", debe decir Lola Sofía Ligorio de Santomauro. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32747 Set.5-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO MARIA AYZAGUER y doña CANDIDA CABRERA DE AYZAGUER, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ruddy William Ayzaguer, en la forma siguiente donde el inscripto figura con los nombres de "Rudi William", debe decir "Ruddy William"; y donde el padre del mismo aparece con el apellido "Aizzaguier", debe decir "Ayzaguer". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32775 Set.7-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos "DOS SANTOS LOPEZ ELINA, MARGARITA, MARIA E. y ANTONIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 43, F.o 141", ha sido solicitada por doña María Magdalena López de Dos Santos, la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Elina, Margarita, María Edelma, Edio y Antonia, por figurar en ellas el padre de los inscriptos, como "Hilario de los Santos", en lugar de "Hilario Dos Santos". Además solicita la rectificación de la partida de defunción de Hilario Dos Santos, por figurar en ella dicho señor con el nombre de "Hilario Dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32758 Set.6-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "NAVARRO DE PALACIOS ALBERTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 43, F.o 270", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alberta Navarro de Palacios, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Esteban Palacios, por figurar en ella la compareciente con el nombre de "Sinforosa", en lugar de "Alberta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32766 Set.6-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado GLADIS IRENE LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de subsanar los siguientes errores: donde el apellido materno aparece Russo, debe decir: Russi, y donde el apellido del abuelo materno figura Russo, debe decir: Russi. — Canelones, 7 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13354 Set.13-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO BABILA BODINI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde dice Budini debe decir Bodini. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Agosto 24 de 1957. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12507 Set.2-v.set.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ALEJANDRO DIDE y sus hijos MARIA, SAIN ALE, AMINA y ALI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de don Alejandro Dide con doña Rosa Brois, donde aparece el apellido del esposo como "Díaz" debe decir: "Dide"; nacimiento de los hijos: María, Sain Ale, donde aparece el apellido paterno "Díaz", debe decir: "Dide"; nacimiento de Amina y Alí, donde aparece el apellido paterno "Didi", debe decir: "Dide". — Canelones, 2 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13189 Set.11-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos "MARIA PAULINA PIRILO DE MARMOL. Rectificación de partidas" (L.o 4.0, F.o 343), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Caraciolo Mármol, donde dice "que es hijo del declarante y su esposa doña Clementina Fasana", debe decir "que es hijo del declarante y su esposa Clementina Bazzano"; de la partida de matrimonio del mismo, donde dice "don Pascual Mármol hijo" debe decir "Francisco Caraciolo Mármol" y donde dice "y de doña Clementina Bazano" debe decir "y de doña Celementina Bazzano"; de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Mármol, donde dice "comparece Pascual Mármol hijo", debe decir "comparece Francisco Caraciolo Mármol" y donde dice "y de doña Clementina Basano", debe decir "y de doña Clementina Bazzano"; y en la partida de defunción donde dice "que el finado era casado con María Pirillo" debe decir "que el finado era casado con María Paulina Pirilo". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Agosto 23 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32780 Set.7-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "LUIS MARIA LEMES DA SILVA y MARIA ISABEL LEMES DA SILVA. Rectificación de partidas" (Lº 11, Fº 360), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Luis Lemes Da Silva y María Isabel Lemes Da Silva, solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas el apellido materno y del abuelo materno como Silva en vez de "Da Silva" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 31 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13499 Set.16-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "GARCIA ARMANDO CECILIO. Rectificación de partida (L.o 10, F.o 396)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Sixta García solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Armando Cecilio García, por figurar en ella como nacido el día "16 de octubre de 1944" en lugar de nacido el día "28 de Julio de 1940" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13444 Set.14-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "APOLINARIA LEAL DE GONZALEZ y OTROS. Rectificación de partidas" (L.o 41, F.o 102), se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de Ladislao G. Serpa con Apolinaria Leal, suprimir al margen "G. Serpa" y colocar González; en la comparecencia, suprimir "Serpa"; B) De nacimiento de Elvidio Serpa; suprimir al margen "Serpa" y colocar González, en la comparecencia, suprimir "G. Serpa" y colocar González; C) De nacimiento de Eldio Serpa, al margen; suprimir "Serpa" y colocar González; en la comparecencia suprimir "G. Serpa" y agregar González; D) Nacimiento de Celia Serpa, al margen suprimir "Serpa" y colocar González, en la comparecencia, suprimir "G. Serpa" y colocar González; E) De nacimiento de Camilo Serpa; al margen suprimir "Serpa" y colocar González, en la comparecencia suprimir "G. Serpa" y colocar González; F) De nacimiento de Joaquín Serpa, al margen suprimir "Serpa Joaquín" y colocar González Joaquín; en la comparecencia, suprimir "G. Serpa" y colocar González y donde dice "puesto el nombre de Joaquín", debe decir Joaquín; G) Partida de nacimiento de Otilio Serpa, al margen, suprimir "Serpa", en la comparecencia, suprimir "Serpa"; H) Partida de nacimiento de Honorino González Serpa; al margen, suprimir "Serpa" en la comparecencia, suprimir "Serpa"; I) Partida de nacimiento de Elsa Serpa González; al margen, suprimir "Serpa" y en la comparecencia, suprimir "Serpa"; J) Partida de nacimiento de Héctor Serpa González; al margen suprimir "Serpa", en la comparecencia, suprimir "Serpa"; K) Partida de nacimiento de Alicia Serpa González, al margen suprimir "Serpa", en la comparecencia, suprimir "Serpa"; L) Partida de defunción de Ladislao González Serpa, al margen suprimir "Serpa" y donde establece que falleció, suprimir "Serpa", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 17 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $66.00 15|pub. 12599 Set.4-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAMON BENONIE MUSSETTI y CARLINA COMELLO CORREA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio respectivo y la de las partidas de nacimiento de sus hijos Nelda, Néstor Haytiz, y Nilson Ramón Mussetti, en la partida de matrimonio, donde dice "Carlina Correa Comello" debe decir "Carlina Comello Correa", en la partida de nacimiento de Nelda Mussetti, donde dice "que es hija legítima del declarante y de su esposa Carlina Correa Comello" debe decir que es hija legítima del declarante y de su esposa Carlina Comello Correa", en la partida de nacimiento de Néstor Haytiz Mussetti, donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de Carlina Correa Comello", debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de Carlina Comello Correa", en la partida de nacimiento de Nilson Ramón Mussetti, donde dice "al margen número 1167 Mussetti Nelson Ramón", debe decir "al margen N.o 1167 Mussetti Nilson Ramón", y en la misma partida donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de Carlina Correa" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de Carlina Comello" — Salto, Agosto 20 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta
19) $60.00 15|pub. 13542 Set.3-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ERMENEGILDA ROLDAN, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice "Ermenegildo" debe decir "Ermenegilda" y donde dice "un niño que es hijo" debe decir "una niña que es hija". Se hace constar que la presente gestión se está tramitando con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Junio 14 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32716 Set.2-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos "LUIS ALBERTO, JOSE PEDRO e ISABEL YOLANDA VITETTE. Rectificación de partidas, L.o 14, F.o 470", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en el sentido de que su verdadero apellido paterno lo es "Vitette" y no "Bitette", como en las mismas se establece. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 12691 Set.5-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

RECTIFICACION DE PARTIDAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "AGUSTIN RACIOPPI y DOREY PARMENIA RACIOPP. Rectificación de partidas. L.o 31; F.o 218", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Agustín Racioppi y Dorey Parmenia Racioppi Suárez solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro Civil: De matrimonio de Agustín Racioppi con doña Beatriz Parmenia Suárez, en primeras nupcias y con doña Valentina Curbelo en segundas nupcias, pues en ambas actas donde el contrayente aparece con los nombres de "Agustín Asunción Reccioppe", debe decir "Agustín Racioppi"; y en la de nacimiento de Dorey Parmenia Racioppi Suárez, donde el padre figura como "Agustín Asunción Reccioppe" debe expresarse "Agustín Racioppi" que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 21 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 30.00 15|pub. 13298 Set.12.-v.set.28.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos "CARLOS VANERIO. Rectificación de partida" (Lº 31, Fº 167), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Vanerio solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Vaneiro" en lugar de "Vanerio", que es lo que corresponde. — Mercedes, Junio 18 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 13513 Set.16-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE PESCE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "Peses" debe decir "Pesce", por ser el verdadero. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 4 de Setiembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32860 Set.4-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MANUELA SAIZ DE OLASCUAGA, hija de Justo Saiz y de Braulia Izmendi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece su nombre como Ciriaca, diga Manuela, por ser el verdadero. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13032 Set.9-v.set.25.

20—Remates

TOMAS GOMEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra ALBERTEYA DE GUELFO LUISA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 4, Fo. 158, se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero señor Tomás Gómez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de tres mil pesos, de una fracción de terreno con mejoras, empadronado con el N.o 11.812, que según plano trazado en junio de 1956 por el agrimensor Abilio F. Curbelo, —inscripto el 28 de Junio del mismo año en la Dirección Ge-

neral de Catastro con el N.o 32.440,— está situado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo y se compone de una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados que se deslinda así: 11 metros 20 cms. al Noreste, de frente a la calle Martín García; 12 mts. 97 cms. al Sureste, lindando con el padrón N.o 11.813; una línea quebrada limitando con el padrón N.o 11.809, al Suroeste, compuesta por dos rectas de 5 mts. 92 cms. y de 5 mts. 88 cms.; y 11 mts. 37 cms. al Noroeste, confinando con el padrón N.o 11.811.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere,— el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran afectar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 29 de Agosto de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15pub. 32804 Set.10-v.set.26.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL PATENTE DE GIRO CON LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BAR N.o 3269

Base venta: $ 4.000.00 (cuatro mil pesos)

El Miércoles 18 de Setiembre a las 15 horas en mi salón de ventas calle 25 de Mayo N.o 582, remataré al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 4.000.00 por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en el expediente "Antonio M. Blanco contra DOMINGO PAIS. Juicio ejecutivo". (L.o 43, F.o 392). Seña en el acto 20 o|o y comisión 7 o|o e impuesto.

Nota: La Patente corre desde el día de la venta por cuenta del comprador.

20) $20.00 10|pub. 12856 Set.7-v.set.18.

ALBERTO C. ROSELLO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "SUCESION MARIA ANASTASIA EESCHIZZA DE NECHI" (L.o 51, F.o 212), se hace saber al público que el día 4 de Octubre de 1957 a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Alberto C. Roselló, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil se procederá la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base global de $ 32.000.00 de los siguientes inmuebles; 1.o) Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto según plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Julio de 1912 donde se señala con la letra C de una superficie de 142 metros 54 decímetros con 12 metros 18 centímetros de frente al Sur-Este a la calle Luciano Romero N.o 3335; 10 metros 08 centímetros al Nor-Oeste y 14 metros 65 centímetros al Sud-Oeste y 14 metros 65 centímetros en el costado Nor-Este; 2.o) Un solar de terreno con construcciones, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 en el plano levantado el 30 de Mayo de 1910 por el agrimensor José Crabot, con una superficie de 328 metros 8150 centímetros con 9 metros de frente al Nor-Este al Camino Propios N.o 2331 por 35 metros 62 centímetros al Nor-Oeste, 37 metros 45 centímetros al Sud-Este y 9 metros 18 centímetros al Sud-Oeste, ambos bienes están empadronados con el N.o 32.808.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Los antecedentes de esta venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (piso 1.o). — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 13243 Set.12-v.set.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Juan Vidal Sampedro con JOAQUIN y JUANA SAMPEDRO". Cesación de condominio (L.o 52 F.o 288), se hace saber que el día 1.o de Octubre de 1957 a las 16 horas, y en su ubicación se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 1.466.66 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número 62.889, ubicado en el "Pueblo Zabala" 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 4 de la manzana letra G, en el plano que los títulos no citan, compuesto de 151 ms. cuadrados, 68 dms. cuadrados, formados así: 8 ms. de frente al N.O. a la calle Argerich N.o 4444, entre las calles Belén y Vera 18 ms., 65 de largo, lindando al fondo con el solar N.o 6 al S.E.; con el solar N.o 5 al N.E. y con el solar N.o 3 al S. O.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del rematador; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 1.o. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 13207 Set.11-v.set.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Jaime Krygler c|. GREGORIO KAGANAS. Juicio ejecutivo" Libro 51, Folio 378, se hace saber al público que el día 27 de Setiembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, de los bienes que a continuación se detallan, con las bases siguientes: Un escritorio cedro 6 cajones en $ 33.34. Un sofá y dos sillones tapizados en tela en $ 20.00. Una máquina pulidora con motor eléctrico N.o 78152, en $ 400.00. Una máquina de zapatero con motor central eléctrico en pesos 266.67. Una máquina de zapatero con motor eléctrico Titán, N.o 548984, en $ 400.00. Un motor eléctrico marca Mak, en $ 66.67. Un motor eléctrico Marelli, N.o 268349, en pesos 80.00. Una máquina de zapatero marca Kobenvarac, en $ 66.67. Una máquina pulidora con motor Tilina, en $ 133.34. Una máquina de zapatero con trasmisión, en $ 166.67. Un motor eléctrico marca Kraf, N.o 5025850, en $ 133.34. Tres máquinas varias para zapateros en $ 160.00. Una prensa, en $ 100.00. Una máquina de zapatero, en $ 40.00. Una máquina de hojalillar en $ 46.67.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o. — Informes teléfono 50 16 27.

20) $40.00 10|pub. 13554 Set.16-v.set.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Próspero Royo contra COMERCIAL MADERERA. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 48, F° 142), se hace saber al público que el día 1° de Octubre a las 16 horas en San Martín 4555, se procederá a la venta en remate judicial por el martillero señor Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, de los bienes que a continuación se detallan, con las bases siguientes: Un galpón de 8 metros de largo por 4 metros de ancho en $ 33.34. Una casilla de Dolmenit con puertas y tres ventanas de 2 metros por 1.15 metros en $ 10.00. Un galpón abierto de 32 metros 30 centímetros de largo y 4 metros de ancho en madera y Dolmenit en $ 233.34. Un lote de maderas aserradas en $ 100.00. Un galpón de chapa lisa techo de Dolmenit y tirantería de pino, de 21 metros de largo por 6.50 de ancho con una pieza de 3.30 metros por 3.50 en $ 466.67. Una máquina para aserrar troncos con sierra, trasmisión, poleas, rieles y zorra transportadora en $ 1.200.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléf.: 501627.

20) $36.00 10|pub. 13553 Set.16-v.set.26.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "LIGUORI, CAYETANO. Incapacidad", (L.o 55, F.o 162), se hace saber al público que el día nueve de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Luis M. Casares Sienra, a la venta en remate, al mejor postor y con la base de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.00) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con todas las edificaciones y mejoras que contiene, sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 20 de Octubre de 1927; y se compone según el citado plano de una superficie de 498 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Este a la Avenida Millán N.o 4165, entre Castro y Juan Lavalle; al Norte una línea quebrada de cuarenta y siete metros con 70 centímetros lindando con el solar 2; al Oeste 6 metros 75 centímetros linda con el solar 4; y al Sur, 43 metros 40 centímetros. Y está empadronado con el N.o 43.984.

Se previene: 1.o) Qué el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes así como lo sautos en los cuales se decretó el remate se hallan de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (3.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Informes: Ibicuy 1276. Tel. 83810, de 15 a 19 horas).

20) $78.00 15|pub. 13287 Set.12-v.set.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Automóvil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Ayax S. A. contra FRANCISCO SERRON CERRON, Lo. 5, Fo. 236", se hace saber que el local de la calle Lima 1181, el martillero José Rodríguez Freire rematará un automóvil marca "Hudson" Terraplane Coupé, con auxiliar, matrícula 60037, padrón 75028 en el estado en que se halla. Sin base al mejor postor. Seña 20o|o. Comisión 7 o|o.

20 $16.00 10|pub. 13080 Set.10-v.set.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, remataré en los autos: "Coates Hermanos contra HENRY KON CHZNOWSKI. Ejecución de prenda" (L° 51, F° 240), el 23 de Setiembre próximo a las 17 horas en Galicia 1683, al mejor postor, el bien prendado en estos autos. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 12866 Set.7-v.set.18.

ANIBAL ZARATE

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Corina M. V. Buquet Moreno contra Ma. SARA IRIBARNE BENTIN DE LARRANDABURU. Ejecución de hipoteca", (L.o 53, F.o 91), se hace saber que el día 24 de Octubre a las 15 y 30 horas por intermedio del martillero Aníbal Zárate con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, al siguiente bien: Una fracción de terreno, con su edificio, construcciones, y demás mejoras, anexos y accesorios que contiene, sin excepción alguna, empadronada con el número 15.637, ubicada en zona urbana de la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 68 en el plano del agrimensor Pedro B. Magnon del 17 de Setiembre de 1891, y la cual consta de una superficie de 224 metros, 89 dmts., que se deslindan así: 9 mts. 25 cmts. de frente al Oeste a la calle Eduardo Acevedo, (antes Caiguá) entre las de Constituyente y Charrúa, distando el punto medio de su frente, 50 mts. 69 cmts. le Constituyente, según certificado de empadronamiento; 27 mts. 93 cmts. al Norte, lindando con el solar 65, padrón 15.636; 8 mts. 63 cmts. al Este, lindando con parte del solar 71; padrón 15.610; y 24 mts. 43 cmts. al Sur, con el solar 69, padrón 15.638. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados de los Registros, impuestos a las trasmisiones, comisión del rematador y demás de práctica. III) Que el título de propiedad de los referidos bienes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana N.o 2036 de la serie "A|51", y los antecedentes del juicio en esta oficina actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. Calle 25 de Mayo 523, 5.o p. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 13270 Set.12-v.set.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos "Banco de la República O. del Uruguay c|. KHATCHADOUR PANOSSIAN KASARIAN". Ejecución de prenda, (L.o 51, F.o 287), se hace saber que el próximo martes 24 de Setiembre a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público de 1 torno "P. y S" 1.80 e.p. c|. motor Asea de 1 1|2 HP

Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o.

Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 13113 Set.11-v.set.21.

CARLOS REDIN BULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, recaída en los autos: "Rouco Comesaña, Angel contra WALTER GIURIA. Tercería de Dominio de Nelson Giuria. Cobro Ejecutivo de Pesos" (Lº 44, Fº 637), se hace saber que por el martillero señor Carlos Redin Bula, el día 26 de Setiembre a las 17 horas, en el local calle Rivera 2176 (Garaje "Aguila Negra") de esta ciudad, se procederá a rematar, sin base y al mejor postor, un automóvil Fiat 1100, modelo 1947, padrón 107372, matrícula 100366 del Departamento de Montevideo. El comprador debe consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y son de su cuenta los gastos e impuestos de la transferencia. Los antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Más informes: Palacio Salvo, piso 7, esc. 710. — Tel.: 88489.
20) $24.00 10|pub. 13341 Set.13-v.set.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Automóvil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Ayax S. A. contra RODRIGUEZ VIGNOLES ALFREDO, Lo. 47, Fo. 697", se hace saber que el martillero José Rodríguez Freire rematará el día 26 de Setiembre del corriente a las 16 horas en el local de la calle Lima 1181, un automóvil marca "Jowett Javelin" Padrón 871, Matrícula 53453, modelo 1950, 4 ptas. Sin base. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o. Exhibición días 17, 18 y 19.
20) $16.00 10|pub. 13031 Set.10-v.set.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Automóvil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Ayax S. A. contra ANA GARIGNANI DE FLORES, Lo. 48, Fo. 373," se hace saber que el martillero José Rodríguez Freire rematará el día 26 de Setiembre del corriente a las 16 horas en el local de la calle Lima 1181 un automóvil marca "Henry J" mod. 1951 sedan, matrícula 150605, padrón 123784. Sin base. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o. Exhibición días 17, 18 y 19.
20) 12.00 10|pub. 13079 Set.10-v.set.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: 'Cía. Importadora Exportadora Lda. (Ciel) contra OSVALDO MARTINEZ y JOSE MARIA ESPINOSA. Lo. 44, Fo. 610" Cobro Ejecutivo, el martillero José Rodríguez Freire, rematará el día 24 de Setiembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Charrúa 2232, 1 máquina eléctrica para fabricar galletitas marca "John Holmstioms" N.o 17-15536, 1 balanza Dayton número 85-988933, 1 caja registradora National número 1418804 con las bases establecidas en autos. Seña 10 o|o. Comisión 7 o|o. Exhibición días 23 y 24.
20) $16.00 10|pub. 13078 Set.10-v.set.20.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Blanco, Antonio con ROBERTO FERNANDEZ. Cobro ejec. de pesos" (Lº 48, Fº 495), se hace saber que el día 23 del actual mes de Setiembre, a la hora 15 y en el local sito en calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que se detallan a fs. 15 y vto. de estos autos y que consisten: A) Las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles pertenecientes al negocio del deudor y que se encuentran en el referido local; y B) La Patente de Giro empadronada en este Departamento con el N.o 21643, con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta, salvo que se trate del propio ejecutante, y el precio total de su compra en el acto de entrega de bienes. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957.
20) $28.00 10|pub. 13095 Set.10-v.set.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Coates Hermanos contra HECTOR RAMON y MARIO CONRADO BORDALT. Ejecución de prenda" (Lº 49, Folio 199), el 23 de Setiembre próximo a las 17 horas en Galicia 1683, al mejor postor, el bien prendado en estos autos. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 50-16-27.
20) $12.00 10|pub. 12868 Set.7-v.set.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Coates Hermanos contra FAJERZTEJN KIWA. Ejecución de prenda" (Lº 48, Fº 337, el 23 de Setiembre a las 17 horas en Galicia 1683, al mejor postor, el bien prendado en estos autos. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 50-16-27.
20) $12.00 10|pub. 12867 Set.7-v.set.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Coates Hermanos contra GUSTAVO D. FABANI. Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 202), el 23 de Setiembre próximo a las 17 horas en Galicia 1683, al mejor postor, el bien prendado en estos autos. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 50-16-27.
20) $12.00 10|pub. 12869 Set.7-v.set.18.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra JOSE GARCIA. Ejecución de prenda" (L.o 43, F.o 98), se rematará al mejor postor el miércoles 25 del corriente mes de Setiembre a las 15 horas en Cerrito 566, piso 2, el siguiente bien: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 9 H, número 14.090.
Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Tel.: 9 62.17.
20) $12.00 10|pub. 13138 Set.11-v.set.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra AVELINO GRAÑA GALLEGO. Ejecución de prenda" (L.o 17, F.o 153; N.o 802), se hace saber al público que el día 25 del corriente mes a las 15 horas, en la calle Cerrito N.o 566, piso 2, se procederá por el martillero designado don H. Líber Lago, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una balanza marca "Berkel" modelo Z, número 9268.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Meropi Karalis, Actuaria. Comisión: 7 o|o. Informes: Tel.: 9.62.17.
20) $24.00 10|pub. 13131 Set.11-v.set.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en los autos "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra ANTONIO DALMIRO RISOTTO. Ejecución de prenda" (L.o 17, F.o 239, N.o 1183), se hace saber al público que el día 25 del corriente mes a las 15 y 15 horas, en la calle Cerrito N.o 566 piso 2, se procederá por el martillero designado don H. Líber Lago, con asistencia del señor Alguacil y Actuario al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una balanza marca "Berkel" modelo E B, número 6304, con juego de pesas completo.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Meropi Karalis, Actuaria. — Comisión: 7 o|o. Informes: Tel. 9 62 17.
20) $24.00 10|pub. 13130 Set.11-v.set.21.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en los autos "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra ORGANIZACION DE CLINICAS Y GERIATRIA. Ejecución de prenda" (L.o 9, F.o 369, N.o 708), se rematará al mejor postor el miércoles 25 del corriente mes de Setiembre a las 15 horas en Cerrito 566, piso 2, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una balanza marca "Berkel", modelo 21.002|20, número 48.924.
Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Tel.: 9 62.17.
20) $16.00 10|pub. 13132 Set.11-v.set.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 21.a Sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital en autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra LUIS A. FERNANDEZ. Ejecución de prenda", se hace saber al público que por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se procederá el 27 de Setiembre corriente, a las 17 horas, en Yaro 1121, a la venta en remate público y al mejor postor, del automóvil "Hupmobile, modelo 1929 matrícula N.o 28.519, padrón 59.871, motor: 21 HP., N.o 128.753. — Zulma Sgarbi, Actuario. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 50 16 27.
20) $16.00 10|pub. 13555 Set.16_v.set.26.

MARIO ALBERTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en diligencia cometida al suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, en los autos caratulados: "Banco de Pando, sucesor de la ex Caja Popular de Pando c|. PRUDENCIO CARDOZO. Ejecución de hipoteca, Lo 3, F.o 512", se hace saber que el día 24 de Setiembre del corriente año a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero señor Mario Alberti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario adhoc designados, del siguiente bien: 1 solar de terreno y mejoras que contenga, ubicado en Pando, empadronado en mayor área con el N.o 1664 y que según plano del agrimensor A. Fontana Grandal de Junio de 1939 aprobado por la Intendecia Municipal de Canelones el 26 de Marzo de 1940 e inscripto con el N.o 631 el 19 de Febrero de 1940, señalado con el N.o 2 en dicho plano, compuesto de una superficie de 486 ms. cuadrados, que linda al N.O. en 12 ms. de frente a Camino Vecinal, al N.E. en 42 ms., 10 centímetros con el solar N.o 3; al S.E. en 12 ms., 20 centímetros con el solar 19; al S.O. en 38 ms., 90 centímetros con el solar N.o 1.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada con excepción del acreedor hipotecario; 2.o Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal, gastos y honorarios de escrituración; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones, 25 de Mayo 848. Pando. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Agosto 27 de 1957. — Doctor Juan R. Leites, Juez de Paz.
Informes: General Artigas 1001, Pando.
20) $72.00 15|pub. 12663 Set.4-v.set.20.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Banco de Durazno contra OSVALDO NEIRA MALLO y MARIA ELIDA MARTINEZ DE NEIRA. Ejecución de hipoteca" (Lº 41, Fº 319), se hace saber al público que el treinta de Setiembre próximo a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Piriz Nº 864, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: "Padrón Nº 279 de la manzana 84 de la ciudad de Durazno, señalado con el Nº 1 en el plano de mensura del agrimensor Ruben González Mazini de 12 de Junio de 1954, inscripto en la O. D. de Catastro con el Nº 1369 el 20 de Agosto de 1954, con superficie de 216 ms. 96 dms. y se deslinda: Norte, 18 ms. 08 con padrón 4138 de Elida Charpentier de Castaño; Sur, 18 ms. 08 frente a calle Petrona Tuboras; Oeste, 12 ms. 30 cms. calle Z. de San Martín y Este, 12 ms. con lote 2 del mismo plano".
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Agosto 28 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignolí, Actuaria.
20) $66.00 15|pub. 12587 Set.4-v.set.20.

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos "ALBARENGA DE TARANTO, ERCILIA o ADRIANA ERCILIA o ERCILIA ADRIANA. Testamentaría. Remate de bienes. Lo 31, F.o 114", se hace saber que el día veinticuatro de Setiembre próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado, el martillero público don Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del

Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 733.33, en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 132 de esta ciudad, 1.a sección judicial de Florida, padrón N.o 3.087, que según plano del agrimensor Tomás y Campá de Julio de 1943, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 75, tiene una superficie de quinientos diez y seis metros mil seiscientos centímetros, que se deslindan así: Norte, con la calle Treinta y Tres, en 12 ms.; Sur con Juana A. de Berazco, en igual extensión; Este, con Luis Puentes y Zenón Brustte, en 42 ms., 91 cms., y Oeste, con Teresa Pollese, en 42 ms., 95 cms.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador e impuestos que gravan la subasta serán de cargo del comprador; 3.o Que la titulación y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, 15 días. — Florida, Agosto 30 de 1957. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 12634 Set.4-v.set.20.

RAMON P. BIDONDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos VILLALBA CORALI "Incapacidad", se hace saber al público que el día 3 de Octubre del corriente año, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Ramón P. Bidondo, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de un mil seiscientos pesos ($ 1.600 00) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en esta ciudad de Trinidad, solar 8 de la manzana 12, empadronado con el N.o 69, compuesto de una superficie de 922 ms., 35 dcms. cuadrados, según títulos, con frente a la calle Florencio Sánchez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Setiembre 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 13053 Set.9-v.set.25.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Pan de Azúcar S. A. c|. PEREIRA FLORO DARIO. Ejecución de prenda industrial, (L.o 8, F.o 551)", se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado en fecha 26 de Agosto ppdo., se dispuso el remate a cargo del martillero Victoriano M. Plada, del camión G.M.C. Modelo 1946, motor 270716641 empadronado con el número 042, matrícula B. 1-042, en las puertas de este Juzgado el día 26 del mes en curso a las 14 horas, al mejor postor y que éste deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 13047 Set.9-v.set.19.

AUGUSTO JOSE PICANZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "Banco del Norte contra PEDRO ALCIDES SILVA y AMALIA CASTRO SUAREZ. Ejecución de hipoteca" (Lº 41, Fº 152); se hace saber que el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, por intermedio del martillero Augusto José Picanzo, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras, situado en esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el número dos mil novecientos setenta y ocho, que es parte del solar número siete de la manzana trescientos veintiuno, señalado con la letra "A" en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Zoé Taroco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto con el número doscientos cuarenta y ocho en la Oficina Local de Catastro y que según el mismo, y títulos, tiene una superficie de trescientos metros sesenta y cinco decímetros dentro de los siguientes límites: catorce metros de frente al Sur sobre la calle Reyles, por igual extensión al Norte, lindando con Juana C. Guerrero; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste sobre calle Tangarupá, e igual extensión al Este con lote "B".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, los que podrán ser examinados por los interesados; 3) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos y comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 9 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $104.00 15|pub. 13547 Set.16-v.oct.2.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "ANGEL BARBOZA. Quiebra" (Lº 15, Nº 448, Fº 572), se hace saber: Que el día 21 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o) (De las 14 a las 14 y 15): Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la manzana Nº 258 A de la ciudad de Rocha, empadronada con el Nº 3419 y que según mensura practicada por el agrimensor Luis A. Carballo a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 176 el 16 de Junio de 1947, se compone de una superficie de trescientos metros sesenta y cinco decímetros y linda: por el S.O., en 7 metros, con calle pública; por el N.E., con predio de Juan Núñez; por el S.E., con predio de Ambrosio Rodríguez; y por el N.O., con predio de Jacinto de los Santos. Base: seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 666.66). — 2º) (De las 14 y 20 a las 14 y 35): Las tres treinta y dos (3|32) avas partes proindivisas de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el Nº 11158 y que según operaciones practicadas por el agrimensor Carlos A. Silvera, a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 956 el 30 de Marzo de 1950 y en cuyo plano se halla señalada con el Nº 5, se compone de una superficie total de veinte hectáreas tres mil trescientos once metros y linda: por el N.E., con predio de Elías Rodríguez; por el E., con camino vecinal; por el S., con predio de Sara Cedrés; por el O., con predio de Juan Cedrés; y por el N.O., con predio de Tomás Rodríguez. — Base: Cien pesos ($ 100.00).

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases referidas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo de los compradores, debiendo ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse las escrituras respectivas, las cuales serán extendidas dentro de los treinta días siguientes a aquel en que queden aprobadas las diligencias de remate; y D) Que los títulos y antecedentes relativos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 24 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 12860 Set.7-v.set.24.

DOMINGO JULIO MAZZIOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Angel Antonio Cóppola y Tomasa Méndez y por su menor hija Ana María Cóppola Méndez c|. CARLOS MARIA ALVES, ALBA ECHEVARRIA, JUVENAL ALZAMENDIA y LADYS VERISIMA ECHEVARRIA. Ejecución de hipoteca, L.o 31, F.o 195", se hace saber que el 28 de Setiembre entrante a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, y con asistencia de los suscritos Actuario y Alguacil de este Juzgado el martillero don Domingo Julio Mazziotti, procederá a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 211 de esta ciudad, empadronado con el N.o 2866 con una superficie de 270 metros, 44 decímetros y que linda al Norte 10 ms., 90 cms., de frente a calle doctor Manuel Ferrería en la ochava 2 ms., 75 cms., que forma esta calle con la 19 de Abril y tiene frente a esta 19 ms., 10 cms. con la que linda al Este; al Sur 13 ms. con Víctor Doti; y al Oeste 21 ms., linda con Julio Bernardo Reichl.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados así como serán de cargo de el o los compradores los gastos correspondientes. — Mercedes, Agosto 29 de 1957. Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 12638 Set.4-v.set.20.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Artigas Nestor Fiorelli contra ALBERTO VIQUE y RAMONA CORIA DE VIQUE. Ejecución de hipoteca" (Lº 31, Fº 246), se hace saber que el día 5 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana Nº 257 de esta ciudad, primera sección judicial de Soriano, padrón Nº 5263, señalado con el Nº 5 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario E. Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 92 el 19 de Diciembre de 1943, compuesto según el mismo de una superficie de 359 ms. 45 dms., que se deslindan así: 9 ms. 70 cms. al Sur, de frente a calle Blanes Viale; 36 ms. 5 cms. al Este, lindando con Pura Sainz de Masante; 10 ms. 18 cms. al Norte, con la fracción "uno" del citado plano; 36 ms. 35 cms. al Oeste, con sucesores de Francisco Mario Pujadas y Pedro Viera Tuya.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. — Mercedes, Setiembre 10 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $66.00 10|pub. 13515 Set.16-v.set.26.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RAMON P. GONZALEZ en autos: "MARIA ANTONIA BIURRA DE MEZQUITA. Sucesión. Solicita venta en subasta pública", se hace saber que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silvera Iraola, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación ($ 70.000.00), del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón Nº 216, compuesta según títulos de una superficie de 279 Hás. 7267 ms. 5253 mms., y según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 19 de Octubre de 1956, de 275 Hás. y 2420 metros cuadrados, que se deslinda así: Al Este, con El Duraznal S. A. (antes José Paz Nadal); al Oeste, con Felipa y Tomás Moreno (antes Desiderio Moreno); al Norte, con Felipe Goiriena (antes Pedro Capelli) y al Sur, con José Barreneche (antes más campo de María Antonia Biurra de Mezquita).

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, estando a cargo del mismo la comisión legal del rematador, y los gastos de escrituración, de acuerdo con la ley, de cargo del vendedor y comprador. — Tacuarembó, 16 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 12486 Set.2-v.set.18.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "ELORZA DE ELICES, ELISA J. y otro. Segundas copias. Lo. 55 Fo. 349", se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, se presentaron a este Juzgado, doña Elisa J. Elorza de Elices y don Francisco Elices Elorza, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por María Ismelda Ilarraz de Donamarie y Mónica Blanca Ilarraz de Illa como vendedoras y Elisa J. Elorza de Elices como compradora y autorizada por el escribano Luis Carvalho Alvarez el día 26 de febrero de 1937, referente al bien inmueble situado en la décimo octava sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 22.559, con una superficie de 400 mts. que según plano de febrero de 1937 del ingeniero Eduardo Kayel, se deslinda así: 10 metros de frente al Este al Bulevard General Artigas, donde las puertas del edificio construído en el mismo están señaladas con el N.o 1267 entre las calles Chaná y Guaná; 40 mts. al Norte lindando con propiedad de la Sucesión Morixe; igual extensión al Sur y 10 metros al Oeste lindando por estos dos vientos con más terreno de las señoras Ilarraz; solar que formaba parte del señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Donato Gaminara de junio de 1902—, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

21) $48.00 10|pub. 13066 Set.10-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, dictada en autos "MARIA CLOTILDE ETCHEPAREBORDA DE AHUMADA. Segunda copia, L.o 43, F.o 117", se hace saber que ha sido solicitada por doña María Clotilde Etchepareborda de Ahumada, la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta, autorizada el 27 de Enero de 1950, por el escribano Salmén Abu Arab, por la cual la nombrada señora compró a "Sociedad Inmobiliaria de Inversiones Sociedad Anónima (S.I.D.I.S.A.)" y "S Y.L.A. Sociedad Inmobiliaria Limitada", la propiedad del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Paraje conocido por "Barrio Jardín Pinar del Este", señalado como el N.o 1 (Uno), de la manzana número nueve (9), en el plano del agrimensor Luis Alberto Llambías Masanés, de Agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 23, el 25 de Enero de 1949, según el cual tiene una superficie de 1.589 ms., 52 dms., que se deslindan así: 18 ms., 39 cms., de frente al Sur-Oeste, sobre la Carretera Costanera, Carrasco-Punta del Este, Ruta N.o 10; 29 ms., 93 cms., al Oeste Sur-Oeste, de frente a calle de Veinte Metros de Ancho, formando esquina; 38 ms., 93 cms., al Noroeste, con el solar dos; y 60 ms., 41 cms., al Este, con propiedad de Domingo Restano. Este bien, según títulos, estaba empadronado en mayor área, con el N.o 10.708, habiendo sido padrón de mayor área también, N.o 8.583. En la actualidad el inmueble descripto está empadronado con el N.o 2.776, Urbano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 13584 Set.17-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "SEGUNDO TOMAS. Segunda copia de escritura, L.o 27, F.o 579", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Segundo Tomás, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada ante el escribano don Cirilo Ibañez, el 8 de Enero de 1937 por Laurindo Brígido Borba a favor de Segundo Tomás del siguiente bien: fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en Cañada de los Burros, cuarta sección judicial de Cerro Largo, compuesta de una superficie de 12 hectareas, 8968 centiáreas y cuarenta y cinco decímetros, empadronada con el número mil setecientos ocho y linda: Norte, campo de Eufrasia Lucas de Furest e hijos; Sur, campo de Laurindo B. Borba; éste más campo del mismo señor Borba, y por el Oeste, campos de Joaquín Borba.

Se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en el referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado en los respectivos autos a deducir sus derechos, dentro del término legal. Y para ser publicado por el término respectivo, expido el presente. — Melo, Agosto 19 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Escribano.

21) $36.00 10|pub. 13183 Set.11-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "JUANA HILDA BRIZOLARA. Segunda copia de escritura" (L° 40, F° 355), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña Juana Hilda Brizolara, solicitando segunda copia de la escritura que con fecha 31 de Marzo de 1949, autorizó en esta ciudad el escribano Salvador Gómez Camps por la cual don Ignacio Zas, vendió a doña Juana Hilda Brizolara, el siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno de forma rectangular, con las construcciones y mejoras, ubicado en la primera sección de Rivera, sección urbana, parte del solar N° 1, de la Manzana N° 134, empadronado con el N° 1157, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Octubre de 1937, inscripto en el mismo mes con el N° 102 en la Oficina de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 461 ms.2 175625, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Figueroa; al Sur, Olinto Ma. Simoes; al Oeste, calle Uruguay, y al Este, Adhemar M. F. Miranda. Y de acuerdo a lo dispuesto se cita y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $120.00 30|pub. 11730 Ag.21-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "ANTONIO NUNES y OTROS. Segunda copia de escrituras", se hace saber que ha sido solicitada por el doctor Juan José Avellanal, en representación de Antonio Pereira Nunes, Hildebrando Pereira Nunes, Cecilia Pereira Nunes, Adelina Pereira Nunes, Constancia Pereira Nunes de Ferreira, Raquel Pereira Nunes, Manuel Pereira Nunes y Matilde Pereira Nunes, la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: A) Escritura de cesión de derechos y venta otorgada por doña Petrona Lucía Llanta a favor de Ignacio Pereira de Lima, con fecha 23 de Setiembre de 1917, ante el escribano Luis Seguí, de un terreno situado en la planta urbana de la Villa de Santa Rosa del Cuareim, Departamento de Artigas, en la esquina sud-este de la manzana N.o 79; y B) Escritura de venta otorgada por César S. Saldaña en representación de la Comisión Auxiliar Municipal de la Villa de Santa Rosa del Cuareim, Departamento de Artigas, con fecha 19 de Octubre de 1918, ante el escribano Luis Seguí, por la cual declara salido del dominio municipal el solar N.o 370 de la manzana 79 de la planta urbana de esta villa, zona B y compuesto de 21 metros, 975 milímetros de frente al Este por 28 metros, 340 milímetros de fondo al Oeste a favor de Ignacio Pereira de Lima en su calidad de cesionario de los derechos de doña Petrona Llanta.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Agosto 30 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $48.00 10|pub. 13115 Set.11-v.set.21.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"COMPAÑIA DE INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S. R. L."

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura de 26 de Agosto de 1957 autorizada por el sucrito Guillermo Barreiro Zorrilla y Carlos Ramela constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Inscripción en el Registro Público de Comercio N° 519 al fo. 1838. Denominación "Compañía de Inversiones y Representaciones S. R. L.". Domicilio: En esta ciudad. Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, inversiones inmobiliarias y actividades conexas. Plazo: 5 años con prórroga automática por otros 5 hasta 50. Capital: $ 10.000.00, integrado: pesos 5.000.00, el resto a integrarse. Administración y uso de la firma: a cargo de ambos socios. Balance: 30 de Noviembre de cada año. — Emilio Vidal Trías.

22) 16.00 10|pub. 13098 Set.10-v.set.20.

"H. V. C. LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber: Que por escritura que en la ciudad de Paysandú, autorizó el escribano Rodolfo L. Pesce, el 15 de Agosto de 1957, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el N° 40 del folio 202 al 207 del Libro XXVII el 22 de Agosto siguiente quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada " H. V. C. Limitada". Socios: Gustavo Alejandro Vidal Saus, Juan Hänger y Roque Antonio Curbelo Buroni. Domicilio: En la ciudad de Paysandú calle Florida N° 1521. Objeto: Explotación de toda clase de operaciones comerciales en el ramo de maquinaria en general e implementos agrícolas, nuevos o usados, lubricantes, representaciones comerciales, consignaciones, sus derivados y anexos y taller de reparaciones de maquinarias y automotores en general. Plazo: 3 años a contar desde el 1° de Agosto de 1957 prorrogable por períodos de 2 años cada uno. Capital: $ 15.000.00 (quince mil pesos) repartidos en 15 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Cada socio aporta $ 5.000.00 en dinero efectivo. Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por los tres socios. Dos administradores o socios actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad.

22) $32.00 10|pub. 12960 Set.9-v.set.19.

"CORRIEDALE LIMITADA"

Por documento privado, protocolizado el dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y siete por la escribana Sylvia Bentancor Ortiz, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 31 de Julio de 1957 con el N° 410 al F° 1421 del L° 2 de Contratos se disolvió totalmente la Sociedad "Corriedale", Sociedad de Responsabilidad Limitada, repartiéndose el activo entre los socios. — E. VESCOVI por FRED ALEOTT. — ILIA RIASKOFF. — Misiones 1424. P. 4.

22) $12.00 10|pub. 12672 Set.7-v.set.18.

MAZVEL LIMITADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que JUAN CARLOS MAZZINI GENTILE y WASHINGTON ARIEL VELAZQUEZ CORVO, constituyeron por ante mí, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.o de Junio de 1957, con el N.o 307 al folio 1072 del libro 1, bajo la razón social "Mazvel Limitada", domicilio en esta ciudad; Capital: $ 14 000.00 aportado por partes iguales; Plazo: dos años prorrogable por períodos de dos años automáticamente; Ramo: Venta y reparación de: refrigeradores, termofones, cocinas volcán, aparatos a gas, artículos eléctricos en general y para el hogar; Administración: Ambos socios conjuntamente. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Ricardo A. Magariños, Escribano.

22) $16.00 10|pub. 12937 Set.7-v.set.18.

CONSUL LIMITADA

Por instrumento privado de Agosto 14 de 1957 se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: Denominación: "Cónsl Limitada"; Socios: Aron David Stiglitz y Judka Krawczyk; Capital: $ 20.000.00, aportando, Stiglitz, $ 15.000.00 y Krawczyk, $ 5.000.00, integrando cada socio la mitad de su aporte en dinero efectivo; Domicilio: Montevideo; Objeto: Taller de confecciones de ropa y actividades afines. Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de igual duración; Administrador: Aron David Stiglitz; Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 461 al F.o 1605 del L.o 2 de Contratos.

22) $16.00 10|pub. 13463 Set.14-v.set.25.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 80.699. — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — Con esta fecha "Dubourg y Cía." en representación de Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicitan la marca "ENCOPRENSADO" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12973 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 80258. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha Roberto Izaurral, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HADA" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 13458 Set.14-v.set.25.

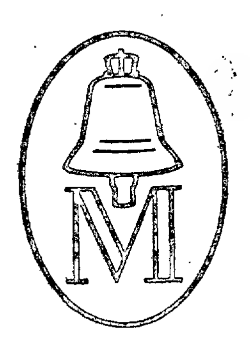
ACTA N.o 80.702. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "The Delta Metal Company Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DELTA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13279 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 80.703. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — Son esta fecha "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PEQUITA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13280 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 80.709. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Klöckner-Moeller Elektrizitäts" GmbH, de Alemania, solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 13251 Set.12-v.set 23.

ACTA N.o 80.606. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Con esta fecha Alvaro Felipe Gil, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "AMAMBAHY" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12971 Set.9-v.set.19.

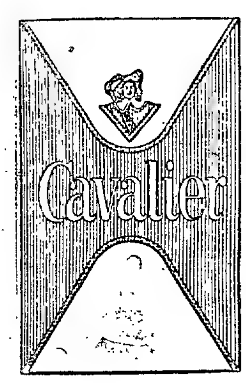
ACTA N.o 80752. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Alberto Irisarri (Lavalleja) solicita la marca "SERRANITOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13453 Set.14-v set.25.

ACTA N.o 80.602. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Con esta fecha Alejandro Goldberger y Miguel Welsz (Montevideo), solicitan la marca "PAN PULLMAN" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12944 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 80650. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por R. J. Reynolds Tobaco Company, EE.UU. de América, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 32.00 10|pub. 13177 Set.11-v.set.21.

ACTA N.o 80672. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Grafex S. A. Gráfica C. e I., Montevideo, solicita la marca "VENCEDOR" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13180 Set.11-v.set.21.

ACTA N.o 80.633. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Con esta fecha Juan Francisco Cavalleri Bossi, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROQUIM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12976 Set.11-set.21.

ACTA N.o 80645. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Garvey S. A. (España), solicita la marca

Esplendido

para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13178 Set.11-v.set.21.

ACTA N.o 80655. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha, Somerin S. R. L., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13179 Set.11-v.set.21.

ACTA Nº 80.608. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12972 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 80.610. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Con esta fecha: Romualdo Ricardo Gutiérrez (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 12941 Set.9-v.set.19.

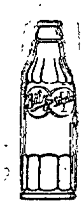
ACTA N.o 80.584. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Con esta fecha "Spiller Hnos" (Montevideo) solicitan la marca "Kingstone" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12943 Set.9-v.set.19.

ACTA Nº 80.729. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha la firma Antonio Piza S. R. L. de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



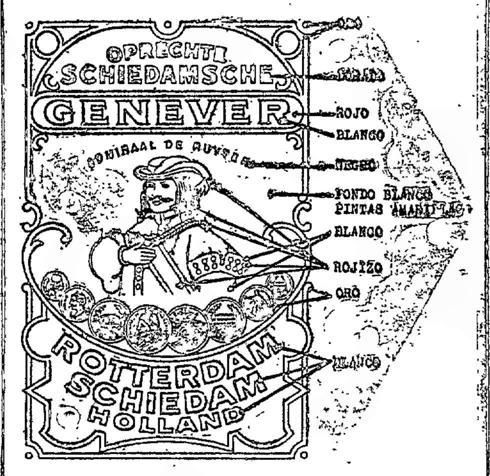
para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13562 Set.16-v.set.26.

ACTA Nº 80.726. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold, Alemania, solicitan la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13560 Set.16-v.set.26.

ACTA Nº 80.739. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por A. López y Cía. Ltda. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 13545 Set.16-v.set.26.

ACTA Nº 80.749. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Alberto Irisarri (Lavalleja), solicitan la marca

IRISARRI ®

para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13544 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 80.733. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Atral, Limitada de Portugal, ha solicitado el registro de la marca

ESTREPTOPANTO
PORTUGAL

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13609 Set.17-v.set.27.

ACTA N.o 80.734. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Atral, Limitada de Portugal, ha solicitado el registro de la marca

NICOSTREPTIL
PORTUGAL

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13610 Set.17-v.set.27.

ACTA N.o 80.755. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kentile, Inc. de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

KENTILE

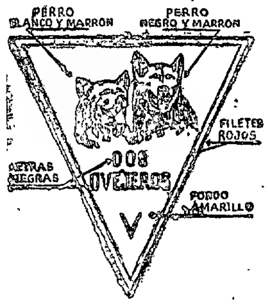
para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13428 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.756. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Cubana Primadera, S. A. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PRIMADERA", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13429 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.757. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Rayophane Limitada de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca, "RAYOPHANE" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13430 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.762. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BALLING 16.00" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13432 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.766. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha Mario César Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13420 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80751. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor Alberto Irisarri (Lavalleja) solicita la marca "VERDUM" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13454 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.737. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "AIDA" para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13456 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.678. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Park y Tilford Distillers Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PARK&TILFORD

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13424 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.732. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SINTEBIOTICO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13425 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.735.— Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. y C. Hardtmuth, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "KOH-I-BALL" para distinguir artículos de laclase 15. — Publíquese distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13426 Set.14-v.set.25.

ACTA Nº 80.742. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "PRIATAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13356 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.743. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "NEOSAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13357 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.744. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "ISOPHEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13358 Set.13-v.set.24.

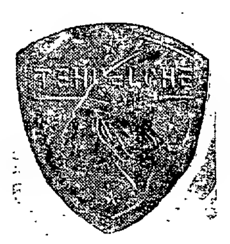
ACTA Nº 80.745. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "AGONTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13359 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.727. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Trelleborgs Gummifabriks Aktiebolag de Trelleborg, Suecia, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13373 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.728. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13374 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.746. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Ludwigshafen Rhein, Alemania, solicita registrar la marca "VERITOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13360 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 80747. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca, "LOMPOLIDON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13361 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 80748. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca, "STAPENOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13362 Set.13-v.set.24

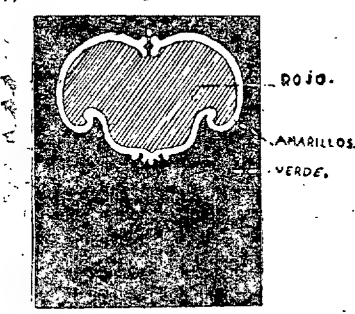
ACTA N.o 80763. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha el señor Max Lumer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CEPHARANTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13381 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 80731. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha Hidrotécnica Sociedad Anónima (HIDROSA), de Montevideo (Uruguay) solicita la marca "VIBROVERTA" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13375 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 80.700. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Montegal S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUAVITA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13277 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 80.701. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Tootal Broadhurst Lee Company Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "TARANTULLE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13278 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 76.733. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "California Packing Corporation" (EE. UU.A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13250 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 80.686. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira" por "Ambrosi-Lameka S. A. I.y F." (Buenos Aires), solicitan la marca "KELUBE" para distinguir los artículos de la clase 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13252 Set.12-v.set.23.

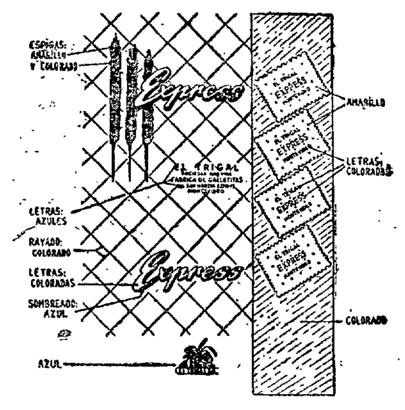
ACTA N.o 80.687. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Carlo Erba S. p. A", (Italia), solicitan la marca "QUEMI-CICLINA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13253 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 80.696. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha, "Pedro Vilanova" (Montevideo), solicita la marca "ALICIA-TE", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13254 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 80.725. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Borealux S. A. I. y C.", (Buenos Aires), solicitan renovar la marca "SAN GIORGIO", para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13255 Set.12-v.set.23.

ACTA Nº 80.663. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADILVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13092 Set.10-v.set.20.

ACTA Nº 80.662. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 13093 Set.10-v.set.20

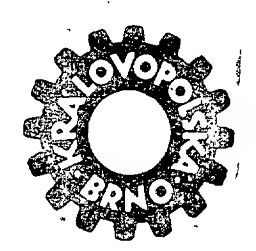
ACTA N.o 80636. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Padua S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12899 Set.7-v.set.18.

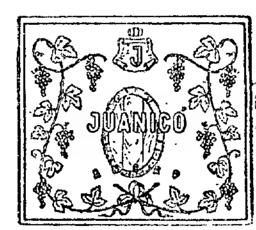
ACTA N.o 80635. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., (HIPSA) de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "HIPERPOTASICO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $8.00 10|pub. 12896 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 80625. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kralovopolska Strojirna, Zavod Klementa Gottwalda, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca,



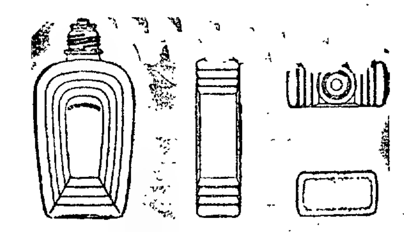
para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 12897 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 80634. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12898 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 80656. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha Rómulo Marne Arucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22 00 10|pub. 12888 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 80.583. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Con esta fecha *"Spiller Hnos." (Montevideo)*, solicitan la marca "CHIPRE'S" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12942 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 80767. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company, EE. UU. de América, solicita la marca "PHOSPHATABS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13455 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.774. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rothmans Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



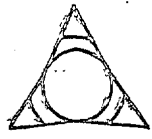
para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 13611 Set.17-v.set.27.

ACTA N.o 80.775. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Cubana Primadera, S. A. de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "PRIMADEX" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13612 Set.17-v.set.27.

ACTA N.o 80.776. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Socony Mobil Oil Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MOBILPAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13613 Set.17-v.set.27.

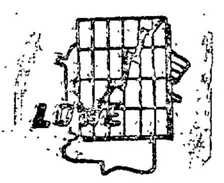
ACTA N.o 80.777. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Becton Dickinson And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "LUER-LOK" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13614 Set.17-v.set.27.

ACTA Nº 80.695. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Con esta fecha: Alvaro Felipe Gil, de Montevideo, solicita la marca



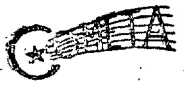
para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12970 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 80.753. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Curt Gustavo Lowe, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13427 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.758. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boris Garfunkel e hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13431 Set.14-v.set.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11870. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha el señor Angelo Drago Mazza, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una escalera móvil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 12916 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 11858. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The University Court of The University of Glasgow, de Escocia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la producción de vacunas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12895 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 11871. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Luis Héctor Schweizer y Hugo Bostolamedi, Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en aparatos receptores de Televisión y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13170 Set.11-v.set.21.

ACTA N.o 11.872. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13256 Set.12-v.set.23.

25—Ventas de Comercio

Por intermedio de la oficina Ameghino, Grecia Nº 4005 se comunica que la señora DE DESPINA XILA DE ALLEGUE prometió vender su comercio al señor Manuel Mariño Fernández. El comercio está instalado en la calle Inglaterra Nº 1802 y gira en el ramo de pan, bizcochos y fermentadas. Acreedores presentarse en el mismo con justificativos de sus créditos por duplicado, ley del 26 de Setiembre de 1904. — 7 de Setiembre de 1957.
25) $24.00 20|pub. 13097 Set.10-v.oct.3.

He prometido vender a Nicolas Korondi el comercio de instalaciones y reparaciones sanitarias que tengo en Buenos Aires 590, debiendo los acreedores presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos por duplicado en el término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — ALEJANDRO FARKAS.
25) $24.00 20|pub. 12891 Set.7-v.set.30.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a Fermín Briz Garrido y Olegario Llanes Sánchez el Bar y Billar sito en la Avenida Garzón N.o 451 y 455 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1957. — PASCUAL MINARDI MICELI.
25) $16.00 20|pub. 12910 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficinas Suárez" Convención 1537 he prometido vender a los señores Pantaleone Presutti y Manuel Martínez el negocio de Garaje ubicado en la calle Cerro Largo 1401. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE ALLEGUES. — Montevideo, Agosto 30 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13052 Set.9-v.oct.1.o

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Emilio y Florentino Martínez López la cuota parte que nos corresponde en la razón social "Martínez, Reiriz y Reboiras", establecida con Bar y Billar en calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2249 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Setiembre de 1957. — SERAFIN REIRIZ. — SALVADOR REBOIRAS. — CONSUELO REIRIZ.
25) $24.00 20|pub. 12909 Set.7-v.set.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Alfredo Collazo, la mitad indivisa de la Carnicería, situada en La Paz (Departamento de Canelones), calle José E. Rodó N.o 272. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13, Montevideo. — MANUEL POSE BERMUDEZ. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13385 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Manuel Lastra Higuera y Manuel Jose Reino, el comercio establecido en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas, en la calle Angel Salvo 62|66 de esta ciudad, tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — HELIODORO M. DIAZ. — EVANGELINA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 13396 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Antonio y José Martínez Sotelo y Pedro y Juan Werosch, el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, en la calle Ciudadela 1402|08 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — JOAQUIN GIL GARCIA. — MARIA ALVAREZ. — SUCESION BUGARIN (integrada por:) PEREGRINA BESADA DE BUGARIN. — MARIA NELIDA. — ROBERTO JORGE BUGARIN.
25) $32.00 20|pub. 13397 Set.13-v.oct.5.

Al comercio y al público, comunico que prometí vender a César Manuel Rodríguez, el negocio de tienda y mercería instalado en la Avenida General Flores 2283. Acreedores, presentarse en la misma, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1957. — JULIO CESAR MARENCO.
25) $16.00 20|pub. 13387 Set.13-v.oct.5.

Hacemos saber que con fecha 15 de Julio de 1957, prometí vender al señor Miguel Angel González Páez, la casa de comercio que en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, gira en esta plaza en la calle Yí N.o 1850 esquina Nueva York, bajo la denominación de "Bar del Molino". Acreedores: estudio procurador Homero Wilson Lenzi, Misiones 1486 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre de 1957. — MANUEL L. MARTIARENA.
25) $24.00 20|pub. 13402 Set.13-v.oct.5.

El suscrito hace saber que ha prometido vender al señor Manuel Blanco Alvarez la tercera parte que le corresponde en el establecimiento de Panadería y Confitería denominada "Continental - Filipinas", que gira bajo la razón social de "Abelenda y Cía.", situada en esta capital, calle Gaboto N.o 1587. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de 30 días en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — JOSE ABELENDA.
25) $24.00 20|pub. 12222 Ag.28-v.set.19.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, Uruguay N.o 1968 prometimos vender a los señores Héctor Verdier Chiarle y Roberto Silbera, el Café y Bar de la calle Yacó N.o 1455 de esta Capital. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — WALDEMAR BACHINI OLIVER. — DOMINGA OSORES DE BACHINI.
25) $16.00 20|pub. 12215 Ag.28-v.set.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiendo prometido vender Prudencio Laclau a Aquilino García, el 5 de Julio de 1954 el fundo comercial en el ramo Almacén y Bar sito en la calle Blanes Nº 1053 Acreedores a esa fecha presentarse con comprobantes en "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía. Cerrito 685, esc. 5. — Montevideo, 23 de Agosto de 1957. — PRUDENCIO LECLAU.
25) $16.00 20|pub. 12162 Ag.27-v.set.18.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena Luco y Cía., he prometido en venta al señor Emilio Moreira, mi comercio de almacén y bar con despacho de alcohólica, ubicado en esta ciudad, calle Paysandú 1249, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 31 de Agosto en curso. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Setiembre de 1957. — JESUS LEMA. — ELISA ROJO CALVO. — Emilio Moreira. — Carmen Leal.
25) $24.00 20|pub. 13263 St.12-v.oct.4.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena Luco y Cía., he prometido en venta al señor Angel Setien, mi comercio que gira en el ramo de almacén y bar con despacho de alcohólica, denominado Los Paraísos, ubicado en la Ruta 5, km. 30 Progreso Canelones, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 9 de Setiembre en curso. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Setiembre de 1957. — DALMIRO REAL IGLESIAS. — CARMEN PEREZ QUINTAS. — Angel Setien Fernández. — Ovidia Gómez.
25) $24.00 20|pub. 13264 St.12-v.oct.4.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta al señor Héctor Martínez Martínez el comercio que gira en el ramo de Café y Bar en la calle Soriano 899. Acreedores presentarse en las Oficinas de Bumesa S. A. Colonia 844, 4º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3|8|57 — ESTEBAN LOMBARDI. — MARIO SARACENO. — Héctor Martínez Martínez.
25) $16.00 20|pub. 12480 Set.2-v.set.24.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta al señor Celso Loira Losada el comercio que gira en el ramo de Provisión y Almacén ubicado en la Avda. San Martín 2821. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A. Colonia 844, 4º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31|7|57.—MODESTO BOUZAS VARELA. — Celso Loira Losada.
25) $24.00 20|pub. 12481 Set.2-v.set.24.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta al señor Gerardo Núñez el comercio que gira en el ramo de Provisión y Almacén con Bebidas Fermentadas sito en la calle Tiburcio Gómez 1548|50. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A. Colonia 844, 4º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 8|57. — LAURINO BARROS GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 12482 Set.2-v.set.24.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta a los señores Rolando Francisco Tarucco y Alejandro Enrique Cairabu el comercio que gira en el ramo de Fábrica de Pastas y Fiambrería ubicado en la calle Yatay 1434. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A. Colonia 844, 4º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1|8|57. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — Rolando Francisco Tarucco y Alejandro Enrique Cairabu.
25) $24.00 20|pub. 12488 Set.2-v.set.24.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta a los señores Saturnino y Silvino García Castañeda el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Almacén con Patente de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Marcelino Sosa 2399. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A. Colonia 844, 4º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15|8|57.. — SUCESION CEVERINO CERVIÑO. — Saturnino García Castañeda. — Silvino García Castañeda.
25) $24.00 20|pub. 12484 Set.2-v.set.24.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 31 de Agosto de 1957 clausuro mi casa de comercio que en ramos generales y provisión giraba en la ciudad de Durazno con la firma "Sebastián L. Mondino". Los acreedores deben presentarse en la calle 18 de Julio N.o 450 de esa ciudad. — Durazno, Agosto 31 de 1957. — SEBASTIAN L. MONDINO.
25) $24.00 20|pub. 12182 Set.2-v.set.24.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a José Belmonte González, el Bar establecido en San Martín 2502. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — ALBERTO OLAVE ENDERIZ.— CELIA BELMONTE DE OLAVE.
25) $24.00 20|pub. 12470 Ag.31-v.set.23.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Luis Alberto González, el reparto de leche permiso municipal 464, establecido en Gualberto Méndez 1935. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1957. — ANTONIO VILLAR VEIGA. — BENIGNA ALVAREZ DE VILLAR.
25) $24.00 20|pub. 12471 Ag.31-v.set.23.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 prometí vender a mi socio José Rodríguez del Río, la parte que me corresponde del negocio "Instituto de Belleza", establecido en Río Branco 1364 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — JOSE BELLO GARCIA. — MARIA MARCELA DELIA CORGE.
25) $16.00 20|pub. 12550 Set.3-v.set.25.

FELIPE MANUEL ADRIAN MARTINEZ DIAZ y JENNY GORDON venden la "Panadería San José", sita en San José 970, en esta ciudad. Los acreedores presentarán su crédito en Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592, de 9 a 12.
25) $16.00 20|pub. 12458 Ag.31-v.set.23.

Interviniendo el contador Werner Wolf, prometí vender el comercio que gira en esta ciudad, calle Sarandí 526 en el ramo de venta de Ropa Interior, denominado "Astoria" a nombre de Hugo Bukofzer Levy a la señora Else Hildegard Levy de Katz, a partir del 1.o de Setiembre de 1957, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Acreedores a presentarse dentro del plazo legal al contador W. Wolf, Misiones 1268. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HUGO BUKOFZER LEVY. — ROSA DRACHMANN DE BUKOFZER. — Else Hildegard Levy de Katz.
25) $32.00 20|pub. 12852 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he prometido vender al señor Santiago Hilario Lecuona, el negocio de Recreo ubicado en Simón Martínez 204. Acreedores al comercio. (Ley 25 de Setiembre de 1904). — ALBERTO LECUNA. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13051 Set.9-v.oct.1.o

Ley 26 Setiembre|904. Prometí vender al señor Eladio Sierra, la Panadería "La Uruguaya", ubicada en calle Prusia 1677 Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. ANTONIO MARTINEZ REGO.
25) $8.00 20|pub. 12552 Set.3-v.set.25.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público con oficinas en la calle Mercedes N.o 1881 (piso 1), comunicamos que hemos resuelto vender al señor Jesús García Oliveros, nuestro comercio que en los ramos de Almacén, Frutas y Verduras, gira en la calle Cerro Largo N.o 1334 de esta ciudad; quien se hizo cargo del mismo el día 30 de Agosto de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — PURIFICACION PERAITA. — Jesús García Oliveros.
25) $32.00 20|pub. 12652 Set.4-v.set.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Constantino Lage Castro, Manuel Rajo Fernández y Pelayo Pereira Pérez, el comercio de Panadería y anexos denominado "Santa María", sito en esta ciudad, calle Bogotá N.o 3385 (Cerro). Los acreedores deben presentarse, en plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1957. — CONSTANTINO MERCURIO NESTORAS PASSA. — MARIA SICARLOS DE NESTORAS. — CIRIACO DOMINGO GOPAR. — JORGE MERCURIO NESTORAS SICARLOS.
25) $24.00 20|pub. 12653 Set.4-v.set.26.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Luis Bonello Lequio, prometió vender la empresa de transporte de pasajeros en ómnibus y ceder los derechos que le pertenezcan en la misma línea: Florida-Bilbao, Chamizo-San Ramón, Chamizo-Fray Marcos, Casupá-Reboledo y desviación, al señor Nicasio E. Maqueira. Acreedores presentarse escribanía Bentancor. — Florida, Agosto 21 de 1957. — LUIS BONELLO LEQUIO.
25) $24.00 20|pub. 12623 Set.4-v.set.26.

Interviniendo "Bumesa S. A.", prometimos en venta a los señores José Regueira, José M. Guerrero, José Gulter Ferreiro y Cersósimo Todaro, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con bebidas alcohólicas y billares ubicado en la calle Comercio 1917. Acreedores presentarse en las oficinas de "Bumesa S. A." Colonia 844 4.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Julio de 1957. — EMILIA SILVA CEDRES. — JOSE REGUEIRA INCHAUSTI. — José María Guerrero. — José Gulter Ferreiro. — Cersósimo Todaro.
25) $24.00 20|pub. 12593 Set.4-v.set.26.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el negocio de Café y Bar sito en la calle Buenos Aires Nº 633 de esta ciudad a los señores Leonel García Andueza y David Pezzano Príncipe. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — ANGEL PEREZ MARTINEZ. — MANUEL RIELO MARTINEZ. — CANDIDO FERNANDEZ LOSADA. — JOSEFA SALAVERRI — MARIA SALAVERRI y CARMEN GIRALDEZ.
25) $24.00 20|pub. 12707 Set.5-v.set.27.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén y Bar ubicado en la calle Nueva Palmira 2002, al señor Mario De Luca con fecha 31 de Agosto de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO MAZZILLI.—ROSA BRINDISI.
25) $16.00 20|pub. 12708 Set.5-v.set.27.

Interviniendo Oficinas "Ecco" Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón Nº 1594, prometí vender a los señores Alberto Lledías Chouciño y Héctor Solecio el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas" sito en Cno. Ariel Nº 5202. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — MARGARITA RAPALINO.
25) $24.00 20|pub. 12677 Set.5-v.set.27.

Ley 26 de Setiembre 1904. RAUL BETANCURT LUZARDO, prometió vender a Inocencio Rodríguez Sotto el negocio que en el ramo de Pensión Familiar y Bebidas Fermentadas gira en esta ciudad, calle Durazno Nº 1932. Los que se consideren acreedores presentarse a Estudio Dr. Aurelio A. Pastori. Treinta y Tres Nº 1383, 2º piso.
25) $24.00 20|pub. 12762 Set.5-v.set.27.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira". Prometí vender a Teresa Asunción Gerez el comercio ramo Provisión sito en Avda. Sayago 1152 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1390.— Montevideo, 19 de Setiembre de 1957. — LAUDELINO POSE PODESTA.
25) $16.00 20|pub. 12675 Set.5-v.set.27.

ROQUE RICARDI GARCIA ha prometido vender a Vicente Paglioni Pacucce, el comercio de su propiedad establecido en el kilómetro sesenta y uno de la carretera Montevideo - Colonia, sexta sección judicial de San José, en los ramos de bar con bebidas alcohólicas y máquina de café, fonda y hospedaje. Acreedores presentarse en Artigas 525. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 1.o de Agosto de 1957.
25) $24.00 20|pub. 12120 Ag.26-v.set.17.

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, declaro que he prometido vender a la señora Margarita Figueiras de Belando la casa de comercio en el ramo de Bazar, Juguetería y menage ubicado en la Avda. Ramón Anador 3319. Acreedores: Oficinas Catta, Rincón 615. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — HOMERO PEDRO RAMOS. — Margarita Figueiras de Belando.
25) $24.00 20pub. 12221 Ag.28-v.set.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel y José Vázquez Breijo, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la Avda. Millán 2450. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — LUIS, RICARDO y JOSE RUA.
25) $24.00 20|pub. 12323 Ag.29-v.set.20.

A los efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a la señora Betsi Ubiría de Crispino, la "Farmacia Mutualista" que gira en Montevideo en la calle Yí 1447, haciéndose también constar que a partir del 8 de Agosto corriente, dicha Farmacia corre por su exclusiva cuenta y responsabilidad por haber entrado en su posesión. — Acreedores presentarse en Cerrito 507, escritorio 44 (estudio escribano Jorge Devales). — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Por "J. Duclos y Cía.", MARIA ELENA DUCLOS CHOUZA.
25) $32.00 20|pub. 13192 Set.11-v.oct.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Antonio Mur el almacén y bar que gira en esta plaza en la calle Cuchilla Grande Nº 4304 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Agosto de 1957. — ANTONIO VAZQUEZ BELTRAN. — SALUSTIANO HONORIO VALIÑO FRAGA. — MARIA ANGELICA VAZQUEZ DE VALIÑO.
25) $24.00 20|pub. 12410 Ag.30-v.set.21.

BENITO A. COSTA, prometió vender a Antonio Veloz, la cuota parte del negocio de radio y electricidad ubicado en la calle Paysandú 1212 de esta ciudad. Acreedores en oficina "Ruben H. Benech", Avda. Rivera 3026. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13024 Set.9-v.oct.1.o

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, prometí en venta mi negocio de "Cervecería y Fermentadas", establecido en la calle Luis Piera N.o 2019 de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Agosto de 1957. — ENRIQUE NICOLAS KIESEVICH. — ALBA NATTARI.
25) $16.00 20|pub. 13491 Set.14-v.oct.7.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a los señores Anselmo García y Evaristo Alonso, la Fiambrería y Fermentadas establecida en Magallanes 1806; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de agosto de 1957. — JUAN MAXIMO ELIZALDE ELICHALT. — ELVIRA CORBAL DE ELIZALDE. — JUAN TORRES EYEHGARAY. — AMANDA REY VARELA DE TORRES.
25) $32.00 20|pub. 13406 Set.14-v.oct.7.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a la señora María Camean Díaz de Fariña, la Provisión Frutas Verduras y Lechería, establecida en Cairoli 1963 habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1957. — JOSE TERRON TERRON. — MARIA LUISA RODRIGUEZ DE TERRON.
25) $24.00 20|pub. 13407 Set.14-v.oct. 7.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, prometí en venta mi negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Luis Piera N.o 2015 de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Agosto de 1957 — ALBERICO ISOLA. — MARIA MARGARITA PALMA.
25) $16.00 20|pub. 13490 Set.14-v.oct. 7.

Oficinas González-Barros y Cía., Rincón 723, primer piso, escritorio 9. A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Sierra 2434 en el ramo de café y bebidas alcohólicas a los señores Adolfo García y Serafín Novo. — Montevideo, Setiembre de 1957. — DANIEL MONTES. — JOSE VILLAR. — MANUEL LAMAS.
25) $16.00 20|pub. 13014 Set.9-v.oct.1.o.

"Oficinas González-Barros y Cía." Rincón 723 (piso 1.o escritorio 9). A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Martín García 1504 en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas, a los señores José Pallares Fernández y Gustavo Pita. — MANUEL VIÑA FERNANDEZ. — JOSE GORESIO. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) 16.00 20|pub. 13015 Set.9-v.oct.1.o

"Oficinas González-Barros y Cía." Rincón 723 (piso 1.o escritorio 9). A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Buenos Aires N.o 679 en el ramo de Café y Bar Bebidas Alcohólicas al señor Francisco Samuelle González. — JOSE M.a OTERO MOURELLE. — JOSE GONZALEZ BERMUDEZ. — JOSE LOPEZ. — JOSE PEREZ. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $24.00 02|pub. 13016 Set.9 v.oct.1o

"Oficinas González-Barros y Cía." Rincón 723 (piso 1.o escritorio 9). A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Galvani N.o 4804 en el ramo de Provisión, Lechería y Bebidas Fermentadas a los señores Francisco Rodríguez y Gumersindo Fernández. — JUANA MARTINEZ DE MOLINARI. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13017 Set.9-v.oct.1.o

"Oficinas González-Barros y Cía." Rincón 723 (piso 1.o escritorio 9). A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Soriano N.o 752 en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas, a los señores Antonio Reymondez y Maximino Núñez. — FELICIANO FERNANDEZ. — JOSE FERNANDEZ. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13018 Se.9-v.oct.1.o

"Oficinas González-Barros y Cía." Rincón 723 (piso 1.o escritorio 9). A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Magallanes N.o 1150 en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas, al señor Luis Durán González. — MANUEL RIAL IGLESIAS. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13019 Set.9-v.oct.1.o

Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender al señor Manuel Valiño, la provisión de comestibles, frutas, verduras, bebidas alcohólicas y leche, que gira en esta plaza, calle Pando 2500. El comprador tomó posesión el primero de Marzo de 1957. Acreedores: Estudio doctor C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — Montevideo, Julio 20 de 1957. — MARTIN NEGRO. — Manuel Valiño.
25) $24.00 20|pub. 13009 Set.9-v.oct.1.o.

Hacemos saber que con fecha dieciocho de Junio de 1957, prometí vender al señor Santiago Nieto Fraga, la casa de comercio del ramo "bar, bebidas alcohólicas y billares" ubicada en la calle Timoteo Aparicio 4592. Acreedores: Estudio doctor C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — Montevideo, Setiembre de 1957. — REMIGIO VILCHES. — Santiago Nieto Fraga.
25) $24 00 20|pub. 13006 Set.9-v.oct.1.o.

Se avisa a los acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), que el almacén y despacho de bebidas de Misiones 1075 y Charrúas (Paysandú) será vendido por Humberto José Basso a Raúl Adolfo Lasaponara. Presentarse en dicho domicilio. — Paysandú, Agosto 27 de 1957. — HUMBERTO J. BASSO. — Raúl A. Lasaponara.
25) $16.00 20|pub. 12962 Set.9-v.oct.1.o.

Oficinas González-Barros y Cía., Rincón 723, primer piso, escritorio 9. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la avenida Gral. Flores N.o 2219 en el ramo de garage al señor Artigas Capó. — Montevideo, Setiembre de 1957. — EMILIO BUSTO VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 13012 Set.9-v.oct.1.o

Oficinas González-Barros y Cía., Rincón 723, primer piso, escritorio 9. A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la avenida San Martín N.o 2495 en el ramo de cervecería y bebidas fermentadas al señor Estanislao Badeni. — Montevideo, Setiembre de 1957. — RAMON BENITEZ. — GUMERSINDO FERNANDEZ PADIN. — RICARDO MALLO.
25) $16.00 20|pub. 13013 Set.9-v.oct.1.o.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, 2º piso, comunico que prometí vender a "Sacco, Kirzner y Malnero" el bar con alcohólicas establecido en Figueroa 1901 con traslado a Tacuarembó 1100. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — FERMINA ZAMPIERI DE SOTO o PAULINA MUTTI.
25) $24.00 20|pub. 12782 Set.6-v.set.28.

Prometí vender a Rogelio Ambrosio Bustelo casa "Mirabel" (modas y confecciones). Acreedores presentarse en la misma: General Flores 2623. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904).—IZAK SCHIPPER.
25) $8.00 20|pub. 12767 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 prometí vender a José Gutiérrez y Jesús Manuel Ron, el negocio de "lechería, fiambrería, venta de pan y fermentadas embotelladas", establecido en avenida Burgues 2944 de esta ciudad. Acreedores en oficina (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 29 Agosto 1957. — MARCIAL GARCIA ALONSO. — PURIFICACION RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 12917 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 prometí vender a Juan Ramón Barbero y Tomás Enrique Torterolo, el negocio de "almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle Santa Lucía N.o 5497, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 4 Setiembre 1957 — JUAN URCIUOLI PISAPIA. — NELIA FERRARI.
25) $24.00 20|pub. 12918 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 prometí vender a José Martínez González y Eliseo Alvarez Méndez el negocio de "bar y bebidas alcohólicas", establecido en la calle Cerrito 602 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 24 Agosto 1957. — LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRAS.
25) $16.00 20|pub. 12919 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 prometimos vender a José Gómez Ganedo y Amadeo Viaño Gómez, el negocio de "comestibles, bar y alcohólicas", establecido en la calle Gaboto 1400 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 15 Agosto 1957. — ANTONIO CASTRO SUAREZ. — JESUS MARIÑO FERRO.
25) $16.00 20|pub. 12920 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 prometí vender a Higinio Fernández López y Florentino López Fraga, el negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Joaquín Requena 1495 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — EPIFANIO HERNANDEZ. — HELVECIA JUANA BOCCARDO.
25) $16.00 20|pub. 12921 Set.7v.set.30.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 prometí vender a José Ma. Méndez Suárez, el negocio de "Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en Avenida Burgues 3549 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Setiembre de 1957.—ELBIO SCORZA STALLA. — BLANCA ESTRELLA.
25) $16.00 20|pub. 12922 Set.7-v.set.30.

Comunico que he prometido vender a los señores Sergio Dinis y José A. Corbo el comercio de Café y Bar sito en ésta, en la calle Maciel N.o 1549, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía de Octavio Larocca, calle Misiones N.o 1361 (escritorio 22), a los efectos legales. — RICARDO CURBELO.
25) $16.00 20|pub. 12913 Set.7-v.set.30.

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores José Rey y Francisco Neira, nuestro negocio de Almacén y Provisión sito en la calle Guadalupe 2001, esquina Defensa, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361 (escritorio 22). — HONORIO SERGIO DINIS. — JOSE ARZUA CORBO.
25) $16.00 20|pub. 12914 Set.7-v.set.30.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender a Egidio Gaudio Colonna la Provisión de Comestibles sita en Acevedo Díaz N.o 2298 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1957. — PABLO TEMPONE BARRILE.
25 $16.00 20|pub. 12907 Set.7-v.set.30.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a Uberfil J. Berrueta la Provisión de Comestibles sita en Concepción Arenal N.o 1850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Setiembre de 1901. — HUGO COUSTE ERRICO. — MARIA DELIA BALBI.
25) $16.00 20|pub. 12908 Set.7-v.set.30.

Prometimos vender a los señores Benito Enrique Varela, Pedro Gómez y María Luisa Orrantia de Collazo nuestra Carnicería, calle Guayaquí Nº 3318. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — JESUS RAUL CALVO. — JUANA ROSA ROUMAS.
25) $16.00 20|pub. 12304 Ag.29-v.set.20.

Ley 26|setiembre|904. Prometimos vender a los señores José Mourelle y Manuel Sierra, la Panadería "Selecta", ubicada en Avenida Ramón Anador 3525. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. GENEROSO PALLAS. — DOLORES R. DE PALLAS. — HUGO HARTMANN. — ALBA C. DE HARTMANN.
25) $16.00 20|pub 12551 Set.3-v.set.25.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se pone en conocimiento que queda sin efecto las publicaciones efectuadas con fecha 27 de Noviembre de 1956, de Jesús y Domingo Domínguez y de 1.o de Junio de 1957 de Juan Occelli. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — JESUS DOMINGUEZ DOMINGUEZ. — RAMONA ALVAREZ. — DOMINGO DOMINGUEZ. — BLASINDA NIEVES. — JUAN OCCELLI.
25) $4.00 20|pub. 12384 Ag.30-v.set.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Gabriel Guillén Sánchez, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Justicia 2099. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — MANUEL BLANCO AROSA.—FRANCISCO TURNES TURNES.
25) $24.00 20|pub. 12324 Ag.29-v.set.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor José Gerpe Landeira, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Cardal 3254. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1957. — JOSE VELO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 12322 Ag.29-v.set.20.

Interviniendo Oficinas S.U.R. he prometido en venta a favor del señor Domingo Barreiro el comercio ramo Café y Bar ubicado en la Avda. 18 de Julio 1740 de esta ciudad. Plazo ley Set. 26 de 1904. Acreedores en las Oficinas S.U.R. Rincón 541, esc. 7. — CARLOS TRIANI.
25) $16.00 20|pub. 12424 Ag.30-v.set.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Luis Varela Castro, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la Avda San Martín 3898. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1957. — ALEJANDRO ROJO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 12321 Ag.29-v.set.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores Jaime Valverde y Angel Costas, el comercio que en el ramo Almacén y Bebidas Alcohólicas, tenemos instalado en esta ciudad calle Pérez Castellano Nº 1404. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. — MARIA N. GOMEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 12840 Set.6-v.set.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Fernando Martínez Méndez, el comercio de la Avda. San Martín Nº 2663 y que gira en el ramo de Restaurant y Beb. Alcoh. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — MODESTO BOUZO ESTEVEZ. — JULIO RODRIGUEZ BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 12826 Set.6-v.set.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Jesús García Martínez el comercio de la calle Dr. Capdehourat Nº 2824 y que gira en el ramo Cbls. Vta. de Pan, Hielo y Ferm. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — RUBEN CRESCENCIO DE LOS SANTOS.
25) $24 00 20|pub. 12827 Set.6-v.set.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta la parte proindivisa que nos corresponde en el comercio de la calle Rivera Nº 1908 y que gira en el ramo de Bar, Desp. de Beb. Alcoh. al señor José Samuelle González. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo Setiembre 4 de 1957. — FRANCISCO SAMUELLE GONZALEZ. — MARIA OLIBIA LAMELA DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 12828 Set.6-v.set.28.

Hacemos saber, que según contrato privado Roberto Miguel Crivello a partir del 1º de Diciembre 1956 se hizo cargo del activo y pasivo de la "Maquinería y Mercería Royal" de la Sucesión José Crivel o Crivello, ubicada en esta plaza Ejido 1419, cuyo dominio le será oportunamente transferido. A efectos de la ley 26 Set 1904, los acreedores deberán presentar por duplicado los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Romero Tajes, Zabala 1415, de 10 a 12 y de 17 y 30 a 18 y 30.—Montevideo, 29 de Agosto de 1957. — AGUSTINA J. MIEGGE DE CRIVELLO. — ESTHER ISABEL, LUCIANA M. L. y MIGUEL R. CRIVELLO.
25) $32.00 20|pub. 12417 Ag.30-v.set.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Castro y Moldes, el comercio establecido en los ramos de bar y bebidas alcohólicas en la calle Ituzaingó 1447 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — MANUEL COSTAS DOMINGUEZ. — DOLORES GIL. — Andrés Castro Castro. — Luciano Moldes Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 12383 Ag.30-v.set.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Genaro Hugo y Francisco Cuomo Pérez (Cuomo Hnos.) el comercio establecido con Café y Bebidas Alcohólicas denominado "Confitería Los Chinos", establecido en Rambla República del Perú Nº 767 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — JESUS DOMINGUEZ DOMINGUEZ. — RAMONA ALVAREZ. — DOMINGO DOMINGUEZ. — BLASINDA NIEVES.
25) $32.00 20|pub. 12382 Ag.30-v.set.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se hace constar que se modifican las publicaciones realizadas con fecha 7 de Diciembre de 1956, vendiendo los señores Felipe Lategui Telechea y Diego Bazán Landaburu, su parte proindivisa al señor Juan Pedro Bazán Landaburu, tomando éste a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1956. — FELIPE LATEGUI TELECHEA. — DIEGO BAZAN LANDABURU. — CONCEPCION MARIA TERESA LE ROSE. — JUAN PEDRO BAZAN LANDABURU. — HILDA NELLY LANDABURU.
25) $32.00 20|pub. 12381 Ag.30-v.set.21.

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Erie Díaz Ubal, el comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, gira en la calle Diego Lamas Nº 101, de la ciudad de Santa Lucía. Acreedores presentarse en el mismo comercio. A los efectos legales, efectuamos esta publicación. — Santa Lucía, 24 de Agosto de 1957. — FELIPE ANDRES CABALLERO.— MARIA JULIA CASTIGLIO DE CABALLERO.
25) $24.00 20|pub. 12422 Ag.30-v.set.21.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira". Prometí vender a Celia Portela Otero el comercio ramo Almacén y Bar sito en Barroso Nº 3848 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — ANTONIO PEREIRA ACOSTA. — ROSA MALLOT.
25) $16.00 20|pub. 12674 Set.5-v.set.27.

Se hace saber que hemos vendido a Pablo Antonio y Luis Alberto Perdigón el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, calle Aparicio Saravia, en el ramo de Carnicería. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones Agosto 30 de 1957. — JULIAN T. TORNIELLI — IRMA CALDIROLI ALARCÓN DE TORNIELLI. — Luis A. Perdigón. — Pabló A. Perdigón.
25) $24.00 20|pub. 12757 Set.5-v.set.27.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, 2º piso, comunico que prometí vender al señor Jesús Martínez el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Isla de Gorriti 2137. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Agosto 24 de 1957. — FELIPE DI SIERVI LAURITO.
25) $24.00 20|pub. 12783 Set.6-v.set.28.

Se hace constar a los efectos legales que D. Gregorio Miguel Domingo y María Rosario García prometieron vender a los señores Bernardo Derman y Lorenzo Ceballos el comercio sito en la calle Sierra 1884 que gira en el ramo de Composturas de Calzado. Acreedores Zabala 1372, escritorio 50.
25) $16.00 20|pub. 12546 Set.3-v.set.25.

Vendí al señor José Mazzei, mi establecimiento de Taller Mecánico en Av. 8 de Octubre Nº 2866. Acreedores en el mismo. Ley 26 Set. 1904. — Montevideo, 20 de Agosto de 1957. — ELIAS BENSION RUSSO.
25) $16.00 20|pub. 12467 Ag.31-v.set.23.

Habiendo prometido vender a Abraham Wilczynski la carnicería ubicada en Montevideo, calle Enrique García Peña Nº 2867, a efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, emplazo a los acreedores a presentarse en Sarandí 356, esc. 30. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1957. — BASILIO PAZOS GALLEGO. — ELSA COLLAZO DE PAZOS.
25) $16.00 20|pub. 13607 Set.17-v.oct.9.

Hemos prometido vender a Héctor Mario Passada la carnicería en la calle José A. Possolo Nº 4043 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en San José Nº 1413 con los justificativos de sus créditos por duplicado en el término de treinta días a partir de la primera publicación. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Sucesores de ELIAS HOFSTADTER. — ROSA, MIGUEL, JORGE y TOMAS HOFSTADTER. — PAULINA SPITZ DE HOFSTADTER.
25) $24.00 20|pub. 13585 Set.17-v.oct.9.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que prometimos vender a la sociedad "Galeano y Vidal" el establecimiento mercantil que en el ramo de artículos para hombres en general y afines y con la denominación de "Ribby" está instalado en la Avda. 18 de Julio 912 (casa central) y en la calle Emilio Insaurraga, Punta del Este (sucursal). Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, 2.o piso, escritorio 48 (estudio del escribano J. Enrique Galeano). — Montevideo, Setiembre de 1957. — ARGENTINO MENDEZ SANCHEZ. — ANTONIA BAUER.
25) $32.00 20|pub. 13107 Set.11-v.oct.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Jesús Varela Lema el Café y Bar de la calle Maldonado N.o 1400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, calle Solís N.o 1460. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1957. — JOSE MARTINEZ MATO. — SOFIA FERNANDEZ DE MARTINEZ. — RICARDO MARTINEZ MATO.
25) $24.00 20|pub. 12850 Set.7-v.set.30.

Ley 26-IX-904. Comunico que prometí vender mi negocio de Venta de Cigarrillos, Confituras, Revistas y Subagencia de Quinielas, sito en esta ciudad, Juan Benito Blanco 750, a don José Riu Rovira, habiendo éste tomado, desde la fecha, posesión del mismo. Escriturará Blanca A. Pose de Díaz. Acreedores presentarse en "Organización Atlas", Mercedes 1867. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — VITERBO NASTIR TOLEDO.
25) $24.00 20|pub. 12755 Set.5-v.set.27.

He prometido vender mi negocio de café y bar, sito en ésta, en la calle Maldonado 2049, a los señores Francisco Cicchetti y Julio Bara, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, escritorio 22. — WASHINGTON FUICA. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13129 Set.11-v.oct.3.

Juan Antonio Guibernau prometió vender a Pedro Darnes Comas y Monserrat Darnes Comas de Gibert la casa de comercio de la calle Gil 1081 del ramo de almacén y lechería. Acreedores presentarse al escribano Du Pre, Treinta y Tres 1512, esc. 5|8 de lunes a jueves de 9 a 11 y de 15 a 17. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Juan A. Guibernau. — Pedro Darnes. — Monserrat Darnes de Gibert.
25) $24.00 20|pub. 13214 Set.12-v.oct.4.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Omar Mulattieri y Walter Alonso mi cuota social en la empresa que en el ramo de Transportes Colectivos, gira en esta ciudad bajo la razón social de "S. A. R. Ltda.", con domicilio en la calle Brasil 1191. Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Rivera, 31 de Julio de 1956. — CARLOS MULATTIERI
25) $32.00 20|pub. 13546 Set.16-v.oct.8.

A efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, la firma "Torres y Varela" hace saber, que ha prometido en venta al señor Gregorio Humberto Varela, integrante de la firma, la Fábrica de Medias, ubicada en la calle Mediodía N.o 1997, de esta ciudad. La posesión del mismo fué efectuada el día 30 de Abril de 1957. Acreedores presentarse en Mediodía N.o 1997. — RAUL HOMERO TORRES. — Gregorio Humberto Varela.
25) $24.00 20|pub. 13556 Set.16-v.oct.8.

27—Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a inscripción para el Concurso de Oposición para proveer dos cargos de Practicantes. Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Central de Servicios Médicos (calle Mercedes N.o 1004), donde, además, se recibirán las solicitudes de inscripción, todos los días hábiles de 14 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 20 de Setiembre de 1957 a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre de 1957. — La Gerencia General.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32881 Set.16-v.set.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
DIRECCION DE VIALIDAD Y OBRAS

De acuerdo con la resolución N.o 1332 del Concejo Departamental del 6 del mes en curso se publica de acuerdo, con las disposiciones legales y reglamentarias, el Decreto N.o 2884 de la Junta Departamental de Maldonado del 25 de Julio de 1957.

La Junta Departamental en sesión de hoy;

DECRETA:

Artículo 1.o. Modifícase el inciso A) del artículo 6.o del Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 en la forma que se indica a continuación: A) El ancho máximo del afirmado a cargo de los frentistas, ya sea de una o más calzadas será hasta 9 metros. Sin embargo, los frentistas a plazas o paseos públicos tendrán a su cargo hasta un ancho de 11 metros. En las ramblas frente a playas o cursos de agua hasta los 11 metros y el resto a prorrateo en las manzanas lindantes.

Art. 2.o. Autorízase a la Dirección de Obras a incorporar en las próximas impresiones del mencionado Decreto la nueva redacción del inciso A) del artículo 6.o.

Art. 3.o. Comuníquese, publíquese, etc. Pase al Concejo Departamental, declarándose urgente. — Maldonado, Agosto 13 de 1957. — Dante Bianchi, Presidente. — José M.a Vázquez, Jefe. — Agr. Carlos E. Rodríguez, Director de Obras.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32624 Ag.22-v.set.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
(M. O. P.)

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio L-3 Nueva Palmira (Departamento de Colonia) ubicado entre las calles Amazonas, Ultramar, Paraguay y Perú de dicha localidad; que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 15 de Octubre próximo.

Por informes e inscripción, concurrir a la oficina de dicho barrio en horas hábiles. (Sección Arrendamientos). — Montevideo, Setiembre 2 de 1957.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 32783 Set.7-v.set.18.

U. T. E.
VENTA DE CAMION, PLOMO, COBRE, BRONCE, ALAMBRES, BULONES, ETC., ETC.

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de: 2.000 kgs. bulones hº; 2.000 kgs. hierro perfiles; 10.000 kgs. alambre de hº; 5.000 kgs. cables de acero; 80.000 kgs. chatarra hº dulce; 10.000 kgs. hierro redondo; 6.000 kgs. chapas hº; 60.000 kgs. plomo; 30.000 kgs. cobre; 1.000 kgs. mozos de madera dura; 20.000 kgs. postes pino abeto; 10.000 kgs. neumáticos; 1.000 kgs. cámaras ide; 1 camión Renault; 2 cajas idem; 400 kgs. repuestos idem; 8.000 kgs. material eléctrico; 10.000 kgs. ceniza de plomo; 11.000 kgs. tierra c|metales; 1.000 kgs. alambre de cobre y hierro; 2.500 kgs. bronce de latón; 2.800 kgs. aparatos telefónicos (desechos); 1.200 kgs. viruta de bronce; 2.600 pilas secas; 350 kgs. baterías; lote herramientas, 1.000 kgs. clavos usados; lote artículos escritorio; 42 kgs. carbones (escobillas p|dínamos); 1 máquina cortadora y empaquetadora de monedas; 1 máq. imprimir recibos; 1 máq. cortadora idem; 20.000 kgs. vidrios; 25.000 kgs. aceite p|máqs. (usado); 285 tambores de hº; y 50 kgs. de cinc, etc., etc.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 19 de Setiembre corriente a las 15 horas en la Gerencia de Servicios Generales (Mesa de Licitaciones) de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones. El oferente deberá depositar en el acto el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
27) (Cta. Cte.) 5|pub. 32854 Set.13-v.set.18.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Hermeo Barone Caro en representación de doña Paula Marabotto de Revello (personería acreditada en autos), solicitando la declaración de ausencia de don Luis Revello Cerro (artículo 59 del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $16.00 20|pub. 13539 Set.16-v.oct.8.

NULIDAD DE MATRIMONIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "IRMA FABRE DE CASTELLI con JUAN ANGEL CASTELLI. Nulidad de matrimonio y

auxiliatoria". (L.o 53, F.o 186), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Angel Castelli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 32876 Set.14-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Gobierno y Administración Departamental de Montevideo contra TESTAMENTARIA JOSE MANUEL SIENRA CARRANZA. Entrega de posesión de legado" (Lº 49, Fº 550), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de José Manuel Sienra Carranza, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión prenombrada o al bien empadronado con el Nº 96.950 con frente a las calles Guaviyú e Isidoro de María, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32667 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Escrituración de Oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DELMA CATALINA ACQUARONE Y OTROS". Escrituración de oficio. (L.o 43, F.o 310), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Delma Catalina Acquarone, por sí y como curadora de su hermana Blanca Acquarone, Esmeralda y Hugo Agustín Acquarone, herederos, conjuntamente con Rodelinda Acquarone de Siciliano, de Elvira Descalzi de Acquarone, quien era promitente compradora a plazos de José Carlé y Antonio Pisano, solicitando la escrituración de oficio del inmueble que se describirá, según promesa de venta a plazos de fecha 8 de Junio de 1931, ratificada e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, y que es el siguiente: Un solar de terreno, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 106.143, que según plano del agrimensor Víctor Selasco, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Noviembre de 1930, tiene un área de 261 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 8 metros de frente al Sur, a la calle Ramón Anador, por 31 metros 14 centímetros de fondo, lindando al Oeste con José Greco y al Este, con A. Pisano y J. Carlé; y al Noroeste, 8 metros 45 centímetros con los nombrados Pisano y Carlé, teniendo su punto medio 29 metros de la esquina con General Thiebaud. Dicha promesa se documentó en boleto N.o 25.696, expedido por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el 8 de Junio de 1931, en nombre de José Carlé y Antonio Pisano. El precio está totalmente pagado, como así lo acredita la liquidación respectiva del Banco. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a José Carlé, Antonio Pisano, Luis Strada o sus sucesores por cualquier modo o título y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio de inmuebles deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de Oficio y en su representación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $192.00 30|pub. 13303 Set.12-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Cobro de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Segundo Turno dictada en los autos: "Gramon, Grandes Molinos Nacionales S. A. contra TEODOLO BENAVIDEZ. Cobro de pesos", (L.o 11, F.o 338, N.o 343), se hace saber que por auto N.o 3663 de fecha 19 de Agosto del corriente año, se dió por acusada la rebeldía solicitada por la actora y se declaró rebelde el demandado, mandando que se hiciera saber al rebelde por edicto (artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos pertinentes, se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 29 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $24.00 15|pub. 13301 Set.12-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Compra y venta sin efecto

Interviniendo Bumesa Auditores S. A. se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscrita entre los señores Manuel Rodríguez Morgade y Washington Zubeldía Burgueño y Francisco Giancotti Gioffre referente al negocio sito en Veracierto 1598, volviendo a hacerse cargo el señor Manuel Rodríguez Morgade con fecha 3 de Junio de 1957. Acreedores presentarse en Colonia 844, piso 4. (Ley 26 de Setiembre 1904). — WASHINGTON ZUBELDIA BURGUEÑO. — FRANCISCO GIANCOTTI GIOFFRE. — Manuel Rodríguez Morgade.
27) $24.00 20|pub. 12594 Set.4-v.set.26.

CESION DE CUOTA

Por Ley del 26 de Setiembre de 1904, el señor José Rosende Suárez ha cedido su cuota parte, en la promesa de compra-venta del café y bar de la calle Pérez Castellanos N.o 1501, con fecha 1.o de Agosto de 1957 al señor Pedro Fernández Vila, acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, 2 Setiembre 1957. — JOSE ROSENDE SUAREZ. — Pedro Fernández Vila.
27) $24.00 20|pub. 12625 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Compra y venta sin efecto

Interviniendo Bumesa Auditores S. A. se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscrita entre los señores Juan M. Elizalde y Juan Torres con Antonio González y Rosalino Maroñas, referente al negocio sito en Magallanes 1806, volviendo a hacerse cargo los señores Elizalde y Torres el 15 de Agosto de 1957. Acreedores presentarse en Colonia 844, piso 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GONZALEZ y MAROÑAS. — Elizalde y Torres.
27) $24.00 20|pub. 12591 Set.4-v.set.26.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviniendo Oficinas "ECCO" Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón N.o 1594, comunico al público en general que he clausurado la Patente de Giro, padrón 9933 que en el ramo de "bar y bebidas fermentadas" giraba en la avenida Agraciada N.o 2342 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — VICTORIO TUCCI.
27) $24.00 20|pub. 12678 Set.5-v.set.27.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Hacemos saber que con fecha primero de Abril de 1957, se ha rescindido la promesa de compra-venta suscripta entre el señor Juan Carlos Colobbio (de la cuota parte que le pertenecía en la sociedad "García y Colobbio") y el señor Washington Moreira, celebrada entre los mismos el 5 de Mayo de 1956. Acreedores: Estudio doctor C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — Montevideo, Setiembre de 1957. — WASHINGTON MOREIRA. — Juan Carlos Colobbio.
27) $24.00 20|pub. 13007 Set.9-v.oct.1.o.

COBRO DE SALARIOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, en autos caratulados: "Pizarro, Rafael contra EMILIO GARCIA MENDEZ. Cobro de salarios". (L.o 17, F.o 98), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emilio García Méndez, para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, 31 de Agosto de 1957. — Mario Morquio, Juez de Paz.
27) $36.00 30|pub. 13004 Set.9-v.oct.14.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta celebrada entre Juan Abud Sacre y Clara Lazarraga Murugosa, respecto del comercio sito en la calle Andes 1479 que gira en el ramo de granja y afines, quedando en posesión del negocio en calidad de propietario el señor Juan Abud Sacre, a partir del 22 de Mayo de 1957. Acreedores al Estudio del doctor C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, primer piso, escritorio 9 — Montevideo, Setiembre de 1957. — CLARA LAZARRAGA MURUGOSA. — Juan Abud Sacre.
27) $24.00 20|pub. 13008 Set.9-v.oct.1.o.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene el Centro de Almacèneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en la calle Emilio Romero N.o 270 de esta ciudad. Acreedores: Calle Cavarí N.o 4280 (Piedras Blancas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1957. — MANUEL GRAÑA.
27) $16.00 20|pub. 13036 Set.9-v.oct.1.o.

COMPROMISO COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta suscripto entre lso señores Carlos Novelli e Isidoro Ferrando de fecha 30 de Abril de 1957 Acreedores de C. Novelli presentarse en la calle Mariano Moreno N.o 2426. Acreedores de I. Ferrando presentarse en la calle Venancio Benavidez N.o 3495. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Setiembre de 1957. — CARLOS NOVELLI. — ISIDORO FERRANDO.
27) $24.00 20|pub. 13037 Set.9-v.oct.1.o.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que con fecha 24 de Julio de 1957 los señores José Fernández y Germán Bentancour cedieron los derechos de compra del comercio en el ramo de bar, alcohólicas y billar sito en Chayos 4751 al señor Juan Martínez. Acreedores presentarse en el Estudio doctor C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — Montevideo, Setiembre de 1957. — JOSE FERNANDEZ. — GERMAN BENTANCOUR. — Dionisio González.
27) $24.00 20|pub. 13011 Set.9-v.oct.1.o.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviene Oficina "L. Mora Ferreira" rescindimos la promesa de compra-venta del comercio ramo almacén sito en Nicaragua 1999 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — JUAN SAMATAVICIUS. — ROSA BARRETO BATISTA.
27) $16.00 20|pub. 12376 Set.5-v.set.27.

COMPROMISO DE COMPRA SIN EFECTO

Comunicamos que ha quedado rescindido y sin efecto el compromiso de compra venta del taller de carpintería, situado en esta Capital, calle Constitución 2016. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — DOMINGO ARMAS SOSA. — SOLEDAD PEREZ DE ARMAS. — DANIEL ARMAND UGON. — EDUARDO FERNANDEZ.
27) $16.00 20|pub. 12719 Set.5-v.set.27.

RESCISION COMPROMISO COMPRA-VENTA

Hemos rescindido anulandolo nuestro compromiso de compra-venta de la carnicería calle Guayaquí N.o 3313. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. (Ley 26 Setiembre 1904). — JESUS RAUL CALVO. — JUANA ROSA ROUMAS. — LUIS KAGANAS ALPER.
27) $16.00 20|pub. 12305 Ag.29-v.set.20.

RESCINSION DE PROMESA COMPRA-VENTA

(Ley 26|9|904). Comunico que ha quedado rescindida la promesa de venta del comercio ubicado en la calle Colonia N.o 2251, celebrada entre Aída Tutaglio de Gavagnin, promitente compradora, y los señores Julio César e Ignacio Ruben Rey, promitentes vendedores. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1492, piso 4, escritorio 409. — Montevideo, 23 de Agosto de 1957. — AIDA TUTAGLIO DE GAVAGNIN. — Julio César e Ignacio Ruben Rey.
27) $16.00 20|pub. 12578 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Compra y venta sin efecto

Interviniendo Bumesa Auditores S. A., se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta del comercio sito en la calle Dante 1917 entre los señores Angel R. Testa y Gómez Hnos. y la promesa de venta entre los señores Gómez Hnos. y Salvador Martínez Merenda y Gloria E. Fulle Britos, volviéndose a hacerse cargo el señor Raimundez Testa el 11 de Agosto de 1957. Acreedores presentarse en Colonia 844, piso 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SALVADOR MARTINEZ MERENDA y GLORIA E. FULLE BRITOS. — Angel R. Testa y Gómez Hnos.
27) $32.00 20|pub. 12592 Set.4-v.set.26.

INFRACCION ADUANERA
Edicto
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primera Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Rovira (Víctor) contra GARCIA GALEANO (JOSE). Infracción aduanera. Sumario Nº 4|955. Libro 16. Folio 247", se cita, llama y emplaza a don José García Galeano, a fin de que comparezca a estar en derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) $48.00 30|pub. 11575 Ag.19-v.set.21.

COMPROMISO COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Homero y Celedonio Rivero con Agustín Domínguez de fecha 9 de Marzo de 1954. Acreedores de Rivero Hnos. presentarse en la calle Tiburcio Gómez 1433. Acreedores de Agustín Domínguez, presentarse en la calle Yaro 1179. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — HOMERO RIVERO. — CELEDONIO RIVERO. — AGUSTIN DOMINGUEZ.
27) $24.00 20|pub. 12306 Ag.29-v.set.20.

CESION DE DERECHOS

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber al Público que cedí los derechos que me correspondían en la Promesa de Compra-Venta del Cine Teatro Astral ubicado en la ciudad de Rivera, calle Sarandí 619 al señor Ramón Juan Planella, suscrita con los señores Juan Zúñiga y Moisés M. Lemonnier. Acreedores: Escribanía Cervini, Misiones 1408. — Montevideo. — LEONEL FERRANDO.
27) $16.00 20|pub. 12563 Set.3-v.set.25.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común acuerdo e interviniendo la Oficina Mosan de esta plaza, hemos rescindido totalmente el compromiso de compra-venta de fecha Junio 17 de 1957, respecto al comercio sito en esta ciudad, calle Meliton González Nº 1344, volviendo el mismo a manos de sus propietarios, señores José Antonio Regueira y Gunter José Ferreiro, quienes se hacen cargo del pasivo en consecuencia. A sus efectos realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — JOSE ANTONIO REGUEIRA. — GUNTER JOSE FERREIRO. — EULOGIO BOUZON CONDE.
27) $24.00 20|pub. 12841 Set.6-v.set.28.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común acuerdo e interviniendo la Oficina Mosan de esta plaza, hemos rescindido el compromiso de compra-venta referente al comercio que en el ramo Café y Bebidas Alcohólicas está instalado en la ciudad

de Las Piedras, Av. Gral. Flores Nº 603, volviendo el activo y pasivo del mismo a manos de su propietario Miguel Angel Marini. A sus efectos realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — MIGUEL ANGEL MARINI. — LORENZO TORRES.
27) $24.00 20|pub. 12839 Set.6-v.set.28.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y público en general que en la fecha de hoy hemos clausurado la Provisión de Comestibles que teníamos en la Avenida General Flores N.o 3770 y 3772 de esta ciudad, debiendo nuestros acreedores presentarse en oficinas de Antonio B. Blanco (Valparaíso N.o 1269) durante el término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — SUCESION ABRAHAN KECHICHIAN.
27) $24.00 20|pub. 12911 Set.7-v.set.30.

ATILIO MACCIÓ S. A.
SOCIEDAD EN LIQUIDACION

Se avisa al público que la firma "Atilio Macció S. A." ha entrado en liquidación. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Juncal Nº 1470, p. 4º, apto. 10.
27) $16.00 20|pub. 13104 Set.11-v.oct.3.

ARRENDAMIENTO SIN EFECTO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto el arrendamiento de la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en la carretera a San Jacinto Km. 40. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre en el domicilio de los balanceadores: calle Solís N.o 1460. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1957. — ADRIAN PASTOR.
27) $24.00 20|pub. 12851 Set.7-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO

Se hace saber que se ha resuelto dejar sin efecto el proyecto de disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social de "Viro", integrada por los socios Angel Rey González y José Dobrowski, con domicilio en la calle Paysandú N.o 1567, la que continuará el ejercicio comercial bajo la misma razón social y en el mismo domicilio.
27) $24.00 10|pub. 12411 Ag.30-v.set.21.

VENTA SIN EFECTO

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Couce y Mármol y el señor Raúl Manzino por el comercio establecido en Pilcomayo 5048 en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas embotelladas habiendo tomado los señores Couce y Mármol nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores del señor Manzino presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476). — Montevideo, 7 de Setiembre de 1957. — RAUL MANZINO. — Roberto Couce. — Juan Carlos Mármol.
27) $32.00 20|pub. 13408 Set.14-v.oct.7.

VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la venta entre los señores Hensz Kon y María Gellner de Dienesch por el comercio en el ramo de venta de sandwichs y alcohólicas embotelladas de la calle Piedras 292, habiendo tomado nuevamente el señor Kon dicho comercio, el 6 de Setiembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio. — MARIA GELLNER DE DIENESCH. — Hensz Kon Chzanowska.
27) $24.00 20|pub. 13409 Set.14-v.oct.7.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMA DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la calle Ciudadela N.o 1471, entre 25 de Mayo y Cerrito. Esta convocatoria se formula en segunda citación para el día martes 24 de Setiembre de 1957. La asamblea considerará el siguiente orden del día:

A) Conocer los motivos de la renuncia del ex miembro del Consejo Directivo de la Institución, don Oscar P. Cabrera y B) Designar dos socios presentes en dicho acto para firmar el acta respectiva (artículo 4.o del decreto del 31 de Agosto de 1955 y artículo 30 de los estatutos). — Williman Osaba, Presidente. — César Marsiglia, Secretario. — Montevideo, Setiembre de 1957.
27) $18.00 5|pub. 13388 Set.13-v.set.18.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al público que clausuré el comercio de zapatería, sito en General Flores 2678 bis. Acreedores en Enrique Martínez 1831. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Setiembre de 1957. — ELIAS SORKIN.
27) $16.00 20|pub. 13275 Set.12-v.oct.4.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NEMMER o NEMER PLUFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13649 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES MENDOZA DE MERJEAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13538 Set.18-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES JOSEFA OLEGARIA PUIGGROS PARÉS DE MAUTONE o MERCEDES PUIGGROS DE MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13662 Set.18-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO JULIAN o JOSE ANTONIO JULIAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13644 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ARMANDO CANCELA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo para que, dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 11431 Ag.16-v.set.7. Set.18-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CONSOLACION o CONSUELO LARRIERA DE NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Jos. Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13643 Set.18-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13623 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SANJURJO DE MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13624 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JUSTO GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13625 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13626 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.—Montevideo, Setiembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13627 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA BRUNO o LUIS BASSO POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13664 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA VIGNART DE LOPEZ y la de JOSE PRUDENCIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13665 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA PEREYRA DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13666 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13667 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS INGOUVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13668 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SETTIMA o SETIMA o EMMA FACHIN DE SCHIAVON, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13669 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA ARRIEN DE JUBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13670 Set.18-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA SAEZ COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13577 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE LEO MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13710 Set.18-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GREGORIA COSENTINO RAVETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1957. — Guillermo a Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13704 Set.18-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 23 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13703 Set.18-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 5 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13679 Set.18-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instáncia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BITERBO BRIAN CAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Colonia, 23 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13656 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GABARROT DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Setiembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13657 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA PEREZ DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13658 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA INGOLD DE MARFURT o MANFURT y de TEODORO MARFURT o MANFURT SEILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Setiembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13683 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o MANUEL ENRIQUE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13690 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INES KEIM DE FEYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Setiembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13691 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA STELLATELLI o STALLATELLI DE ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13692 Set.18-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIXTO DOROTEO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 12 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13682 Set.18-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUBANO DICONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 4 de 1957. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13622 Set.18-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICANOR AGUIRRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Mayor. — Durazno, Diciembre 11 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. — Durazno, Setiembre 10 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $16.00 10|pub. 13632 Set.18-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CORNELIO CIPRIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Setiembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13716 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA SIVOPLAS o CIVOPLAK DE OVSEIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13715 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA BRASLAVSKY DE ZUKERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13713 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PRÓSPERO POGGI, don JUAN FRANCISCO ALBERTO POGGI y doña EULALIA GARRÉ DE POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Setiembre de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13712 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EDUARDO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13711 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO ALIANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 3 de Setiembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13718 Set.18-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de ROQUE DONATO PEPE DOTTI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13717 Set.18-v.set.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA PIETRA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13714 Set.18-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO NERÓN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Setiembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13699 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BALDASSARI DE VARESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Setiembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13700 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Agosto de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13709 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA o NOLBERTA RAMOS DE AZAMBUYÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Agosto de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13708 Set.18-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o ZEFERINO MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 12 de 1957.— Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13698 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA MARIA GALVALISI DE PISACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 26 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13707 Set.18-v.set.28.

3—Convocatorias Comerciales

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a asamblea general ordinaria el día 29 de Setiembre próximo, a las 10 y 30 horas, en Cerro Blanco, quinta sección (Rivera), para tratar:

1.o) Memoria anual del Directorio; 2.o) Informe del Síndico y aprobación balance general; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de socios para firmar el acta de asamblea.

Los señores accionistas deben registrar sus acciones en Secretaría, tres días antes de la asamblea (artículo 37 de los estatutos). — La Secretaría.
3) $12.00 10|pub. 13617 Set.17-v.set.27.

C. N. GARLAND SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea de la Compañía, que se celebrará en el local social, Colón 1486, segundo piso, escritorio 2, el 25 de Setiembre del corriente a las once horas y media (a.m.) para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria social, balance del ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año, cuenta de pérdidas y ganancias del mismo y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Retribución de los Directores-Gerentes.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de su realización, (artículo 19 del estatuto social). — Montevideo, Setiembre 12 de mil novecientos cincuenta y siete. — Diego García Blanco, Director-Gerente.
3) $8.00 2|pub. 13542 Set.16-v.set.16. Set.18-v.set.18.

LIBRERIA CABE S. A.

De acuerdo a los artículos 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas de Librería Cabe S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre a las 9 horas, en 18 de Julio 877, de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Consideración del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que "el quórum mínimo para sesionar será de la mitad más uno del capital integrado, en primera convocatoria, y media hora después de la señalada con cualquier número de asistentes" (artículo 12); B) Que "para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, las acciones o certificados, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión". (artículo 11). — Paysandú, Setiembre 12 de 1957. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 13705 Set.18-v.set.20.

EL PAIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el local social sito en la Plaza Libertad 1168, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la presente asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta cinco días antes del citado para la reunión. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1957. — El Directorio.
3 $8.40 2|pub. 13702 Set.18-v.set.19.

HELGUERA Y MORIXE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segundo llamado

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo, en segunda convocatoria, el día 30 de Setiembre corriente, a las 19 horas, en el local social, Julio Herrera y Obes N.o 1674, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1957; 3.o) Elección de Directores y suplentes para el período 1957-1958 a 1960-1961 (artículo 11 de los estatutos sociales); 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1957-1958 (artículo 18 de los estatutos sociales); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos.
3) $14.40 3|pub. 13669 Set.18-v.set.20.

D.I.S.U.S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Setiembre a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Lavalleja 1969, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 26 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del año en curso (artículo 17 inciso "A" de los estatutos); 3.o) Elección de tres miembros del Directorio; 4.o) Elección del Síndico y su suplente respectivo; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (artículo 26 de los estatutos).

Los señores accionistas, para intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle Lavalleja 1969; hasta dos días antes del fijado para la asamblea. (Artículo 21 de los Estatutos). — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 13688 Set.18-v.set.23.

SOCOREX URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria de la Sociedad que se celebrará en su local de la calle 25 de Mayo N.o 750, el día 25 de Setiembre de 1957, a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; 2) Designación de miembros titular y suplentes del Directorio por el ejercicio 1957-58 (artículo 23); 3) Designación de Síndico titular y suplente (artículo 32); 4) Remuneración del Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 22).

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar tres días antes de la reunión, en la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1957. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 13681 Set.18-v.set.20.

MILPRINT URUGUAYA S. A.
(Antes COATI S. A.)

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1957, a las 15 horas, en Rincón 512, piso 4.o ap. 7, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; 2.o) Elección de un nuevo Directorio y fijación de las retribuciones de los Directores; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deben inscribir y depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la realización de la misma. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1957. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 13678 Set.18-v.set.20.

"EDELBA S. A."

Se convoca a los señores accionistas de "Edelba Sociedad Anónima", para la asamblea de la Compañía, que se celebrará en el local social, Agustín Abreu 2365, el 24 de Setiembre del corriente, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del actual (artículo 16); 2.o) Retribución del Síndico y Directores por el ejercicio recién citado (artículo 16); 3.o) Fijación del número de Directores para el Directorio, del tercer ejercicio social y elección de los mismos y Síndico (artículo 10); 4.o) Aprobación del pago de bienes y|o servicios contra entrega de acciones (artículo 15 letra "F").

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado bancario sustitutivo, en las oficinas sociales, con una anticipación de cuarenta y ocho horas a la reunión. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1957. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 13680 Set.18-v.set.20.

"MOLINO FOMENTO VICHADERO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES"

Habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad y de conformidad con los estatutos sociales y con los artículos 484 inciso 1.o del Código de Comercio y 2.o inciso 2.o y 7.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se convoca a los señores socios solidarios y comanditarios, a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 30 de Octubre de 1957, a las 17 horas, en nuestro local social (Pueblo Vichadero, 8ª Sección Judicial de Rivera), a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Determinación de los procedimientos de liquidación; 2.o) Autorización a los Liquidadores para enajenar los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; 3.o) Designación de los asambleístas que han de firmar el acta de esta asamblea.

Quedan prevenidos los señores socios de que se estará a lo que resuelvan los asistentes. — Montevideo, Setiembre de 1957. — Los Administradores.
3) $24 00 10|pub. 13636 Set.18-v.set.28.

ERNESTO QUINCKE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1957. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 13637 Set.18-v.set.28.

HORMIGON PRENSADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 30 de Setiembre de1957, a la hora 14 y 30, en la sede de la calle Martín Fierro N.o 2580, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido; 2.o) Elección de los miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes respectivos; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo en la Gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1957. — Ing. Santiago Mauri, Presidente. — Tomás Di Donna, Secretario.
3) $10.80 3|pub. 13648 Set.18-v.set.20.

ATLANTIC BARRERE S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Misiones 1469, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1957; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de un Director titular y un Director suplente; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día anterior a la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank de Nueva York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 13654 Set.18-v.set.26.

CARLOS ANSELMI S. A.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1957, en su sede social, calle Cuareim 1801, a la hora 11, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondientes al 25.o ejercicio; 3.o) Fijación de la remuneración que corresponda al Directorio y al señor Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35, de los estatutos,

deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.
3) $24.00 10|pub. 13651 Set.18-v.set.28.

"BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en su sede, calle Misiones 1486 (5.o piso), para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del Síndico, correspondiente al 11.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; 2) Consideración del cuadro de ganancias y pérdidas; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio hace presente que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — El Directorio.
3) $16.80 7|pub. 13661 Set.18-v.set.25.

IMPORTEX S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.o de los estatutos, el Directorio de Importex Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 24 (veinticuatro) del mes de Setiembre en curso, a las 11 (once) horas, en el local de la calle Misiones N.o 1442, primer piso, escritorio N.o 6, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al período comprendido entre el 1.o de Abril de 1956 y el 31 de Marzo de 1957; 2.o) Elección de 5 (cinco) Directores por el período que vencerá el 31 de Marzo de 1960; 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente, para el presente ejercicio; 4.o) Remuneración a Directores y Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Rincón N.o 739), hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión (artículo 12 de los estatutos). — Montevideo, 14 de Setiembre de 1957. — El Secretario.
3) $6.40 1|pub. 13642 Set.18-v.set.18.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día martes 1.o de Octubre de 1957, a la hora 16 y 30, en el local social, Dr. Enrique Pouey, para considerar la siguiente orden del día:

A) Balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; B) Distribución de utilidades; C) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y su respectivo suplente; D) Fijación de la retribución del Directorio y Síndico para el próximo ejercicio; E) Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente, firme el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Sociedad, tres días antes, a más tardar, de la fecha para la reunión (artículo 14).

La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurra y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes (artículo 13). — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 13635 Set.18-v.set.18.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el martes 1.o de Octubre de 1957, a las 11 horas, en el local social, Dr. Enrique Pouey 2330, para considerar la siguiente orden del día:

A) Modificación de los estatutos sociales; B) Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente, firme el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Sociedad, tres días antes, a más tardar, del fijado para la reunión (artículo 14).

Para resolver los puntos motivo de esta convocatoria, se necesita la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital integrado (artículo 17). — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 13634 Set.18-v.set.18.

PROVEEDORA DEL PLATA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Proveedora del Plata S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo jueves 10 de Octubre de 1957 a la hora 18 y 30, en el local social de la calle Piedras 329, escritorio 5, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; 2) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 17 de los estatutos, para asistir a las asambleas deberán inscribir sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea, depositándolas o presentando el correspondiente certificado bancario supletorio. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 13630 Set.18-v.set.23.

PABLO FERRANDO
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio e informe del Síndico; 2.o) Fijar el plazo para el pago de dividendo; 3.o) Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente, para el próximo ejercicio; 4.o) Fijar el sueldo del Director señor Pablo Bonavía Ferrando; 5.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de antelación. — El Directorio.
3) $21.60 5|pub. 13628 Set.18-v.set.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE RAYOS X Y ELECTROMEDICINA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas de C.U.R.E.S.A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Setiembre a las 11 y 30 horas, en nuestro local social de la calle Mercedes N.o 1300, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación por el señor Presidente, de dos accionistas, de acuerdo al artículo 11, inciso A) de los estatutos sociales; 2) Considerar, aprobando o rechazando, la memoria anual, cuenta de ganancias y pérdidas y estado de situación al 31 de Diciembre de 1956, elevados por el Directorio a la consideración de este Cuerpo; 3) Considerar, aprobando o rechazando, la aplicación de las utilidades del ejercicio propuesta por el Directorio; 4) Establecer, en el caso de que la asamblea rechazara la fórmula propuesta por el Directorio en el tercer asunto de la orden del día, la retribución de los señores miembros del Directorio; 5) Proceder a la designación de titulares y suplentes del Directorio para el ejercicio 1957, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos sociales; 6) Proceder a la designación de Síndico, si la asamblea lo considera necesario o conveniente, cuyo mandato en caso de ser designado, será el de un año, inciso C) de los estatutos sociales.

Se recuerda lo establecido en el artículo 12 de los estatutos referente al depósito de los títulos o certificados de acciones, los que podrán ser depositados en horas hábiles de oficinas en nuestro local social. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957.
3) $19.80 3|pub. 13621 Set.18-v.set.20.

6—Disoluciones de Sociedades

Se comunica que por compromiso privado suscrito el 19|XII|52, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva, que en el ramo de cinematógrafo, y bajo la razón de "A. D. Molina de Rodríguez y Compañía" giraba en Castillos, cuarta sección judicial de Rocha, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Altiva Dora Molina de Rodríguez. Acreedores deberán concurrir a Escribanía Uriarte, Castillos, dentro de 30 días. — Castillos, Setiembre de 1957. — A. D. MOLINA DE RODRIGUEZ. — JUAN JOSE VITAL.
6) $24.00 20|pub. 13653 Set.18-v.oct.10.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GUICHARD VIERA, JOSEFA LEOPOLDINA. Denuncia de incapacidad" (L.o 34, F.o 476), se hace saber que por providencias de fecha 13 de Junio del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a doña Josefa Leopoldina Guichard Viera, designándose curador de la misma a don Emilio Guichard Viera. — Colonia, 6 de Setiembre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 13684 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE. Denuncia de incapacidad" (L.o 35, F.o 75), se hace saber que mediante providencia de fecha treinta y uno de Julio del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don Juan José López Rodríguez, designándose curadora del mismo a doña Blanca Nieves López Rodríguez de Frías. — Colonia, 29 de Agosto de 957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 13685 Set.18-v.set.28.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este dicho Juzgado ha comparecido don JUAN ALBERTO GIRIBALDI SERRATO a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de procurador y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 13645 eSt.18-v.set.28.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
"REMETALIZACION DE COJINETES"
Primer llamado
Licitación pública N.o 244

Llámase a licitación pública para la remetalización de cojinetes de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 2.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), — Montevideo, el día 16 de Octubre de 1957 a la hora 15 y 30 minutos.
12) (C.C.) 7|pub. 32919 Set.18-v.set.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DE ESTADO
LLAMADO A PRECIOS N.o P P 555
Reparación motor excavadora "Ruston Bucyrus", 1.er y único llamado

Se llama a cotización de precios para el trabajo de reparaciones en un motor de la pala excavadora marca "Ruston Bucyrus" según el detalle que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de Gerencia General.

Recepción y apertura de propuestas el día sábados. 21|9|57 a las 10 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32924 Set.18-v.set.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 2073

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el aprovisionamiento de 20.000 kilogramos de maíz por el término de 30 días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 20 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
12) (C.C.) 1|pub. 32923 Set.18-v.set.18.

Licitación 2075

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta quince (15) automóviles de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 8 de Octubre del corriente mes, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 el ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 32920 Set.18-v.set.18.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez para contratar la ejecución de los trabajos de pavimentación con base de tosca, carpeta de pedregullo y tratamiento superficial, incluídos en el proyecto caratulado "La Flechilla y Otros" y que comprende distintos tramos de los caminos La Flechilla, Altuna, Elhordoy y de las calles números 8, 9 y 10.

El proyecto respectivo podrá ser consultado por los interesados en esta Dirección, todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Secretaría, de esta Dirección. — Palacio Municipal, 7.o piso.
12) (C.C.) 1|pub. 32921 Set.18-v.set.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
ADQUISICION DE UNA HORMIGONERA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una hormigonera

de 180 a 300 litros de capacidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales de este Concejo Departamental.

La recepción de las propuestas se efectuará el día 25 de Setiembre de 1957 a las 15 horas en la citada Dirección de Obras y en presencia de los inteesados que concurran al acto. — Colonia, Setiembre 9 de 1957. — A. Carlos Dalmas, Presidente Interino. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.

12) (C.C.) 3|pub. 32914 Set.18-v.set.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
OBRA DE PAVIMENTACION DE HORMIGON Y ACORDONADO DE CALLES DE LA CIUDAD DE MINAS
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para las Obras de Pavimentación de Hormigón Armado y Acordonado de la Ciudad de Minas, con sujeción estricta a pliegos de condiciones generales, particular, planos y demás recaudos confeccionados por este Concejo, para tales efectos, aprobados por Ordenanzas de la Junta Departamental, Decretos N.o 4221 de 17 de Octubre de 1956 y decreto N.o 4401 de fecha 3 de Abril de 1957, y promulgados por este Ejecutivo Comunal por decretos de fechas 30 de Octubre de 1956 y 9 de Abril de 1957, respectivamente.

Los planos y demás especificaciones, podrán retirarse de la Secretaría de este Concejo, previo pago de la suma de $ 40.00 (cuarenta pesos), que los interesados abonarán en la Tesorería Municipal.

Las propuestas en los sellados de ley y estampillas municipales correspondientes, se recibirán en la Secretaría del Concejo Departamental de Lavalleja, en sobre sellado y lacrado, hasta el día cinco de Octubre del corriente año, a las diez horas, la que serán abiertas a las diez y quince horas del mencionado día, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo Departamental de Lavalleja, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Minas, 13 de Setiembre de 1957. — Doctor Sarandí Martorell, Presidente. — José Curcio, Secretario.

12) (C.C.) 16|pub. 32911 Set.18-v.oct.5.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de "Tres montes de eucaliptus" situados en el Campo Militar número 1, "Cerrillos" a 44 kilómetros de la Capital sobre ruta 36.

Los pliegos de condiciones generales y particulares se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Servicio Veterinario y de Remonta en Avenida General Flores 3950.

Las propuestas se recibirán hasta el 28 de Setiembre de 1957, a las 9.00

Horario de 8.00 a 12.00 todos los días hábiles.

12) (C.C.) 3|pub. 32917 Set.18-v.set.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION HACIENDA
Licitación pública N.o 5
Primer llamado

La Universidad de la República llama a licitación pública por 1.a vez para la compra 500.000 hojas papel mimeógrafo.

Apertura: 30 de Setiembre de 1957 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Universidad de la República (18 de Julio 1824).

12) (C.C.) 1|pub. 32916 Set.18-v.set.18.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la confección y publicación de la Revista de la Facultad de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, calle Cerrito N.o 73, 2o. piso.

Las propuestas se abrirán en público el dieciocho de Octubre del año en curso, a las nueve horas en punto. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1957. — Luis Giordano, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 32910 Set.18-v.set.26.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Doctor Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. N.o 441.—Platos y pocillos de loza. — Segundo llamado, Plaza. — Apertura: 26 de Setiembre de 1957, a la hora 11.

H.C. N.o 442.—Venta de materiales en desuso. — Segundo llamado, Plaza. — Apertura: 27 de Setiembre de 1957, a la hora 9.

H.C. N.o 554.—Precintos de aluminio. — Segundo llamado, Plaza. — Apertura: 27 de Setiembre de 1957, a la hora 10.

H.C. N.o 446.—Material suavizante para ablandador de agua. — Primer llamado, Plaza. — Apertura: 30 de Setiembre de 1957, a la hora 9.

H.C. N.o 447.—Sobres. — Primer llamado, Plaza. — Apertura: 30 de Setiembre de 1957, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 hora.

12) (C.C.) 3|pub. 32913 Set.18-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 117
Segundo llamado

Artículo: Brin color yerba mate.

Los pliegos particulares y condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 32915 Set.18-v.set.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montetvideo, Setiembre 18 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ELBIO DE SOUZA, 41 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Piedras 616 y BLANCA ESTHER NUÑEZ, 36 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Piedras 616.

5.a Sección

LUIS ANTONIO ALONSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1220 y DOROTEA ALBA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San José 1125.

10.a Sección

JULIO CESAR GONZALEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Orinoco 4826 y NILDA ESMERALDA PERA, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3719.

LUIS CACERES SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3658 bis y ANA MARIA PUCHALBER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3658.

11.a Sección

NATALIO FERREIRA, 46 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 2.a 5234 y JULIA INES QUINTERO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2.a 5234.

MARTIN AQUINO CLAVIJO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4072 y NELIDA ESTHER DORADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4072.

MIGUEL VALDEZ, 36 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Abipones 6268 y CARMEN RAMOS, 26 años, soltera, modista, española.

WALTER DOS SANTOS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3035 y MARIA CECILIA SIMA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Ombú 3035.

JUSTINO GORI ICHAZO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Doctor Pedro Capdeohurat y Pasaje "A" 4580 y ELBA RAQUEL SANTOS, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Lacio 3730.

ELISEO MEDEROS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3444 y MIRTA TERESA GOBBA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3444.

AGUSTIN ELEUTERIO ESPINO, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Camino Casavalle 2878 y MARIA DEL CARMEN BAZZANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Casavalle 2952.

ANGELINO ZEOLI, 27 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Zurich 3437 y ESTHER MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3437.

13.a Sección

JUAN JOSE ARIJON, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado República Argentina 1678 y NELLY MARIA SIERIG RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1967.

CARLOS ALBERTO REYMUNDE MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado calle 10 Metros 3653, Barrio N.o 2 y ALBORADA IMBERT DE LOS SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Cibils 3640.

JUVENAL CESAR AYALA, 31 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1999 y OLGA FLORIANA BRERO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estados Unidos 2335.

14.a Sección

DIEGO CABRERA GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 675 y ZULMA ELOISA LEMUS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 675.

17.a Sección

JULIO ARTIGAS MARQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, Itacumbú 3871 y MIREYA ELIZABETH GASPAROTTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 3871.

CARMELO GENTILE, 26 años, soltero, conductor, italiano, domiciliado Cipriano Miró 3041 y RAFAELA FASOLINO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Larravide 2878.

EBER PERDOMO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos A. López 226 y ZULEMA DORA MONTERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 226.

19.a Sección

JOSE ANTONIO RAMOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 3871 y NORMA GLORIA BRUNO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1653.

RUBEN TEJERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2468 y JUANA LAURA MENDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2139.

ARIEL GENARO PISANI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1863 y MERCEDES CARIDAD, 27 años, soltera, española, domiciliada Constitución 1868.

CARLOS ZILBER, 22 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Defensa 2032, ap. 2 y SARA SUMASI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2032, ap. 3.

JULIO MARIO DE SIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2133 y LOLA ESTELA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2169, ap. 2.

EDUARDO KALAYJIAN, 37 años, soltero, chofer, armenio, domiciliado Presidente Berro 2524 y COHARIG DERMENDJIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2180.

TULIO HEBER MICHOELSSON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2214, ap. 13 y NORMA IRIS CAZENAVE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2174.

ELBIO CORREA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2304 y BLANCA AMELIA MORELL, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2464.

JOSE SCHERSCHENER, 29 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4311 y MINDLA SZPER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1692.

20.a Sección

JOSE TROITEIRO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. H. y Obes 4270 y MARIA JULIA PEDRANI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4270.

JUAN CARLOS ESPINDOLA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5011 y DELIA ANGELICA GONZALEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5011.

JUAN CARLOS AROCENA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Montero Vidaurreta 545 y ODILA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yañéz Pinzón 4139.

ANTONINO CASTILLO VARELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 270 y YOLANDA FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 270.

24.a Sección

MARCOS DOMINGO GONZALEZ, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3077 y SARA ESTHER PELUFFO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3161 bis.

ERNESTO MONTICO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3171 y ZULMA MARGARITA GALLO, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Las Heras 1848.

14) $2.00 3|pub. v. Set.20.

15—Pagos de Dividendos

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
A V I S O

Se participa a los señores accionistas que desde el día 23 del actual, se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos

Nº 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957. — Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1957.
15) $7.20 6.pub. 13641 Set.18-v.set.24.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Interino de la 4.a Sección de Canelones, dictada en los autos: "ANGEL DIAZ. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lº 22, Nº 367, Fº 290), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Reyes, a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derechos al expresado bien, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento, en el Eliseo Argentino, señalado con la letra "F" en el plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto en Topografía el 15 de Mayo de 1931, padrón Nº 24.101, con 2.863 ms. 64 dms; con 127 ms. al Oeste a Camino de Las Piedras; al Sur, en 36 ms. 20 cms. a Boulevard Bolívar; al Este, 93 ms. a Boulevard Bolívar; al Norte, en 36 ms. 60 cms. con Luis A. Reyes, zona rural, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 13 de Setiembre de 1957. — Alejandro de Marco, Juez de Paz Interino.
16) $96.00 30|pub. 13620 Set.18-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Interino de la 4.a Sección de Canelones, dictada en autos: "DOMINGO RAMON SILVANO CATTINI. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lº 22, Nº 366, Fº 290), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Reyes, a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derechos al expresado bien, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, en Progreso, padrón Nº 24.149, según plano del agrimensor Quintina Peirano, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de Mayo de 1956, se compone de 1.808 ms. 72 dms., con 42 ms. 95 cms. al Nor-Este a calle Buenos Aires, igual medida al Sur-Oeste, con Comunidad de los Hnos. de la Sagrada Familia; igual medida, al Nor-Oeste, a Boulevard Bolívar; e igual medida al Sur-Este, con Comunidad de la Sagrada Familia, zona rural, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 13 de Setiembre de 1957. — Alejandro de Marco, Juez de Paz Interino.
16) $96.00 30|pub. 13619 Set.18-v.set.28.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA C. AYALA y HECTOR HUGO CALVIN, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Taconeando" (tango) de la que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13687 Set.18-v.set.28.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de matrimonio de PAULINO DENIS y JACINTA LUISA CORONEL (acta Nº 33) pues donde dice "Paulino de Niz" debe decir "Paulino Denis" y donde dice "Luisa Ocle" debe decir "Jacinta Luisa Coronel"; B) La partida de defunción de PAULINO DENIS (acta Nº 123) pues donde dice "casado con Lucía Jacinta Coronel" debe decir con "Jacinta Luisa Coronel"; C) Las de nacimiento de RICARDA, UBALDINA y BRIGIDA DENIS pues donde el nombre y apellido materno figura como "Jacinta Lucía Coronel" debe decir "Jacinta Luisa Coronel"; y D) La partida de defunción de JACINTA LUISA CORONEL, pues donde aparece como Jacinta Lucía Coronel debe decir "Jacinta Luisa Coronel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 24 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32909 Set.18-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de JUAN JOSE RUIZ ZORRILLA QUINTEROS, en el sentido de que donde dice Olimpia Quinteros como nombre de la madre debe decir Isidra Quinteros; de nacimiento de ELINA RUIZ ZORRILLA QUINTEROS en el sentido de que donde dice Olimpia Quinteros como nombre de la madre, debe decir Isidra Quinteros; de nacimiento de doña ISIDRA QUINTEROS en el sentido de que donde dice José Quintero como nombre del padre, debe decir José Quinteros; de matrimonio de don EUGENIO RUIZ ZORRILLA e ISIDRA QUINTEROS en el sentido de que donde la contrayente aparece como Olimpia Quinteros debe decir Isidra Quinteros; de defunción de don EUGENIO RUIZ ZORRILLA en el sentido de que donde se menciona a la esposa del fallecido como OLIMPIA QUINTEROS debe decir Isidra Quinteros por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32769 Set.18-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de BLANCA JUANA CABRERA, estableciéndose que donde dice: hija legítima de Candelario Martínez y de María del Carmen Menchaca, debe decir: hija natural de Pedro Cabrera y de María del Carmen Menchaca. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32908 Set.18-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENENDEZ, ROSAURO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Rosario" en lugar de Rosauro. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32907 Set.18-v.oct.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AZOFRA, BLAS ALVARO e IVONA EVA GONZALEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Jorge Alvaro y Martha Ivonne, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Ivonne Eva González", debiendo decir: Ivona Eva González. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13672 Set.18-v.set.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LEV BLINDER, JAIME. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de su partida de matrimonio con doña Macha Arjimovich y la de nacimiento de su hijo Monis, pues donde en ellas dice: "Sara Reisel", debe decir en su lugar: Sara Reisel Blinder. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13646 Set.18-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones. IRENE TECHERA o CABRERA DE OLIVERA y AVELINO ELIAS OLIVERA", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña Irene Cabrera de Olivera, en el sentido de establecer que donde figura como "Techera de Olivera, Irene", debe decir: "Cabrera de Olivera, Irene"; donde dice: "falleció Irene Techera de Olivera", debe decir: "falleció Irene Cabrera de Olivera", y donde dice: "hija de Balbino Techera, brasilero y de Juana Cabrera", debe decir: "hija de Juana Cabrera", por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 11 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 13652 Set.18-v.oct.4.

20—Remates

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "CALLEGARI, PABLO. Ab-intestato", L.o 48, F.o 106, se hace saber que el día 15 de Octubre a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del señor rematador Alberto Pereyra, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Base: $ 266.66. Un solar de terreno empadronado con el N.o 47.126, sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 de la fracción "H" del plano levantado en Marzo de 1906, por el agrimensor Carlos Burmester, con un área de 295.15 ms., lindando, al Noroeste y Sureste, en 8.59 el primero frente a calle Haine, cuyo punto medio dista de la calle Hunson 196.22 ms. Tiene 34.36 de fondo; B) Base: $ 266.66. Solar de terreno sito en la misma Sección Judicial que el anterior contiguo a éste, padrón N.o 47.125, señalado con el N.o 9, fracción "H" del plano citado; área 295.15 metros, deslindados así: Noroeste, 8.59 frente a calle Haine, distando el punto medio del frente 187.63 de la esquina formada con la calle Hunson. Tiene 34.36 ms. de fondo. Son terrenos baldíos sin número de puerta de calle y se encuentran al lado del señalado con el N.o 1.782 de la citada calle Haine.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo, el 10 o|o, a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. 4) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 13663 Set.18-v.oct.4.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Alonso, Serafín con HERNANDEZ, RAMON P. Cobro ejecutivo de pesos" (48|367), se hace saber que el día 7 del entrante mes de Octubre, a la hora 15 en adelante y en el local sito en la calle Paysandú N.o 1351 esquina Ejido, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que se detallan a fs. 15 y vta. de estos autos y que consisten: A) Las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles pertenecientes al negocio del deudor y que se encuentran en el referido local y B) Los derechos a la Patente de Giro, con licencia para Expendio de Bebidas Alcohólicas y Bar, empadronada en este Departamento de Montevideo. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957.
20) $32.00 10|pub. 13674 Set.18-v.set.28.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: Martínez Blanco, Pablo con LINO FERNANDEZ ALONSO. Ejecución de prenda" (49|70), se hace saber que el día 3 de Octubre próximo, a la hora 15 en adelante y en el local sito en Avenida Larrañaga 3952, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que se detallan a fojas 14 y vta. de estos autos y que consisten: A) Las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles pertenecientes al negocio del deudor y que se encuentran en el referido local; y B) Los derechos a la Patente de Giro en el ramo de Expendio de Bebidas Alcohólicas y Bar, empadronada en Montevideo. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957.
20) $28.00 10|pub. 13673 Set.18-v.set.28.

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ruben Argelaguet Colombo c|HECTOR JULIO BREA y AMERICA CARMEN ROBALLO. Ejecución de hipoteca", L.o 43, F.o 109, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Arrayán N.o 1519, se procederá, por el martillero don Alberto Böcking, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno contiguas y el edificio en ellas construído, situadas en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el número 175.997 y compuestas cada una de ellas, de una superficie de 181 metros y deslindadas así: A) La primera, formaba parte del padrón N.o 132.156 y, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Setiembre de 1930, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Octubre siguiente, tiene 10 metros de frente al Noreste a la calle Arrayán, entre las de Pilcomayo y Avda. Italia; por 18 metros 10 centímetros de fondo, lindando al Sureste con Pedro Chans; al Suroeste con la fracción que se deslindará; y al Noroeste con José Mantegani; B) La segunda, formaba parte del padrón número 65.219 y se halla señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño, de Enero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro el 15 de Febrero siguiente; y tiene 10 metros al Noreste, lindando con la fracción anterior; por 18 metros 10 centímetros

de fondo, lindando al Sureste con resto del padrón N.o 65.219; al Suroeste con parte del padrón N.o 65.218; y al Noroeste con parte del padrón N.o 132.158.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana N.o 610. Serie C. 1951) a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 13629 Set.18-v.oct.4.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Ramón María y Celestino Panissa contra JOSE FERRAZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el hall de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo con todas sus mejoras, alambrados y árboles, que le acceden, ubicadas en la undécima sección judicial del Departamento de Salto, Uruguay, paraje "Paso de las Piedras del río Arapey Grande", padrón en mayor área N.o 1.181, y que según plano del agrimensor Lauro Ruétalo Arteaga, de Agosto del año 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el N.o 735, el 29 de Agosto de 1956, constituyen: I) El lote letra "A" del citado plano, con una superficie de doscientas treinta y una hectáreas setecientos ochenta y un metros doscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando al Norte, barrancas del Río Arapey Grande, lindero con sucesión de Agustín Cisa y Elsa Revello; al Oeste recta alambrada de dos mil ochocientos ochenta y cuatro metros, lindera con María Margarita Bilbao Amorim; al Sur, recta alambrada de quinientos ochenta y dos metros sesenta centímetros sobre Camino Departamental; al Sureste, recta amojonada de dos mil setecientos sesenta metros cuarenta centímetros, lindera con fracción letra "B", que se adjudica a Oscar Ferraz; y II) El lote letra "C", del mismo plano, con una superficie de doscientas treinta y una hectáreas setecientos ochenta y un metros doscientos cincuenta centímetros cuadrados, comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte y Noreste, Barranca del Río Arapey Grande, lindera con Juana Silva; al Noroeste, recta amojonada de tres mil doscientos sesenta y tres metros setenta centímetros, que linda con la fracción "B" que se adjudica a Oscar Ferraz; al Sur, recta alambrada de seiscientos treinta y tres metros sobre Camino Departamental; al Sureste, recta amojonada de tres mil trescientos setenta y cuatro metros, que linda con la fracción letra "D", que se adjudica a Virgilio Ferraz.

Se previene: 1.o) Que el postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y plano del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Setiembre 12 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
20) $108.00 15|pub. 13701 Set.18-v.oct.4.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "ANTONIO GARGANO. Segunda copia de escritura", (L.o 22, F.o 126, N.o 586), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura; escritura otorgada ante el escribano don Víctor Beceiro, en esta ciudad, el 11 de Octubre de 1921, por la que don Manuel E. Saráchaga vendió a don Antonio Gargano el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de Paysandú, quinta N.o 232, del ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 6100, compuesta de una superficie de mil metros, así deslindada 25 metros de frente al Este, sobre calle Independencia; igual medida al Oeste, lindando con bien de Manuel E. Saráchaga o sucesores; 40 metros de frente al Norte, sobre Avenida Soriano; y la misma dimensión al Sur, limitando con finca de Martín Etchart o sucesores; a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Setiembre 7 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
21) $32.00 10|pub. 13706 Set.18-v.set.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 80.795. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Introzzi Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "ROSINELLA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13693 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80.797. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "TABLIGLOS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13696 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80.798 — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "KETACIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13695 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80.800. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "KUSUK" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13694 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80.801 — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "FERCOBRE" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 13697 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80.816. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini, Società Generale per l'Industria Mineraria de Chimica (Italia) solicitan a marca "GABRITE", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13638 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80.793. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Eli Lilly And Company (EE. UU. A.) solicitan la marca "V-CIL-K" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13639 Set.18-v.set.28.

ACTA N.o 80.794. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Julio Mailhos S. C. (Montevideo), solicitan la marca "VUELTA ABAJO" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13640 Set.18-v.set.28.

ACTA Nº 80.690. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Nibo Plast Uruguaya Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Montevideo, solicita la marca "NIBOFILM" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 13550 Set.18-v.set.28.

ACTA Nº 80.689. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Nibo Plast Uruguaya Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13549 Set.18-v.set.28.

25—Ventas de Comercio

Comunico que prometí vender Carnicería calle Verona Nº 5847 al señor Eladino Fernández. Acreedores presentarse en 26 de Marzo 3251.— JOSE LUDIVINO LEBRATO.
25) $8.00 20|pub. 13650 Set.18-v.oct.10.

Prometí vender a José López González la Carnicería de la calle Arenal Grande 2118. Acreedores: Escribanía Rivera. Zabala 1372.— Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — EUGENIO ENRIQUE MOREIRA.
25) $8.00 20|pub. 13659 Set.18-v.oct.10.

Prometí vender a Valentino y Nelson Zerbini la Estación de Nafta ubicada en San Martín 3904. Acreedores: Escribanía Rivera. Zabala 1372. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — ROBERTO MURGO.
25) $8.00 20|pub. 13660 Set.18-v.oct.10.

A efectos ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que prometí vender a José Florentino González, la Carnicería instalada en la calle Juan Cruz Varela Nos. 3442|3442 bis de esta capital. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Escribanía de Oscar Sindín. Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Setiembre 15 de 1957. — JOSE LOPEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 13655 Set.18-v.oct.10.

Comunicamos que prometimos vender a Elida Carbajal el establecimiento que en el ramo de "Fábrica y Venta de Estuches, Cajas y Afines" instalado en Yaguarón 1092. MANACORDA y PIRIZ. Acreedores deberán presentarse en 18 de Julio 1082, piso 2º. Escribanía Luis A. Castro. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13676 Set.18-v.oct.10.

Se hace saber que el comercio "Harfel's" en San José 965, de Zacarías Jerusalmi, ha sido prometido en venta a la señora Delma Morales de Azar. Los créditos deben presentarse en Buenos Aires 526. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Setiembre de 1957. — ZACARIAS JERUSALMI. — Delma Morales de Azar.
25) $16.00 20|pub. 13633 Set.18-v.oct. 1.o

27—Varios

CONCEJO DPAL. DE MONTEVIDEO
DESIGNACION
Resolución N.o 34823

Atento: a que se encuentra vacante el cargo de Inspector N.o 137, Categoría IV, Grado 2, en la Dirección de Edificación (Planilla N.o 29); Considerando: lo prevenido por el artículo 22 del decreto N.o 9.297 de la Junta Departamental (Estatuto del Funcionario) sobre designación directa por parte de este Ejecutivo, de personal inspectivo, el Concejo Departamental de Montevideo; Resuelve: 1.o) Desígnar, con carácter provisional conforme a lo estatuído por el artículo 23 del decreto N.o 9.297 (Estatuto del Funcionario), para ocupar el cargo de Inspector N.o 137, Categoría IV, Grado 2, con $ 3.300.00 anuales, en la Dirección de Edificación, al señor ROLANDO JAIME ECHANDE, ciudadano natural inscripto en el Registro Cívico Nacional en la serie BPA N.o 3314); 2.o) La precedente designación queda condicionada al cumplimiento por parte del interesado de la exigencias previstas en el artículo 19 del mencionado decreto N.o 9297; 3.o) Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones Prensa y Propaganda, para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal. — Setiembre 13 de 1957.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32922 Set.18-v.set.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Llamado a concurso de oposición para proveer cargos de Ayudantes de Clase (Cursos Prácticos)

De acuerdo con el Reglamento General de la Facultad se llama a aspirantes para proveer por Concurso de Oposición los cargos de Ayudantes de Clase (Cursos Prácticos) de las siguientes asignaturas:

Nociones de Hacienda y Administración Económica y Contabilidad General; Práctica de Administración y Contabilidad; Análisis Matemático I y II; Administración de Haciendas I, II, III y IV; Matemática Financiera y Actuarial; Estadística; Legislación Tributaria y Contabilidad Fiscal; Auditoría y Análisis de Estados Patrimoniales, Económicos y Financieros; Pericias Económico-Contables; Administración de la Hacienda Pública II; Legislación y Práctica Consular y Notarial (Cursos Consulares).

En las pruebas prácticas de Análisis Matemático I y II y de Matemática Financiera y Actuarial se adoptará el procedimiento establecido en el artículo 83, inciso E) in-fine, del Reglamento expresado, que se encuentra a disposición de los interesados. Las solicitudes de aspirantes se recibirán en el Despacho de la Facultad hasta el día 14 de Enero de 1958, a las 12 horas. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1957. — El Secretario.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32918 Sea.18-v.set.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"
Llamado a concurso

Llámase a Concurso de Méritos para la provisión de:

1 (un) cargo de Auxiliar 1.o Ayudante de Clínica Semiológica Quirúrgica. Cargo Técnico y Administrativo. Sueldo $ 320.00 mensuales. Horario 36 horas semanales. Vencimiento: 16 de Octubre de 1957 a las 11 horas.

1 (un) cargo de Oficial 1.o Foniatra de Clínica Otorrinolaringológica. Cargo Técnico y Administrativo Sueldo $ 560.00 mensuales. Horario 36 horas semanales. Vencimiento: 16 de Octubre de 1957 a las 12 horas.

Advertencia: Este llamado anula el publica-

do por la Facultad de Medicina y aparecido en oportunidad, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo de la misma en su sesión del día 21 de Marzo de 1957.

Nota: Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32912 Set.18-v.set.20.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don HECTOR NELSON LUCIO CLEMENTI RIVERO, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 16 de 1957. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $2.40 1|pub. 13686 Set.18-v.set.18.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don UMBERTO F. GEMINO CLAVIJO, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $2.40 1.pub. 13647 Set.18-v.set.18.

COMPAÑIA GENERAL DE TIERRAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Compañía General de Tierras Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Estatutos de

"COMPAÑIA GENERAL DE TIERRAS SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, entre los señores doctor Helmut Holz Levy y doctor Heinz Edgar Baer Hahn, han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o La sociedad anónima que se constituye llevará el nombre de "Compañía General de Tierras Sociedad Anónima" y tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Su plazo de duración será de cien años a contar desde la fecha.

Art. 2.o Su objeto será: La intermediación en la compra-venta de inmuebles, muebles o semovientes, actuando como agente, promotora de ventas, comisionista y similares. Igualmente podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, prometer en venta, fraccionar, administrar, constituir y exportar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; importar, exportar y en general realizar toda operación financiera, comercial o industrial con toda clase de bienes; producir, industrializar, elaborar materias primas, productos semielaborados o mercaderías agrícolas, ganaderas, industriales. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando sus operaciones por cuenta propia o de terceros, en la República o en el extranjero, importando o exportando, tomando o dando representaciones, comisiones o consignaciones, arrendando sus bienes o tomando en arriendo bienes de terceros, y pudiendo suscribir o participar en cualquier sociedad dentro o fuera del país que estuviera vinculada con el objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 20.000.00 (veinte mil pesos), pudiendo ser elevado por la asamblea de accionistas en una o más veces previa aprobación del Poder Ejecutivo, pago de los derechos e impuestos pertinentes, inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación.

Art. 4.o El capital estará representado por acciones al portador de quinientos pesos, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. Estarán firmadas por dos Directores, y mientras no se expidan los títulos definitivos, podrán emitirse certificados provisorios nominativos, por el importe de las acciones integradas.

Art. 5.o Se faculta al Directorio para fijar las condiciones de suscripción e integración de las acciones, pudiendo hacer entrega de éstas en pago de todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza que adquiera la sociedad.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será gobernada, administrada y dirigida y representada por un Directorio integrado por dos a nueve miembros que elegirá la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos. La asamblea determinará quien ejercerá la Presidencia, y fijará las remuneraciones de los Directores. Conjuntamente la asamblea para cada titular designará su suplente respectivo.

Art. 7.o Los Directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones, pudiendo todos ser reelectos sin limitación y sus mandatos se entenderán siempre subsistentes hasta que sean elegidos y tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores.

Art. 8.o Si fuera par el número de integrantes del Directorio corresponderá desempatar al Presidente en todo caso de empate. Para ser designado Director no se requiere la calidad de accionista de la sociedad.

Art. 9.o En los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad física o mental, ausencia por licencia o enfermedad, de un miembro del Directorio, éste convocará a su suplente respectivo. En los tres primeros casos la integración será por todo el tiempo que falte hasta la terminación del mandato del reemplazado, y en los casos de ausencia o enfermedad, hasta que las causas cesen.

Art. 10. La sociedad y su Directorio será representada por el Presidente, o quien haga sus veces y otro Director. Dicha representación podrá ejercerse sin limitación alguna ante las autoridades legislativas, administrativas, ejecutivas, municipales o judiciales, interviniendo la sociedad como actora, demandada o tercerista en juicios, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para administrar y disponer de los bienes sociales. A simple título enunciativo tales facultades comprenderán: Comprar, vender, hipotecar, prendar, gravar, arrendar, dar o tomar en anticresis y|o garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes; tomar dinero prestado; incluso en Bancos privados u oficiales en las condiciones que repute convenientes, autorizándosele expresamente para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas que repute convenientes, realizar toda clase de actos y contratos, otorgar poderes generales o especiales, e intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista.

Art. 12. El Directorio fijará y podrá modificar la fecha de comienzo y cierre del ejercicio económico de la sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas serán presididas por el Presidente de Directorio quien firmará el acta conjuntamente con un accionista designado por la propia asamblea.

Art. 14. Cada acción dará derecho a un voto; con la limitación impuesta por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 15. Para poder participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta cuatro horas antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria, nacional o extranjera. Podrán los accionistas hacerse representar en las asambleas mediante mandatarios generales o especiales, designados por simple carta recomendada o cualquier otro medio auténtico, dirigida al Presidente del Directorio.

Art. 16. La asamblea general ordinaria de accionistas considerará la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades que le someterá el Directorio. Será convocada dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre del ejercicio mediante una única publicación en el "Diario Oficial" efectuada con una anticipación mínima de diez días a la fecha fijada para la reunión, y se considerará legalmente constituída si asisten o se hallaren representados accionistas que representen la mayoría absoluta del capital. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los quince días siguientes, quedando en tal caso la asamblea constituída con un quórum mínimo de accionistas o tenedores de acciones que representen el treinta por ciento del capital social. Podrá prescindirse de las publicaciones, siempre que asistan a la asamblea accionistas, mandatarios o tenedores de acciones que representen el cien por ciento del capital integrado, debiendo en tal caso efectuarse la comunicación reglamentaria a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 17. La asamblea se reunirá en sesión extraordinaria siempre que lo solicite el Directorio o el Síndico, —si lo hubiere—, o lo pidan accionistas que representen el treinta por ciento del capital social. En estos dos últimos casos, el Directorio deberá efectuar la convocatoria para dentro de los treinta días subsiguientes de recibida la solicitud. Regirán para las asambleas extraordinarias todos los requisitos y formalidades previstas para las ordinarias en el presente capítulo.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Si la ley lo requiera, o la asamblea lo considerase conveniente, la misma designará un Síndico, cuyo mandato será el mismo del Directorio y que fiscalizará los negocios sociales correspondiéndole a la asamblea fijar su remuneración.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. La disolución y liquidación de la sociedad podrá ser resuelta por una asamblea extraordinaria con el voto favorable de (por lo menos) accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital social. Decretada la disolución, la misma asamblea designará uno o más liquidadores que podrán no ser accionistas, y a quienes podrá conferir las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 20. La reforma de los presentes estatutos requerirá la iniciativa del Directorio o de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea extraordinaria de accionistas de conformidad con el Capítulo IV de estos estatutos.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. El primer Directorio titular y los suplentes respectivos, serán nombrados por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes simultáneamente establecerán el número de personas que lo integrarán, designarán al Presidente y determinarán la fecha de comienzo y cierre del ejercicio social. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo todas las atribuciones que los estatutos, confieren al Directorio.

Art. 22. Quedan comisionados los fundadores doctor Edgar Baer y doctor Helmut Holz, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comercio. Y de conformidad firmamos la presente acta en el lugar y fecha que lucen ut-supra. — Helmut Holz Levy. — Heinz Edgar Baer Hahn.

José María Vilaboa Gallego, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de los señores doctores Helmut Holz Levy y Heinz Edgar Baer Hahn, personas de mi conocimiento que manifiestan ser ciudadanos legales uruguayos, alemanes de origen, mayores de edad, casados respectivamente con doña Doris Brandus y con doña Hebe Cuadra, teniendo domicilio en esta ciudad. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 Agosto de 1957. — Visto: La gestión de "Compañía General de Tierras S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Compañía General de Tierras S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 8 y vuelta. Queda su capital autorizado fijado en la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario".

Fojas 8. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Amilcar Vasconcellos. — **Helmut Holz**, en el expediente caratulado "Compañía General de Tierras S. A." Aprobación de estatutos (Carpeta N.o 640|1957) a usted digo: **Que vengo** a evacuar la vista que el señor Ministro se dignó conferirme del dictamen del señor **Fiscal** de Gobierno de Primer Turno, **observando por**

su amplitud la redacción dada al artículo 2.o del proyecto de estatutos (objeto social). Sin perjuicio de no compartir el fundamento de la mencionada observación del ilustrado señor Fiscal, vengo a allanarme a la misma por lo que dicho artículo 2.o de los estatutos quedará redactado como sigue: "Su objeto será: A) La intermediación en la compra venta de inmuebles, muebles o semovientes, actuando como agente, promotora de ventas, comisionista o similares; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, prometer en venta, fraccionar, administrar, urbanizar, sanear toda clase de bienes inmuebles o semovientes. En cuanto se relacione directamente con los objetos sociales, podrá la sociedad importar, exportar, producir, industrializar, elaborar toda clase de productos y mercaderías, agrícolas, ganaderas, industriales o comerciales, realizar toda clase de operaciones financieras, con o sin garantías reales y personales. La sociedad podrá cumplir sus objetos, según se establecen en los apartados A) y B) del presente artículo, realizando sus operaciones por cuenta propia o de terceros, en la República o en el extranjero tomando o dando representaciones, comisiones o consignaciones, arrendando sus bienes o tomando en arriendo bienes de terceros, y podrá suscribir o participar en cualquier sociedad dentro o fuera del país que estuviera directamente vinculada a los objetos sociales". Por lo expuesto, quiera el señor Ministro: I) Tener por evacuada la vista que se dignó conferirme; II) En virtud de mi aceptación de la observación fiscal, prestar aprobación al proyecto de estatutos con la nueva redacción dada al artículo 2.o precedentemente, y disponer la expedición del testimonio en la forma de estilo. Otrosí digo: Que mi personería para aceptar esta modificación resulta del artículo 22 del proyecto de estatutos. Dígnese usted tenerlo presente. — Montevideo, Julio 11 de 1957. — Helmut Holz.

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Helmut Holz, constituyendo domicilio en Misiones 1486, tercer piso a usted digo: 1) Que, como resulta del estatuto adjunto y el testimonio de aprobación por el Poder Ejecutivo que igualmente acompaño, ha quedado constituída la sociedad anónima "Compañía General de Tierras S. A."; 2) En consecuencia, y debidamente facultado al efecto por las disposiciones estatutarias (artículo 22) vengo a solicitar la inscripción de dicha sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, y a los efectos dispuestos por el artículo 34 del Código de Comercio manifiesto: A) La sociedad se denomina "Compañía General de Tierras Sociedad Anónima"; B) Su domicilio se halla en Montevideo; C) Su capital autorizado suma $ 20.000 00 (veinte mil pesos moneda nacional uruguaya); D) Su objeto es el determinado en el artículo 2.o del estatuto; E) La sociedad será administrada por un Directorio integrado por dos a nueve miembros, designados por la asamblea de accionistas, cada dos años, y no tiene Gerente ni factor. Por lo expuesto, dígnese usted: I) Tenerme por presentado, fijado domicilio y acreditada mi representación; II) Previa vista y conformidad del Ministerio Público ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y la inscripción en la Matrícula de Comerciantes; III) Fecho, se dispondrán las publicaciones legales, a cuyo efecto los edictos a librarse podrán ser retirados indistintamente por el compareciente o el doctor Baer; IV) Previa liquidación y pago de tributos se efectúen los desgloses (igualmente indistintamente al suscripto o al doctor Baer) y se archiven estos obrados. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Helmut Holz.

9616. — Montevideo, Agosto 14|957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquín. — Juaángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 3774. — Entrada: 15 Agosto 1957. Salida: 16 Agosto 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. ("Compañía General de Tierras S. A."). — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil

9956. — Montevideo, Agosto 19|957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 24 de Agosto de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 178 al folio 1268 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 29 de Agosto de 1957. — Con el N.o 270 al F.o 126 del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, tres de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$73.00 1|pub. 13466.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Universal Investment Corp. S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1953

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de diciembre de 1953.

Activo —

Accionistas	$	750.00
Cuentas corrientes u$s	"	130.00
Impuestos a repartir .	"	105.00
Pérdidas y ganancias .	"	15.00
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
	$	1.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	15.00
	$	15.00

Haber —

Pérdidas	$	15.00
	$	15.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 7 de setiembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 21.60. — 1|pub. — 13140.

Universal Investment Corp. S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1954

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de diciembre de 1954.

Activo —

Accionistas	$	750.00
Cuentas corrientes u$s	"	130.00
Impuestos a repartir .	"	90.00
Pérdidas y ganancias .	"	30.00
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
	$	1.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	15.00
Impuestos	"	15.00
	$	30.00

Haber —

Pérdidas:

Anteriores	$	15.00
Del ejercicio	"	15.00
	$	30.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 7 de setiembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.60. — 1|pub. — 13141.

Astra S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1957.

Activo —

Bancos	$	16.127.91
Cuentas corrientes ..	"	66.190.38
Títulos y valores	"	42.634.80
	$	124.953.09

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	324.03
Cuentas corrientes ...	"	8.049.19
Dividendos a pagar ...	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.579.87
	$	124.953.09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

Debe —

Impuestos	$	304.19
Gastos generales	"	396.77
Honorarios profesionales	"	2.160.00
Gastos bancarios	"	41.92
Ganancias:		
Anteriores	"	561.76
Del Ejercicio	"	1.018.11
	$	4.482.75

Haber —

Saldo anterior	$	561.76
Dividendos del exterior	"	2.860.10
Diferencia de cotización	"	465.44
Diferencia de cambio .	"	595.45
	$	4.482.75

Distribución de Utilidades

Ganancias del ejercicio.	$	1.018.11
2 o|o a Fondo de reserva	"	20.36
	$	997.75
Ganancias anteriores .	"	561.76
A Cuenta nueva	$	1.559.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador rubricado el 11 de febrero de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 36.00. — 1|Pub. — 13169.

Universal Investment Corp. S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1955

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 22 de diciembre de 1955.

Activo —

Accionistas	$	750.00
Cuentas corrientes u$s	"	130.00
Impuestos a repartir	"	75.00
Pérdidas y ganancias	"	45.00
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
	$	1.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	30.00
Impuestos	"	15.00
	$	45.00

Haber —

Pérdidas:

Anteriores	$	30.00
Del ejercicio	"	15.00
	$	45.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 7 de setiembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.60. — 1|pub. — 13142.

Universal Investment Corp. S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1956

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de febrero de 1957.

Activo —

Accionistas	$	750.00
Cuentas corrientes u$s	"	130.00
Impuestos a repartir	"	60.00
Pérdidas y ganancias	"	60.00
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
	$	1.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	45.00
Impuestos	"	15.00
	$	60.00

Haber —

Pérdidas:

Anteriores	$	45.00
Del ejercicio	"	15.00
	$	60.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de cartas certificado el 7 de setiembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.00. — 1|pub. — 18199.

Suvreta S. A.

Balance General al 31 de Octubre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Diciembre de 1956

Activo —

Cuentas corrientes	$	18.394.25
Créditos hipotecarios	"	35.000.00
Pérdidas y ganancias	"	6.601.75
	$	60.000.00

Pasivo —

Capital	$	60.000.00
	$	60.000.00

Pérd. y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	6.601.75
	$	6.601.75

Haber —

Pérdidas anteriores	$	6.601.75
	$	6.601.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 9 de agosto de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 20.40. — 1|pub. — 13171

Suitex S. A.

Estado de Situación al 31 de julio de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	70.793.56
Deudores en cuenta corriente	"	443.360.18
Efectos a cobrar	"	370.318.86
Almacenes	"	513.541.21
Materia prima	"	14.232.91
Inmuebles	"	110.459.67
Máquinas e instalaciones	"	335.812.87
Muebles y útiles	"	1.300.21
Material rodante	"	23.825.00
Valor llave	"	73.762.13
Gastos de constitución	"	52.484.17
Depósito en garantía	"	3.850.00
Acciones	"	540.000.00
Gastos pago por anticipado	"	5.275.62
	$	2.559.016.39

Pasivo —

Acreedores varios	$	326.958.83
Capital autorizado	"	540.000.00
Capital realizado	"	1.460.000.00
Reservas	"	64.101.32
Utilidad líquida	"	167.956.24
	$	2.559.016.39

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folios 780 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 3905 a folios 450 del libro N.o 1.

Estado de Resultados al 31 de julio de 1956

Ganancias —

Ingresos por ventas	$	2.097.199.42
Intereses y descuentos	"	731.26
	$	2.097.930.68

Pérdidas —

Sueldos, jornales y leyes sociales	$	277.478.90
Materia prima	"	554.550.49
Impuestos	"	78.159.63
Amortizaciones	"	23.459.53
Honorarios y gastos de escritura	"	11.700.00
Anilinas	"	19.779.83
Aplicación de energía	"	14.554.06
Terminación y lavados de telas	"	81.446.57
Aplicación de vapor	"	20.000.00
Diferencias de stocks	"	11.550.19
Pérdidas por deudores incobrables	"	8.132.15
Varios	"	55.712.28
Costo de ventas	"	823.450.81
	$	1.929.974.44

Resumen

Ganancias	$	2.097.930.68
Pérdidas	"	1.929.974.44
Utilidad líquida del ejercicio	$	167.056.24

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 781 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3905 a folios 450 del libro N.o 1.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades líquidas del Ejercicio	$	167.956.24
Fondo de reserva	$	8.397.81
Reserva para impuestos	"	31.000.00
Síndico	"	2.519.34
Dividendo	"	116.800.00
Dividendo próximo ejercicio	"	9.239.09
	$	167.956.24

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 782 del libro Copiador de Cartas certificado el 26 de agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3905 a folios 450 del libro N.o 1.

$ 69.00. 1|Pub. — 13125.

CIA. FINANCIERA SUIZO - URUGUAYA S. A.

BALANCE GENERAL, CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1957

ACTIVO

Inmuebles	$	264.034.53
Participaciones	"	100.000.00
Automóvil	"	1.00
Bancos	"	21.230.98
Cuentas corrientes	"	114.296.10
	$	499.562.61

PASIVO

Capital	$	400.000.00
Fondo de reserva	"	3.689.73
Cuentas corrientes	"	521.67
Hipotecas a pagar	"	64.247.46
Pérdidas y ganancias	"	31.103.75
	$	499.562.61

DEBE —

Impuestos			$	3.446.57
Gastos generales:				
Honorarios	$	2.741.21		
Gastos comunes	"	4.384.73		
Locomoción, sellados y otros	"	586.23		
Custodia de valores	"	150.00		
Reparaciones	"	1.792.30		
Planos	"	4.000.00		
Gastos de viaje	"	6.171.78		
Publicaciones	"	72.89	"	19.899.14
Ganancias			"	31.085.66
			$	54.449.46

HABER —

Saldo anterior	$	18.09
Alquileres	"	53.371.91
Intereses	"	1.059.46
	$	54.449.46

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancias del ejercicio	$	31.085.66
2 % a fondo de reserva	"	621.71
	$	30.463.95
Más ganancias anteriores	"	18.09
A cuenta nueva	$	30.482.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 25 de Setiembre de 1944, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 68.40. — 13164. — 1|pub.

CIA. INMOBILIARIA DEL SUR S. A.

BALANCE GENERAL Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 8 de Abril de 1954

ACTIVO —

Inmuebles			$	74.803.57
Bancos			"	40.757.54
Bancos U$S			"	2.728.11
Gastos de constitución			"	2.199.43
Pérdidas anteriores	$	4.780.08		
Ganancias del ejercicio	"	1.234.76	"	3.545.32
Cuentas corrientes			"	76.471.89
			$	200.505.86

PASIVO —

Capital	$	10.000.00
Cuentas corrientes	"	190.505.86
	$	200.505.86

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Saldo anterior		$ 4.780.08
Impuestos y contribuciones		" 2.574.93
Gastos generales:		
Honorarios profesionales	$ 1.200.00	
Sobretasa inmobiliaria	" 360.00	
Gastos escritorio	" 17.31	
Impresión acciones	" 23.00	" 1.600.31
		$ 8.955.32

HABER —

Intereses hipotecarios		$ 5.410.00
Pérdidas anteriores	$ 4.780.08	
Ganancias del ejercicio	" 1.234.76	" 3.545.32
		$ 8.955.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados, se hallan copiados a folios 5 del libro Copia dor Cartas, certificado el 9 de Octubre de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 54.00. — 13161. — 1|pub.

CONDOR S. A.

BALANCE GENERAL, CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1957

ACTIVO		PASIVO	
Cuentas corrientes	$ 86.85	Capital	$ 146.000.00
Cartera	" 206.291.29	Fondo de reserva	" 776.61
Impuestos a repartir	" 1.200.00	Cuentas corrientes	" 37.211.83
		Pérdidas y ganancias	" 23.589.70
	$ 207.578.14		$ 207.578.14

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Saldo anterior		$ 1.159.94
Impuestos		" 600.00
Gastos generales:		
Publicaciones	$ 10.80	
Correo y sellados	" 0.81	
Impresión papel carta	" 10.80	
Custodia de valores	" 3.90	
Gastos Notariales	" 99.41	
Honorarios	" 1.200.00	" 1.325.72
Diferencia de cambio		" 3.560.75
Pérdidas anteriores	$ 1.159.94	
Ganancias del ejercicio	24.749.64	" 23.589.70
		$ 30.236.11

HABER —

Dividendos del exterior	$ 30.236.11

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia del ejercicio	$ 24.749.64
Menos pérdidas anteriores	" 1.159.94
	$ 23.589.70
2 % a fondo de reserva	" 471.79
A cuenta nueva	$ 23.117.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados, se hallan copiados a folios 5 del libro Copia dor Cartas, certificado el 15 de Diciembre de 1948, por el Juzgado Letrado de Sexto Turno.

$ 68.40. — 13163. — 1|pub.

STRAUCH & CIA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957 (SINTETICO)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 20 de Agosto de 1957

ACTIVO

Inmovilizado:		$ 1.295.569.03	
Inmuebles campos	$ 945.613.34		
Inmuebles casas	" 134.860.94	" 810.752.40	
Menos amortizaciones			
Inmuebles fábrica	$ 1.066.756.82		
Menos amortizaciones	" 83.474.09	" 983.282.73	
Máquinas e instalaciones	$ 2.053.660.41		
Menos amortizaciones	" 847.117.26	" 1.206.543.15	
Muebles y útiles	$ 89.010.01		
Menos amortizaciones	" 51.165.70	" 37.844.31	
Instalación telefónica	$ 4.845.00		
Menos amortizaciones	" 3.780.98	" 1.064.02	
Material rodante	$ 141.209.44		
Menos amortizaciones	" 87.210.26	" 53.999.18	
Estancias:			
Mejoras edificios	$ 247.679.55		
Menos amortizaciones	" 10.325.27	" 237.354.28	
Mejoras potreros	$ 128.482.97		
Menos amortizaciones	" 11.604.48	" 116.878.49	
Muebles y útiles	$ 16.570.71		
Menos amortizaciones	" 16.186.40	" 384.31	
Herramientas y útiles	$ 25.882.94		
Menos amortizaciones	" 16.565.12	" 9.317.82	
Instalación eléctrica	$ 12.783.97		
Menos amortizaciones	" 4.357.48	" 8.426.49	
Material rodante	$ 8.450.00		
Menos amortizaciones	" 8.449.00	" 1.00	$ 4.761.417.21
Realizable:			
Inversiones en Acc. de o/Cía.		$ 2.618.190.83	
Valores en Cartera		" 756.80	" 2.618.947.63
Circulante:			
Mercaderías en general		$ 1.585.283.72	
Depósitos para importaciones		" 785.298.57	
Haciendas, cueros y sarnífugos		" 437.870.17	" 2.808.452.46
Disponible:			
Caja, Bancos, valores y estampillas			" 294.876.50
Exigible:			
Deudores varios campaña		$ 737.199.29	
Deudores varios ciudad		" 415.987.28	
Cuentas corrientes varias		" 98.987.46	
Cuentas corrientes prendarias		" 19.272.16	
Cuentas corrientes p. Dep. de títulos		" 61.500.00	
Valores en garantía de licitaciones		" 37.271.88	
Deudores varios alquileres		" 7.500.00	" 1.377.718.07
Transitorio:			
Adelantos para próximo ejercicio		$ 14.649.41	
Impuestos a vencer		" 91.030.40	
Reclamos pendientes por cuenta de seguros		" 3.351.55	
Amortizaciones diferidas		" 2.448.88	" 111.480.24
Subtotal			$ 11.972.892.11
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía		$ 60.000.00	
Depósito de valores en garantía		" 37.271.88	
Depósito de títulos en garantía		" 61.500.00	
Acciones depositadas por terceros		" 1.169.700.00	" 1.328.471.88
			$ 13.301.363.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 425/426 del libro Copiador, certificado el 28 de Junio de 1956, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 89 a folios 3 del libro 5.

PASIVO

No exigible:				
Capital realizado	$	6.000.000.00		
Reserva estatutaria	"	365.554.62		
Reserva para eventuales	"	1.095.000.00		
Reserva especial	"	53.783.35	$	7.514.337.97
Exigible:				
Saldos acreedores de deudores varios en ciudad y campaña	$	4.071.45		
Acreedores en cuentas corrientes	"	2.579.740.39		
Acreedores en cuentas corrientes prendarias	"	15.885.98		
Acreedores varios	"	109.831.17		
Obligaciones a pagar	"	450.000.00		
Cuentas a pagar	"	4.813.38		
Cuentas personales	"	1.968.28		
Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay	"	242.110.04	"	3.408.420.69
Transitorio:				
Descuentos a conceder	$	57.455.75		
Impuestos a liquidar	"	76.500.00		
Previsión por laudo Consejo de Salarios	"	41.697.74	"	175.653.49
Utilidades:				
Saldo anterior	$	18.654.72		
Del ejercicio	"	855.825.24	"	874.479.96
Subtotal			$	11.972.892.11
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones	$	60.000.00		
Garantías con depósito de valores	"	37.271.88		
Garantías con depósito de títulos	"	61.500.00		
Depositantes de acciones de terceros	"	1.169.700.00	"	1.328.471.88
			$	13.301.363.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 430 del libro Copiador, certificado el 28 de Junio de 1956, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 89 a folios 2 del libro 5.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 20 de Agosto de 1957

PERDIDAS —		
Descuentos	$	141.427.10
Comisiones	"	197.908.40
Conservación edificio	"	993.77
Intereses	"	103.730.25
Impuestos y contribuciones	"	253.159.42
Varios deudores de campaña	"	2.742.81
Varios deudores de ciudad	"	1.042.33
Regalías	"	22.682.15
Amortización valores de Activo	"	268.256.09
Gratificaciones y Sindicatura	"	3.000.00
Sueldos y aportes sociales	"	200.771.66
Propaganda	"	93.390.53
Timbres, sellados y comisiones bancarias	"	27.006.05
Gastos generales varios	"	184.879.53
Gastos explotación estancias	"	121.907.05
Gastos esquila	"	8.510.66
Gastos vacunos	"	19.006.86
Epidemias, robos y recuento	"	42.186.77
Matanza consumo	"	3.385.02
Gastos plantaciones	"	87.84
Utilidades a distribuir	"	874.479.96
	$	2.570.554.25
GANANCIAS —		
Saldo del ejercicio anterior	$	18.654.72
Mercaderías	"	1.747.718.08
Alquileres	"	161.929.80
Explotación estancias	"	391.549.67
Dividendos e intereses	"	249.384.80
Varios deudores	"	1.317.18
	$	2.570.554.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 429 del libro Copiador, certificado el 28 de Junio de 1956, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 89 a folios 2 del libro 5.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 20 de Agosto de 1957

Al fondo de reserva estatutaria 5 % sobre $ 855.825.24	$	42.791.26
Al Directorio 5 % sobre $ 855.825.24	"	42.791.26
Al fondo de reserva para eventuales	"	400.000.00
Dividendo 6 % sobre $ 5.000.000.00 acciones ordinarias	"	300.000.00
Dividendo 6 % sobre $ 1.000.000.00 acciones preferidas	"	60.000.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio	"	28.897.44
	$	874.479.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 428 del libro Copiador, certificado el 28 de Junio de 1956, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 89 a folios 2 del libro 5.

$ 228.60. — 13122. — 1|pub.

INFINCO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|4|957

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	$ 579.050.01	Capital	$ 525.000.00
		Fondo de reserva	" 8.692.17
Cuentas corrientes	" 36.815.99	Obligaciones	" 800.000.00
		Cuentas corrientes	" 389.066.94
Cartera	" 1.506.895.82	Cuentas a pagar	" 104.62
		Pérdidas y ganancias	" 399.898.09
	$ 2.122.761.82		$ 2.122.761.82

PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

Gastos bancarios			$ 1.723.93
Impuestos			" 1.878.25
Gastos generales			" 2.760.51
Intereses pasivos			" 26.360.00
Gastos por operaciones en el exterior			" 160.93
Ganancias:			
Anterior	$ 276.375.10		
Del ejercicio	" 123.532.99		" 399.898.09
			$ 432.781.71

HABER

Saldo anterior	$ 276.375.10
Intereses del exterior	" 14.333.61
Dividendos	" 129.031.80
Retroversión de impuestos	" 13.041.20
	$ 432.781.71

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancias del ejercicio	$ 123.532.99
2 o|o a fondo de reserva	" 2.470.98
	$ 121.062.01
Ganancias anteriores	" 276.375.10
A cuenta nueva	$ 397.437.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 13 del libro Copiador de Cartas certificado el 30 de noviembre de 1943 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 6712 a F.o 443 del libro respectivo.

$ 57.60 — 1|pub. — 13135.

MANUFACTURERA URUGUAYA S. A.
(Fábrica de Tejidos)

BALANCE SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, el 30 de Agosto de 1957

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 911.914.73	Capital	$ 1.965.000.00
Maquinarias, muebles e instalaciones	" 1.913.391.50	Fondo de reserva	" 54.937.67
Materias primas y productos fabricación	" 1.054.328.73	Reserva despidos	" 12.000.00
Deudores varios	" 569.405.20	Previsión amortizaciones	" 1.298.202.98
Documentos a cobrar	" 9.234.21	Bancos	" 167.097.21
Caja y Bancos	" 77.122.82	Acreedores varios	" 324.982.03
Depósitos en garantía. Decreto 3|8|956	" 43.627.47	Acreedores hipotecarios	" 222.272.57
Mercaderías y maquinarias en tránsito	" 122.562.83	Acreedores prendarios	" 330.000.00
Cargos diferidos	" 32.475.83	Jornales y gastos a pagar	" 83.860.63
Acciones a emitir	" 35.000.00	Impuestos y retenciones a verter	" 51.752.44
Cuentas de orden	" 461.294.81	Dividendos a pagar	" 470.00
		Utilidades a aplicar	" 223.487.80
		Cuentas de orden	" 461.294.81
		Capital a emitir	" 35.000.00
	$ 5.230.358.14		$ 5.230.358.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 451 del libro Copiador, certificado el 9 de Marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, el 30 de Agosto de 1957

DEBE —

Saldo anterior		$ 34.999.70
Amortizaciones:		
Edificios	$ 15.539.53	
Maquinarias	" 135.962.62	
Instalaciones	" 33.567.55	
Muebles	" 4.682.91	" 189.752.61
Sueldos y jornales		" 683.775.61
Cargas sociales		" 115.461.70
Retribuciones extraordinarias al personal		" 39.321.98
Gravámenes fiscales		" 11.000.00
Intereses		" 87.800.02
Diferencia cotización títulos hipotecarios — Amortiza ción		" 4.500.00
Conservación edificio		" 8.878.25
Gastos de venta:		
Impuestos a las ventas	$ 214.645.90	
Comisiones	" 28.124.71	
Descuentos concedidos	" 65.604.26	" 308.374.87
Costo de elaboración:		
Consumo y manutención máquinas	$ 53.404.74	
Seguros accidente	" 10.454.93	
Energía, combustible	" 189.624.78	
Empaque	" 37.692.52	
Elaboración por terceros	" 126.953.03	
Varios	" 1.779.56	" 419.909.56
Gastos de Administración:		
Impuestos	$ 58.036.12	
Seguros	" 25.857.38	
Transportes	" 14.223.99	
Comisiones bancarias	" 10.468.02	
Honorarios	" 1.672.20	
Teléfono, franqueo	" 2.317.75	
Propaganda, suscripciones	" 20.730.12	
Consumo	" 8.367.86	
Viáticos, pasajes	" 17.237.00	
Varios	" 3.444.56	" 162.355.00
		$ 2.016.129.30
Utilidades:		
Netas en el ejercicio	$ 258.487.50	
Deducida pérdida anterior ejercicio	" 34.999.70	" 223.487.80
		$ 2.239.617.10

HABER—

Mercaderías y façon:

Utilidad bruta	$ 2.227.714.75
Descuentos ganados:	
Intereses en el ejercicio	" 11.902.35
	$ 2.239.617.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 452 del libro Copiador, certificado el 9 de Marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas, el 30 de Agosto de 1957

A fondo de reserva estatutaria	$ 11.174.39
" Reserva de Previsión Social	" 5.587.20
" provisión para deudores	" 5.587.20
Al Directorio	" 20.000.00
" Síndico	" 2.000.00
A los señores accionistas, 9 % sobre el capital integrado	" 176.850.00
" cuenta nueva	" 2.289.01
	$ 223.487.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 453 del libro Copiador, certificado el 9 de Marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 162.00. — 13423. — 1|pub.

RINCON SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1957

Aprobado por la Asamblea realizada el 29|6|957

ACTIVO—

Participaciones en otras sociedades		$ 606.263.87
Cuentas corrientes		" 11.713.48
Banco		" 1.451.98
Gastos a repartir, ley 24|6|948		" 12.335.27
		$ 631.764.60

PASIVO—

Capital		$ 400.000.00
Reserva estatutaria		" 6.587.08
Cuentas corrientes		" 5.000.00
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	$ 186.318.00	
Del ejercicio	" 33.859.52	" 220.177.52
		$ 631.764.60

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea realizada el 29|6|957

DEBE—

Impuestos y contribuciones	$ 2.135.08
Participación en gastos administrativos	" 889.02
Honorarios estudio	" 241.02
Gastos generales	" 63.24
Ajuste de cambios	" 1.630.71
Saldo	" 220.177.52
	$ 225.086.59

HABER—

Saldo anterior	$ 186.318.00
Dividendos e intereses	" 38.768.59
	$ 225.086.59

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Según lo resuelto por la Asamblea realizada el 29|6|957

Reserva estatutaria	$	677.19
Dividendo 4 o|o sobre capital	"	16.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	203.500.33
	$	220.177.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador de Balances certificado el 28 de Octubre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 54.00. — 13306. — 1 pub.

MONZON SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1957

Aprobado por la Asamblea realizada el 29|6|957

ACTIVO —

Participaciones en otras sociedades			$	699.547.63
Cuentas corrientes			"	67.084.38
Banco			"	1.298.62
			$	767.930.63
Cuentas de orden: depósitos en dólares			"	5.519.78
			$	773.450.41

PASIVO —

Capital			$	400.000.00
Reserva estatutaria			"	11.923.02
Cuentas a pagar			"	3.058.77
Ganancias y pérdidas:				
Saldo anterior	$	282.121.52		
Del ejercicio	"	70.827.32		
			$	767.930.63
Cuentas de orden: depositantes de dólares			"	5.519.78
			$	773.450.41

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea realizada el 29|6|957

DEBE —

Impuestos y contribuciones	$	2.894.06
Asignaciones Directores y aportes jubilatorios	"	678.00
Participaciones en gastos administrativos	"	839.02
Honorarios estudio	"	241.00
Gastos generales	"	93.71
Ajuste de cambios	"	47.933.80
Saldo	"	352.948.84
	$	405.628.43

HABER —

Saldo anterior	$	282.121.52
Dividendos e intereses	"	68.552.69
Venta de títulos	"	54.954.22
	$	405.628.43

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Según lo resuelto por la Asamblea realizada el 29|6|957

Reserva estatutaria	$	1.416.55
Dividendo 20 o|o al capital	"	80.000.00
A nuevo ejercicio	"	271.532.29
	$	352.948.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador de Balances, certificado el 25 de Octubre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 61.20. — 13307. — 1 pub.

CIA. DE MAQUINAS Y SISTEMAS COMERCIALES S. A.

ESTADO DE SITUACION AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobada por la Asamblea realizada el 1|3|957

ACTIVO

Muebles, útiles e int. oficina	$	8.930.89		
Reserva	"	5.796.45	$	3.134.44
Muebles, útiles e instalaciones taller	$	630.93		
Reserva	"	522.08	"	108.85
Automóviles y camiones	$	5.880.00		
Reserva	"	5.287.00	"	593.00
Acciones del Directorio			"	15.000.00
Caja y Bancos			"	14.050.78
Cuentas a cobrar	$	56.784.05		
Reserva	"	5.537.73	"	51.246.22
Mercaderías, inventarios			"	118.379.04
Títulos depositados en garantía			"	1.748.00
			$	204.260.33

PASIVO

Capital realizado	$	150.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	10.111.68
Directorio por acciones en garantía	"	15.000.00
Cuentas a pagar	"	2.683.22
Comisiones cuentas corrientes vendedores	"	257.09
Pasivo para impuestos	"	1.942.04
Saldo acreedores — Clientes	"	1.759.57
Facturación anticipada intereses	"	745.00
Servicio de garantía	"	2.440.00
Facturación anticipada de abonos	"	5.081.97
Saldo del ejercicio anterior	"	0.77
Ganancias del ejercicio	"	14.238.89
	$	204.260.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 43 del libro Copiador, certificado el 26 de Abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS — DICIEMBRE 31 DE 1956

Aprobada por la Asamblea realizada el 1|3|957

HABER—

Gastos generales:				
Sueldos y comisiones	$	54.082.54		
Locomoción y viajes	"	6.471.66		
Alquiler, luz y limpieza	"	18.311.60		
Correo, telégrafo, propaganda y publicidad	"	5.357.14		
Fletes y acarreos	"	131.13		
Impuestos, seguros y G. legales	"	15.406.64		
Papelería y útiles	"	4.908.96		
Materiales y costos taller	"	8.438.16		
Honorarios y G. varios	"	6.919.84		
Depreciación muebles y útiles	"	1.642.10		
Depreciación automóviles y camiones	"	6.565.76	$	128.235.53
Intereses sobre préstamos			"	1.580.00
Previsión para cuentas morosas			"	5.957.48
Gastos sobre máquinas en stock			"	5.438.12
Utilidades			"	14.238.89
			$	155.450.02

HABER—

Ventas de máquinas	$	112.745.16
Alquiler de máquinas	"	1.883.64
Ventas varias	"	5.140.93
Intereses en mensualidades	"	4.324.56
Intereses ganados	"	93.00
Servicios varios	"	31.262.73
	$	155.450.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 42 del libro Copiador, certificado el 26 de Abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES, EJERCICIO 1956

Aprobada por la Asamblea realizada el 1|3|957

El Balance de Resultados arroja una utilidad de $ 14.238.89 que el Directorio, propone distribuir en la siguiente forma:

Utilidad	$	14.238.89
Reserva para pago del Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	1.350.00
	$	12.888.89
Fondo de reserva estatutaria 5 o|o	"	644.44
	$	12.244.45
Al Directorio 4 o|o sobre $ 12.244.45	"	489.78
	$	11.754.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 44 del libro Copiador, certificado el 26 de Abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 117.00. — 13285. — 1 pub.

BOLSA DE COMERCIO (*)

MONTO DE OPERACIONES EFECTUADAS EN JUNIO DE 1957

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie A	17	91.20	90.—	96.900.—	87.555.65
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie B	9	90.—	90.—	87.000.—	83.300.—
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie C	10	81.—	79.—	56.600.—	44.806.—
Emp. Interno Frigorífico Nacional 5 % 1941	3	73.50	73.50	23.300.—	17.125.50
Empréstito Interno Frigorífico Nacional 5 % 1941	1	94.—	94.—	1.000.—	940.—
Deuda Teléfonos del Estado	18	91.20	90.—	76.400.—	69.234.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	1	75.—	75.—	2.000.—	1.500.—
Deuda Obras Públicas 1937	1	95.—	95.—	1.000.—	950.—
Deuda Obras Públicas 1940	1	93.80	93.80	1.000.—	938.—
Deuda Obras Públicas 1942	28	72.50	71.50	613.500.—	444.447.50
Deuda Obras Públicas 1944	11	72.—	71.—	52.700.—	37.474.—
Deuda Interna Consolidación 5 % 1941, Serie 1ª	4	76.—	75.50	27.600.—	20.964.—
Deuda Interna Consolidación 5 % 1941, Serie 2ª	2	75.—	73.50	24.000.—	17.940.—
Deuda Interna Consolidación 5 % 1941, 1951|52	14	72.50	72.10	272.000.—	197.002.—
Deuda Construcción del Aeropuerto N. de Carrasco	4	75.20	75.20	66.000.—	41.632.—
Deuda Interna 5 % 1942	11	72.50	72.20	92.900.—	67.202.80
Deuda Interna 5 % 1942, Serie 2ª	7	77.60	77.—	48.800.—	37.661.—
Deuda Interna 5 % 1943	3	80.—	77.—	5.700.—	4.460.—
Deuda Interna 5 % 1944	2	76.50	76.50	52.600.—	40.239.—
Deuda Fto. Ind. Serv. Oceanográfico y Pca. (Soyp)	6	72.—	72.—	245.300.—	176.616.—
Deuda Obras de Vialidad con|C. M. y Vec. 5 % 1948	7	72.50	72.50	66.600.—	48.285.—
Deuda Usin. Eléct. y Tel. del Est. Ampl. Cap. 1952	3	81.50	81.50	10.000.—	8.150.—
Deuda Primeras Líneas U. de Navegación Aérea	2	72.50	72.50	100.000.—	72.500.—
Servicio de Ferrocarriles del Uruguay	1	71.—	71.—	20.000.—	14.200.—
Deuda Instalación y Equip. de Of. Públicas 1953	3	71.—	70.50	13.900.—	9.829.—
Deuda Expropiación de los Registros de Hipotecas	10	71.50	71.—	79.000.—	56.140.—
Bonos de Construcciones Escolares	1	73.70	73.70	250.000.—	184.250.—
Deuda Abast. de Agua Potable a Mdeo. 5 % 1954	4	71.80	71.80	25.000.—	17.950.—
Deuda Emb. del R. Negro - Obras de Def. 5 % 1953	5	71.40	71.40	35.000.—	24.990.—
Deudas Municipales —					
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937 5 %, Serie C	9	75.—	72.70	62.000.—	45.879.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937 5 %, Serie D	7	90.—	78.—	36.050.—	31.157.50
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937 5 %, Serie H	17	80.—	75.—	49.000.—	37.215.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937 5 %, Serie I	22	76.50	75.—	81.000.—	60.853.50
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 1937 5 %, Serie M	1	73.—	73.—	1.000.—	730.—
Deuda Int. de Conv. C. de Mont. 5 % 1937, Serie N	1	75.50	75.50	4.000.—	3.020.—
Bonos Munic. de Saneam. 1937 5 %, Series 1/24	54	76.—	72.50	752.450.—	557.992.95
Bonos M. de Saneam. 1937 5 % (O. Sani.) S. Q 4|14	1	75.—	75.—	1.000.—	750.—
Bonos Munic. de Pavimentación 1937 5 % S. 1|24	45	76.—	72.50	962.200.—	715.540.30
Bonos Rambla Portuaria	18	72.50	71.20	126.700.—	91.437.—
Bonos Expropiac. Ciudad de Montevideo 5 % 1937	1	71.20	71.20	1.000.—	712.—
Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo	5	73.—	70.60	14.100.—	10.057.80
Bonos Palacio Municipal 1937 5 %	5	76.—	71.20	17.700.—	13.158.—
Bonos Palacio Municipal	1	85.—	85.—	3.000.—	2.550.—
Bonos Municipales de Montevideo 1937	3	74.—	71.20	6.500.—	4.656.—
Bonos Municipales de Montevideo	18	73.—	71.—	472.500.—	342.285.—
Bonos Munic. Serv. Transp. Colect., Series 1 a 5	27	73.—	71.—	315.600.—	226.177.—
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	171	81.10	80.20	1.401.425.—	1.128.112.82
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	205	80.50	79.80	1.984.975.—	1.588.984.12
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	638	80.—	79.10	9.380.575.—	7.450.686.97
Obligaciones —					
Barreiro y Ramos S. A., 8 %	8	96.—	96.—	9.000.—	8.640.—
Compañía Salus S. A., de 5 ½ %	3	75.—	75.—	15.000.—	11.250.—
Compañía Salus S. A., de 8 %	10	100.—	100.—	21.500.—	21.500.—
Fábrica Urug. de Neumát. S. A., Series A a E, 8 %	9	99.50	98.—	35.900.—	35.422.—
Fábrica Urug. de Neumát. S. A. Series F y G	23	99.50	98.—	111.000.—	109.795.—
Industria Papelera Uruguaya S. A. (Ipusa) 8 %	2	97.—	97.—	4.000.—	3.880.—
Jockey Club, 5 ½ %	1	73.—	73.—	4.800.—	3.504.—
Oyama S. A. 8 %	4	98.50	98.—	13.000.—	12.790.—
S. A. Fabril-Uruguaya, 8 %	9	92.—	92.—	29.500.—	27.140.—
Acciones —					
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	4	124.—	123.—	8.700.—	10.761.—
Banco Comercial	19	274.—	270.—	47.900.—	130.937.—
Banco de Crédito	8	147.—	146.—	24.100.—	[illegible]

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Banco de Montevideo	5	112.—	110.—	7.000.—	7.770.—
Banco Popular del Uruguay	1	131.—	131.—	1.800.—	2.358.—
Banco Territorial del Uruguay (Pref.)	1	94.—	94.—	1.000.—	940.—
Campomar y Soulas S. A.	19	90.—	87.—	40.000.—	34.920.—
Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Ord.)	13	80.—	70.—	40.500.—	31.227.—
Cinoca S. A., Serie D	10	78.—	75.—	42.200.—	32.270.—
Colombino Hnos. S. A.	2	60.—	60.—	20.000.—	12.000.—
Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.	5	115.—	106.—	22.800.—	24.618.—
Cía. Indust. y de Produc. Agrícola S. A. (Cipa)	1	62.—	62.—	6.000.—	3.720.—
Compañía Nacional de Cementos S. A.	5	94.—	92.—	9.000.—	8.380.—
Compañía Primus del Uruguay S. A.	3	136.—	134.—	7.800.—	10.574.—
Compañía Salus S. A	11	135.—	135.—	24.800.—	33.480.—
Cía. Urug. de Naveg. y Transportes Aéreos S. A.	4	90.—	89.90	10.000.—	8.998.—
Fábrica Nacional de Papel S. A.	4	120.—	120.—	15.300.—	18.360.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	33	124.—	122.—	113.600.—	139.454.40
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	78	150.—	143.50	189.900.—	277.510.50
Ferrosmalt S. A.	6	40.50	39.—	23.800.—	9.528.—
Frigorífico Modelo S. A.	50	145.—	141.—	143.300.—	205.312.—
Frigorífico Uruguayo S. A. (Pref.), Serie B	3	124.—	121.—	7.000.—	8.620.—
Industria Lanera del Uruguay S. A.	26	134.—	125.—	55.500.—	72.007.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	9	107.—	103.—	27.700.—	29.274.50
La Madrileña S. A., (Pref) 8 %	1	58.—	58.—	5.000.—	2.900.—
Montevideo Refrescos S. A. (Pref. Esp.) 8 %	4	89.—	89.—	23.000.—	20.470.—
Oyama S. A.	15	80.—	78.50	53.400.—	42.615.—
Papelera Mercedes S. A.	3	118.—	116.50	25.000.—	29.185.—
Queserías del Uruguay S. A. (Ord.)	6	35.—	35.—	40.700.—	14.245.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	6	72.—	72.—	22.000.—	15.840.—
S .A. Cristalerías del Uruguay	25	108.—	104.—	78.500.—	82.577.50
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.)	22	99.—	95.—	41.600.—	40.719.—
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Pref.) 7 %	1	72.—	72.—	1.000.—	720.—
Horacio Torrendell S. A. Series H a J	5	50.—	47.50	10.000.—	4.880.—
Vidplan S. A.	3	35.—	35.—	11.400.—	3.990.—
	1.906			19.513.575.—	15.737.698.31

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1946 - 1956

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956
Sucesiones y Testamentarias	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340
Ventas de Comercios	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486
Quiebras y Concursos	96	159	203	44	70	33	60	70	42	33	26
Privilegios y Marcas	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070
Estatutos	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367	398
Convocatorias Comerciales	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972
Edictos Matrimoniales	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603
Rectificación de Partidas	814	794	849	947	879	952	951	839	927	853	773
Licitaciones Públicas	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981
Balances Particulares	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293
Balances Reparticiones del Estado	49	41	39	58	71	45	34	55	44	55	43
Juicios Ejecutivos	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118
Licencias Bebidas Alcohólicas	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123	110
Edificación y Deslinde	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46	138
Oficina Jurídica Municipal	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17	—
Infracciones Aduaneras	—	50	—	—	14	13	2	—	—	—	—
Divorcios	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40	48
Propiedad Literaria	233	374	687	147	112	106	140	161	143	186	139
Gratis y Anulados	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1	1
Varias Reparticiones del Estado	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122
Varios Particulares	274	317	980	146	134	207	124	159	342	381	535
		27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.198

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional